ii) **Complejos Productivos Territoriales** generadores de ingresos y empleos (agropecuaria, forestal, turismo, industria manufacturera y artesanía).

Gráfico 60. Complejos Productivos

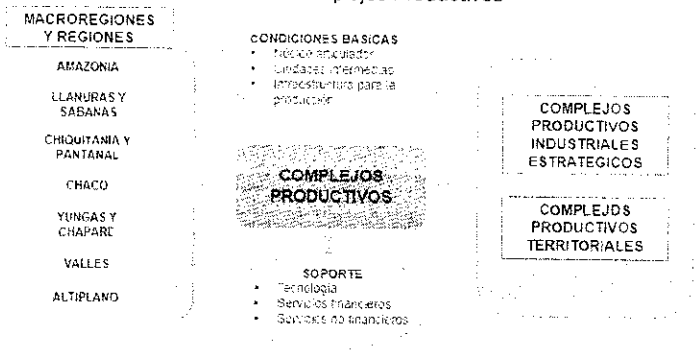

Los complejos productivos son concebidos como conjuntos articulados de actores, actividades, condiciones y relaciones sociales de producción en torno a las potencialidades productivas, cuyo objetivo es dinamizar el desarrollo económico y social sustentable, integral y diversificado en el territorio nacional con una orientación al mercado interno y la inserción selectiva en el mercado externo, afrontando así las desigualdades territoriales marcadas por la heterogeneidad productiva y la incipiente articulación entre los actores y sectores económicos. En los complejos productivos adquieren particular relevancia, en el marco de la economía plural, las formas de economía comunitaria incluyendo a los productores micro y de pequeña escala, los que en este contexto deberán articularse a los complejos productivos y fortalecerse como actores productivos; asimismo, deberán consolidarse en el marco de la economía de intercambio o de forma complementaria en otras formas de economía basadas en la solidaridad.

Los complejos productivos son la base para el desarrollo del potencial productivo de los recursos naturales vinculado a la producción y transformación con procesos de manufactura e industria y al desarrollo de la economía del conocimiento en diversas manifestaciones: turístico, manufacturero, gastronómico, servicios y otros, para la construcción de una matriz productiva diversificada que permita lograr las mismas oportunidades en todas las regiones del país y eliminar los desequilibrios territoriales. Este enfoque de intervención a partir de la identificación de complejos productivos, permite que las acciones se implementen articuladamente y de manera integral considerando una participación tanto pública como privada en los diferentes eslabones de estos complejos.

En un ámbito territorial específico los procesos productivos por rubros y productos se articulan entre sí, constituyendo entramados productivos territoriales para lograr un desarrollo económico de acuerdo a las diferentes macroregiones y regiones del país, dinamizando unos a otros y creando redes productivas con diferentes actores conectados y enlazados. En este contexto, para su pleno desarrollo un complejo productivo requiere de algunas condiciones básicas como el fortalecimiento de ciudades intermedias, infraestructura para la producción y la constitución de un núcleo articulador que facilite las conexiones entre los actores productivos y de ellos con los servicios necesarios para su consolidación (tecnología, servicios financieros y no financieros, y servicios básicos).

6.1.1. Complejos Productivos Industriales Estratégicos

En el marco del actual desarrollo de cinco importantes rubros estratégicos industriales, se ha previsto en el Plan 2016 - 2020 promover Acciones para que se inicie la implementación de las industrias derivadas de estos rubros en las diferentes fases de desarrollo industrial con la denominación de "Complejos Productivos Industriales Estratégicos". Esto permitirá generar una red de actividades económicas vinculadas al desarrollo de estos rubros en diferentes niveles de transformación industrial y en el desarrollo de una variedad de productos derivados.

Mapa 5. Complejos productivos industriales estratégicos

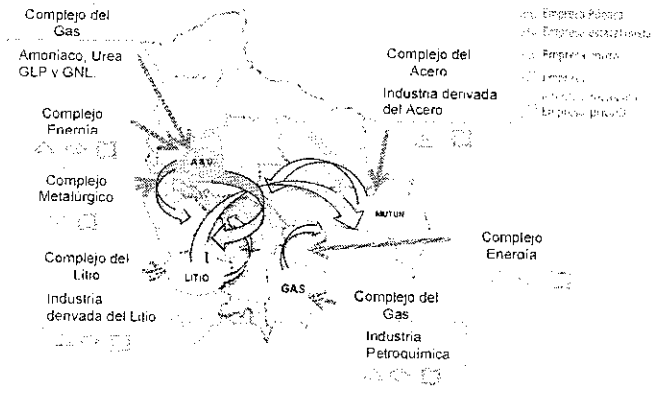

Los Complejos Productivos Industriales Estratégicos identificados son los siguientes.

1. El complejo del gas asociado a la actividad económica del amoniaco, urea, Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural Licuado y a la industria de la petroquímica.
2. El complejo del acero vinculado al desarrollo de industria derivada del acero (por ejemplo, materiales de construcción).
3. El complejo del litio relacionado con la industria derivada del litio (por ejemplo, baterías, industria automotriz, parque energético, y otros).
4. El complejo metalúrgico con actividades vinculadas a la fundición e industrialización de minerales.
5. El complejo de la energía relacionado con el desarrollo de la actividad energética en toda su diversidad (por ejemplo, energía solar y eólica).

Actualmente se han desarrollado inversiones públicas para promover el fortalecimiento de los sectores estratégicos y la capacidad propia del Estado Plurinacional para generar excedentes, habiéndose formado el corazón de los Complejos Productivos Industriales Estratégicos; sin embargo, la puesta en marcha de la industria derivada de cada complejo deberá consolidarse a través de inversiones público - privadas, con capitales privados nacionales e inversión extranjera directa, en el marco de la constitución de empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas o empresas intergubernamentales.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1. Consolidación del sector hidrocarburífero, minero y otros.	1. Se han realizado los estudios para el desarrollo integral de industrias derivadas de los 5 Complejos Productivos Industriales Estratégicos (complejo del gas, complejo del acero, complejo del litio, complejo metalúrgico y complejo de energía). 2. Se ha avanzado en la implementación de por lo menos dos rubros vinculados a los Complejos Productivos Industriales Estratégicos priorizados, incluyendo desarrollo tecnológico con soluciones limpias y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los Complejos Productivos Industriales Estratégicos sentarán las bases para iniciar el desarrollo integral de industrias derivadas, por ejemplo con la consolidación de una industria hidrocarburífera se generará un conjunto de productos derivados. Estos Complejos Productivos Industriales Estratégicos producirán bienes que en algún caso podrían constituirse en insumos para la elaboración de nuevos productos cada vez con mayores procesos de transformación y mejores precios en los mercados externos.

Estos Resultados serán alcanzados a partir de las siguientes Acciones:

- Constituir industrias en los Complejos Productivos Industriales Estratégicos. El Estado promoverá la Inversión Extranjera Directa y la inversión privada en articulación con inversión pública en el marco de la normativa legal vigente.
- Desarrollar acciones de difusión y realizar la promoción de las ventajas de inversión en los rubros e industrias derivadas identificadas en diferentes ámbitos nacionales e internacionales.
- Constituir empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas o empresas intergubernamentales para desarrollar industrias derivadas de los rubros estratégicos en el marco de la inversión preferente.
- Articular los Complejos Productivos Industriales Estratégicos a las diferentes formas de la economía plural, con énfasis en el sector privado, comunitario y social - cooperativo.

En el desarrollo de estos complejos es prioritaria la participación del nivel central del Estado en articulación con las Entidades Territoriales Autónomas, así como de los actores privados, comunitarios y social cooperativos.

6.1.2. Complejos Productivos Territoriales

Con el objetivo de dar un salto cualitativo en lo que se refiere a la diversificación de la matriz económica del país, incrementándose el grado de industrialización y participación de los sectores de manufactura, agropecuaria y agroindustria en el crecimiento económico del mismo, se promoverá el desarrollo de Complejos Productivos Territoriales en toda Bolivia de acuerdo a las potencialidades productivas y características de los rubros priorizados.

Los complejos productivos tienen como prioridad fortalecer las potencialidades y capacidades productivas de los productores privados y de las organizaciones sociales, cooperativas, asociaciones y comunidades productivas del país, con la provisión de asistencia técnica, formación y provisión de insumos y servicios productivos necesarios para la producción y transformación. El Estado pondrá en marcha una diversidad de plantas de producción y procesamiento, centros de transformación y almacenamiento, y centros tecnológicos de innovación para dinamizar la actividad económica en cada uno de los complejos. Los Complejos Productivos Territoriales articulan a su vez una diversidad de productos, como el de las uvas, vinos y singanis, quinua, camélidos, entre otros.

Los Resultados previstos al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: País productor, transformador y exportador	1. Se ha avanzado significativamente para que $us10.000 MM del PIB correspondan al sector

META	RESULTADOS
"Complejos productivos".	agropecuario y agroindustrial en el futuro inmediato. 2. Se ha logrado que al menos 14,4% del PIB corresponda a la industria manufacturera. 3. Se han puesto en funcionamiento por lo menos 13 Complejos Productivos Territoriales priorizados. Continúa en la Meta 2 ...

Los Complejos Productivos Territoriales identificados para su implementación en este Plan han sido priorizados considerando los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología.

Estos se ejecutan considerando las particularidades y potencialidades de las diferentes macroregiones y regiones del país, articulando la priorización y Acciones del nivel central del Estado con el de las Entidades Territoriales Autónomas y de los actores productivos privados, comunitarios, y social cooperativos.

Cuadro 7. Complejos Productivos Territoriales y Empresas Dinamizadoras

COMPLEJO	INFRAESTRUCTURA PRDDUCTIVA y DE APOYO	PRODUCTOS	OBJETIVO
Endulzantes	Planta de producción de miel	Producción de miel, propóleo y polen	• Generación de ingresos • Empleo • Garantizar precio y abastecimiento mercado interno • Exportación
	Planta procesadora apícola		
	Empresa Azucarera Sanbuenaventura	Producción de azúcar y alcohol	
	Planta procesadora de Estevia	Producción de endulzante natural	
	Centro Nacional de Caña de Azúcar	Producción de caña de azúcar	
Textiles	Cadena de avíos (cierres, botones)	Cierres, botones entre otros	• Provisión de insumos a microempresarios • Exportación de calidad • Sustitución de

COMPLEJO	INFRAESTRUCTURA PRDDUCTIVA y DE APOYO	PRODUCTOS	OBJETIVO
	Implementación de la Empresa Estatal YACANA, ampliación y diversificación de la producción de hilados de fibra de camélidos	PELO FINO: Producción de pelo fino camélidos y ovinos Transformación nacional de hilo	importaciones • Mejora en tecnología • Promoción de la cría de camélidos • Promoción de la producción de algodón nacional
	Mercado artesanal		
	Centro de diseño y corte textil para líneas de prendas de vestir		
	Planta de acabado textil	MEZCLILLA: Producción de mezclilla (en diferentes colores)	
Madera	Planta procesadora de aglomerados	Recolección, acopio, aserrío de madera Transformación de desechos de virutas en aglomerados. Servicio de alquiler de maquinaria Servicios de acabado en madera	• Provisión de madera al mercado nacional • Productos con mayor valor agregado • Exportación cumpliendo la norma origen
	Empresa Boliviana Forestal	Capacitación	
Insumos para la producción y software	Planta de materias primas para pintura	Generación de insumos para la producción de :	• Ingresos • Empleo • Abastecimiento del mercado interno • Exportación
	Planta de polímeros y plásticos	Metalmecánica	
	Centros tecnológicos de innovación	pintura	
	Plantas de cemento y productos prefabricados de cemento	Plástico	
	Empresa de desarrollo de software productivo	Barnices y pegamentos	

COMPLEJO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA y DE APOYO	PRODUCTOS	OBJETIVO
	Ensambladora de linea blanca	Productos de vidrio	
	Fundidora de chatarra	Papel, productos de papel	
	Linea de producción de bolsas de papel	Cartón	
	Planta de barnices y pegamentos	Tecnologia (software)	
	Planta de envases de vidrio	Cemento	
	Planta de fibra óptica	Plaguicidas	
	Planta de neumáticos	Equipos tecnológicos, tractores y maquinaria	
	Plantas de papel kraft y resmado y encuadernado	Fibra óptica	
	Plantas ensambladora de equipos tecnológicos, tractores y maquinaria pesada	Neumáticos	
	Planta bioplaguicidas		
	Planta de reciclaje de residuos de equipos electricos y electrónicos		
Productos Amazónicos	Planta de transformación de productos de la Amazonía	Aceites mantecas esencias	• Productos con valor agregado para el mercado interno y externo • Proveer insumos a las industrias cosmética, farmacéutica y alimenticia. • Promover e incentivar la producción de frutas amazónicas
	Planta procesadora de frutas amazónicas	principios activos y otros Pulpas para la elaboración de jugos	

COMPLEJO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA y DE APOYO	PRODUCTOS	OBJETIVO
Granos	Planta industrial de quinua y alimentos altamente nutritivos	Harina de quinua, fideos, sopas / cremas, barras energéticas, saponina, entre otros y de productos altamente nutritivos (cañahua, amaranto, tarwi y otros)	
	Centro de almacenamiento y transformación de granos	Arroz, maíz y trigo	• Seguridad alimentaria • Garantizar precio y abastecimiento mercado interno • Exportación
	Ampliación de la planta de acopio y transformación de granos		
	Complejo industrial arrocero		
	Planta procesadora de alimento balanceado	Alimento balanceado	
Papa	Planta procesadora de papa nativa	Aprovechamiento de papas nativas Reducir la pérdida de variedades de papa Promocionar la papa prefrita	• Promoción de la gastronomía boliviana • Mejorar la calidad de producción • Incentivar la producción de papa nativa
Lácteos	Planta procesadora de lácteos	Leche y productos lácteos	• Seguridad Alimentaria • Promover el consumo de leche • Abastecer el mercado interno • Subsidio de lactancia y desayuno escolar
	Ampliación de líneas de liofilización y ultra pasteurización (uht)		
	Planta de alimentos para bebes		
	Invernaderos de forraje		

COMPLEJO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA y DE APOYO	PRODUCTOS	OBJETIVO
Cueros	Curtiembre de cuero	Materia prima de calidad y diversificada para pequeños productores	• Mejorar los ingresos de productores locales • Abastecimiento del mercado interno • Exportación
	Planta de procesamiento y tratamiento		
Carnes	Planta incubadora de pollos bebe	Producción de carne vacuna, aves y pescado	• Seguridad alimentaria • Garantizar precio y abastecimiento mercado interno • Exportación
	Matadero y frigorífico de carne vacuna		
	Plantas piscícolas		
	Cadena de frio		
Coca	Planta industrializadora de coca	Alimentos, Bebidas y Productos fitofármacos	• Fortalecer la actividad agrícola • Generar productos con valor agregado • Abastecimiento del mercado interno • Exportación
	Planta de fertilizantes	Fertilizantes y abonos	
Fruticola	Planta liofilizadora de frutas	Alimentos, Bebidas y otros productos procesados	• Generación de ingresos • Empleo • Garantizar precio y abastecimiento mercado interno • Exportación
Hortalizas	Empresa de aprovechamiento de productos del Chaco	Producción de hortalizas, maní y ají entre otros	• Seguridad alimentaria • Garantizar el mercado interno • Exportación
	Cadena de frio		

Entre las Acciones para el desarrollo de los Complejos Productivos Territoriales tenemos las siguientes:

- Crear y consolidar empresas públicas dinamizadoras de los Complejos Productivos Territoriales del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Fortalecer a los actores productivos público, privados, comunitarios, y social cooperativos, así como su articulación y coordinación en el marco de Consejos de Coordinación Sectorial, regulando y dinamizando las interrelaciones de los actores de la economía plural.
- Establecer redes de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos, incluyendo a los saberes ancestrales y locales, vinculados a los complejos productivos.
- Establecer núcleos de articulación de los complejos productivos a través del desarrollo de parques industriales, bajo liderazgo de la entidad competente del nivel central del Estado.
- Fortalecer ciudades intermedias vinculadas a los complejos productivos (con aeropuertos, complejos habitacionales, centros multipropósito, entre otros), con un enfoque de "Ciudades del Vivir Bien".
- Desarrollar infraestructura para la producción (caminos y energía, entre otros) vinculada a los complejos productivos, así como servicios financieros, no financieros y tecnológicos.
- Promover acciones de simplificación de trámites para el desarrollo de los actores productivos en el marco de la economía plural.
- Promocionar y atraer inversión privada nacional y extranjera principalmente para los complejos priorizados.
- Fortalecer empresas estatales a partir de estrategias sectoriales, en el marco de la implementación de sus planes empresariales, incluyendo la constitución de empresas estatales mixtas, empresas mixtas e intergubernativas.
- Realizar acciones de fomento integral para el fortalecimiento de unidades productivas micro, pequeñas y medianas empresas, incluyendo una red de servicios financieros y no financieros.
- Poner en marcha programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la producción primaria agropecuaria.

La implementación de los Complejos Productivos Territoriales toma en cuenta intervenciones a partir de la integración de los diferentes actores de la economía plural, por lo que debe nutrirse de la participación coordinada y articulada de la inversión pública en sus diferentes ámbitos así como con el sector privado y comunitario. Las empresas estatales, empresas estatales mixtas empresas mixtas y empresas intergubernamentales, se constituyen en los sujetos dinamizadores de cada complejo productivo. Asimismo, se espera una articulación de las

universidades públicas y privadas, vinculando conocimiento con desarrollo productivo local y regional.

En el marco de la implementación de estos Complejos Productivos Territoriales también se espera alcanzar otro conjunto importante de Resultados, de acuerdo al siguiente detalle:

META	RESULTADOS
Meta 9: Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario.	1. Se ha incrementado a $us3.644 MM el Valor Bruto de Producción de las MyPEs. 2. Se ha alcanzado a 10% de participación del valor de las exportaciones de las MyPEs y PyMEs. 3. Se han mejorado los procesos de producción en las MyPEs. 4. Se han fortalecido de forma complementaria las economías del intercambio y de la solidaridad. 5. Se ha incrementado en PyMEs hasta: • 30% el acceso a financiamiento • 20% el acceso a formación • 20% acceso a tecnología. 6 Se ha incrementado en MyPEs hasta: • 35% el acceso a financiamiento • 15% el acceso a formación • 10% acceso a tecnología.
Meta 10: Empleo para una Vida Digna.	1 Se ha reducido a 6,3% la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años. 2 Se ha logrado incrementar la población ocupada que cuenta con seguridad social de corto y largo plazo.
Meta 11. Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.	1. Se ha logrado que las comunidades y municipios más pobres superen la extrema pobreza de forma sustentable. 2. Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.
Meta 12: Aprovechamiento de los beneficios de los tratados comerciales, con promoción a la exportación de los productos elaborados en el país.	1 Se ha incrementado al 28% la participación del valor de las exportaciones de la industria manufacturera en el total exportado. 2. Se ha incrementado al 12% la participación en las exportaciones de los productos orgánicos. 3 Se han alcanzado 800 mil TM de volumen de exportación de productos agropecuarios.

Para el alcance de estos Resultados se pretende continuar con Acciones que permitan fortalecer el sector productivo con énfasis en la micro y pequeña empresa, productores comunitarios, y social - cooperativos, incluyendo entre las más importantes las siguientes:

- Consolidar el acceso equitativo al financiamiento productivo con tecnología financiera adecuada.
- Implementar los Centros de Investigación Tecnológica (CITs) y Centros Integrales Productivos (CIPs) vinculados al desarrollo de los complejos productivos, desarrollando tecnologías productivas apropiadas y accesibles.
- Lograr el acceso equitativo a la formación y asistencia técnica productiva especializada.
- Fortalecer el sistema nacional de calidad, normalización, acreditación y metrología.
- Generar oportunidades de acceso a un empleo digno (apoyo a la inserción laboral de la población vulnerable y empleabilidad de jóvenes entre 18 a 24 años).
- Promocionar de forma integral las exportaciones y apertura de mercados y desarrollo de la oferta exportable con valor agregado, con énfasis en las micro y pequeñas unidades productivas.
- Establecer estrategias comerciales para la generación de valor agregado.

La implementación de estas Acciones implica la participación tanto del sector público en sus diferentes niveles, pero fundamentalmente del sector privado, comunitario, y social - cooperativo, quienes tienen que jugar un rol importante en la dinamización del conjunto de sus capacidades y potencialidades, impulsando este gran proceso de transformación de la matriz productiva del Estado Plurinacional.

6.1.3. Complejos Turísticos

El turismo se considera parte de los Complejos Productivos Territoriales pero por las propias características del sector requiere de una consideración específica. En el sector de turismo los principales desafíos están orientados a aprovechar de mejor manera el potencial turístico del país para mejorar de forma significativa los aportes del turismo a los niveles de ingresos en diferentes ámbitos y al desarrollo integral, con énfasis en la generación y dinamización del empleo local. Esto se logrará con el incremento del flujo turístico internacional hacia el país y con la promoción turística dirigida al mercado interno, con énfasis en el turismo comunitario.

Los principales Resultados a ser alcanzados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: País productor, transformador y exportador "Complejos productivos": turismo.	continuación de la Meta 2 4. Se ha logrado generar un ingreso por turismo receptivo de $us1.581 MM. 5. Se ha incrementado el número de turistas extranjeros a 2,6 millones. 6. Se ha logrado un flujo de 4,5 millones de turistas nacionales. 7. Se ha mejorado y ampliado la infraestructura y servicios turísticos con inversiones del sector privado y comunitario.

Gráfico 61. Turismo receptivo
(En millones de turistas)

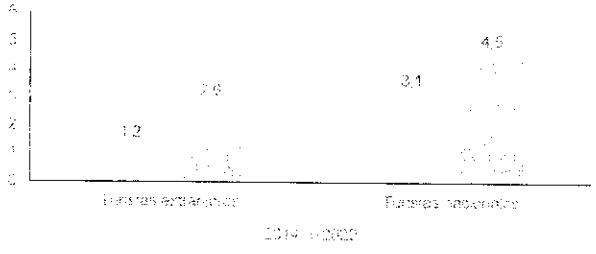

Fuente: Ministerio de Culturas – Viceministerio de Turismo.

El sector turismo siempre ha sido una actividad priorizada pero han existido pocos esfuerzos prácticos para su potenciamiento como una de las principales actividades generadoras de ingresos y empleo. Este es el desafío que asume el sector al 2020, que considera el incremento de la inversión pública destinada a actividades que creen un entorno favorable para el desarrollo del turismo.

Este proceso se debe acompañar con la implementación de las siguientes Acciones:

- Promocionar el turismo en mercados internacionales y nacionales con acciones de promoción turística masiva del país a nivel internacional posicionándolo como un referente turístico de gran atractivo.
- Realizar campañas de difusión internacional para la promoción turística de Bolivia a través de la contratación de servicios de

publicidad en periódicos internacionales.
- Gestionar y apoyar al desarrollo de obras de infraestructura y servicios básicos en los destinos y zonas prioritarias de turismo.
- Realizar acuerdos con líneas aéreas para ampliar la frecuencia de vuelos y establecer conexiones directas de integración de los destinos.
- Ampliar la capacidad hotelera y de servicios básicos en las regiones turísticas priorizadas, incluyendo la construcción de hoteles públicos y mixtos.
- Apoyar el desarrollo de condiciones de infraestructura y de servicios básicos en los destinos y zonas prioritarias del turismo.
- Promover el turismo de los lugares declarados patrimonio cultural, histórico y natural del país; y fomentar el desarrollo del turismo comunitario.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación institucional a través de un Consejo de Coordinación Sectorial en Turismo.
- Fomentar la innovación de los servicios turísticos.

En el mejoramiento y ampliación de la infraestructura y servicios turísticos se debe contar con un importante protagonismo del sector privado y de los actores comunitarios, así como con el soporte del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas en lo que se refiere a la construcción de caminos, provisión de energía, provisión de servicios básicos y publicidad. Se considera, en este contexto, que la actividad turística requiere de una importante participación del sector privado y comunitario.

6.2. Agropecuario

Uno de los mayores desafíos de este período está relacionado con el crecimiento significativo del sector agropecuario como sostén importante de la diversificación económico - productiva, considerando el desarrollo de sistemas productivos sustentables en armonía con la Madre Tierra.

Hacia el 2020 se tiene prevista la expansión de la actividad agropecuaria en el marco de sistemas productivos más integrales que garanticen las capacidades de regeneración de las funciones ambientales y componentes de la naturaleza, el fortalecimiento de las capacidades de los actores productivos de la economía plural con énfasis en los pequeños productores y el fortalecimiento de las capacidades del Estado para el acompañamiento al sector con actividades de control, regulación y provisión de servicios financieros y no financieros.

Es fundamental incrementar el área de producción agrícola y de la producción pecuaria para mejorar sustancialmente la oferta de alimentos, así como la exportación de los mismos con valor agregado.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 3: Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria y campesina.	1. Se ha alcanzado progresivamente una superficie cultivada de 4,7 millones de hectáreas. 2. Se ha incrementado la producción agrícola a 24,3 millones de toneladas métricas de los productos amazónicos y andinos, incluyendo: trigo, soya, maíz, quinua, tomate, papa, café y otros. 3. Se ha alcanzado un 10% de participación de la producción orgánica en el volumen total de producción agrícola. 4. Se ha incrementado significativamente el rendimiento promedio de los principales grupos de cultivos agrícolas. 5. Se ha incrementado la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria.

Gráfico 62. Superficie cultivada
(En millones de hectáreas)

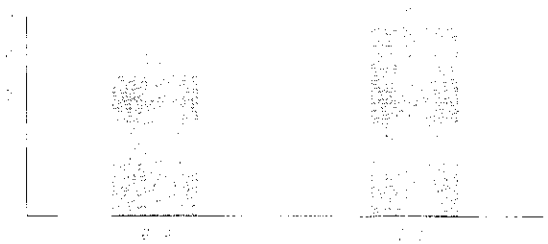

Fuente. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – Dirección General de Planificación.

Gráfico 63. Producción agrícola
(En millones de toneladas métricas)

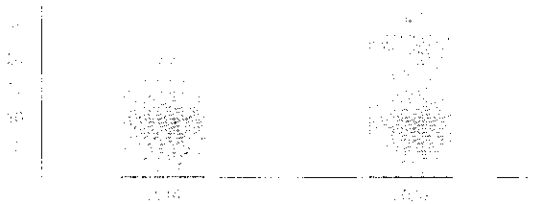

Fuente. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – Dirección General de Planificación

Cuadro 8. Proyecciones de incremento de producción

Producto	Producción al 2014 (En TM)	Producción al 2020 (En TM)	Demanda Interna
Trigo	217.000	721.000	Se supera en 57% la demanda interna
Soya	3.100.000	4.400.000	Se supera en 44% la demanda interna
Maiz	1.000.000	1.400.000	Se supera en 8% la demanda interna
Quinua	84.000	220.000	Se supera en 136% la demanda interna
Tomate	54.000	148.000	Se supera en 63% la demanda interna
Papa	942.000	1.500.000	Se supera en 14% aprox la demanda interna
Café	22.000	54.000	Se supera en 44% la demanda interna

Fuente. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – Dirección General de Planificación

Cuadro 9. Proyecciones de incremento de rendimiento

Productos	Rendimiento al 2014 (En TM/Ha)	Rendimiento al 2020 (En TM/Ha)
Cereales	1.74	2.20
Estimulantes	0.54	0.71
Frutales	8.78	10.28
Hortalizas	4.46	5.49
Oleaginosas	1.69	1.96
Tubérculos	6.50	7.68
Forrajes	4.07	4.82

Fuente. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – Dirección General de Planificación

Otros importantes Resultados que se esperan lograr al 2020 con relación al sector agropecuario son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 4: Sistemas productivos óptimos: agropecuaria.	1. Se ha alcanzado 3,8 millones de hectáreas de superficie mecanizada con mejor producción a través del fortalecimiento de la agricultura familiar con tecnología mecanizada y transferencia de maquinaria y equipos a pequeños y medianos productores del país. 2. Se han alcanzado 1 millón de hectáreas que cuentan con sistemas ganaderos con manejo integral y prácticas semi - intensivas. 3. Se ha incrementado el número de cabezas de ganado bovino, ovino, porcino, camélido, pollos y la actividad piscícola. Continúa ...
Meta 6: Sistemas productivos eficientes.	1. Se ha logrado que 70% de los productores agroindustriales y ganaderos implementen sistemas de producción sustentables reduciendo su vulnerabilidad y aumentando su resiliencia al cambio climático. 2. Se ha incrementado a 500 mil Ha. la superficie con recuperación de suelos deteriorados y degradados. 3. Se han incrementado el rendimiento promedio de los productos agrícolas más importantes vinculados con la seguridad alimentaria (cereales, estimulantes, hortalizas, frutales, oleaginosas, tubérculos y forrajes, entre otros).
Meta 7: Sistemas universales de acceso a insumos, tecnología, asistencia técnica y otros servicios de apoyo a la producción.	1. Se ha logrado que al menos 50% de unidades productivas accedan al Seguro Agrario en sus modalidades de seguro catastrófico y comercial. 2. La mayoría de productores de la agricultura familiar (OECAS, OECOMS y otros de la economía social comunitaria) han sido registrados y son fortalecidos en la gestión de compras y ventas públicas, sello social, asistencia técnica y apoyo integral. 3. Se ha logrado ofertar mayores créditos sectoriales para el acceso de productores agropecuarios, con apoyo del sector público y privado. 4. Se ha alcanzado a 400 mil unidades productivas, incluyendo familias indígena originario campesinas con acceso a programas de insumo, tecnología, servicios de apoyo a la producción y otros (SENASAG, INIAF, etc.). 5. Se han desarrollado innovaciones para mejorar la productividad y conservación, e inocuidad

META	RESULTADOS
	alimentaria y potencial nutritivo de alimentos y especies para la vida con tecnología nuclear.
Meta 8: Saneamiento de la propiedad agraria.	1. Se ha concluido con el proceso de saneamiento y titulación de tierras en el país. 2. Se ha incrementado la superficie consolidada con asentamientos humanos. 3. Se han ampliado y construido centros de acopio de granos en varios municipios.

El modelo agropecuario y piscícola está orientado a fortalecer las capacidades de los pequeños productores del campo en la producción de alimentos y estimular sistemas productivos más eficientes de productores medianos para atender la demanda del consumo interno y los mercados externos. Esto a través de acciones que estimulen el uso de prácticas y sistemas más eficientes e integrados y con el uso de tecnologías que conserven los recursos naturales en los que se sustentan. El modelo también incluye la participación protagónica del Estado en la producción de alimentos en tierras fiscales para la constitución de reservas estratégicas.

Entre las principales líneas de acción para alcanzar los Resultados esperados se tienen las siguientes:

- Expandir la superficie de cultivo de pequeños productores en tierras destinadas a uso agropecuario en las tierras bajas que considere el establecimiento de sistemas productivos apropiados a las condiciones agroecológicas (incluyendo agroforestería y prácticas de conservación de bosques), así como para la producción de productos estratégicos en el occidente, de acuerdo a las características de los productos (ejemplo: quinua); fortaleciendo los sistemas de monitoreo y control.
- Aumentar la productividad de cultivos agroindustriales por medio de la intensificación que resguarde la capacidad de los recursos productivos mediante una agricultura de conservación y sistemas más integrados entre agricultura, ganadería y silvicultura.
- Intensificar la producción agropecuaria de pequeña escala (con énfasis en altiplano y valles) con acceso rápido a tecnologías de riego e invernaderos para la transformación de agricultura a secano a agricultura a riego y acceso a insumos agropecuarios con capacitación sobre su uso, en el marco del desarrollo de una institucionalidad apropiada.
- Implementar programas de recuperación de suelos deteriorados y degradados en el marco del Plan Plurinacional de Suelos.
- Promover el crecimiento de la producción piscícola que contribuya a diversificar la dieta de la población nacional.
- Convertir la producción ganadera extensiva a sistemas de

producción semi - intensivo e intensivo mediante el mejoramiento de pastos, material genético y manejo de rebaños, y sistemas renovados para la producción de ovinos, porcinos y camélidos, entre otros.

- Establecer reservas estratégicas de granos, en particular de trigo, para mejorar la capacidad de producción y asegurar el abastecimiento interno.
- Crear la Empresa Estatal de Producción de Alimentos para dinamizar la participación del Estado en la producción de alimentos con un sentido estratégico para cubrir déficits alimentarios, incluyendo la producción de trigo.
- Expandir la cobertura de servicios financieros y no financieros, particularmente aquellos para promover prácticas y sistemas agrícolas más sustentables, fortaleciendo la institucionalidad agropecuaria estratégica del Estado, como el INIAF, SENASAG y el INSA.
- Incrementar la cobertura de productores rurales que acceden al crédito fortaleciendo la cartera crediticia del BDP y Banco Unión, y a través de la banca privada, con servicios financieros adecuados a cada sector económico.
- Consolidar en el INIAF los centros multipropósitos de innovación que faciliten la articulación de la innovación, asistencia técnica, servicios financieros y no financieros, y formación y capacitación técnica, para la producción agropecuaria, forestal y piscícola, priorizando la agricultura ecológica y ganado menor.
- Facilitar el acceso preferencial de los pequeños productores a los mercados locales promovidos por las compras estatales, sobre todo a nivel municipal, a través de la Alimentación Complementaria Escolar.
- Estimular a la industria de transformación, especialmente de la pequeña y mediana escala, integrada a las cadenas de producción de alimentos.
- Fortalecer al acceso integrado y oportuno de los productos agropecuarios a tecnologías, equipamiento y servicios financieros y no financieros.
- Promover el crecimiento de la agricultura ecológica con centros de producción de bio - insumos, semillas ecológicas certificadas, provisión de insumos y articulación de entidades del sector.
- Concluir el saneamiento de tierras en el país.
- Continuar con los procesos de distribución de tierras fiscales con vocación productiva agropecuaria.

Para el logro de estos Resultados es fundamental la participación del nivel central del Estado con un importante protagonismo de las Entidades Territoriales Autónomas, en coordinación y con la participación activa de los actores productivos privados y comunitarios. Es así que el sector privado y comunitario

(incluyendo a pequeños productores y comunidades) es fundamental en el crecimiento significativo del sector agropecuario con el apoyo y acompañamiento del Estado.

Otro aspecto relevante en este sector, es la importancia que se le da a productos estratégicos como la quinua, considerando el gran potencial que este producto contempla no solo en el mercado interno sino también en el mercado externo. En este sentido, las acciones relacionadas a fomentar este cereal andino, considera desde un enfoque de cadena productiva, abastecer los mercados interno y externo con productos que incorporen un mayor valor agregado.

6.3. Riego

Se ha establecido este decenio como la "Década del Riego" 2015-2025 y se tiene previsto alcanzar una Meta de 1 millón de hectáreas regadas. Esto implica que en este periodo se deberá avanzar de forma significativa en el incremento de la superficie regada de tal modo que se pueda alcanzar esta Meta al año 2025, tomando en cuenta que actualmente el país cuenta con 362.000 hectáreas bajo riego.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 4: Sistemas productivos óptimos: riego.	... continuación de la Meta 4 4. Se ha alcanzado 700 mil Ha. de superficie con riego, con participación de las Entidades Territoriales Autónomas y del sector privado con una ampliación de 338 mil Ha. hasta el 2020, comprendiendo la producción de arroz bajo riego inundado, sistemas de riego revitalizados, riego tecnificado de hortalizas y frutales, sistema de riego con represas, riego a través de reúso de aguas residuales, cosecha de agua y proyectos multipropósito.

En el país se ha realizado un enorme esfuerzo para ampliar la superficie de riego con la implementación del Programa MI RIEGO I y II y con la implementación del Plan Nacional de Cuencas, y se considera importante dar continuidad a estas experiencias exitosas. Las Acciones necesarias para el cumplimiento de estos Resultados incluyen la ampliación de la capacidad de los sistemas de riego, la incorporación de riego tecnificado, la construcción de represas y tecnologías de cosecha de agua.

En este sentido, las Acciones principalmente están centradas en los siguientes aspectos:

- Incrementar la cobertura e inversiones en el marco del Programa Mi RIEGO II con un importante protagonismo de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Fortalecer el proceso de implementación del Plan Nacional de Cuencas y el enfoque de gestión integral de recursos hídricos en procesos de coordinación intersectorial y entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.
- Promover plataformas territoriales consultivas de coordinación en temas de riego y gestión integral de cuencas con enfoque de adaptación al cambio climático.
- Implementar diferentes mecanismos de captación de agua para riego y equipamiento para distribución (represas, aljibes, atajados y otros) con fuerte protagonismo de las Entidades Territoriales Autónomas.

En estas Acciones es fundamental la participación del sector privado en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y el acompañamiento, según corresponda, del nivel central del Estado.

6.4. Bosques y forestal

Los bosques son un recurso estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia y su aprovechamiento en el marco de la gestión integral y sustentable será promovido por el Estado Plurinacional en todos sus niveles. La contribución económica del sector forestal ha disminuido en el país producto de un conjunto de factores, como son la reducción de mercados internacionales para productos terminados, dificultades en la gestión de los bosques, altos índices de informalidad y cambios en la tenencia y propiedad de los mismos.

Al 2020, el Plan apunta por la revitalización del sector forestal y el incremento económico en su contribución al Estado, que implique mayores beneficios para el conjunto de los actores productivos vinculados con los bosques, así como para las poblaciones locales que aprovechan el bosque de forma comunitaria, fortaleciendo a la vez la visión integral del bosque como la casa grande; así como su rol en la provisión de múltiples funciones ambientales, económicas y culturales.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 5: Los bosques escenarios integrales de	1. Se ha alcanzado progresivamente una mayor participación del sector forestal en el PIB. 2. Se han fortalecido las capacidades institucionales, financieras, técnicas y tecnológicas para el crecimiento

META	RESULTADOS
producción y transformación de alimentos y recursos de la biodiversidad	de la industria forestal maderable y no maderable con alto valor agregado. 3. Se ha logrado manejo integral y sustentable de los componentes del bosque en 13 MM de Ha., que garantizan la conservación y protección del bosque, la producción de alimentos, aportan a la economía familiar y reducen su vulnerabilidad a fenómenos adversos del cambio climático. 4. Se ha logrado el manejo en sistemas agroforestales (café, cacao, frutas tropicales, entre otros) en al menos 200 mil Ha. de superficie de bosque

El modelo de manejo de bosques se orienta a fortalecer el manejo forestal de productos forestales maderables y no maderables, realizado por los diferentes actores que hace uso del bosque, ya sean comunidades, propietarios individuales o empresas madereras. El Estado participa en asegurar los derechos de aprovechamiento, facilitar el manejo sostenible, apoyar en la comercialización y reducir las desigualdades en la distribución de los ingresos entre los diferentes actores.

Los objetivos del manejo forestal son múltiples y están relacionados con mantener la capacidad de los bosques para generar bienes y resguardar sus diferentes funciones ecológicas locales y globales, que son fundamentales para los procesos de adaptación y mitigación para el cambio climático. Se pretende fortalecer un modelo de gestión en el cual:

i) se consolida el rol promotor y regulador del Estado en el aprovechamiento de los bosques;
ii) se promueve la articulación de todos los actores de la economía plural en su aprovechamiento en el marco de la constitución de la Empresa Boliviana Forestal;
iii) se promueve la expansión de la cobertura forestal con múltiples propósitos.

Entre las Acciones más importantes para fortalecer el nuevo modelo forestal tenemos las siguientes:

- Crear la Empresa Forestal Boliviana con modalidades de asociación con Inversión Extranjera Directa y productores nacionales, articulando empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas e intergubernamentales con importante participación del sector privado y comunitario.
- Promover la modernización y reconversión tecnológica del sector forestal para el aprovechamiento, transformación e industrialización de productos maderables y no maderables vinculado a los

Complejos Productivos Territoriales.

- Desarrollar un sistema regulatorio con incorporación de procesos de modernización tecnológica y un enfoque simplificado de procedimientos administrativos.
- Fortalecer la provisión y articulación de servicios financieros y no financieros para el mejoramiento de la capacidad de producción, aprovechamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.
- Desarrollar e implementar un sistema boliviano de certificación forestal articulado a la producción maderable y no maderable, con su adscripción a mecanismos internacionales.
- Impulsar el desarrollo de plantaciones forestales con múltiples fines.
- Fortalecer la implementación del Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentables de los Bosques y la Madre Tierra y los procesos de adscripción de iniciativas a este Mecanismo, incluyendo a las Áreas Protegidas.
- Fomentar la transformación e industrialización de los productos forestales no maderables, articulados a los complejos productivos nacionales y/o territoriales.

Para la implementación de estas Acciones se requiere de una coordinación estrecha entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas. El sector privado y las organizaciones forestales comunitarias en sus diferentes formas deben jugar un rol protagónico en el fortalecimiento de la gestión integral y sustentable de los bosques con un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático.

7. Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales

Los sectores estratégicos de hidrocarburos y minería constituyen los pilares fundamentales de la economía del Estado Plurinacional de Bolivia como resultado del proceso de nacionalización y el rol del Estado en la administración de estos recursos estratégicos de propiedad del pueblo boliviano.

Para el 2020, el Estado boliviano habrá avanzado en la consolidación de la seguridad y soberanía energética del país y fortalecido su rol como centro articulador de la integración energética regional, y se consolidará la industrialización de hidrocarburos. Por otra parte, los sectores de hidrocarburos y minería continuarán siendo pivotes importantes del desarrollo económico del país.

7.1. Gestión de las empresas públicas estratégicas

Habiendo recuperado y constituido nuestras empresas en los sectores estratégicos de la economía, corresponde fortalecerlas y potenciar su gestión a través del uso de instrumentos orientados a la mejora de su administración con una visión empresarial sujeta al nuevo régimen legal para las empresas públicas.

En este contexto, hacia el 2020, todas las empresas del Estado Plurinacional habrán logrado trabajar en una dinámica de gestión que les permita generar excedentes en el corto plazo, para el beneficio de todos los bolivianos.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1: Los recursos naturales y servicios estratégicos han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia.	1. Se cuenta con empresas públicas que generan utilidades para su redistribución en políticas sociales, para el beneficio de todas las bolivianas y bolivianos. 2. Las empresas públicas han migrado al nuevo régimen legal de la empresa pública; y se han fortalecido, a través de alianzas estratégicas público - privadas con inversión nacional y extranjera. 3. Se han fortalecido YPFB, ENTEL, ENDE y BoA. 4. Se ha refundado COMIBOL.

Para el cumplimiento de estos Resultados se aplicarán las siguientes Acciones:

- Adecuar las empresas públicas al nuevo régimen legal de tal forma de implementar una gestión empresarial ágil que se desarrolle en un ámbito público – privado, orientada al logro de Resultados, interviniendo en los circuitos productivos, en la generación de procesos de industrialización, en la prestación de servicios para contribuir al desarrollo económico y social del país
- Garantizar la sostenibilidad económica - financiera y precautelar la generación de rentabilidad económica para contribuir en la atención de políticas sociales.
- Promover la inversión conjunta a través de alianzas estratégicas público - privadas y el establecimiento de empresas mixtas.
- Promover las inversiones en las empresas públicas con transferencia tecnológica, formación y desarrollo de la investigación aplicada, orientada a mejorar el proceso industrial o que contribuya al bienestar público.
- Aplicar procesos de reorganización empresarial, cuando corresponda, para el mejor desempeño de la empresa pública.
- Apoyar y acompañar a las empresas públicas productivas que se encuentran al interior del SEDEM para que puedan desarrollarse por sí mismas con una gestión empresarial fortalecida e ingresen al nuevo régimen legal de las empresas públicas.

Estas Acciones contarán con la participación protagónica del nivel central del Estado en el proceso de fortalecimiento de las empresas públicas con una visión de eficiencia, transparencia y autosostenibilidad.

7.2. Hidrocarburos

El modelo hidrocarburífero establece el control del Estado Plurinacional en toda la cadena de producción de los hidrocarburos en sociedad con las subsidiarias en su condición de empresas mixtas con el liderazgo de la empresa estatal. Asimismo, el Estado promueve activamente la realización de procesos de exploración y explotación de hidrocarburos con la participación activa de las empresas subsidiarias para su distribución en el mercado interno y externo. La implementación del Plan permitirá consolidar y garantizar el aporte del sector hidrocarburos a la economía del Estado Plurinacional en los próximos años fortaleciendo el proceso de industrialización de los hidrocarburos iniciado en los años anteriores.

Hacia el 2020, se fortalecerá al sector con el liderazgo de YPFB y en articulación con el conjunto de las empresas bajo dependencia de YPFB Empresa Corporativa, se garantizará el incremento de los niveles de producción de gas, gas licuado de petróleo (GLP) y petróleo, mitigando cualquier posible reducción de los precios internacionales. Asimismo, se busca asegurar los volúmenes y capacidad de transporte necesario para la operación permanente de las plantas de industrialización en actual construcción y de las nuevas plantas que se instalen a futuro, garantizando un equilibrio económico entre la actividad de explotación y producción de los hidrocarburos y la actividad de industrialización. El abastecimiento de la demanda de gas natural para la industrialización, constituye una prioridad del Estado.

De acuerdo a los estudios realizados, los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos.	1. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. 2. Se han incrementado las reservas probadas de gas natural a 17,45 trillones de pies cúbicos. 3. Se han incrementado las reservas probadas de hidrocarburos líquidos a 411 millones de barriles. 4. Se ha incrementado la producción de gas natural a mínimo 73 millones de metros 3/día. 5. Se ha incrementado la producción de hidrocarburos líquidos a mínimo 69 mil barriles/día. 6. Se ha incrementado la producción de derivados como el GLP a mínimo 820 mil TM. 7. La producción de urea alcanzará a 600 mil TM/año.

META	RESULTADOS
	8. Se ha incrementado el valor total de la producción proveniente del gas natural, diésel oil, gasolina especial y urea 9. Se encuentran en operación las Plantas de separación de líquidos Gran Chaco, Amoniaco y Urea, y de Gas Natural Licuado. 10. Se encuentra en construcción el Complejo de Propileno – Polipropileno. 11. Se encuentran en estudio los Proyectos de Resinas y Plásticos, Planta de Nitrato de Amonio y Complejo de Metanol. 12. Se ha construido el gasoducto de Incahuasi – Cochabamba, Sucre – Potosí, gasoductos de interconexión al Mutún, Amoniaco – Urea e interconexión a la fábrica de cemento en Oruro. 13. Se han realizado estudios para la construcción del aumento de capacidad del gasoducto Transierra, estudio de logística de transporte para el proyecto Liquimuni y estudio de interconexión Gasoducto Incahuasi – Cochabamba con Gasoducto del Sur Andino del Perú. 14. Se ha avanzado en el estudio para la construcción de una refinería en La Paz (Proyecto Liquimuni). Continúa ...

Gráfico 64. Producción de gas natural
(En millones de metros cúbicos por día)

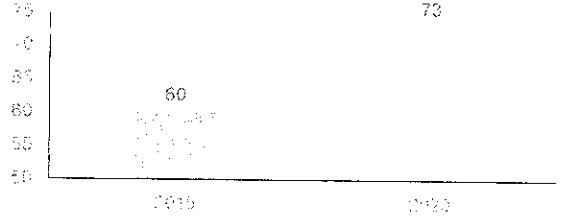

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Gráfico 65. Producción de derivados
(En miles de toneladas métricas por año)

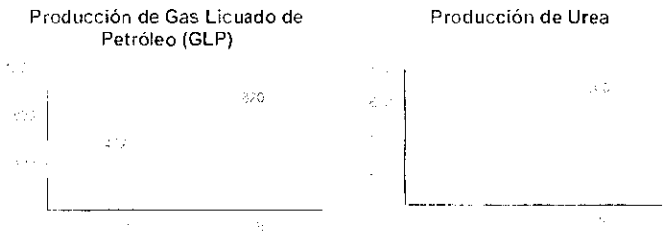

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Las Acciones que en conjunto permitirán mitigar los impactos por la disminución en los precios de los hidrocarburos en los próximos años y vislumbrar los beneficios de la industrialización de los hidrocarburos en el país se detallan a continuación:

- Implementar el Plan Inmediato de Exploración de YPFB Corporación y de sus empresas subsidiarias con el propósito de incrementar la producción de gas, hidrocarburos líquidos y GLP, a fin de mantener los ingresos generados en el sector, la producción de los principales campos en desarrollo e identificar nuevos prospectos exploratorios en áreas disponibles.
- Reactivar los campos maduros gasíferos y petrolíferos mediante la aplicación de tecnologías adecuadas.
- Iniciar la exploración de hidrocarburos en Áreas Protegidas con el empleo de tecnologías que minimicen el impacto ambiental y otras medidas ambientales que permitan reducir impactos de la actividad.
- Promocionar las inversiones que permitan incrementar las reservas y producción de hidrocarburos en el país mediante incentivos económicos para garantizar la seguridad, sostenibilidad y soberanía energética en el país.
- Destinar un mayor volumen de gas a la producción de urea, lo que permitirá mayores ingresos derivados de este proceso de agregación de valor y se incrementarán los volúmenes de exportación de GLP.
- Continuar con la operación la Planta de separación de líquidos Gran Chaco.
- Poner en operación la Planta de Amoniaco y Urea y la Planta de GNL.
- Iniciar la construcción de los Complejos de Propileno - Polipropileno.

- Realizar los estudios conceptuales de las plantas de resinas y plásticos a partir de urea, nitrato de amonio y PVC y complejo de metanol.
- Ampliar mercados de exportación de gas hacia los países vecinos.
- Implementar proyectos de construcción de gasoductos para potenciar las prioridades de industrialización del país: interconexión a la planta de Mutún, planta de Urea y Amoniaco, interconexión a la fábrica de cemento en Oruro, ampliación de la capacidad del gasoducto Transierra, y estudios de interconexión para el Proyecto Lliquimuni, gasoducto Incahuasi - Cochabamba con el gasoducto del Sur Andino del Perú.

El fortalecimiento del sector de hidrocarburos en el país está directamente relacionado con el proceso de consolidación de YPFB Corporación como empresa estratégica del país en el sector.

7.3. Minero Metalúrgico

El desafío del sector minero radica en el establecimiento de un nuevo modelo minero de mediano plazo basado en el fortalecimiento de la exploración minera para el incremento de reservas, el incremento de la producción primaria con generación de valor agregado, la diversificación de la producción minera y su industrialización; todo ello en el marco de la articulación entre el Estado, los cooperativistas y las empresas privadas. Para ello, es necesario avanzar en la refundación de la COMIBOL, generar mayor inversión privada avanzando hacia la constitución de empresas estatales mixtas y empresas mixtas, y dinamizar al sector público y cooperativo con una institucionalidad, mecanismos y tecnologías más eficientes de producción y transformación. En lo que corresponde a la generación de valor agregado se implementarán plantas de fundición y refinación y se iniciará la fase de industrialización de los recursos evaporíticos mediante la construcción, puesta en marcha y operación de las plantas industriales para la obtención de sales de potasio y carbonato de litio.

Los Resultados esperados al año 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: minería.	continuación 15. Se han incrementado las reservas existentes de plata, plomo, zinc, cobre, antimonio, estaño, oro e indio en aproximadamente 1.060 millones de toneladas métricas. 16. Se han ampliado las reservas a través de actividades de prospección y exploración en las empresas mineras estatales, privadas y cooperativas mineras.

META	RESULTADOS
	17. Se ha desarrollado la industrialización y transformación lográndose que al menos el 80% de los minerales sean exportados con un proceso de agregación de valor. 18. Se han implementado y han entrado en operación nuevas plantas de industrialización y transformación con mayor diversificación: Planta industrial La Salmuera del Salar de Uyuni (cloruro de potasio y sulfato de potasio), Planta Piloto Salar de Coipasa en Oruro, Planta industrial de carbonato de litio en La Palca, Planta siderúrgica del Mutún, Plantas de fundición y refinación de zinc en Oruro y Potosí y Planta de Alambrón en La Paz. 19. Se ha incrementado la capacidad de transformación (Vinto, Karachipampa) y producción (Colquiri, Huanuni y Coro Coro) de las empresas mineras estatales, privadas y cooperativas mineras. ... Continúa

Gráfico 66. Reservas mineras
(En millones de toneladas métricas brutas - TMB)

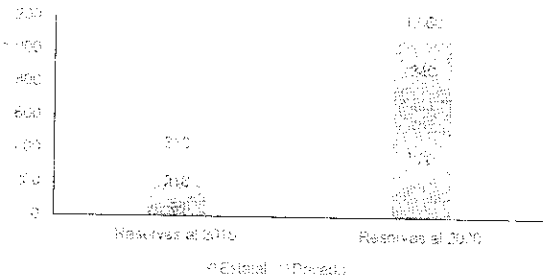

Fuente. Ministerio de Minería y Metalurgia – Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalurgico

Mapa 5: Plantas de Industrialización y Transformación

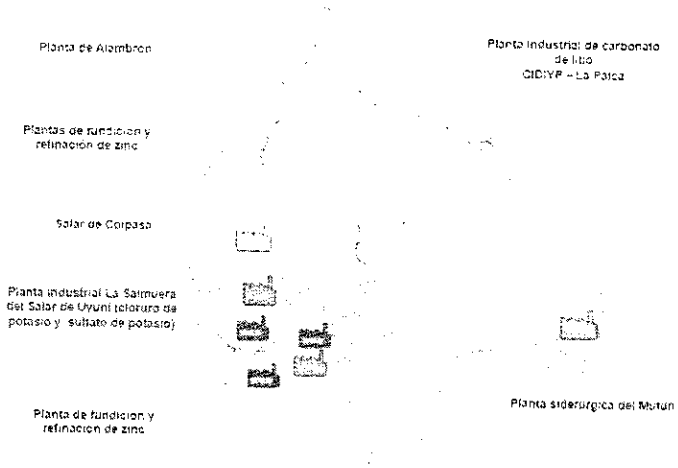

Para el cumplimiento de estos Resultados se debe avanzar en un conjunto de nuevas Acciones que permitan construir una nueva matriz minero metalúrgica en el país:

- Refundar la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) para constituirla en una entidad altamente eficiente y enfocada en la activación de procesos exploratorios y en el desarrollo de una industria metalúrgica básica con procesos de diversificación productiva en minerales altamente rentables (incluyendo tierras raras).
- Promover la participación de las Entidades Territoriales Autónomas en procesos de exploración de los recursos mineros.
- Incrementar las reservas existentes de minerales con la participación del sector privado y empresas estatales.
- Constituir empresas estatales mixtas como empresas subsidiarias de COMIBOL con capacidad de fortalecer una minería diversificada.
- Realizar actividades de prospección y exploración en proyectos conocidos (Mallku Khota), proyectos nuevos (Porvenir, Meseta de los Frailes, Meseta de Morococala, Huacajchi Chico, Pampa Grande y Thutu,) y proyectos

ampliados (Colquiri Noroeste, Coro Coro, Huanuni Noroeste, Santa Isabel, Paca Norte y Evengelista – Soracaya).

- Ampliar la capacidad de producción de las empresas mineras Colquiri, Huanuni y Coro Coro.
- Ampliar la capacidad de producción de las empresas mineras Colquiri, Huanuni y Coro.
- Atraer capitales extranjeros para el desarrollo de procesos selectivos de industrialización en sociedad con la COMIBOL.
- Realizar la ampliación de las Empresas Metalúrgicas de Vinto y Karachipampa.
- Implementar las plantas de transformación: Planta industrial de cloruro de potasio, carbonato de litio y sulfato de potasio; Planta de fundición y refinación de zinc en Oruro y Potosí; Planta siderúrgica del Mutún, acero de construcción y hierro de esponja y Planta de Alambrón.
- Fortalecer las cooperativas mineras y apoyarles en procesos de diversificación productiva vinculada a procesos de industrialización de minerales y desarrollo de manufacturas, promoviendo la sostenibilidad ambiental.

En este proceso es importante la participación del sector público a través de una empresa pública COMIBOL más eficiente y con mayor capacidad de realizar procesos de investigación con alta tecnología, así como un mayor protagonismo del sector privado en alianza con el Estado Plurinacional. Asimismo, un sector cooperativo fortalecido debe transitar hacia un mayor desarrollo tecnológico y de transformación de la producción minera con el empleo de tecnologías menos contaminantes.

7.4. Eléctrico

En el sector eléctrico se plantea como mayor desafío su potenciamiento del mismo para satisfacer la generación de energía eléctrica a fin de cubrir la demanda interna así como generar un importante excedente de potencia efectiva para la exportación, que permitirá obtener recursos económicos para el país y posicionar a Bolivia hacia el 2020 como un centro energético regional. Esto implica desarrollar cambios en la matriz energética con la diversificación de las fuentes de generación a partir del fortalecimiento de energías alternativas y renovables.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre	...continuación 20. Se ha alcanzado una potencia efectiva de hasta 4.878 MW para garantizar el abastecimiento de la demanda interna y generar excedentes para la exportación mediante la implementación de

META	RESULTADOS
Tierra: eléctrico.	proyectos de generación. Se ha incrementado la generación de electricidad a 2.954 MW en Hidroeléctricas, Termoeléctricas y Energías Alternativas. 21. Se ha incrementado la potencia efectiva que permite la generación de 2.592 MW de energía eléctrica para la exportación a países vecinos, posicionando al país como centro energético de la región. 22. Se ha extendido las líneas de transmisión adicionales de 4.043km (2.822km Nacional y 1.221km de Exportación), totalizando 7.483km. Ampliando el sistema de transmisión y mejorando la confiabilidad en el suministro de energía en nuestro país. 23. Se ha implementado y se ha puesto en operación el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear. 24. Se ha realizado un estudio de identificación de alternativas de otras aplicaciones en tecnología nuclear, para fines pacíficos. 25. Se ha instalado 1 Centro de Medicina Nuclear.

Gráfico 67. Potencia efectiva
(En megawatts)

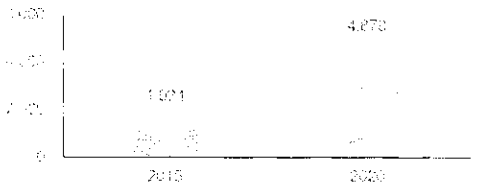

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas - Empresa Nacional de Electricidad

Gráfico 68. Líneas de transmisión
(En kilómetros)

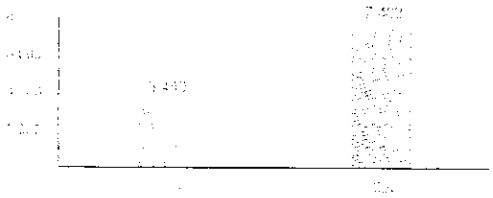

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas - Empresa Nacional de Electricidad

Mapa 6: Plantas de Energía Hidroeléctrica

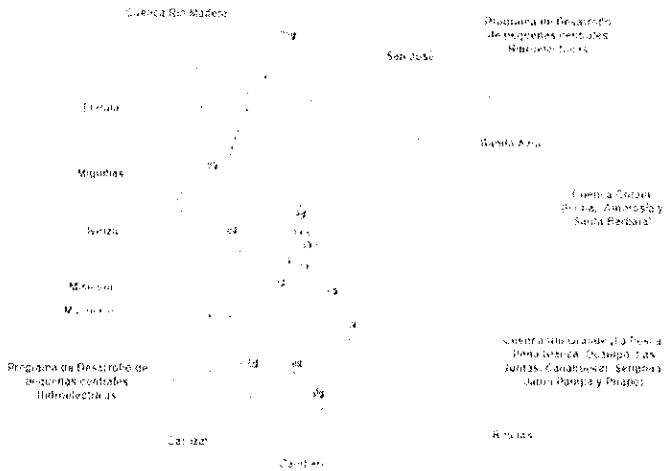

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas – Empresa Nacional de Electricidad

Plantas Hidroeléctricas		Megawatts al 2020
Proyectos construidos y en operación	Miguillas	200
	Ivirizú	350
	San José	124

Plantas Hidroeléctricas		Megawatts al 2020
	Banda Azul	93
	Programa de Desarrollo de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas	200
	Misicuni	120
Proyectos en construcción	Carrizal	0
	Cambari	0
	Cuenca Corani	0
	Molineros	0
	Rositas	0
	El Bala	0
	Cuenca Rio Grande	0
	Cuenca Rio Madera (Central Binacional y Otras)	0
	Otras Nuevas Plantas	360
Total		**1.447**

Mapa 7: Plantas de Energía Termoeléctrica

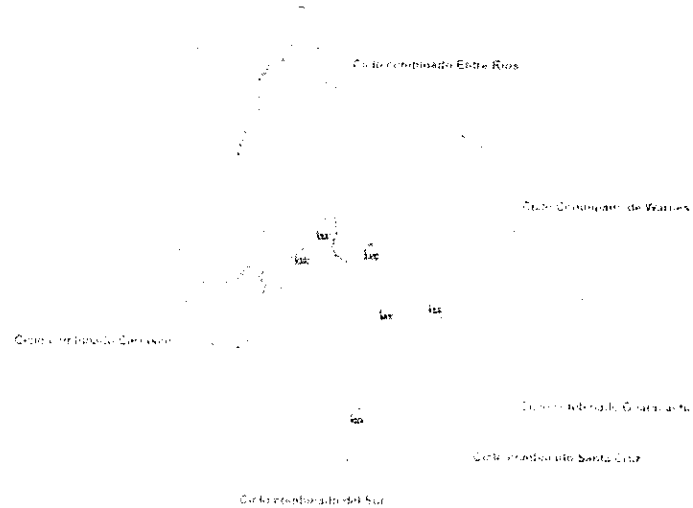

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas – Empresa Nacional de Electricidad

Termoeléctricas		Megawatts al 2020
Proyectos construidos y en operación	Ciclo Combinado de Warnes	280
	Ciclo Combinado del Sur	320
	Ciclo Combinado Entre Rios	380
	Ciclo Combinado Guaracachi	36
	Ciclo Combinado Santa Cruz	28
	Ciclo Combinado Carrasco	52
Total		1.096

Mapa 8: Energía Alternativa

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos y Energía – Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas – Empresa Nacional de Electricidad

Energías Alternativas		Megawatts al 2020
Biomasa	San Buenaventura	10
	Cobija	20
Eólica	Riberalta	20
	Qollpana	36

Energías Alternativas		Megawatts al 2020
Solar	Warnes	20
	La Ventolera	20
	San Julián	30
	El Dorado	30
	Oruro	100
	Yunchará	5
	Uyuni - Colcha K	60
	Riberalta - Guayaramerín	5
Geotérmica	Laguna Colorada	55
Total		411

Las Acciones a realizarse para promover la potencia efectiva proyectada y dar cumplimiento a los Resultados son:

- Construir y operar las plantas hidroeléctricas para generar 1.447 MW.
- Implementar plantas termoeléctricas mediante ciclos combinados y turbinas a gas para generar 1.096 MW.
- Implementar plantas de generación mediante energías alternativas: eólica, biomasa, geotermia y solar para generar 411 MW.
- Realizar la construcción de 2.822 km de líneas de interconexión nacional y 1.221 km de líneas de exportación, para la ampliación del Sistema Interconectado Nacional.

En este proceso es central la participación de Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), misma que realizará acciones conjuntas con las Entidades Territoriales Autónomas y el sector privado en alianza con el Estado Plurinacional

La Ciudadela Nuclear se constituye en un mecanismo que permitirá al 2020 promover el uso pacífico de la energía nuclear en los ámbitos de las aplicaciones tecnológicas medicinales entre otras, así como la formación de recursos humanos. Para el cumplimiento de este Resultado se desarrollarán nuevas Acciones, las cuales se detallan a continuación:

- Realizar la construcción de la Ciudadela Nuclear, en la cual se construirá una Planta de Irradiación Gamma, el Centro Nacional Ciclotrón y el Reactor Nuclear de Investigación, entro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear con fines médicos y de seguridad alimentaria.
- Realizar un estudio de identificación de alternativas de otras aplicaciones en tecnología nuclear para fines pacíficos.

8. Pilar 8: Soberanía alimentaria

Los alimentos son un elemento esencial de la vida, así como una parte central de las culturas, su identidad y espiritualidad que permite consolidar la comunidad como una entidad de diálogo con la Madre Tierra que garantiza la provisión de alimentos y la seguridad alimentaria para los pueblos. Este Pilar busca alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía, a través de acciones que consideran las diferentes dimensiones de la alimentación, incluyendo el fortalecimiento de los factores de carácter sociocultural así como también la superación de las limitaciones socioeconómicas en el consumo de alimentos, incluyendo el poder adquisitivo, la accesibilidad y calidad de los alimentos, y el desarrollo de un sistema productivo fuerte, en el marco del cumplimiento del derecho a la alimentación.

8.1. Alimentación y Nutrición

La malnutrición tiene como factor determinante la mala alimentación, incluyendo la sobrealimentación. El Plan plantea el desafío de eliminar el hambre, la desnutrición y el sobrepeso, promoviendo que todas las personas tengan acceso a dietas más saludables.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1: Eliminar el hambre, la desnutrición y reducir la malnutrición.	1. Se ha disminuido a 9% el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición crónica. 2. Se ha reducido a 10% la población con subalimentación. 3. Se ha disminuido a 30% la prevalencia de niños con anemia. 4. Se ha reducido a 3,5% de niñas y niños con sobrepeso u obesidad. 5. Se ha reducido a 35% el porcentaje de mujeres con sobrepeso u obesidad. 6. Se promoverá el aumento de la lactancia materna exclusiva a 84%.
Meta 2: Acceso universal a la Alimentación Complementaria Escolar (ACE)	1. Se ha logrado que el 50% de los estudiantes practiquen hábitos alimentarios saludables. 2. Se ha logrado que la mayoría de estudiantes reciban Alimentación Complementaria Escolar por más de 150 días al año. 3. Se ha logrado que los municipios realicen compras locales para la Alimentación Complementaria Escolar. 4. Se ha capacitado a maestras y maestros en educación alimentaria.

Gráficos 69. Alimentación y nutrición (cambiar línea base a 2012)
(En porcentajes)

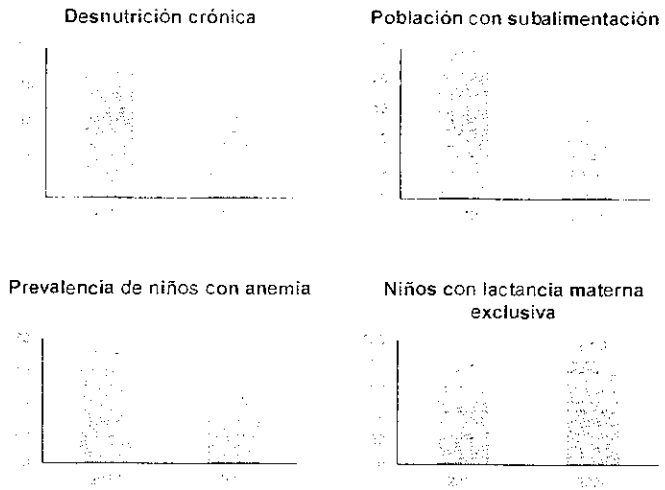

Fuente: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE - Encuesta de Evaluación de Salud y Nutrición 2012 y Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2013 – FAO

La eliminación del hambre, la desnutrición y el sobrepeso son un gran desafío en términos de salud pública, lo que requiere políticas y acciones específicas que permitan que todas las personas tengan acceso a dietas más saludables y sostenibles. Para el logro de estos, se dará continuidad a las estrategias y acciones que se vienen desarrollando y se fortalecerá su implementación, incluyendo por ejemplo el abastecimiento de suplementos con micronutrientes y alimentos complementarios y la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar, entre otras.

En este contexto se priorizarán las siguientes Acciones:

- Promocionar la alimentación saludable y la revalorización de alimentos locales de alto valor nutritivo.
- Consolidar alianzas estratégicas con la participación de actores sociales para la implementación de políticas de lucha contra la malnutrición.
- Reorientar los servicios de salud hacia la promoción de la alimentación saludable y atención integral de enfermedades

atribuidas a la dieta.

- Fortalecer el abastecimiento, consumo adecuado y control de calidad de los suplementos con micronutrientes y alimentos complementarios.
- Implementar la red nacional de bancos de leche humana y unidades de recolección de leche.
- Establecer mecanismos de coordinación con gobiernos departamentales y municipales para contribuir en la erradicación de la malnutrición en todo el ciclo de la vida.
- Proveer la Alimentación Complementaria Escolar (ACE), priorizando la compra de alimentos de producción local.
- Capacitar y brindar asistencia técnica a familias productoras, OECAS, OECOM, MyPES y pequeños productores de la agricultura familiar campesina.
- Asesorar y capacitar a representantes de organizaciones productivas en los procesos de venta local de alimentos, y a los Gobiernos Autónomos Municipales en procesos de contratación y compras locales de alimentos para la ACE.
- Construir, refaccionar y equipar comedores escolares con dotación de agua, saneamiento básico y huertos escolares pedagógicos.
- Capacitar a maestras y maestros, Consejos Educativos Social Comunitarios, padres y madres de familia y estudiantes en Educación Alimentaria Nutricional y ACE.
- Acreditar los Hospitales "Amigos de la madre y de la niñez".
- Establecer incentivos financieros para que los GAMs, además de la ACE, brinden el servicio de almuerzo escolar.

Las Acciones serán ejecutadas e implementadas por el Nivel Central del Estado y por los gobiernos autónomos departamentales y municipales en el marco de sus competencias. También, cuando corresponda, se coordinarán Acciones específicas con organizaciones productivas, comunitarias y el conjunto de actores de la sociedad civil.

8.2. Producción de Alimentos

En el ámbito productivo se busca fortalecer las prácticas productivas locales y garantizar que todos los esfuerzos estén dirigidos de forma prioritaria a satisfacer las necesidades de alimentación del pueblo boliviano con productos adecuados y saludables para alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria. En este sentido, se busca que el país produzca los alimentos que consume su población, incluyendo diversidad de cereales, tubérculos, hortalizas y frutas, fomentando la diversificación de los productos en los mercados y en los platos de comida, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 3: Soberanía a través de la producción local de alimentos.	1. Se ha incrementado a 721 000 TM la producción de trigo reduciéndose el déficit en la producción con destino al consumo nacional 2. Se ha incrementado la producción de productos claves como el trigo, soya, maíz, quinua y papa. 3. Se ha incrementado sustancialmente la producción piscícola para contribuir a un cambio gradual en el consumo de mayor pescado en todo el país. 4. Se ha diversificado la producción en el país, manteniéndose la variedad de semillas nativas y locales y la producción ecológica y orgánica. 5. Se ha incrementado la capacidad de almacenamiento del Estado en productos estratégicos para la soberanía alimentaria.
Meta 4: En Bolivia se reconoce y fomenta la diversificación de la producción, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.	1. Se han recuperado tradiciones alimentarias de los diferentes departamentos, regiones y culturas. 2. Se han fortalecido bancos de semillas comunales para la producción diversificada de alimentos locales. 3. Se ha fomentado e incrementado la comercialización de productos locales en los mercados y centros de abasto. 4. Se ha fomentado el consumo de alimentos locales nutritivos y saludables.

Para cumplir con estos Resultados se continuará con la implementación de políticas y Acciones orientadas a garantizar la producción de alimentos para el consumo interno. Asimismo, se promoverá la implementación de nuevas Acciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- Desarrollar nuevos productos alimenticios y sistemas productivos integrales.
- Transformar la producción agropecuaria familiar y comunitaria para el consumo nacional y compras estatales.
- Promocionar la agricultura familiar urbana y periurbana
- Proteger las áreas periurbanas y rurales destinadas a la producción de alimentos.
- Mejorar la gestión productiva en Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOCs).
- Almacenar alimentos a nivel local (pirwas, depósitos y otros).
- Ampliar la capacidad estatal en almacenamiento de granos (arroz, maíz duro amarillo, trigo harinero y otros).
- Consolidar el sistema de información agropecuaria y ambiental.

- Diversificar la agricultura familiar y comunitaria, con protección de las variedades locales y promover la agricultura ecológica y orgánica.
- Promocionar el consumo de la producción nacional de alimentos.
- Facilitar el acceso a mercados locales, a través de la promoción de ferias de peso y precio justo.
- Fomentar la educación alimentaria nutricional para la diversificación del consumo de alimentos.

Las Acciones serán ejecutadas e implementadas por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas en el ámbito de sus competencias, en coordinación preferentemente con los pequeños productores y organizaciones comunitarias.

8.3. Coordinación intersectorial

La coordinación intersectorial es importante para alcanzar los objetivos de la soberanía alimentaria en el país, por lo que se continuará fortaleciendo el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN) como una instancia intersectorial articulada a procesos de coordinación con los gobiernos departamentales en el marco de los Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición (CODAN) y Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN).

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 5: Bolivia ha puesto en marcha programas intersectoriales en el marco de la Política de Alimentación y Nutrición.	1. Se ha implementado la Política de Alimentación y Nutrición en el marco del CONAN 2 Se han fortalecido los Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición (CODAN) y los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN) en su rol de articulación.

Los programas sectoriales articulados por el CONAN y que constituyen las principales Acciones en el marco de la Política de Alimentación y Nutrición son los siguientes:

- Agricultura familiar comunitaria y agricultura familiar urbana.
- Uso y aprovechamiento de la biodiversidad.
- Programas multisectoriales de alimentación y nutrición en el ciclo de la vida.
- Cosecha agua de lluvia y agua para comunidades.
- Educación alimentaria nutricional y Alimentación Complementaria Escolar.

- Desarrollo productivo con empleo digno para la seguridad alimentaria.

9. Pilar 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral

Este pilar impulsa la puesta en marcha del modelo civilizatorio del Vivir Bien, dinamizando el desarrollo integral en el país respetando las capacidades de regeneración de los componentes de la Madre Tierra, en el marco de los postulados de la Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. Esta Ley establece la necesidad de construir procesos de complementariedad entre:

i) el respeto de los derechos de la Madre Tierra,
ii) los derechos de los pueblos a su desarrollo integral a través del ejercicio de sus derechos fundamentales,
iii) los derechos de la población a vivir sin pobreza material, social y espiritual,
iv) los derechos de los pueblos indígena originario y campesinos.

La complementariedad entre estos derechos es la base de los sistemas de vida de la Madre Tierra, promoviéndose la satisfacción de las necesidades de los seres humanos con la regeneración de la vida en la Madre Tierra y fortaleciendo las relaciones metabólicas y complementarias entre las bolivianas y los bolivianos con la naturaleza.

Para el 2020, Bolivia habrá desarrollado e implementado una nueva visión ambiental en el marco de la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, como un enfoque e instrumento para la toma de decisiones sobre las acciones que deben promoverse para lograr desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra. En este marco, se impulsa el desarrollo integral del país, incluyendo el desarrollo productivo e industrialización, compatible con el cuidado de la Madre Tierra y con la redistribución de riqueza.

En términos operativos significa avanzar en las diferentes jurisdicciones territoriales del país (macroregiones, departamentos, regiones, municipios y comunidades) en el mejor balance posible entre el fortalecimiento de sistemas productivos sustentables para el desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos de forma complementaria con los desafíos de la erradicación de la extrema pobreza y con la protección de las funciones ambientales de los componentes de la Madre Tierra.

9.1. Promoción de la visión internacional del Vivir Bien en el marco de la gestión de los sistemas de vida

Bolivia ha asumido un importante liderazgo en la crítica contra la visión del capitalismo sobre el medio ambiente mejor conocida como "Economía Verde".

Esta visión postula que para reestablecer las relaciones entre los seres humanos y naturaleza, es necesario expandir la economía de mercado hacia la naturaleza ya que en la lógica capitalista y mercantilista sólo se conserva y protege lo que tiene un valor económico. Bolivia, por el contrario, sostiene que para Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra se debe avanzar en la ampliación y profundización de los derechos de la Madre Tierra y de los pueblos, fortaleciendo el enfoque de la gestión de los sistemas de vida.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1. Reconocimiento internacional de los derechos de la Madre Tierra.	1. Se ha avanzado en el reconocimiento internacional del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra en foros de Naciones Unidas. 2. Se ha avanzado en la construcción de una declaración universal de armonía con la naturaleza.
Meta 2: Reconocimiento de mecanismos internacionales no basados en el mercado y promoción de la gestión comunitaria de pueblos indígenas y comunidades locales.	1. Se han reconocido enfoques e instrumentos no basados en los mercados y alternativos al pago por servicios ecosistémicos. 2. Se ha promovido el reconocimiento de los conocimientos, prácticas, tecnologías y acción colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.

A la fecha, la posición boliviana ha sido difundida en diferentes escenarios multilaterales de Naciones Unidas y se ha posicionado como una alternativa a los enfoques capitalistas que promueven la mercantilización de la naturaleza y sus funciones ambientales. Para continuar fortaleciendo la posición boliviana del Vivir Bien como modelo civilizatorio alternativo al capitalismo se desarrollarán las siguientes Acciones en el ámbito internacional:

- Continuar participando en la promoción internacional del Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra y del enfoque de Gestión de los Sistemas de Vida.
- Impulsar la propuesta boliviana del reconocimiento de la acción colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y su manejo sustentable.
- Continuar impulsando un mecanismo participativo para facilitar el diálogo intercientífico de los pueblos indígenas y ciencias modernas en la Plataforma de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES).
- Posicionar en el ámbito internacional los enfoques alternativos a la Economía Verde y al pago por servicios ecosistémicos, y

en particular el enfoque conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral y sustentable de los bosques.
- Continuar impulsando el reconocimiento de los conocimientos, prácticas y tecnologías de las naciones y pueblos indígenas en un contexto de crisis climática.

La participación de Bolivia en foros internacionales de Naciones Unidas como en otros espacios seguirá promoviendo la posición boliviana sobre el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra y sus instrumentos para la defensa de la cultura de la vida, como un modelo alternativo al capitalismo y a la modernidad.

9.2. Desarrollo de actividades económico - productivas en el marco del Vivir Bien

Para que en Bolivia construyamos un modelo productivo sustentable que hereden con orgullo las futuras generaciones: las actividades de exploración, producción, transformación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables deben cumplir la normativa medio ambiental e incorporar acciones que permitan garantizar el sostenimiento de las capacidades de regeneración de los componentes de la Madre Tierra, así como su transformación hacia patrones de producción no contaminantes.

Hacia el 2020, el mayor desafío es el de construir un modelo de industrialización que sea compatible con el cuidado del medio ambiente y de la Madre Tierra sobre la base de la gestión de los sistemas de vida. Este Plan establece los lineamientos y orientaciones de este nuevo modelo en lo que se refiere a su articulación con el desarrollo económico productivo.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 3: Desarrollo del conjunto de las actividades económico - productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra.	1. El desarrollo integral y económico - productivo ha considerado en su planificación la gestión de los sistemas de vida. 2. Al menos el 30% de las industrias en el país (grandes, medianas y pequeñas) avanzan de forma progresiva en la utilización de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente apropiados. 3. Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico - productivos con una visión integral. 4. Se han transformado y restructurado los procesos de

META	RESULTADOS
	gestión ambiental, implementando procedimientos ambientales eficaces y eficientes en concurrencia con las ETA's vinculadas a medidas de fiscalización, vigilancia y control ambiental. 5. Se ha promovido la gestión de los procesos de remediación y disposición final de pasivos ambientales de alto riesgo (mineros, hidrocarburíferos, agroindustriales y otros).

El nivel central del Estado realizará un cambio en la normativa ambiental de modo que promueva un efectivo control, fiscalización y sanción a quienes dañan el medio ambiente y deterioran el bien común de las y los bolivianos. Asimismo, se pondrán en marcha las recomendaciones de la Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, para avanzar en un modelo donde se protegen las funciones ambientales sin detener las oportunidades de desarrollo de las actividades productivas en el país y las oportunidades de generación de riqueza.

Para ello, es necesario profundizar en Acciones puntuales que permitan el cumplimiento de los Resultados antes señalados:

- Ajustar la normativa ambiental al enfoque de gestión de sistemas de vida, promoviendo mejores balances entre conservación y desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra.
- Caracterizar, evaluar y registrar los componentes de la Madre Tierra y su relación con los sistemas de vida.
- Implementar un procedimiento ambiental rápido y expedito en concurrencia con las Entidades Territoriales Autónomas vinculado a medidas de fiscalización, control y sanción.
- Elaborar e implementar el marco indicativo de las capacidades de regeneración de los componentes de las formas de vida de la Madre Tierra.
- Realizar evaluaciones estratégicas de los sistemas de vida.
- Realizar procesos de monitoreo integral recurrente e interinstitucional y auditorías de zonas y sistemas de vida estratégicos.
- Incorporar nuevos indicadores de costo/beneficio integral y ambiental en los proyectos de inversión.
- Optimizar y priorizar el monitoreo ambiental y vigilancia integral interinstitucional e intersectorial.
- Impulsar la restauración de zonas de vida y mitigación de daños y pasivos ambientales.
- Desarrollar instrumentos para promover patrones de producción y consumo sustentables en armonía con la Madre

Tierra.
- Implementar la planta procesadora de refrigerantes de baja concentración de gases de efecto invernadero.

Este proceso debe contar con una activa participación del nivel central del Estado en coordinación y protagonismo de las Entidades Territoriales Autónomas. Las organizaciones sociales y el pueblo boliviano tienen un papel significativo en el ejercicio de la participación y control social, creando las condiciones para disminuir y evitar la contaminación ambiental y el deterioro progresivo del medio ambiente.

9.3. Sistema plurinacional de Áreas Protegidas

El país cuenta con una importante superficie de Áreas Protegidas, la mayoría de ellas con bosques, que resguardan recursos genéticos y biodiversidad, que cumplen con funciones ambientales de protección del agua, conservan los recursos hídricos, promueven la absorción de carbono, protegen los suelos y forman corredores ecológicos de enorme importancia. Las Áreas Protegidas son también reservorios importantes de recursos naturales no renovables y muchas de ellas constituyen el hábitat de comunidades indígenas, campesinas y poblaciones locales que conviven con ecosistemas de características únicas y, en general, en situaciones de extrema pobreza y carencias de servicios básicos.

Es así que las Áreas Protegidas contribuyen de diferente manera al desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos. En ese sentido, se ha asumido la necesidad estratégica hacia el 2020 de realizar actividades de exploración y explotación en Áreas Protegidas con gran potencial de reservas hidrocarburíferas; dichas actividades deben priorizar el uso de tecnologías que minimicen la perturbación de la biodiversidad y desarrollen medidas que contribuyan a la erradicación de la extrema pobreza en las zonas de intervención.
Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 4: Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas.	1. Se ha consolidado el Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas fortaleciendo la articulación entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas para un desarrollo progresivo de los mecanismos de protección y gestión de las funciones ambientales. 2. Se ha avanzado sustancialmente en la erradicación de la extrema pobreza en Áreas Protegidas. 3. Se han utilizado tecnologías adecuadas y limpias de última generación para minimizar el impacto negativo de actividades hidrocarburíferas dentro de las Áreas Protegidas.

META	RESULTADOS
	4. Se han consolidado acciones de control, monitoreo y fiscalización en las Áreas Protegidas priorizadas para las actividades hidrocarburíferas, desarrollando medidas de gestión integral de los sistemas de vida y medidas de aislamiento en las áreas de intervención.

En este periodo, la gestión de las Áreas Protegidas incluyendo la exploración y explotación de hidrocarburos crea un enorme desafío en lo que se refiere a la puesta en marcha de un modelo de protección ambiental rigurosa. Esto implica realizar nuevas Acciones específicas a fin de garantizar el cumplimiento de Resultados:

- Consolidar el Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas, mediante mecanismos e instrumentos de planificación y gestión concurrente entre los diferentes niveles de gobierno.
- Desarrollar e implementar acciones que contribuyan a erradicar la extrema pobreza en las Áreas Protegidas a través del desarrollo de iniciativas económico - productivas sustentables respetuosas de dichas áreas.
- Establecer mecanismos de financiamiento para las Áreas Protegidas.
- Implementar un modelo de gestión de las áreas para minimizar el impacto negativo de las actividades hidrocarburíferas y con empleo de la mejor tecnología disponible.
- Realizar procesos de adscripción de las Áreas Protegidas al mecanismo conjunto de mitigación y adaptación para el manejo integral y sustentable de los bosques y la Madre Tierra.
- Implementar acciones para la conservación de especies amenazadas y combatir los ilícitos de la vida silvestre.

Para alcanzar los Resultados propuestos, las Acciones contemplarán programas y proyectos específicos, con la participación activa del nivel central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la gestión compartida e integral de sus recursos naturales.

9.4. Desarrollo de sistemas productivos sustentables

Un importante desafío en el país es avanzar en la construcción de sistemas productivos que permitan minimizar los impactos negativos de la actividad productiva a fin de garantizar la regeneración de las funciones ambientales en el mediano y largo plazo, promoviéndose adicionalmente acciones para la restauración de zonas de vida que han sido deterioradas por efecto de la acción

humana. Además, esto requiere promover las capacidades de amortiguación de los ecosistemas a los actuales cambios climáticos

El desafío hacia el 2020 es desarrollar en el país un escenario progresivo de estímulo a la consolidación de sistemas productivos sustentables bajo un esquema de regulación, fiscalización y sanciones concertadas con los actores productivos.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 5: Desarrollo de sistemas productivos sustentables en el marco de procesos de gestión territorial.	1. Se ha reducido sustancialmente el impacto destructivo y contaminador de sistemas productivos y otros que causan potenciales daños y afectaciones ambientales. 2. Se han fortalecido los sistemas productivos ambientalmente amigables y con prácticas sustentables, priorizando la producción ecológica y orgánica. 3. Se han restaurado y fortalecido sustancialmente las funciones ambientales, en las zonas y sistemas de vida 4. Se ha incrementado la capacidad de resiliencia de las zonas y sistemas de vida vinculada al cambio climático, incluyendo acciones de mitigación y adaptación conjunta y la gestión de riesgos. 5. Se han promovido emprendimientos de conservación, uso y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica. 6. Se ha desarrollado un manejo integral y sustentable de bosques y/o componentes de la Madre Tierra, implementando el enfoque conjunto de mitigación y adaptación al cambio climático. 7. Se ha promovido la Gestión Integral de riesgos biológicos/bioseguridad para la conservación de los componentes y funciones ambientales.

El desarrollo de sistemas productivos sustentables requiere de una enorme capacidad de los actores productivos para concertar y armonizar variables complejas y contradictorias, como ser, el grado de presión humana sobre los recursos naturales, las capacidades de regeneración de los recursos naturales, los esfuerzos de reducción de las presiones de los mercados sobre el aprovechamiento de los recursos, la coordinación institucional y social para hacer frente a los fenómenos adversos y a los impactos acelerados del cambio climático sobre las zonas y sistemas de vida

Se continuará y se implementarán nuevas Acciones específicas que permitan dar cumplimiento a los Resultados planteados:

- Implementar procesos de adscripción a los mecanismos de gestión del cambio climático: Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra. Mecanismo de Adaptación y Mitigación para Vivir Bien, y avanzar en la implementación de los procesos de gestión territorial, programática y sectorial en el marco de dichos mecanismos.
- Desarrollar procesos concertados de restauración de ecosistemas degradados con participación de los actores responsables y seguimiento de entidades competentes.
- Implementar instrumentos de evaluación de los impactos climáticos y de riesgos en la planificación y ejecución de programas y proyectos.
- Fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria a través de la conservación, uso y aprovechamiento integral y sustentable de los componentes de la biodiversidad con enfoque de gestión territorial.
- Implementar acciones para la conservación de especies amenazadas y combatir los ilícitos de la vida silvestre.

Para alcanzar los Resultados propuestos las Acciones se desarrollarán a través de programas y proyectos específicos que contarán con la participación activa del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

9.5. Manejo integral y sustentable de bosques

El manejo integral y sustentable de los bosques constituye una prioridad en lo que se refiere a la gestión territorial en áreas con cobertura boscosa. Esto contempla la ampliación de la cobertura forestal mediante la forestación y reforestación, incluyendo la conservación de las cabeceras de cuencas, áreas de servidumbre y restauración de áreas degradadas.

Hacia el 2020 deben corregirse los errores de los esfuerzos de deforestación poco exitosos en el país y avanzarse en un esquema de movilización colectiva para la forestación y reforestación en el país con un alto protagonismo de las Entidades Territoriales Autónomas y organizaciones sociales.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 6: Incremento de la cobertura boscosa.	1. Se ha eliminado la deforestación ilegal en todo el territorio del Estado Plurinacional. 2. Se ha ampliado en más de 750 mil Ha la cobertura forestal, en áreas de restauración, protección y regeneración, ornamentación, sistemas agroforestales y plantaciones comerciales, a traves de acciones de forestación y reforestación 3. Se han implementado Centros de Producción Forestal para la transferencia tecnología de producción masiva y plantaciones forestales.

Estos Resultados están orientados a garantizar que la ampliación de actividades productivas que se basan en el cambio de uso del suelo se realicen de la forma más controlada y organizada posible, reduciendo los enormes impactos que tiene la deforestación ilegal en el país. La ampliación de los desmontes en pequeños productores no debe dar lugar a procesos irracionales de deforestación. Por otra parte, el incremento de la cobertura forestal es importante en diferentes regiones del país para que reciban las ventajas de los múltiples beneficios que ofrecen los bosques.

Las Acciones para el logro de estos Resultados son las siguientes:

- Fortalecer los mecanismos de monitoreo y seguimiento al cambio de uso del suelo y a la deforestación y degradación forestal con el propósito de controlar y fiscalizar la deforestación ilegal en el país.
- Monitorear y sancionar la tala indiscriminada de árboles, chaqueos y quemas ilegales.
- Desarrollar un programa de forestación y reforestación con la participación activa y protagónica de las Entidades Territoriales Autónomas, barrios y comunidades del país.
- Promover el manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo las reservas forestales, con énfasis en el manejo comunitario y por parte de los pequeños productores.
- Fortalecer la implementación del Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Boques y la Madre Tierra y los procesos de adscripción de iniciativas a este Mecanismo.
- Apoyar a las prácticas de restauración de los bosques y al desarrollo agroforestal comunitario.

Estas Acciones contarán con la participación activa del nivel central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, organizaciones sociales y sector privado.

9.6. Recursos hídricos

El mayor desafío con relación a los recursos hídricos es asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano y la producción de alimentos en un contexto de cambio climático. Asimismo, se ve la necesidad de implementar el enfoque de cuencas hidrográficas, para realizar una gestión integral del recurso hídrico que considere la oferta de agua, las alternativas de su aprovechamiento y las externalidades que se generan por su uso.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 7: Agua y prevención de riesgos por cambio climático: gestión integral.	1. Al menos 14 cuencas implementan planes y acciones de gestión integral. 2. Al menos 225 microcuencas intervenidas cuentan con acciones en gestión integral de recursos hídricos y manejo integral de cuencas 3 Al menos la mitad de sitios con humedales y bofedales (sitios Ramsar) se han incorporado gradualmente a procesos de manejo integral. Continúa .

Para el aprovechamiento de recursos hídricos se desarrollaran nuevas Acciones, que son las siguientes:

- Diseñar políticas y elaborar programas y proyectos para una gestión integral de los recursos hídricos y manejo integral de cuencas que posibiliten los múltiples usos del agua, tales como agua para riego, industria y consumo humano.
- Promover plataformas de coordinación para el manejo integral de cuencas y gestión de microcuencas, con sistemas de información y conocimientos, como soporte para dichas acciones.
- Intervenir microcuencas para incrementar la capacidad de almacenamiento de agua, garantizando actividades de desarrollo productivo.
- Generar condiciones de adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad en los humedales (sitios RAMSAR).

Estas Acciones contarán con la participación activa del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en coordinación con las organizaciones sociales y productores locales.

9.7. Gestión integral de riesgos

En lo que respecta a la Gestión de Riesgos se tiene el desafío de implementar planes de gestión integral de riesgos en todo el país incluyendo acciones de prevención, recuperación, restauración y conservación de las zonas y sistemas de vida. Hacia el 2020 se debe fortalecer la institucionalidad, metodologías e instrumentos para facilitar la incorporación de la gestión de riesgos en los procesos de planificación y ejecución de programas y proyectos de inversión pública, de modo de reducir la vulnerabilidad de las regiones con mayores probabilidades de riesgos a desastres naturales.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 7: Agua y prevención de riesgos por cambio climático: riesgos.	continuación 4. Al menos el 30% de los municipios están articulados al Sistema de Prevención y Gestión de Riesgo Agropecuario (SIPGRA). 5. La mayoría de los municipios han promovido la cultura de prevención y resiliencia frente a riesgos de desastres. 6. Al menos 30% de municipios de alto riesgo de desastres, han reducido su vulnerabilidad frente eventos adversos, hidrometeorológicos y climáticos, en el marco de acciones de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático. 7. La mayoría de los departamentos cuentan con Sistemas de Alerta Temprana – SAT consolidados e integrando los SATs municipales y/o mancomunidades al Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres - SNATD.

La aplicación de la nueva política de gestión de riesgos contempla la implementación de nuevas Acciones, tales como:

- Identificar zonas de vida vulnerables con altos niveles de exposición al riesgo por eventos climáticos adversos.
- Desarrollar recomendaciones para la incorporación de gestión de riesgos en proyectos productivos, de infraestructura y otros.
- Armonizar medidas de contingencia entre los actores responsables de la gestión de riesgos.
- Consolidar un Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres (SNATD) en base a de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) de las Entidades Territoriales Autónomas.

- Fortalecer la capacidad de alerta hidrometeorológica, de prevención y mitigación de inundaciones y sequías en cuencas vulnerables.

La participación incluye al nivel central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, organizaciones sociales, empresas, sector privado y población en general. Estas Acciones están orientadas a mejorar la capacidad de prevención y respuesta ante un evento climático adverso.

9.8. Gestión ambiental y tratamiento de residuos

Hacia el 2020, el desafío principal es disminuir las principales emisiones de gases contaminantes, asimismo, se tiene como reto lograr que Bolivia cuente con sistemas de control, fiscalización y regulación de los niveles de contaminación en los ríos y se implementen políticas para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos (uso tecnologías, adecuadas), disposición final de los residuos sólidos en rellenos sanitarios, así como la adecuación, saneamiento y cierre de botaderos, universalización de los servicios de aseo y educación socio ambiental comunitaria, capacitación y desarrollo tecnológico.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes.

META	RESULTADOS
Meta 8: Aire Puro, ríos sin contaminación y procesamiento de residuos sólidos y líquidos.	1. Se ha restaurado y reducido significativamente la contaminación de aire, agua y suelos en cuencas y se ha restaurado las zonas de vida con mayor impacto ambiental. 2. Se ha incrementado y ampliado las zonas verdes, bosques urbanos y espacios públicos. 3. Se han recuperado cuerpos de agua en al menos 5 cuencas (Rocha, Piraí, Guadalquivir, Katari y Cotagaita). 4. Se han consolidado procesos de gestión integral de residuos sólidos para el reciclaje, compostaje e industrialización, tratamiento y disposición final segura. 5. Al menos 80 municipios implementan su gestión integral de residuos sólidos. 6. Se han construido Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en las ciudades con mayor población.

Entre las principales Acciones que permitirán dar cumplimiento a los Resultados antes planteados se tienen las siguientes.

- Realizar el tratamiento y limpieza de los principales ríos y lagos para usos múltiples.
- Aplicar tecnologías para el monitoreo y control de la contaminación ambiental.
- Generar espacios verdes públicos en función a las necesidades del crecimiento demográfico y la expansión de áreas verdes y bosques urbanos.
- Implementar la gestión integral de residuos sólidos el cual contempla acciones de reciclaje, compostaje e industrialización, tratamiento y disposición final segura
- Implementar sitios adecuados de disposición final de residuos sólidos no aprovechables y cierre técnico y saneamiento de botaderos.
- Implementar plantas y centros de aprovechamiento de residuos para la disposición y tratamiento de los mismos.

Para alcanzar los Resultados propuestos se desarrollarán programas y proyectos específicos que contarán con la participación activa del nivel central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y las organizaciones sociales y comunitarias.

10. Pilar 10: Integración complementaria de los pueblos con soberanía

En el ámbito internacional, Bolivia plantea una política exterior "con voz propia" para proponer iniciativas de interés mundial que defienden y luchan por una cultura de la vida y la paz para Vivir Bien, cuestionando los postulados del sistema mundial capitalista. Bolivia basa su accionar institucional en el marco de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, que constituye una visión de relacionamiento internacional soberana, propositiva y con participación social.

Hacia el 2020, el país continuará asumiendo su rol protagónico en el fortalecimiento de los nuevos procesos de integración y unidad latinoamericana, y en la promoción del modelo civilizatorio del Vivir Bien y del orden mundial multipolar y policéntrico.

Los principales Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1 Acuerdos Internacionales para resolver la crisis climática que incorporan la posición	1. Se ha promovido activamente la incorporación de los principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, el fortalecimiento de medios de implementación, mecanismos no

META	RESULTADOS
boliviana sobre Cambio Climático	basados en el mercado, justicia climática y mecanismos de cumplimiento internacional, en las decisiones y resoluciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).
Meta 2: Reconocimiento Internacional de los Derechos de la Madre Tierra	1. Se ha conformado el grupo de trabajo sobre armonía con la naturaleza que trabaja la propuesta de Declaración de los Derechos de la Madre Tierra. 2. Se ha presentado la propuesta de Bolivia sobre la Declaración de los Derechos de la Madre Tierra al grupo de trabajo sobre Armonía con la naturaleza para su consideración en Naciones Unidas (NNUU).
Meta 3: Construcción de mecanismos para el Desarrollo Integral y la Integración entre los Estados y sus Pueblos.	1. Se han fortalecido los mecanismos de integración regional, en el marco de la soberanía de los pueblos, sin hegemonismos imperiales entre ellos, UNASUR, CELAC, MERCOSUR, CAN y otros correspondientes a la cooperación Sur - Sur. 2. Se ha constituido el Instituto Internacional de Descolonización y fortalecido otras instituciones y organizaciones de países en desarrollo incluyendo G77+China, Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) y otros. 3. Se ha fortalecido el ALBA - TCP y la CELAC como instrumentos de liberación de los pueblos promoviendo su liderazgo político e ideológico en la región y entre los países del sur. 4. Se ha incorporado un enfoque integral (comercial, social, inversiones, cooperación y participación de los pueblos) en los mecanismos de integración bajo los principios de complementariedad y solidaridad hacia una cultura de paz y respeto a la vida.
Meta 4: Fortalecimiento de los procesos de Integración Multilateral y profundización del Relacionamiento Bilateral.	1. Se ha fortalecido nuestra diplomacia de los pueblos y nuestro país es un ejemplo en políticas sociales, económicas y ambientales anticapitalistas, antiimperialistas y anticolonialistas; Bolivia difunde y exporta sus políticas liberadoras y de soberanía de los pueblos en el mundo, en los organismos internacionales y a través de Naciones Unidas. 2. Se ha participado activamente en la institucionalización y planes de acción de ALADI,

META	RESULTADOS
	ALBA - TCP, UNASUR, CELAC, CAN y MERCOSUR. 3. Se han incluido en Resoluciones de NNUU y la OEA propuestas de Bolivia relativas a la cultura de la vida, de paz y elementos del modelo civilizatorio del Vivir Bien. 4. Se han ampliado y fortalecido las relaciones bilaterales con los Estados y pueblos del Mundo en el marco de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos. 5. Se ha promovido la apertura de nuevos mercados para la exportación de productos no tradicionales a través de las misiones diplomáticas en el exterior.
Meta 5: Promoción de una organización mundial de los pueblos y de la Madre Tierra sin hegemonías en el marco de la democracia de los pueblos.	1. Se ha promovido la "Red Regional y Subregional de Solidaridad" con miras a la creación de la Organización Mundial de los Pueblos. 2. Se ha implementado progresivamente la Declaración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 5 espacios multilaterales, regionales o subregionales. 3. Se ha realizado el Encuentro Internacional de Pueblos sobre la Madre Tierra y el Cambio Climático promoviendo soluciones a la crisis climática desde la perspectiva de las organizaciones sociales y del Vivir Bien.
Meta 6: Atención digna para los bolivianos y bolivianas en el exterior.	1. Se ha consolidado la Red Consular Boliviana para la protección y asistencia de nuestros connacionales en el exterior. 2. Se ha ampliado la cobertura a los compatriotas en el exterior que son atendidos por el servicio consular, para la protección de sus derechos. 3. Se ha fortalecido el servicio consular boliviano, para que se adecue a las necesidades de la comunidad boliviana en el exterior.

A la fecha, se ha logrado un importante liderazgo del país en el ámbito internacional y ha cambiado mundialmente la percepción que se tiene sobre Bolivia. Nuestro país se muestra como una patria digna, luchadora por la justicia social, defensora del Vivir Bien, antiimperialista, anticapitalista y anticolonialista. El Plan al 2020 posibilitará reforzar esta posición boliviana en el ámbito bilateral y multilateral.

Se implementarán nuevas Acciones necesarias para el alcanzar los objetivos:

- Impulsar el fortalecimiento de los espacios de diálogo con la sociedad civil y pueblos indígenas originarios del mundo. sobre cambio climático.
- Continuar participando en espacios de Naciones Unidas (Convención de Diversidad Biológica - CDB, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - IPBES y Programa Nacional de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente - PNUMA) para consolidar el posicionamiento internacional del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.
- Participar activamente en los eventos de UNASUR, MERCOSUR, CAN, OEA y CELAC.
- Participar en los eventos convocados por los organismos bilaterales y multilaterales de integración.
- Realizar visitas y encuentros de alto nivel para suscribir instrumentos internacionales a favor de los intereses del país.
- Conformar una "Red Regional y Subregional de Solidaridad" con organizaciones y/o personalidades que busquen la creación de una organización mundial de los pueblos y de la Madre Tierra.
- Continuar fortaleciendo la Diplomacia de los Pueblos por la Vida.
- Implementar la política de migración y asuntos consulares.
- Continuar con la adecuación del servicio consular a las necesidades de la comunidad boliviana en el exterior, incluyendo la dotación de ambientes apropiados para el desempeño de las labores consulares.
- Continuar fortaleciendo los organismos de integración Sur-Sur.
- Continuar trabajando por la integración productiva y comercial complementaria en los ámbitos bilaterales y multilaterales.
- Crear el Instituto de Descolonización, con sede en Bolivia.
- Mejorar las capacidades negociadoras del país y fortaleces la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la creación de un Centro de Investigación.

Estas Acciones serán desarrolladas con el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las delegaciones diplomáticas del país en el mundo, en coordinación con el Órgano Ejecutivo.

11. Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Para consolidar el cambio en nuestro país es imprescindible un Estado fuerte con una gestión pública al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social.

Hacia el 2020, se tiene previsto que los Órganos Judicial y Ejecutivo, así como la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas presten servicios públicos efectivamente orientados al Vivir Bien de la población, considerando una justicia transparente, ágil y con un entorno interno y externo seguro. Esto permitirá recuperar la confianza y credibilidad de la población en la justicia como en la policía. Para lograr este propósito se realizará la reestructuración del Órgano Judicial y la reforma de la Policía Boliviana.

11.1. Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

Para dar continuidad al nuevo modelo de gestión pública, se debe contar con servidores públicos con formación técnica, ética, con un alto compromiso y que luchen contra la corrupción, a fin de que los recursos públicos efectivamente se destinen al bien común y no vayan en beneficio de pocas personas que usan lo público para sus intereses particulares. Esto comprende mecanismos de evaluación que incluyan el reconocimiento de los servidores públicos comprometidos con el logro de Resultados del Plan, así como sanciones efectivas a actos comprobados de corrupción.

Para lograr una gestión pública transparente y una cultura de cero tolerancia a la corrupción, las instituciones y empresas públicas deben contar con personal capacitado para prevenir, denunciar y sancionar según corresponda los delitos de corrupción. Por su parte, la ciudadanía en general debe participar en el ejercicio del control social, lo que implica el seguimiento a resultados y el uso eficiente de recursos públicos, así como realizar las denuncias ante las instancias que correspondan.

En este marco corresponde priorizar la formación de servidores públicos y actores sociales en ética, valores y principios, así como en el manejo de instrumentos que contribuyan a luchar contra la corrupción.

Los Resultados esperados al 2020 tienen que ver con la consolidación de la visión de un servidor público que trabaja por la patria y por el proceso de cambio de manera comprometida y con un espíritu revolucionario, así como con la puesta en marcha del nuevo modelo de servidor público del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los Resultados hacia el 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	1. Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras. 2. Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado. 3. Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien. 4. Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación. 5. Se ha iniciado un proceso de cambio tecnológico para lograr la soberanía en la gestión de información y del conocimiento (uso del software libre y estándares abiertos). 6. Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos. 7. Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Para lograr estos Resultados, se continuará transparentando la información y promoviendo el control social, a través de las rendiciones públicas de cuentas, pero también se desarrollarán nuevas Acciones, como la implementación de un nuevo modelo de servicio público y la introducción de tecnologías de comunicación e información.

Las principales Acciones se detallan a continuación:

- Consolidar el SIIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado) para coadyuvar con insumos al procesamiento y sanción de hechos y delitos de corrupción.
- Realizar investigaciones en transparencia y lucha contra la

corrupción.
- Realizar programas de formación en ética pública, valores y principios, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Promover y supervisar la implantación gradual del nuevo modelo de la Carrera Administrativa en las instituciones públicas.
- Implementar un Programa de Certificación de Competencias laborales para el ingreso y permanencia de las/los servidores públicos.
- Implementar la política de descolonización de la ética y de la revolución de las servidoras y servidores públicos.
- Integrar el sistema único de información sobre datos personales, de carrera e incompatibilidades de servidoras y servidores públicos a partir de la interoperabilidad de los sistemas del Estado y el Sistema de Seguimiento Académico de Formación y Capacitación del Estado.
- Cambiar la cultura organizacional que incluya el trabajo intergubernamental comunitario y programas de profesionalización que respondan a demandas territoriales, sectoriales y a la visión país.
- Diseñar e implementar un modelo de evaluación del desempeño basado en el reconocimiento de saberes y prácticas innovativas para optimizar la gestión pública.
- Generar alianzas interinstitucionales para potenciar la gestión de calidad y sistematizar las mejores prácticas en la Administración Pública, para su premiación y replica en las entidades públicas.
- Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.
- Implementar tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.

Las entidades de todo el nivel central del Estado, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo estas Acciones de forma coordinada.

11.2. Sistema Judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas

El sistema judicial boliviano está enfrentando una crisis de credibilidad que se expresa en la retardación de justicia, corrupción, entre otros problemas. Es así que en el Plan se tiene previsto transformar y establecer un sistema judicial eficiente, accesible, sin mora procesal, ni corrupción.

Hacia el 2020 una de las prioridades del Plan es avanzar en una profunda reestructuración del sistema de justicia, que le permita recuperar su credibilidad y que el pueblo boliviano recupere su confianza en el mismo, para lo cual ser

requiere avanzar en Acciones que den lugar a un Órgano Judicial transparente, eficiente y de efectivo servicio a la población.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas	1. Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien. 2. Se ha construido la Casa del Órgano Judicial en Sucre. 3. Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal. 4. Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada. 5 Se ha logrado que al menos la mitad de las autoridades de los tribunales judiciales sean mujeres.

El logro de los Resultados planteados conlleva el desarrollo de un conjunto de Acciones que parten de la transformación del Sistema Judicial, a objeto de contar con personal idóneo y procesos y procedimientos ágiles y transparentes, siendo las principales Acciones:

- Desarrollar y adecuar la normativa que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos y el acceso efectivo a la justicia plural.
- Implementar un programa de reorganización del Órgano Judicial.
- Realizar auditorías procesales a los juicios, especialmente los que están orientados a recuperar bienes del Estado.
- Formar y capacitar a operadores de justicia y a abogados en la administración de Justicia Plural.
- Vincular a las instituciones del Órgano Judicial, el Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIIARBE).
- Promover la transparencia de las instituciones del Sistema de Justicia, posibilitando el acceso a la información documentada, completa, veraz y oportuna.
- Implementar programas de difusión y orientación sobre procedimientos administrativos y judiciales que aporten a la exigibilidad de derechos.
- Fortalecer valores y principios ancestrales en las estructuras que

imparten justicia.
- Generar información de los Sistemas Jurídicos Indígena Originario Campesinos.
- Fortalecer los servicios de asistencia legal, médica y psicológica a víctimas de delitos.

El Órgano Judicial en coordinación con las entidades competentes del Órgano Ejecutivo son las encargadas de llevar a cabo estas Acciones.

11.3. Seguridad Ciudadana para una vida sin violencia

El incremento de los hechos delictivos se atribuye a los altos índices de consumo de alcohol y drogas, tenencia de armas e insuficiente funcionamiento de los mecanismos de control y sanción. Los hechos delictivos y criminales, al atentar contra la propiedad privada y contra las personas, generan altos costos económicos y sociales, siendo fundamental implementar programas de seguridad ciudadana.

Hacia el 2020 se tiene previsto desarrollar y consolidar la reforma institucional de la Policía Boliviana, como institución encargada de defender la sociedad y preservar el orden público con eficiencia y con alto grado de legitimidad entre la población boliviana. Esto implica promover mejores recursos humanos en la Policía Boliviana para atender las necesidades de la población, con mayor profesionalismo, en buen estado físico, con formación ética, así como el acceso de esta entidad a mejor infraestructura, equipamiento y tecnologías para prevenir, investigar y, en su caso, sancionar el crimen.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 3: Seguridad Ciudadana para una Vida sin Violencia.	1. Se ha transformado institucionalmente la Policía boliviana para contar con una Institución Policial científica, técnica y especializada con servicios desconcentrados para la prevención del delito y la inseguridad pública en favor de la comunidad. 2. Se ha fortalecido a la Policía boliviana con equipamiento e infraestructura moderna. 3. Se cuenta con al menos una Estación Policial Integral en 50 municipios en coordinación con la Entidades Territoriales Autónomas. 4. Se ha reducido los delitos contra la vida, integridad y dignidad, contra la propiedad y accidentes de tránsito. 5. Se ha logrado formar nuevos servidores públicos policiales post graduados a nivel de especialidad, diplomados y maestrías, en el modelo de Policía

META	RESULTADOS
	Comunitaria en todo el territorio nacional y con valores ético morales. 6. Se ha reducido en 5% las tasas de criminalidad y violencia y se ha elevado la percepción de seguridad en un 10%, con la articulación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con acciones preventivas a nivel nacional, especialmente para la población de regiones con mayor incidencia criminal y más vulnerable. 7. Se ha incrementado en un 20% los operativos de interdicción al tráfico ilícito de sustancias controladas y se ha reducido en 5% la prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas. 8. Se cuenta con un sistema penitenciario con enfoque humanístico y se ha mejorado la situación de las personas privadas de libertad en términos de hacinamiento y habitabilidad en los centros penitenciarios, incluyendo infraestructura, equipamiento y tecnología. 9. La mayoría de las personas en tránsito de y hacia el país son registradas en el Sistema Integral de Control Migratorio en línea y en tiempo real.

Para el logro de los Resultados planteados en el sector de seguridad interna, es necesario profundizar en el diseño e implementación del plan de reingeniería institucional y funcional de la Policía Boliviana y consolidación de la Policía Comunitaria y otras acciones, así como continuar incorporando tecnologías de información y comunicación para prevenir, procesar y sancionar el delito.

Las Acciones principales para el logro de estos Resultados son las siguientes

- Implementar un programa de transformación institucional de la Policía Boliviana, a fin de contar con una Institución Policial científica, técnica y especializada con servicios desconcentrados.
- Implementar estrategias de prevención situacional y análisis delictual en la Policía Boliviana.
- Prevenir y reducir drásticamente el consumo de drogas y alcohol en el ámbito educativo, familiar y comunitario.
- Elaborar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2016 - 2020
- Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento policial (cámaras de seguridad y otros), en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas.
- Realizar rastreo satelital y monitoreo de buses interdepartamentales.
- Realizar operativos (requisas a vehículos, bares y cantinas, posadas

y alojamientos).
- Desarrollar e implementar un programa concertado para reducir los cultivos excedentarios de coca.
- Regionalizar la lucha contra el narcotráfico (interdicción de sustancias químicas controladas, bienes incautados y legitimización de ganancias ilícitas).
- Contar con centros con un nuevo enfoque penitenciario, respetando los Derechos Humanos de los privados de libertad en coordinación con instituciones del Órgano Ejecutivo, las Entidades Territoriales Autónomas y los Organismos No Gubernamentales.
- Elaborar e implementar un programa de rehabilitación y reinserción social para privados de libertad.
- Fortalecer el control migratorio a través de la automatización de puestos de control fijo y móvil a nivel nacional.
- Implementar pasaportes electrónicos con estándares internacionales y nuevas medidas de seguridad.
- Implementar programas de formación ética y de preparación física a efectivos policiales.
- Implementar coordinadamente, entre el nivel central y las Entidades Territoriales Autónomas, planes de seguridad y convivencia ciudadana, en función a índices de criminalidad.

Las entidades competentes del Órgano Ejecutivo son responsables de realizar las Acciones previstas en coordinación con la Policía Boliviana. Los gobiernos departamentales y municipales deberán poner en macha Acciones para precautelar por la seguridad ciudadana de la población, en coordinación con el nivel central del Estado.

11.4. Defensa Integral del Estado

En el marco del Plan se continuará con el fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas en su rol social, productivo y de protección de la soberanía nacional, aportando de este modo en el desarrollo integral del país. Hacia el 2020 se contará con Fuerzas Armadas dignas del Estado Plurinacional de Bolivia y su proceso de cambio.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 4: Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional.	1. Se han constituido las Fuerzas Armadas descolonizadas, despatriarcalizadas y al servicio del pueblo, con un nuevo marco normativo, mejoras en infraestructura y equipamiento militar. 2. Se han fortalecido a las Fuerzas Armadas con radares y otro equipamiento para la seguridad y

META	RESULTADOS
	defensa nacional. 3. Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional. 4. Se cuenta con seguridad en fronteras, con presencia militar para la defensa de la soberanía del Estado y resguardo de los recursos naturales. 5. Se ha implementado el sistema integrado de vigilancia aérea y control del espacio aéreo. 6. Se ha implementado el Fondo de Defensa para las Fuerzas Armadas del Estado.

El nivel central del Estado, a fin de alcanzar los Resultados previstos, ejecutarán las siguientes Acciones:

- Generar la normativa que disponga la transformación de las Fuerzas Armadas.
- Fortalecer la infraestructura y equipamiento militar.
- Instalar unidades y puestos militares en las poblaciones rurales y fronterizas del territorio nacional.
- Diseñar e implementar la nueva currícula, incluyendo programas de formación intracuartelaria (formación militar y capacitación técnica).
- Constituir el sistema integrado de vigilancia y control del espacio aéreo.
- Constituir el Fondo de Defensa para las Fuerzas Armadas del Estado, orientado al desarrollo de las Capacidades Militares a través de la aprobación de la norma legal correspondiente.
- Elaborar e implementar el Programa Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Coadyuvar en la generación de capacidades productivas y en la reforestación.

Las Fuerzas Armadas y las entidades competentes del Órgano Ejecutivo tienen la tarea de llevar a cabo estas Acciones.

11.5. Gobierno autonómico fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con desarrollo tecnológico

El régimen autonómico vigente si bien reafirma el carácter Plurinacional del Estado, es necesario fortalecer los niveles de coordinación (Gobierno Electrónico y otros mecanismos), para evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos y trabajar por el logro de los objetivos nacionales.

El país se encuentra en un proceso progresivo de consolidación de las autonomías territoriales en sus diferentes ámbitos, como Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs), Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos de Autonomías Indígena Originario Campesinos (GAIOCs). La profundización de la autonomía a su vez requiere de procesos de coordinación intergubernamental importantes y de una mayor capacidad de gestión institucional de dichos gobiernos autónomos.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.	1. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino. 2. Se cuenta con más regiones metropolitanas constituidas y con planes articulados. 3. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo. 4. Se han articulado al Gobierno Electrónico los GADs, GAMs y GAIOCs.

Para lograr los Resultados detallados anteriormente, es fundamental realizar un conjunto articulado de Acciones de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, ajustes normativos y procesos de gestión de las autonomías en los diferentes ámbitos territoriales.

En este sentido, se ha previsto el desarrollo de las siguientes Acciones:

- Apoyar administrativa, técnica y logísticamente el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías.
- Impulsar la modificación de la norma nacional de administración y gestión pública desde una lógica diferenciada, según tipo de gobierno (Gobierno Autónomo Departamental - GAD, Gobierno Autónomo Municipal - GAM y Gobierno de Autonomías Indígena Originario Campesinos – GAIOC), según realidades y capacidades institucionales.
- Adecuar los sistemas de administración y gestión con enfoque intercultural, incluyendo mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación.
- Implementar mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea (elaboración coordinada de planes conjuntos, proyectos concurrentes, apoyo a la gestión sectorial

descentralizada y otros).

- Apoyar a la implementación de nuevos GAIOC para beneficio de los Pueblos Indígena Originario Campesinos (PIOCs).
- Apoyar en la conformación de regiones metropolitanas, de mancomunidades y otros espacios de planificación y gestión.
- Realizar los procesos de delimitación de tramos interdepartamentales, en el marco de la normativa y los procesos de conciliación establecidos, en coordinación con las Dependencias Técnicas de Límites y las instituciones relacionadas (IGM, INE y otros)
- Vincular gradualmente a las Entidades Territoriales Autónomas al Gobierno Electrónico.

12. Pilar 12: Disfrute y felicidad

El Plan encara el permanente desafío que es el de construir la nueva identidad plurinacional basada en el Vivir Bien y la defensa de la cultura de la vida, promoviendo el respeto mutuo y la valoración de los derechos de la Madre Tierra y del pueblo boliviano a vivir en una sociedad justa sin pobreza, en el marco de la interculturalidad así como en el respeto de las diferentes formas de expresión sociocultural del Estado Plurinacional, incluyendo la promoción de las diferentes expresiones culturales.

Hacia el 2020, se espera conseguir que el Estado Plurinacional haya logrado consolidar su visión del Vivir Bien en el marco de la complementariedad de derechos de los pueblos y de la Madre Tierra, con pleno respeto de las identidades propias del conjunto de la población boliviana y su fortalecimiento, así como de la protección del patrimonio cultural tangible e intangible del pueblo boliviano

12.1. Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra

El Plan propone que toda iniciativa pública y privada, en el marco del desarrollo integral, esté basada en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra en complementariedad con los derechos de la personas.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.	1. Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la Madre Tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de pobreza material, social y espiritual.

META	RESULTADOS
	2. La población boliviana cumple con sus obligaciones y deberes hacia la Madre Tierra. 3. Se ha fortalecido el patrimonio y las expresiones culturales del pueblo boliviano en el territorio nacional y en el extranjero y su reconocimiento internacional. 4. Se ha recuperado el patrimonio material del Estado Plurinacional, sustraído y/o enajenado. 5. Se han fortalecido las actividades y manifestaciones pluriculturales para mantener su vigencia y valor social aportando significativamente en la construcción del Estado Plurinacional.

En esta dirección, se fortalecerán los procesos ya desarrollados por el Estado Plurinacional para lograr un Estado fuerte con el respeto de las diferentes identidades plurinacionales, con énfasis en el fortalecimiento de la identidad y la defensa del patrimonio y de las múltiples expresiones culturales del país.

Para alcanzar los Resultados señalados se ejecutarán las siguientes Acciones:

- Elaborar e implementar normativas y acciones tendientes a fortalecer en la gestión pública la complementariedad de los derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural.
- Refuncionalizar, construir y/o rehabilitar espacios físicos destinados a la cultura y a la recreación.
- Fortalecer la implementación de políticas sectoriales y territoriales hacia el Vivir Bien.
- Elaborar e implementar políticas para la repatriación, conservación y gestión integral del patrimonio cultural, fortaleciendo nuestras múltiples expresiones de identidad cultural.
- Generar espacios de diálogo para la construcción de un mutuo respeto entre las diferentes naciones y pueblos del país.

Estos procesos deben contar con la participación coordinada de las entidades del nivel central del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, empresas públicas, universidades, sector privado, organizaciones comunitarias y organizaciones sociales cooperativas.

12.2. Fortalecimiento de las virtudes humanas y solidarias

Los pilares del PDES están articulados al fortalecimiento del Vivir Bien. Es así que todas las Metas y Resultados del Plan se articulan y complementan mutuamente

para que las comunidades y las sociedades puedan vivir y llevar a la práctica en su vida cotidiana los saberes del Vivir Bien.

Los Resultados esperados al 2020 son los siguientes:

META	RESULTADOS
Meta 2: Práctica y fortalecimiento de las virtudes humanas y solidarias para llevar una vida armoniosa.	1. Saber Ser y Crecer: se ha recuperado y aceptado nuestras identidades a fin de tener armonía para la vida. 2. Saber Aprender y Pensar: se han rescatado nuestros conocimientos, valores y sabidurías ancestrales. 3. Saber Relacionarse: se ha construido nuestra identidad colectiva y cooperación armónica. 4. Saber Alimentarse: se han recuperado hábitos sanos y nutritivos de consumo alimenticio. 5. Saber Trabajar: se han fortalecido las relaciones de cooperación y el trabajo comunitario colectivo. 6. Saber Danzar, Reír, Alegrarse y Descansar: se han promovido tiempos y espacios de recreación y prácticas de expresión cultural. 7. Saber Amar y Ser Amado: se ha avanzado en la construcción de una sociedad con afectividad en todas sus expresiones. 8. Saber Soñar: se han proyectado ideales y anhelos en la construcción del Vivir Bien pleno. 9. Saber Comunicarse y Escuchar: se ha promovido el diálogo y complementariedad entre las personas y la sociedad.

Todos los sujetos y actores del país deben estar orientados al proceso de construcción del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra, incluyendo al nivel central del Estado, a las Entidades Territoriales Autónomas, al sector privado, organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, cooperativas y universidades.

Para alcanzar los Resultados señalados se ejecutarán las siguientes Acciones:

- Garantizar la libertad de culto, a través de intervenciones que permitirán a la población boliviana el ejercicio de la religión o creencia espiritual de su preferencia.
- Recuperar y actualizar técnicas de preparación de alimentos sanos y nutritivos.
- Garantizar espacios de recreación y tiempo libre.
- Fomentar la práctica regular de expresiones culturales, a fin de que la población boliviana practique con regularidad algún tipo de expresión cultural como la música, danza, artes textiles, escultura, pintura o teatro, entre otras.

13. Pilar 13: Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar

Ha transcurrido más de un siglo desde que Chile invadió el Litoral boliviano y provocó la guerra entre tres pueblos hermanos, confinando a Bolivia a un forzado enclaustramiento geográfico. Bolivia perdió su mar por el uso de la fuerza, el militarismo, la agresión y la invasión promovidos por intereses imperiales, por la codicia de controlar y gozar de recursos naturales y riquezas en beneficio de unas élites. No fueron los pueblos los que pelearon por las costas de nuestro litoral, fueron más bien los grupos de poder que motivados por intereses imperiales mezquinos usaron el poder de las armas para capturar nuestras riquezas.

Pero nunca nos hemos dado por vencidos, ni estamos desesperados. Sabemos que el acceso soberano de Bolivia al océano pacífico ha de llegar, imbuidos por fuerza de la razón, la solidaridad y la complementariedad de los pueblos, con la fuerza de la integración de los pueblos, por el mandato de la justicia y de la verdad histórica.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 267 ha definido que el Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano.

La historia, la conciencia de la comunidad internacional, la razón y el derecho acompañan a Bolivia en su demanda marítima y junto al pueblo chileno, el país encontrará la fórmula que acabe para siempre con el enclaustramiento y le permita al pueblo boliviano tener un acceso soberano al mar. Así, el mar de Bolivia será un mar de los pueblos, un mar de esperanza y reconciliación, abierto al encuentro de todas las naciones del mundo como testimonio de que los países hermanos pueden resolver sus conflictos de manera pacífica.

La principal Meta de la Agenda Patriótica 2025 con relación a este pilar es retornar al mar y contar con puertos soberanos en el pacífico, con la presencia institucional del Estado en las costas, comunicándose con el mundo y abriendo las puertas a la prosperidad y la felicidad del pueblo boliviano a través del disfrute de nuestro mar, del comercio, el transporte, la comunicación y el encuentro con los pueblos del mundo.

En este período Bolivia continuará con la demanda contra la República de Chile ante la Corte Internacional de Justicia, máximo organismo judicial de solución de controversias del sistema de las Naciones Unidas, en la que solicita a la Corte que "juzgue" y "declare" que Chile tiene la obligación de negociar con Bolivia con el fin de alcanzar un acuerdo que otorgue a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico, y que cumpla dicha obligación de buena fe, pronta y

formalmente, en un plazo razonable y de manera efectiva, a fin de otorgar a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico.

VI. Escenario macroeconómico (Proyecciones 2015-2020)

Como se ha señalado en el diagnóstico, los próximos años estarán caracterizados por cambios sustanciales en el contexto económico internacional que tendrán impacto en la economía nacional. En esta perspectiva el PDES 2016 – 2020, propone medidas para garantizar un crecimiento sostenido de la actividad económica y la generación de excedentes para el Estado que permitan mantener las políticas redistributivas y de protección social.

El PDES preserva la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal, con un mayor dinamismo en cada uno de los sectores priorizados, alcanzando incrementos en las exportaciones y en la renta fiscal. Para avanzar hacia los objetivos señalados, se estima necesario una inversión pública aproximada de $us48.574 millones en el periodo 2015 - 2020. Las proyecciones contemplan un precio del WTI para 2016 de $us45/Bbl y un promedio del WTI de $us55/Bbl para el resto de las proyecciones.

El crecimiento promedio del PIB alcanzará una tasa de 5,8% en el periodo 2015-2020 superior al de periodos anteriores (3,6% en 1990 - 2005 y 5,1% en 2006 - 2014). Asimismo, el producto per cápita el 2020 alcanzará $us5 mil.

De observarse un mayor deterioro en la economía mundial con efectos adversos sobre el desempeño de los socios comerciales, el crecimiento estimado para el país podría verse afectado reduciendo la tasa promedio del crecimiento del PIB al 5%.

Gráfico 70. Crecimiento del PIB
(En porcentaje)

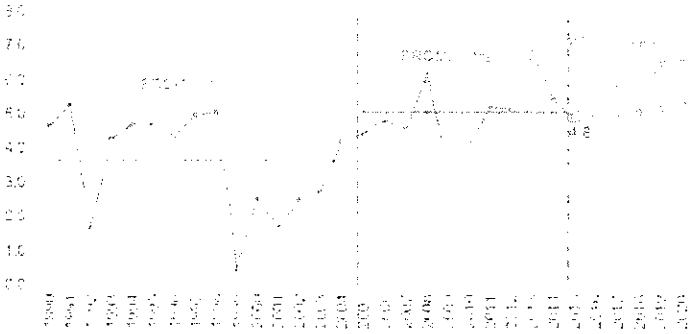

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - INE y Banco Central de Bolivia – BCB.

Gráfico 71. PIB per cápita
(En dólares)

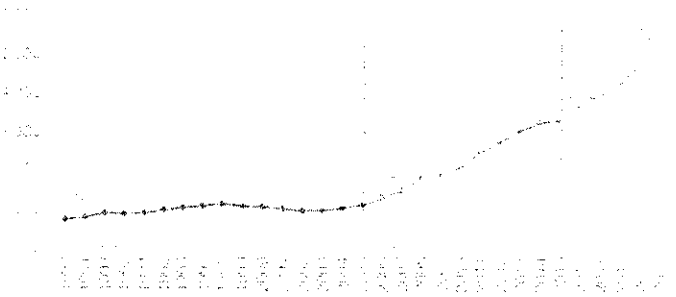

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - INE y Banco Central de Bolivia – BCB

Con la ejecución de los proyectos señalados en los diversos pilares de este Plan, se cambiará la matriz productiva del país con una menor participación del sector extractivo no renovable (minería e hidrocarburos) y mayor en los sectores generadores de empleo y valor agregado como la industria, electricidad, construcción y agricultura. En este sentido, se espera que la participación del sector industrial pase de un promedio de 16,8% en el periodo 2006 - 2014 a 18% en 2020.

Gráfico 72. Participación de los sectores económicos en el PIB a precios básicos
(En porcentaje)

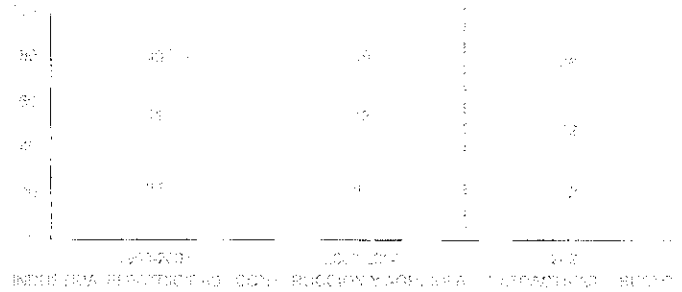

Fuente: Instituto Nacional de Estadística -INE y Banco Central de Bolivia – BCB

De la misma manera, se estima un incremento sustancial de la inversión en los próximos años que sobrepasará al ahorro nacional bruto. La tendencia decreciente de este último incorpora el supuesto muy conservador de precios de exportación, en particular el del petróleo. En este contexto se genera una necesidad de financiamiento externo, pero se garantiza el dinamismo de la actividad económica y de los retornos que sostengan las políticas de protección social. Tanto la inversión pública como la privada coadyuvarán al dinamismo de la economía, destacando la fuerte inversión pública entre 2015 y 2020 y la participación creciente de la inversión privada.

Gráfico 73. Ahorro – Inversión
(En porcentaje del PIB)

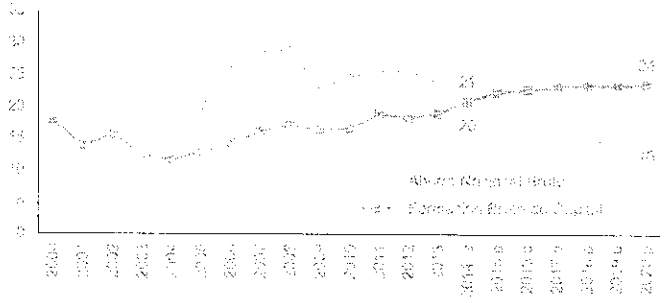

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - INE y Banco Central de Bolivia – BCB.
(p) Proyectado

Gráfico 74. Inversión Pública y Privada
(En porcentaje del PIB)

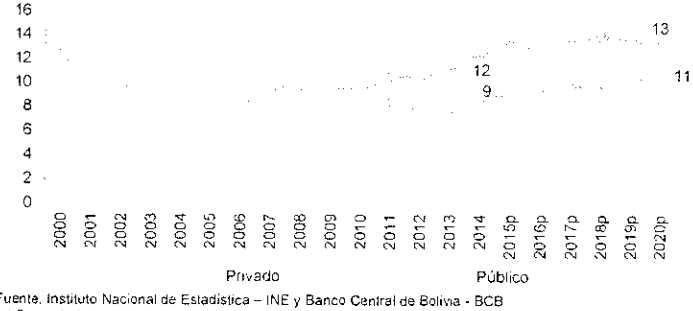

Fuente. Instituto Nacional de Estadística – INE y Banco Central de Bolivia - BCB
(p) Proyectado

No obstante la mayor participación de la inversión en el PIB que determina un menor aporte del consumo, las proyecciones indican un aumento sostenido del consumo privado per cápita. Es decir, el PDES continuará apoyando a las políticas de protección social y fortaleciendo la demanda interna.

Gráfico 75. Consumo privado
(En porcentaje del PIB y en dólares)

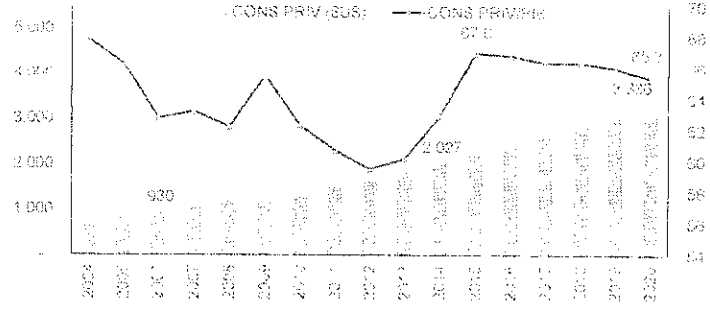

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - INE y Banco Central de Bolivia – BCB.

Resultado de la importante inversión proyectada, se incrementarán las importaciones de insumos y bienes de capital, lo que se traduciría en déficit en la cuenta corriente de la Balanza de Pagos. Las inversiones generarán mayores exportaciones de bienes no tradicionales, electricidad, quinua, úrea, polipropileno, GLP, GNL y evaporíticos, entre otros. En este sentido, a partir del 2020 la tendencia deficitaria de la cuenta corriente se revierte y se alcanzará superávit con una base más sostenible, producto de la diversificación de las exportaciones, lo que implica nuevas fuentes de generación de excedentes para el país.

Gráfico 76. Cuenta Corriente
(En porcentaje del PIB)

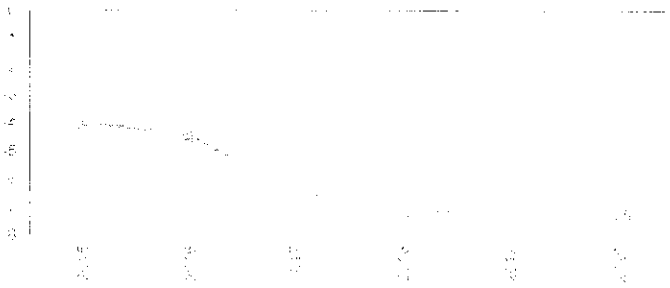

Fuente: Banco Central de Bolivia - BCB

El proceso de sustitución de importaciones se vio favorecido con la puesta en marcha de la Planta Separadora de Líquidos de Río Grande que, además de abastecer de Gas Licuado de Petróleo al mercado interno, genera excedentes para su exportación. Asimismo, en el marco de la política energética actual, el inicio de operaciones de la planta Gran Chaco, la ampliación en la capacidad de refinación y la producción del campo "Boquerón" incrementarán la producción de GLP e hidrocarburos líquidos, posibilitando que al 2020 el país se autoabastezca de gasolina.

En esa misma dirección, el desarrollo de la industria petroquímica se iniciará con la implementación de la Planta de Amoniaco – Úrea, que posibilitará que a partir del 2016, se deje de importar úrea y se generen excedentes para la exportación.

La inversión en el sector de turismo permitirá una mayor captación de ingresos que coadyuvará a la reversión del déficit de comercio de servicios. Se estima que estos ingresos superarán Sus1.500 millones en 2020, ubicándose en una trayectoria que permitirá superar la Meta de la Agenda Patriótica con antelación. Por su parte, la Inversión Extranjera Directa (IED) contribuirá al financiamiento de las actividades productivas y será dinamizada en el marco de la Ley de Inversiones. Las proyecciones dan cuenta que estos flujos alcanzarán aproximadamente a 8% del PIB en 2020 en línea con la Meta propuesta en la Agenda Patriótica para el 2025

Gráfico 77. Inversión extranjera directa bruta
(En porcentaje del PIB)

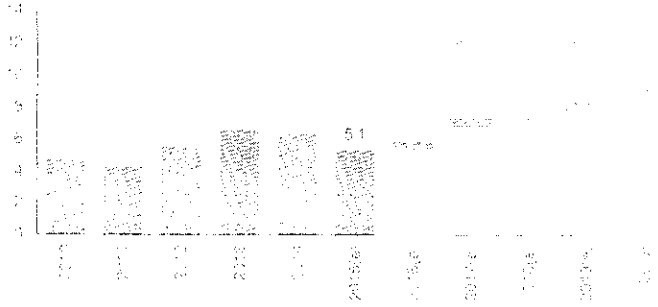

Fuente: Banco Central de Bolivia - BCB.
(e): Estimado.

Como resultado, se presenta un periodo de disminución de las reservas internacionales como porcentaje del PIB, situándose al finalizar el periodo del Plan en alrededor del 20% del PIB.[2] Los nuevos ingresos por exportaciones, permitirán en los siguientes años retomar una trayectoria creciente.

Gráfico 78. Reservas Financieras Internacionales (REFI)
(En porcentaje del PIB)

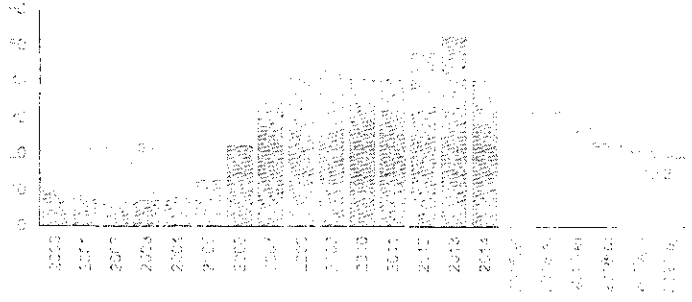

Fuente: Banco Central de Bolivia - BCB
(e): Estimado

Con relación a las finanzas públicas, se proyecta déficit hasta 2019 producto de la fuerte inversión pública. En 2020, se registrará superávit debido a los incrementos

[2] Reservas Financieras Internacionales (REFI) se definen como el monto de las RIN excluyendo el oro y la referencia base es el promedio del periodo 2000-2005

de ingresos derivados de la implementación de los proyectos productivos, tendencia que se profundizará en los siguientes años. Por su parte, los resultados del Análisis de Sostenibilidad de Deuda (ASD) muestran que la deuda pública total que implicara el Plan se mantiene en una trayectoria sostenible, sin sobrepasar en ningún momento el umbral de sostenibilidad

Gráfico 79. Resultado Fiscal
(En porcentaje del PIB)

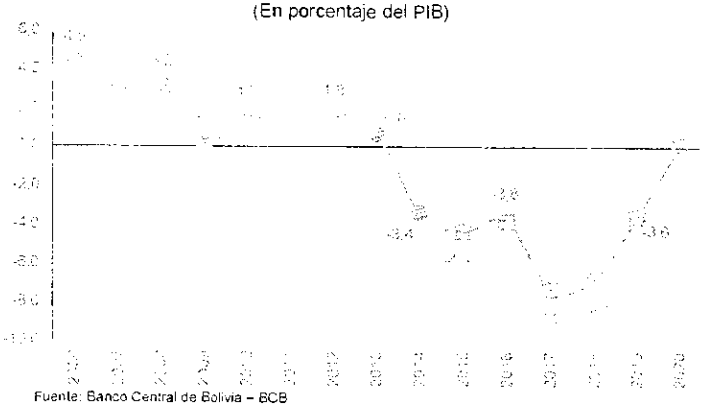

Fuente: Banco Central de Bolivia – BCB

Gráfico 80. Valor Presente Deuda Pública Total
(En porcentaje del PIB)

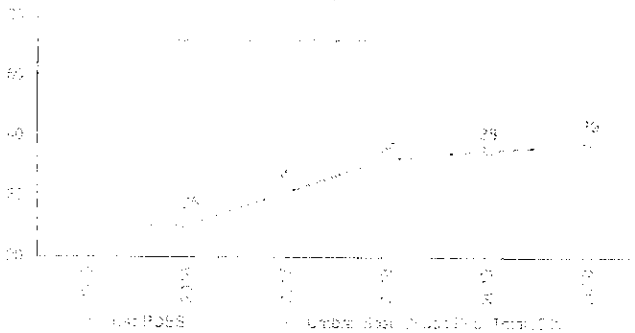

Fuente: Banco Central de Bolivia – BCB

El ahorro en el sistema financiero continuará creciendo hasta alcanzar aproximadamente 69% del PIB. Por su parte, el crédito del sistema financiero al sector privado seguirá canalizando recursos para la inversión privada.

Gráfico 81. Créditos en el sistema financiero
(En porcentaje del PIB)

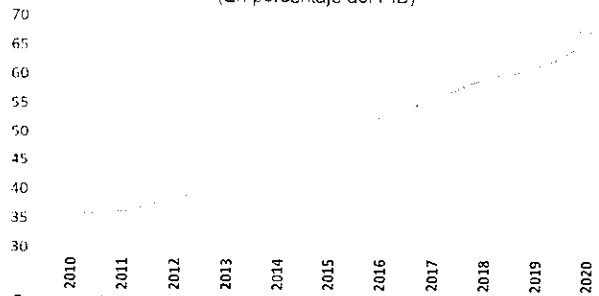

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Banco Central de Bolivia – BCB

Este desempeño es consistente con los objetivos de incrementar la participación del crédito productivo y de vivienda social en la cartera total. En efecto, las proyecciones muestran que los requerimientos establecidos en la Ley de Servicios Financieros se cumplirán con incrementos importantes de la cartera priorizada.

Gráfico 82. Crédito Productivo y de vivienda de interés social
(En porcentaje)

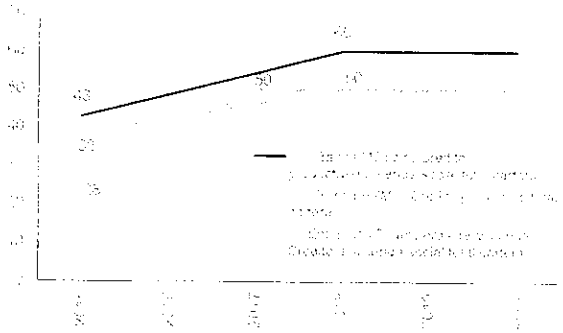

Fuente: Banco Central de Bolivia – BCB.

Asimismo, se cumple el objetivo de alcanzar un mayor uso de la moneda nacional en las transacciones del sistema financiero, tanto en el ahorro como en el crédito.

Gráfico 83. Bolivianización
(En porcentaje)

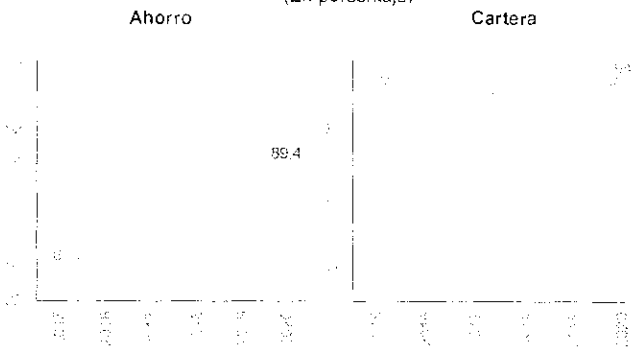

Fuente: Banco Central de Bolivia – BCB

VII. Programación de inversiones y fuentes de financiamiento

Para alcanzar los indicadores establecidos en el periodo 2015 – 2020, la inversión prevista ha sido estimada en el orden de los **$us48.574 millones**, monto sujeto a los ajustes necesarios para alcanzar las metas programadas en dicho periodo. Esta inversión estimada, implica que en 6 años se invertirá 2,4 veces más que los 9 años del periodo (2006 - 2014); y con relación al (1997 - 2005) se invertirá 9,6 veces más.

Gráfico 84. Participación de la Inversión Pública por Sector 2015 - 2020

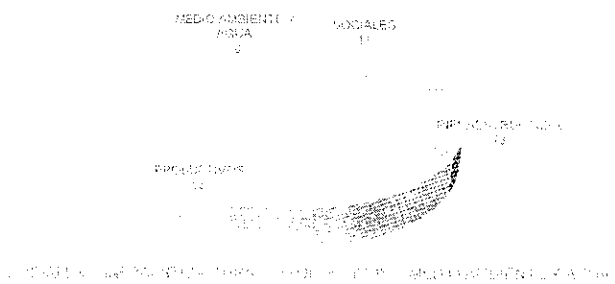

En el periodo 2015 - 2020 se fortalecerán las inversiones para los **sectores productivos**, favoreciendo los procesos de industrialización y generación de valor agregado, estos representan el 56% del total y corresponden a proyectos estratégicos en industria hidrocarburífera, industria minera, agropecuaria, turismo, energía, industria manufacturera y otros complejos industriales, entre otros

Las inversiones en el **sector de infraestructura**, orientadas a garantizar las condiciones de desarrollo productivo, representarán el 23% del total y resalta las inversiones en transportes como ser carreteras, ferrovías, puertos, aeropuertos y fluviales, así como comunicaciones.

Existe una articulación directa entre las inversiones en el sector social y aquellas relacionadas con medio ambiente y agua. Los recursos destinados a los **sectores sociales (11%) y medio ambiente y agua (10%)** hacen un total de 21% de las inversiones. Las inversiones en las áreas de medio ambiente y social, contemplan proyectos de riego, recursos hídricos, saneamiento básico, urbanismo y vivienda, salud, educación y deportes que garantizan el derecho humano al acceso a agua y servicios básicos; así como el cuidado del medio ambiente, el ejercicio de derechos e igualdad, la seguridad ciudadana y la defensa nacional.

Se prevé que las fuentes de financiamiento interno consideradas para alcanzar los objetivos de inversión pública en el periodo 2015 - 2020 representan el 55% incluyendo como principales fuentes de recursos el acceso a un nuevo crédito interno con el Banco Central de Bolivia y las asignaciones que realice anualmente a inversión pública el Tesoro General del Estado. Las inversiones planificadas deberán incluir un alto grado de cofinanciamiento con las Entidades Autónomas Territoriales (ETAs). El financiamiento externo de organismos internacionales o en el marco de acuerdos bilaterales, representa un estimado de 39% del costo total de la inversión. Se estima que el saldo requerido provendrá también de financiamiento externo o en el caso de proyectos de infraestructura y productivos podrá provenir de fuentes de financiamiento del proponente
Los porcentajes antes expuestos podrán variar en función del incremento de los ingresos nacionales debido al crecimiento económico y a las disponibilidad y diversificación de las fuentes de financiamiento externo con ventajas comparativas para el país.

VIII. Aspectos institucionales y normativos

La implementación del Plan con una visión política de profundización del proceso de cambio, la puesta en marcha de una visión de desarrollo integral, y el incremento significativo de la inversión pública en los próximos años, supone establecer en el país una estructura institucional y normativa coherente con estos desafíos. Es así que para la efectiva implementación del Plan se requiere la construcción de un proceso institucional y normativo definido por las siguientes bases.

- Implementación del proceso de planificación y ejecución del PDES de acuerdo a los mandatos establecidos en el Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional (SPIE), que define el alcance del proceso de planificación en el país y articula la planificación integral, sectorial y territorial, incluyendo las acciones necesarias para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de los diferentes Planes.

- Fortalecimiento de los procesos de coordinación intersectorial que permitan una implementación del plan de forma articulada, incluyendo procesos de relacionamiento con las dinámicas de planificación territorial. La coordinación de los Ministerios se realiza bajo la dirección del Presidente y del Vicepresidente del Estado Plurinacional. La coordinación intersectorial implica el trabajo permanente del Gabinete Ministerial, el Consejo de Política Económica y Social, la realización de los Gabinetes Económico, Social, Jurídico y Político del nivel central del Estado Plurinacional. Los Ministerios articularán y adecuarán sus procesos de planificación con una visión de desarrollo integral sectorial al PDES, en coordinación con los gobiernos subnacionales, y realizarán un proceso de seguimiento y evaluación de sus planes. Esto también supone la puesta en marcha de grupos de trabajo de acuerdo a la necesidad de coordinación multisectorial.

- Puesta en marcha de procesos de coordinación entre los diferentes niveles territoriales a través de la articulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de las Entidades Territoriales Autónomas y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral al PDES. Asimismo, para la implementación de los mismos se priorizará la puesta en marcha de los Consejos de Coordinación Sectorial y otras instancias definidas en la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

- Implementación de una nueva dinámica de gestión pública plurinacional reorientada hacia los nuevos roles del Estado Plurinacional como actor protagónico en el desarrollo productivo, planificador y ejecutor de políticas económicas, sociales y ambientales. Esto implica el desarrollo de un proceso de articulación entre el conjunto de componentes de la gestión pública plurinacional, como son la planificación, ejecución y el seguimiento y evaluación, incluyendo la puesta en marcha de instrumentos efectivos que permitan la adecuada implementación de estos componentes de forma integral, complementaria y articulada. Por otra parte, supone desarrollar el conjunto de los componentes de la gestión pública plurinacional considerando preceptos rectores, como ser: desburocratización, transparencia, coordinación intersectorial y territorial entre el nivel central del Estado y con las Entidades Territoriales Autónomas, y servicio al pueblo boliviano.

- Puesta en marcha de medidas normativas y operativas integrales e integradas en armonía con el PDES dirigidas a consolidar los lineamientos

políticos, estratégicos, así como los adecuados ámbitos institucionales y operativos para implementar las Metas y Resultados previstos. Esto supone, además, desarrollar instrumentos, metodologías y herramientas apropiadas, simples y participativas que permitan el logro de dichas Metas y Resultados.

- Implementación de procesos de planificación de forma participativa con todos los actores sociales, según corresponda, incluyendo a las organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, así como con las organizaciones de obreros, comerciantes, productores, juntas vecinales, estudiantes, maestras y maestros, fabriles, cooperativas y pueblo boliviano en general, y su involucramiento en la puesta en marcha de las Metas y Resultados propuestos en el PDES.

IX. Conclusiones

La Agenda Patriótica 2025 ha señalado el camino a seguir para avanzar hacia la construcción del horizonte del socialismo comunitario para Vivir Bien. El PDES en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, articulado a la Agenda Patriótica, constituye el Plan con una visión del 2016 - 2020 que orientará al país hacia la construcción de este nuestro horizonte histórico, consolidando y proyectando los logros ya alcanzados en el proceso de cambio desde el 2006.

El PDES se formula en el contexto del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que dirige el proceso de planificación en el país y al cual deben articularse los planes integrales sectoriales y los planes de las entidades territoriales autónomas. De esta forma, se debe lograr una efectiva articulación y coordinación intersectorial y entre niveles de gobierno que dirija al país hacia un solo objetivo y hacia una sola visión del desarrollo integral para Vivir Bien. Es así que el nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, organizaciones sociales, sector privado y Universidades, entre otros, deben articularse y coordinar los pasos concretos enfocados a un objetivo común, que es el cumplimiento de las Metas y Resultados propuestos.

Asimismo, el PDES consolida el proceso de descolonización en el país. En su formulación se han superado visiones tecnocráticas importadas de otros países y se apuesta por un proceso propio de planificación basado en pilares, Metas y Resultados. En este caso, la planificación se realiza sobre los aspectos concretos: Metas y Resultados, y para alcanzarlas se ajustan las Acciones institucionales así como la inversión pública y los esfuerzos privados y sociales.

Por lo tanto, con el PDES asumimos desde el Estado Plurinacional de Bolivia nuestro propio proceso de planificación y sobre cuya base el país sigue fortaleciendo su propio camino hacia el Vivir Bien.

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PREÁMBULO

De todas las acciones, rebeldías y procesos, destaca la revolución igualitaria de 1877 liderada por Andrés Ibáñez, quien al grito de "Todos somos iguales" lanzado en plena plaza de armas frente a los representantes más acérrimos del orden patriarcal feudal en Santa Cruz, se convirtió en el cuestionamiento a la base misma del orden estamental que imperaba en todo el país. El movimiento de Ibáñez se fundó en el convencimiento pleno de la necesidad de instaurar una estructura económica y política que permita superar la desigualdad y la injusticia.

Esa fue la fuente de su revolución igualitaria: una toma de partido a favor de los desposeídos. Esta primera convicción llevó al movimiento igualitario a reclamar una reforma que supere la asfixiante concentración de poder en el Estado Republicano Boliviano.

Así, la lucha por la igualdad y la justicia resulta inseparable de un escenario en proceso de cambio que asegure a través del Estado Plurinacional la inclusión y la participación de todas las diversidades que nos conforman.

De este modo, Andrés Ibáñez es ejemplo vanguardista del proceso autonómico que se funda en la lucha por la justicia social.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
MARCO CONSTITUCIONAL, OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. (MARCO CONSTITUCIONAL). En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

Artículo 2. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

Artículo 3. (ALCANCE). El alcance de la presente Ley comprende lo siguiente: bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas.

LEY AUTONOMIA

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La Ley Marco de Autonomías y Descentralización tiene como ámbito de aplicación a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son:

1. **Unidad.-** El régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas de Estado.

2. **Voluntariedad.-** Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley.

3. **Solidaridad.-** Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.

4. **Equidad.-** La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.

5. **Bien Común.-** La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

6. **Autogobierno.-** En los departamentos, las regiones, los municipios y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado.

7. **Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.-** Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.

8. **Igualdad.-** La relación entre las entidades territoriales autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.

9. **Complementariedad.-** El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.

10. **Reciprocidad.-** El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

11. **Equidad de Género.-** Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.

12. **Subsidiariedad.-** La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera.

    Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivización de los derechos ciudadanos.

13. **Gradualidad.-** Las entidades territoriales autónomas ejercen efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.

14. **Coordinación.-** La relación armónica entre el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos constituye una obligación como base fundamental que sostiene el régimen de autonomía para garantizar el bienestar, el desarrollo, la provisión de bienes y servicios a toda la población boliviana con plena justicia social.

    El nivel central del Estado es responsable de la coordinación general del Estado, orientando las políticas públicas en todo el territorio nacional y conduciendo la administración pública de manera integral, eficaz, eficiente y de servicio a los ciudadanos.

15. **Lealtad Institucional.-** El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta el impacto que sus acciones puedan tener sobre el nivel central del Estado y otras entidades territoriales,

evitando aquellas que las perjudiquen, promoviendo el dialogo en torno a las medidas susceptibles de afectarles negativamente, y facilitando toda información pública necesaria para su mejor desempeño; respetando el ejercicio legitimo de tas competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.

16. **Transparencia.-** Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

17. **Participación y Control Social.-** Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.

18. **Provisión de Recursos Económicos.-** Es la responsabilidad compartida de los organos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Politica del Estado. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

Artículo 6. (DEFINICIDNES). A los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Respecto a la organización territorial:

1. **Unidad Territorial.-** Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

   El territorio indigena originario campesino se constituye en unidad territorial una vez que acceda a la autonomia indigena originaria campesina.

   La región podrá ser una unidad territorial de acuerdo con lo establecido en la Constitución Politica del Estado y la presente Ley.

2. **Territorio Indígena Originario Campesino.-** Es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoria mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria, en el marco de lo establecido en los Articulos 393 al 404 y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Politica del Estado.

   En aquellos casos en que el territorio indigena originario campesino cumpla los requisitos y procedimientos establecidos en la presente norma, se conformará en éste un gobiemo autónomo indigena originario campesino. Este territorio será aprobado por ley como unidad territorial, adquiriendo asi un doble carácter, en este caso se rige por los Articulos 269 al 305 y la primera parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Politica del Estado y la presente Ley.

II. Respecto a la administración de las unidades territoriales:

1. **Entidad Territorial.-** Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territonal, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Politica del Estado y la ley.

2. **Descentralización Administrativa.-** Es la transferencia de competencias de un órgano público a una institución de la misma administración sobre la que ejerza tuición.

3. **Autonomía.-** Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Politica del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobiemo autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territonal y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Politica del Estado y la ley. La autonomia regional no goza de la facultad legislativa.

4. **Competencia.-** Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Politica del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida, con las características establecidas en el Articulo 297 de la Constitución Politica del Estado.

III. Respecto a naciones y pueblos indigena originario campesinos:

Naciones y Pueblos Indigena Originario Campesinos.- Son pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización, constituyen una unidad sociopolitica, históricamente desarrollada, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras caracteristicas comunes e integradas. Se encuentran asentados en un territono ancestral determinado y mediante sus instituciones propias, en tierras altas son los Suyus conformados por Markas, Ayllus y otras formas de organizacion, y en tierras bajas con las caracteristicas propias de cada pueblo indigena, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2, el Paragrafo I del Artículo 30 y el Artículo 32 de la Constitución Politica del Estado.

CAPÍTULO III
BASES DEL RÉGIMEN DE AUTONOMÍAS

Artículo 7. (FINALIDAD).

I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

1. Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.

2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

3. Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.

4. Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.

5. Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.

6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

7. Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.

8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

9. Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley.

Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

1. La autonomía indígena originaria campesina, impulsar el desarrollo integral como naciones y pueblos, así como la gestión de su territorio.

2. La autonomía departamental, impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

3. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

4. La autonomía regional, promover el desarrollo económico y social en su jurisdicción mediante la reglamentación de las políticas públicas departamentales en la región en el marco de sus competencias conferidas.

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA).

I. La autonomía se ejerce a través de:

1. La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.

2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

5. El respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.

6. El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.

7. La gestión pública intercultural, abierta tanto a las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.

8. En el caso de la autonomía indígena originaria campesina, el ejercicio de la potestad jurisdiccional indígena, en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes que la regulen.

II. En el caso de la autonomía regional, el ejercicio de sus competencias está sujeto a la legislación de las entidades territoriales que se las transfieran o deleguen.

Artículo 10. (RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO). Las normas que regulan todos los aspectos inherentes a las autonomías se encuentran contenidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley, las leyes que regulen la materia, el estatuto autonómico o carta orgánica correspondiente y la legislación autonómica.

Artículo 11. (NORMA SUPLETORIA).

I. El ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, en todo caso, supletorio al de las entidades territoriales autónomas. A falta de una norma autonómica se aplicará la norma del nivel central del Estado con carácter supletorio.

II. Los municipios que no elaboren y aprueben sus cartas orgánicas ejercerán los derechos de autonomía consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, siendo la legislación que regule los gobiernos locales la norma supletoria con la que se rijan, en lo que no hubieran legislado los propios gobiernos autónomos municipales en ejercicio de sus competencias.

Artículo 12. (FORMA DE GOBIERNO).

I. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.

II. La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

III. Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

IV. El gobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá de acuerdo al Artículo 296 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 13. (GOBIERNO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES).

I. La entidad territorial a cargo de cada unidad territorial será según corresponda:

1. El gobierno autónomo departamental en el caso de los departamentos.

2. El gobierno autónomo municipal en el caso de los municipios.

3. El gobierno autónomo regional, en el caso de las regiones que hayan accedido a la autonomía regional.

4. El gobierno autónomo indígena originario campesino en el caso de los territorios indígena originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina.

II. El Estado deberá prever y coordinar mecanismos para el apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales, especialmente las de nueva creación, cuando éstas así lo soliciten.

TÍTULO II
BASES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I
BASES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 14. (FINALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL).

I. La organización territorial tiene como finalidad fortalecer la cohesión territorial y garantizar la soberanía, unidad e indivisibilidad del territorio boliviano, estableciendo un sistema de organización del territorio que configure unidades territoriales funcional y espacialmente integradas de forma armónica y equilibrada.

II. El territorio del Estado boliviano se organiza para un mejor ejercicio del gobierno y la administración pública, en unidades territoriales.

Artículo 15. (CONFORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES TERRITORIALES).

I. Los territorios indígena originario campesinos y las regiones pasarán a ser unidades territoriales una vez que, cumpliendo los requisitos de ley, hayan decidido constituirse en autonomías indígena originaria campesinas o autonomías regionales, respectivamente.

II. La creación y conformación de nuevas unidades territoriales está sujeta a lo dispuesto en la ley especial que regula las condiciones y procedimientos para el efecto, y deberá ser aprobada cada una por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La creación de unidades territoriales respetará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Constitución Política del Estado y la ley especial, su inobservancia será causal de nulidad del acto normativo correspondiente.

III. Los nuevos municipios a crearse tendrán una base demográfica mínima de diez mil (10.000) habitantes, además de otras condiciones establecidas por la ley especial. En aquellos municipios en frontera, la base demográfica mínima será de cinco mil (5.000) habitantes.

IV. La conversión de un municipio en autonomía indígena originaria campesina no significa la creación de una nueva unidad territorial.

Artículo 16. (MODIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES).

I. La modificación y delimitación de las unidades territoriales está sujeta a lo dispuesto en la ley que regula las condiciones y procedimientos para el efecto.

II. La creación de nuevas unidades territoriales, que cumplan con los requisitos establecidos por ley, implica la modificación y delimitación simultánea de las unidades territoriales de las que se desprenden.

III. El Estado promoverá la fusión de unidades territoriales con población inferior a cinco mil (5.000) habitantes.

IV. Los municipios o regiones que adopten la cualidad de autonomía indígena originaria campesina podrán modificar su condición de unidades territoriales a la categoría de territorio indígena originario campesino, en caso de consolidar su territorialidad ancestral, al amparo de lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 293 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 17. (CONFLICTO DE LÍMITES).

I. Los conflictos de límites existentes entre municipios deberán ser resueltos en la vía conciliatoria considerando criterios históricos y culturales.

II. En caso de no existir acuerdo o conciliación, y agotado el trámite administrativo establecido en ley especial, los conflictos de límites existentes entre las unidades territoriales municipales de un mismo departamento y que no comprometan límites departamentales, serán dirimidos por referendo, a solicitud del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado y a convocatoria de la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante ley, y administrado por el Órgano Electoral Plurinacional.

III. La convocatoria a referendo se realizará únicamente a los habitantes de las áreas urbanas y/o de comunidades, según corresponda, sobre el área territorial en disputa, cumpliendo requisitos y condiciones establecidos en ley, previa elaboración de informe técnico-jurídico emitido por la autoridad nacional competente, y en ningún caso procederá para conflictos de límites interdepartamentales.

CAPÍTULO II

ESPACIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 18. (ESPACIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN). Las regiones y los distritos municipales que pudiesen conformarse serán espacios de planificación y gestión de la administración pública.

SECCIÓN I
REGIÓN

Artículo 19. (REGIÓN).

I. La región es un espacio territorial continuo conformado por varios municipios o provincias que no trascienden los límites del departamento, que tiene por objeto optimizar la planificación y la gestión pública para el desarrollo integral, y se constituye en un espacio de coordinación y concurrencia de la inversión pública. Podrán ser parte de la región, las entidades territoriales indígena originario campesinas que así lo decidan por normas y procedimientos propios.

II. La región como espacio territorial para la gestión desconcentrada forma parte del ordenamiento territorial, que podrá ser definida por el gobierno autónomo departamental.

Artículo 20. (OBJETIVOS DE LA REGIÓN). La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos:

1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional.

2. Posibilitar la concertación y concurrencia de los objetivos municipales, departamentales y de las autonomías indígena originaria campesinas, si corresponde.

3. Promover el desarrollo territorial, justo, armónico y con equidad de género con énfasis en lo económico productivo y en desarrollo humano.

4. Constituirse en un espacio para la desconcentración administrativa y de servicios del gobierno autónomo departamental.

5. Generar equidad y una mejor distribución territorial de los recursos, haciendo énfasis en la asignación de recursos a niñez y adolescencia.

6. Optimizar la planificación y la inversión pública.

7. Promover procesos de agregación territorial.

8. Otros que por su naturaleza emerjan y que no contravengan las disposiciones legales.

Artículo 21. (REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA REGIÓN). La región podrá conformarse entre unidades territoriales con continuidad geografica que compartan cultura, lenguas, historia, economía y ecosistemas, con una vocación común para su desarrollo integral y deberá ser más grande que una provincia, pudiendo agregarse a ésta algunas unidades territoriales pertenecientes a otra provincia. Una sola provincia con características de región, excepcionalmente podrá constituirse como tal.

Artículo 22. (CONFORMACIÓN DE LA REGIÓN).

I. La región, como espacio de planificación y gestión, se constituye por acuerdo entre las entidades territoriales autónomas municipales o indígena originaria campesinas, cumpliendo los objetivos y requisitos establecidos en la presente Ley.

II. Los municipios que conformen una región no podrán ser parte de otra, a excepción de aquellos que sean parte de regiones metropolitanas, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 25 de la presente Ley.

III. El nivel central del Estado podrá conformar macroregiones estratégicas como espacios de planificación y gestión, por materia de interés nacional sobre recursos naturales, debiendo coordinar con los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos que la integren. En ningún caso aquellas macroregiones que trasciendan límites departamentales podrán constituirse en autonomía regional.

IV. Los gobiernos autónomos departamentales, con la finalidad de planificar y optimizar el desarrollo departamental, podrán conformar regiones dentro de su jurisdicción de forma articulada y coordinada con las entidades territoriales autónomas, que decidan previamente conformar una región de planificación y gestión, sin vulnerar aquellas ya conformadas según lo dispuesto en los Parágrafos I y III del presente Artículo.

Artículo 23. (PLANIFICACIÓN REGIONAL).

I. Los gobiernos autónomos municipales o las autonomías indígena originaria campesinas que conforman la región, conjuntamente con el gobierno autónomo departamental, llevarán adelante el proceso de planificación regional bajo las directrices del Sistema de Planificación Integral del Estado, que establecerá metas mínimas de desarrollo económico y social a alcanzar, según las condiciones y potencialidades de la región.

II. El nivel central del Estado incorporará en la planificación estatal y sectorial a las regiones constituidas.

Artículo 24. (INSTITUCIONALIDAD DE LA REGIÓN).

I. Las entidades territoriales autónomas pertenecientes a la región, crearán un Consejo Regional Económico Social (CRES) como instancia de coordinación, conformado por representantes de los gobiernos autónomos municipales, autonomías indígena originaria campesinas, gobierno autónomo departamental, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones económicas productivas.

II. Son funciones del Consejo Regional Económico Social:

1. Realizar procesos de planificación estratégica participativa en el ámbito regional, que reflejen los intereses de la población y establezcan las acciones para su desarrollo.

2. Articular la gestión pública entre gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos, y el nivel central del Estado.

3. Impulsar, monitorear y evaluar los resultados e impactos de la ejecución del Plan de Desarrollo Regional.

4. Generar escenarios y mecanismos de articulación con la inversión privada.

5. Aquellas otras establecidas en su reglamento interno.

III. El gobierno autónomo departamental designará una autoridad departamental en la región así como la institucionalidad desconcentrada necesaria para llevar adelante los procesos de planificación y gestión del desarrollo de manera coordinada con los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígena originaria campesinas.

SECCIÓN II
REGIÓN METROPOLITANA

Artículo 25. (CREACIÓN DE REGIONES METROPOLITANAS).

I. Se crearán por ley las regiones metropolitanas en las conurbaciones mayores a quinientos mil (500.000) habitantes, como espacios de planificación y gestión en conformidad con los Parágrafos I y II del Artículo 280 de la Constitución Política del Estado.

II. Aquellos municipios comprendidos en una región metropolitana, en función de su desarrollo, podrán ser simultáneamente parte de otra región.

Artículo 26. (CONSEJOS METROPOLITANOS).

I. En cada una de las regiones metropolitanas se conformará un Consejo Metropolitano, como órgano superior de coordinación para la administración metropolitana, integrado por representantes del gobierno autónomo departamental, de cada uno de los gobiernos autónomos municipales correspondientes y del nivel central del Estado

II. Los estatutos autonómicos departamentales y las cartas orgánicas de los municipios correspondientes deberán contemplar la planificación articulada en función de la región metropolitana y su participación en el Consejo Metropolitano en la forma que establezca la ley.

SECCIÓN III
DISTRITOS MUNICIPALES

Artículo 27. (DISTRITOS MUNICIPALES).

I. Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse subalcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal.

II. La organización del espacio territorial del municipio en distritos municipales estará determinada por la carta orgánica y la legislación municipal.

SECCIÓN IV

DISTRITOS MUNICIPALES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

Artículo 28. (DISTRITOS MUNICIPALES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS).

I. A iniciativa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, los municipios crearán distritos municipales indígena originario campesinos, basados o no en territorios indígena originarin campesinos, o en comunidades indígena originaria campesinas que sean minoría poblacional en el municipio y que no se hayan constituido en autonomías indígena originaria campesinas en coordinación con los pueblos y naciones existentes en su jurisdicción, de acuerdo a la normativa vigente y respetando el principio de preexistencia de naciones y pueblos indígena originario campesinos. Los distritos indígena originario campesinos en sujeción al principio de preexistencia son espacios descentralizados. Los distritos indígena originario campesinos en casos excepcionales podrán establecerse como tales cuando exista dispersión poblacional con discontinuidad territorial determinada en la normativa del gobierno autónomo municipal.

II. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos de los distritos municipales indígena originario campesinos elegirán a su(s) representante(s) al concejo municipal y a su(s) autoridades propias por sus normas y procedimientos propios, según lo establecido en la carta orgánica o normativa municipal.

III. Los distritos municipales indígena originario campesinos que cuenten con las capacidades de gestión necesarias y con un Plan de Desarrollo Integral podrán acceder a recursos financieros para su implementación. El Plan de Desarrollo Integral debe estar enfocado según la visión de cada pueblo o nación indígena originario campesino, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO III
MANCOMUNIDADES

Artículo 29. (MANCOMUNIDADES).

I. La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales o indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes.

II. La mancomunidad deberá tener recursos económicos asignados por sus integrantes, los que estarán estipulados en su convenio mancomunitario. Si así lo estableciera este convenio, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá efectuar la transferencia directa de estos fondos a la cuenta de la mancomunidad.

Las entidades territoriales autónomas podrán acceder, en el marco de su convenio mancomunitario, a otros recursos de acuerdo a procedimientos definidos en la ley específica.

III. Los territorios indígena originario campesinos que trasciendan límites departamentales podrán constituir autonomías indígena originaria campesinas dentro de los límites de cada uno de los departamentos, estableciendo mancomunidades entre sí, a fin de preservar su unidad de gestión.

IV. Las mancomunidades serán normadas mediante ley específica.

TÍTULO III
TIPOS DE AUTONOMÍAS

CAPÍTULO I
AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

Artículo 30. (GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL). El gobierno autónomo departamental esta constituido por dos órganos:

1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleistas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleistas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las y los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán ser elegidas y elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

2. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Gobernadora o Gobernador e integrado además por autoridades departamentales, cuyo número y atribuciones serán establecidos en el estatuto. La Gobernadora o Gobernador será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de los asambleistas.

Artículo 31. (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL). El estatuto autonómico departamental deberá definir el número de asambleístas y la forma de conformación de la Asamblea Departamental, elaborando la legislación de desarrollo de la Ley del Régimen Electoral.

Artículo 32. (ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL).

I. La organización institucional del Órgano Ejecutivo será reglamentada mediante el estatuto o la normativa departamental, con equidad de género y sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

II. Los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptaran una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado.

III. El estatuto podrá establecer como parte del Órgano Ejecutivo departamental una Vicegobernadora o un Vicegobernador.

CAPÍTULO II
AUTONOMÍA MUNICIPAL

Artículo 33. (CONDICIÓN DE AUTONOMÍA). Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condicion de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Artículo 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por:

I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Artículo 35. (CONCEJO MUNICIPAL). La carta orgánica deberá definir el número de concejalas o concejales y la forma de conformación del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley del Régimen Electoral.

Artículo 36. (ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES). La carta orgánica o la norma municipal establecerá obligatoriamente, en coordinación con las organizaciones sociales ya constituidas, el ejercicio de la participación y control social, conforme a ley.

CAPÍTULO III
AUTONOMÍA REGIONAL

Artículo 37. (LA AUTONOMÍA REGIONAL). La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa.

Artículo 38. (REQUISITOS PARA CONSTITUIR AUTONOMÍA REGIONAL). Una región podrá acceder a autonomía regional si cumple los siguientes requisitos:

1. Haber formulado y puesto en marcha satisfactoriamente un Plan de Desarrollo Regional, de acuerdo al Sistema de Planificación Integral del Estado.

2. Todas las condiciones establecidas para la creacion de la región como unidad territorial, estipuladas en la Constitucion Politica del Estado y la ley correspondiente.

Artículo 39. (CONFORMACIÓN SUPLETORIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL). Si el resultado del referendo por la autonomia regional fuera positivo, y aún no entrase en vigencia la conformación de la asamblea regional establecida en su estatuto, o a falta de éste, se adoptará supletoriamente la siguiente forma para su conformación, junto a las elecciones municipales:

1. Una o un asambleísta elegida o elegido por criterio territorial en las regiones conformadas por cuatro o más unidades territoriales, correspondiente a cada una de ellas. En las regiones conformadas por menos unidades territoriales, se elegirán dos en cada una de ellas.

2. Adicionalmente, por criterio poblacional se elegirá una cantidad de asambleistas correspondiente a la mitad del número de unidades territoriales, distribuidas entre éstas proporcionalmente a su población. Si el número de unidades territoriales fuese impar, se redondeará el resultado al número inmediatamente superior.

3. En los municipios a los que corresponda una o un solo asambleista regional en total, éste será elegido por mayoría simple de votos. Donde correspondan más, serán elegidos de manera proporcional al voto obtenido por cada fórmula en el municipio, asignando los escaños según el método de divisores naturales.

4. Se elegirá adicionalmente una o un asambleista representante de cada una de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, donde existan en condición de minoría en la región, que será elegida o elegido según normas y procedimientos propios.

Artículo 40 (ÓRGANO EJECUTIVO REGIONAL).

I. La estructura del Órgano Ejecutivo Regional será definida en su estatuto. La autoridad que encabeza el Órgano Ejecutivo Regional será la Ejecutiva o el Ejecutivo Regional, que deberá ser electa o electo por la asamblea regional, en la forma que establezca el estatuto autonómico.

II. Una vez elegidas las autoridades de la autonomía regional no se podrá elegir o designar a una autoridad dependiente del gobierno autónomo departamental en la jurisdicción de la región.

Artículo. 41 (ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS A LA AUTONOMÍA REGIONAL).

I. La aprobación por referendo de la autonomía regional y su estatuto, constituye un mandato vinculante a la asamblea departamental, que aprobará en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros las competencias a ser conferidas al gobierno autónomo regional, de acuerdo al Parágrafo III del Artículo 280 y al Artículo 305 de la Constitución Política del Estado. El alcance de las competencias conferidas no incluye la potestad legislativa, que se mantiene en el gobierno autónomo departamental, pero sí las funciones reglamentaria, ejecutiva, normativo-administrativa y técnica sobre la competencia.

II. Una vez constituida la autonomía regional, podrá ejercer también las competencias que le sean delegadas o transferidas tanto por el nivel central del Estado como por las entidades territoriales que conforman la autonomía regional.

III. El gobierno autónomo regional pedirá la transferencia de competencias que correspondan a las exclusivas departamentales. Las competencias conferidas inmediatamente a la región no podrán ser menores a las que hasta entonces hayan estado ejerciendo las subprefecturas o sus substitutos, e incluirán el traspaso de los recursos económicos necesarios, los bienes e instalaciones provinciales correspondientes.

IV. El alcance de la facultad normativo-administrativa de la asamblea regional es normar sobre las competencias que le sean delegadas o transferidas por el nivel central del Estado o las entidades territoriales autónomas.

CAPÍTULO IV
AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Artículo 42. (RÉGIMEN AUTONÓMICO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO). El régimen autonómico indígena originario campesino se regula de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado de forma específica en los Artículos 2, 30, 289 a 296 y 303 al 304, la presente Ley, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas ratificada por Ley N° 3760, del 7 de noviembre de 2007, las normas y procedimientos propios de los pueblos indígena originario campesinos y los estatutos de cada autonomía indígena originaria campesina. Este régimen alcanza al pueblo afroboliviano en concordancia a su reconocimiento en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 43 (CARÁCTER DE LO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO). Lo indígena originario campesino es un concepto indivisible que identifica a los pueblos y naciones de Bolivia cuya existencia es anterior a la colonia, cuya población comparte territorialidad, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias; y así se denominen solamente como indígenas o como originarios o como campesinos, pueden acceder en igualdad de condiciones al derecho a la autonomía establecido en la Constitución Política del Estado, en sus territorios ancestrales actualmente habitados por ellos mismos y en concordancia con el Artículo 1 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo. El pueblo afroboliviano está incluido en estos alcances, en concordancia con el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 44. (JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA). Las naciones y pueblos indígena originario campesinos, cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, podrán acceder a la autonomía indígena originaria campesina a partir de:

1. Territorio Indígena Originario Campesino;
2. Municipio;
3. Región o Región Indígena Originaria Campesina, que se conforme de acuerdo a la presente Ley.

Artículo 45. (GOBIERNO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO). El gobierno autónomo indígena originario campesino estará conformado y se ejercerá por su estatuto de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias en el marco de sus atribuciones legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria, y ejecutiva, en el ámbito de su jurisdicción territorial, y sus competencias de acuerdo a la Constitución Política del Estado.

Artículo 46. (DENOMINACIÓN).

I. La denominación de autonomía indígena originaria campesina es común, cualquiera que sea la jurisdicción territorial en la que se ejerce.

II. La conformación de la autonomía indígena originaria campesina establecida en una región no implica necesariamente la disolución de las que le dieron origen, en este caso dará lugar al establecimiento de dos niveles de autogobierno: el local y el regional, ejerciendo el segundo aquellas competencias de la autonomía indígena originaria campesina que le sean conferidas por los titulares originales que la conforman. La decisión de disolución de las entidades territoriales que conforman la región deberá ser establecida según proceso de consulta o referendo de acuerdo a ley, según corresponda, pudiendo conformarse un único gobierno autónomo indígena originario campesino para toda la región.

III. Los pueblos indígena originario campesinos tienen el derecho de definir la denominación propia de sus entidades territoriales autónomas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

Artículo 47. (INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA).

I. Si convertido un municipio en autonomía indígena originaria campesina, incluyese solo parcialmente uno o más territorios indígena originario campesinos, se podrá iniciar un proceso de nueva delimitación para integrar la totalidad del territorio indígena originario campesino a la autonomía indígena originaria campesina, mediante consulta por normas y procedimientos propios al o los pueblos indígenas del o los territorios indígena originario campesino correspondientes, que deberá ser aprobada por ley del nivel central del Estado. La norma correspondiente establecerá facilidades excepcionales para este proceso.

II. La conformación de una región indígena originaria campesina autónoma no implica la desaparición de las entidades territoriales que la conforman. Sin embargo, se crearán incentivos a la fusión de entidades territoriales en el seno de la región y la norma correspondiente establecerá facilidades para este proceso.

III. Uno o varios distritos municipales indígena originario campesinos podrán agregarse a entidades territoriales indígena originario campesinas colindantes, previo proceso de nueva definición de límites municipales y los procesos de acceso a la autonomía indígena originaria campesina establecidos en la presente Ley.

IV. Una o varias comunidades indígena originario campesinas con territorio consolidado podrán agregarse a entidades territoriales indígena originario campesinas colindantes, de la misma nación o pueblos indígena originario campesino o afines, previo acuerdo entre las partes y proceso de nueva definición de límites municipales y los procesos de acceso a la autonomía indígena originario campesino establecidos en la presente Ley.

V. Podrán constituirse en una sola autonomía indígena originaria campesina, la agregación de territorios indígena originario campesinos con continuidad territorial, pertenecientes a uno o a diferentes pueblos o naciones indígena originario campesinos que tengan afinidad cultural, si en conjunto cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la presente Ley.

VI. Los territorios indígena originario campesinos que no se constituyan en autonomía podrán constituirse en distritos municipales indígena originario campesinos, de acuerdo a la normativa en vigencia.

VII. La presencia de terceros al interior del territorio indígena originario campesino no implica discontinuidad territorial.

Artículo 48. (EXPRESIÓN ORAL O ESCRITA DE SUS POTESTADES). Las facultades deliberativa, fiscalizadora, legislativa, reglamentaria y ejecutiva, además del ejercicio de su facultad jurisdiccional, podrán expresarse de manera oral o escrita, teniendo el mismo valor bajo sus propias modalidades, con el único requisito de su registro, salvo en los casos en que la acreditación documentada de las actuaciones constituya un requisito indispensable.

TÍTULO IV
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA AUTONOMÍA Y ELABORACIÓN DE ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS

CAPÍTULO I
ACCESO A LA AUTONOMÍA

Artículo 49. (ACCESO A LA CONDICIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. Todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado.

II. Por mandato de los referendos por autonomía departamental de 2 de julio de 2006 y 6 de diciembre de 2009, todos los departamentos del país acceden a la autonomía departamental de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

III. Por mandato de los referendos por la autonomía indígena originaria campesina y autonomía regional de 6 de diciembre de 2009, los municipios en los que fue aprobada la consulta accederán a la autonomía indígena originaria campesina y autonomía regional, respectivamente de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

IV. Podrán acceder a la autonomía indígena originaria campesina y a la autonomía regional, las entidades territoriales y regiones de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Artículo 50. (INICIATIVA DE ACCESO A LA AUTONOMÍA).

I. El acceso a la autonomía regional se activa por iniciativa popular para referendo en los municipios que la integran o cuando corresponda mediante consulta según normas y procedimientos propios, de conformidad con la Ley del Régimen Electoral y los requisitos establecidos en la presente Ley.

II. La conversión de municipio en autonomía indígena originaria campesina se activa por iniciativa popular para referendo, impulsada por las autoridades indígena originario campesinas respectivas, y según procedimiento establecido en la Ley del Régimen Electoral. La iniciativa popular es de caracter vinculante para el Concejo Municipal.

III. La conversión de autonomía regional en autonomía indígena originaria campesina regional se activa mediante iniciativa popular para referendo, o consulta según normas y procedimientos propios cuando corresponda, de conformidad con la Ley del Régimen Electoral y los requisitos establecidos en la presente Ley.

IV. El acceso a la autonomía indígena originaria campesina en territorios indígena originario campesinos se activa mediante consulta según normas y procedimientos propios, realizada por los titulares del territorio indígena originario campesino, en el marco de la Ley del Régimen Electoral y los requisitos establecidos en la presente Ley.

V. La conformación de una autonomía indígena originaria campesina regional se activa mediante iniciativa de los gobiernos autónomos indígena originario campesinos, de acuerdo a normas y procedimientos propios, y si corresponde, en las autonomías municipales, mediante iniciativa popular para referendo según procedimiento establecido por la Ley del Régimen Electoral y los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 51. (PROCEDIMIENTO).

El procedimiento de referendo por iniciativa popular se rige según lo dispuesto en la Ley del Régimen Electoral.

El procedimiento de consulta mediante normas y procedimientos propios será supervisado por el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en conformidad a lo establecido para la democracia comunitaria en la Ley del Régimen Electoral.

Artículo 52. (RESULTADO DEL REFERENDO O CONSULTA POR LA AUTONOMÍA).

I. Si en el referendo la opción por el "Sí" obtiene la mayoría absoluta de los votos la o las entidades territoriales adoptan la cualidad autonómica.

II. Si el resultado del referendo fuese negativo, la iniciativa se extinguirá, no pudiendo realizarse una nueva sino una vez que haya transcurrido el tiempo equivalente a un período constitucional.

III. En el caso de la autonomía regional, si el resultado fuese negativo en cualquiera de las entidades territoriales participantes, la iniciativa se extinguirá, no pudiendo realizarse una nueva que involucre a cualquiera de éstas, sino una vez que haya transcurrido el tiempo equivalente a un período constitucional.

IV. En el caso de la conformación de una autonomía indígena originaria campesina regional, si el resultado fuese negativo en cualquiera de las entidades territoriales participantes, a solicitud expresa de las que sí la hubiesen aprobado y que mantengan continuidad geográfica, se repetirá la consulta o referendo para la conformación de la autonomía indígena originaria

campesina regional en esas entidades territoriales, dentro de los siguientes ciento veinte (120) días. Si nuevamente se tuviese un resultado negativo, la iniciativa se extinguirá, no pudiendo realizarse una nueva que involucre a cualquiera de las entidades territoriales participantes sino una vez que haya transcurrido el tiempo equivalente a un periodo constitucional.

V. El resultado positivo de la consulta por la autonomía mediante normas y procedimientos propios, en un territorio indígena originario campesino que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley, es condición suficiente para la creación de la unidad territorial correspondiente, que debera ser aprobada por ley en el plazo de noventa (90) días de manera previa a la aprobación de su estatuto autonómico por referendo.

Artículo 53. (PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO O CARTA ORGÁNICA).

I. Aprobado el referendo o consulta por la autonomía, los órganos deliberativos elaborarán participativamente y aprobarán por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica:

1. En el caso de los departamentos, la asamblea departamental.

2. En el caso de los municipios, su Concejo Municipal.

3. En el caso de los municipios que hayan aprobado su conversión a autonomía indígena originaria campesina, la nación o pueblo indígena originario campesino solicitante del referendo, convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, incluyendo representación de minorías, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

4. En el caso de la región, la asamblea regional.

5. En el caso de la conformación de una autonomía indígena originaria campesina, en un territorio indígena originario campesino, su titular convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, para la elaboración y aprobación del proyecto de estatuto mediante normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

6. En el caso de la conformación de una autonomía indígena originaria campesina en una región, la nación o pueblo indígena originario campesino y la reunión de los órganos legislativos de las entidades territoriales que la conformen, convocará a la conformación de un órgano deliberativo mediante normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

II. El órgano deliberativo correspondiente remitirá el proyecto de estatuto al Tribunal Constitucional Plurinacional, que deberá pronunciarse sobre su constitucionalidad. En caso de que existan observaciones, el Tribunal Constitucional Plurinacional lo devolverá para su corrección.

Artículo 54. (APROBACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO O CARTA ORGÁNICA).

I. En resguardo de la seguridad jurídica de las autonomías, sus estatutos autonómicos y cartas orgánicas deberán ser aprobadas por referendo.

II. El órgano deliberativo correspondiente que aprobó el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica solicitará al Órgano Electoral Plurinacional la convocatoria a referendo en la jurisdicción respectiva para su aprobación, siendo requisitos para ello:

1. Contar con declaración de constitucionalidad del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la constitucionalidad del proyecto de estatuto o carta orgánica.

2. En el caso de que la jurisdicción de la nueva entidad territorial no estuviera legalmente reconocida, deberá haberse aprobado la ley de creación de la unidad territorial correspondiente.

III. En los territorios indígena originario campesinos que constituyan su autonomía indígena originaria campesina, el estatuto autonómico se aprobará mediante normas y procedimientos propios y, luego, por referendo. La definición del Padrón Electoral para el referendo será establecida en reglamento por el Tribunal Supremo Electoral en coordinación con las autoridades de los pueblos indígena originario campesinos titulares de los territorios indígena originario campesinos, luego del resultado de la iniciativa de acceso a la autonomía, garantizando la participación de:

1. Los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino titulares de los territorios indígena originario campesinos y

2. las personas no indígenas con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originario campesina e inscritas en los asientos electorales correspondientes a dicho territorio.

Los resultados del referendo aprobatorio del estatuto autonómico son vinculantes respecto del conjunto de la población residente en el territorio.

IV. En los territorios indígena originario campesinos en los que exista población no indígena en condición de minoría, el estatuto de la autonomía indígena originario campesina garantizará los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado

V. El Tribunal Electoral Departamental administrará y llevará adelante el referendo dentro de los ciento veinte (120) días de emitida la convocatoria

VI. Si el resultado del referendo fuese negativo, el Tribunal Electoral Departamental llevará a cabo un nuevo referendo dentro de los ciento veinte (120) días de emitida la declaración de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional para un nuevo proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica, luego de su modificación por el mismo órgano deliberativo.

VII. Para la autonomía regional o indígena originaria campesina conformada en la región, el referendo deberá ser positivo en cada una de las entidades territoriales que la conformen.

Artículo 55. (CONFORMACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS).

I. Una vez que sean puestos en vigencia los estatutos autonómicos, se conformarán sus gobiernos en la forma establecida en éstos, en los siguientes plazos:

1. En las autonomías departamentales, municipales y regionales, en las siguientes elecciones departamentales, municipales y regionales de acuerdo al régimen electoral, administradas por el Órgano Electoral Plurinacional.

2. En los municipios que adoptan la cualidad de autonomías indígena originaria campesinas, a la conclusión del mandato de las autoridades municipales aún en ejercicio

3. En las autonomías indígena originaria campesinas, ya sean regionales o establecidas en territorios indígena originario campesinos, en los plazos y con los procedimientos establecidos en sus propios estatutos y necesariamente con la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional y la acreditación de sus autoridades por éste.

II. Excepcionalmente, en el caso de los municipios que optaron por constituirse en autonomías indígena originaria campesinas en el referendo de diciembre de 2009, para la conformación de sus primeros gobiernos autónomos indígena originario campesinos, se acogerán a lo establecido en el Numeral 3 del Parágrafo anterior. El mandato de las autoridades municipales electas en las elecciones del 4 de abril de 2010 en estos municipios, cesará el momento de la posesión del gobierno autónomo indígena originario campesino.

Artículo 56. (REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA).

I. De manera previa a la iniciativa establecida en el Artículo 50 de la presente Ley, el Ministerio de Autonomía deberá certificar expresamente en cada caso la condición de territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones demandantes según lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 290 de la Constitución Política del Estado.

II. En los casos de la conversión de municipio en autonomía indígena originaria campesina o la conversión de autonomía regional en autonomía indígena originaria campesina, el único requisito para dar lugar a la iniciativa es el establecido en el Parágrafo anterior.

III. Para la conformación de una autonomía indígena originaria campesina constituida en una región, además del establecido en el Parágrafo I del presente Artículo, es requisito la continuidad territorial y que cada uno de sus componentes sean entidades territoriales autónomas ya constituidas.

IV. Para la conformación de una autonomía indígena originaria campesina en un territorio indígena originario campesino, además de lo establecido en el Parágrafo I del presente Artículo, son requisitos la viabilidad gubernativa y base poblacional, tal como se definen en los Artículos siguientes de la presente Ley.

Artículo 57. (VIABILIDAD GUBERNATIVA). La viabilidad gubernativa se acredita con la certificación emitida por el Ministerio de Autonomía, que contemplará la evaluación técnica y comprobación en el lugar, del cumplimiento de los siguientes criterios:

1. **Organización.** La existencia, representatividad, y funcionamiento efectivo de una estructura organizacional de la(s) nación(es) y pueblo(s) indígena originario campesino(s), que incluya a la totalidad de organizaciones de la misma naturaleza constituidas en el territorio, con independencia respecto a actores de otra índole e intereses externos.

2. **Plan Territorial.** La organización deberá contar con un plan de desarrollo integral de la(s) nación(es) o pueblo(s) indígena originario campesino(s) que habitan en el territorio, según su identidad y modo de ser, e instrumentos para la gestión territorial. El plan deberá incluir estrategias institucional y financiera para la entidad territorial, en función de garantizar un proceso de fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de recursos humanos, la gestión y administración, así como la mejora integral de la calidad de vida de sus habitantes. El plan deberá contemplar la estructura demográfica de la población.

Artículo 58. (BASE POBLACIONAL).

I. En el territorio deberá existir una base poblacional igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes en el caso de naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras altas, y en el caso de naciones y pueblos indígena originario campesinos minoritarios, una base poblacional igual o mayor a mil (1.000) habitantes, según los datos del último censo oficial.

II. De manera excepcional, el cumplimiento del criterio de base poblacional establecido en el Parágrafo anterior, se flexibilizará en el caso de las naciones y pueblos minoritarios, si la valoración de la viabilidad gubernativa establecida en el Artículo anterior demuestra su sostenibilidad, y se reducirá a cuatro mil (4.000) habitantes, en el caso de pueblos y naciones indígena originario campesinos de tierras altas, en tanto no fragmente el territorio ancestral.

Artículo 59. (AFECTACIÓN TERRITORIAL DISTRITAL O MUNICIPAL).

I. Cuando la conformación de una autonomía indígena originario campesina basada en territorio indígena originario campesino afecte límites de distritos municipales, el gobierno autónomo municipal correspondiente procederá a la nueva distritación acordada con el pueblo o nación indígena originario campesina.

II. Cuando la conformación de una autonomía indígena originario campesina basada en territorio indígena originario campesino afecta límites municipales, y las unidades territoriales de las cuales se disgrega la nueva unidad territorial resultan inviables, la autoridad competente deberá aprobar una resolución para la nueva delimitación, que no afecte los límites del territorio indígena originario, permitiendo:

1. Establecer un perímetro para la modificación del municipio afectado, que garantice la continuidad territorial de aquellos espacios no comprendidos en el territorio indígena originario campesino, manteniéndose en el municipio afectado o pasando a formar parte de otro(s) colindante(s).

2. El perímetro del territorio indígena originario campesino podrá incluir áreas no comprendidas en los límites del territorio, tanto en función de lo anterior como para incluir aquellas comunidades de la nación o pueblo que deseen ser parte de la nueva unidad territorial.

III. Estas definiciones no significarán de ninguna manera la afectación de los derechos propietarios y territoriales sobre la totalidad del territorio indígena originario campesino, ni respecto a las propiedades que no sean parte de éste y pasen a conformar la nueva unidad territorial.

CAPÍTULO II
ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS

Artículo 60. (NATURALEZA JURÍDICA).

I. El estatuto autonómico es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política del Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas, sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado.

II. El estatuto y la carta orgánica están subordinados a la Constitución Política del Estado y en relación a la legislación autonómica tiene preeminencia.

Artículo 61. (DE LOS ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS).

I. El estatuto autonómico departamental entrará en vigencia:

1. Para los departamentos que optaron a la autonomía en el referendo del 6 de diciembre de 2009, cuando la Asamblea Departamental elabore y apruebe por dos tercios (2/3) del total de sus miembros, se sujete a control de constitucionalidad y se someta a referendo aprobatorio en los cinco departamentos.

2. Para los departamentos que accedieron a la autonomía en el referendo del 2 de julio del 2006, la Asamblea Departamental deberá adecuar sus estatutos a la Constitución Política del Estado por dos tercios (2/3) del total de sus miembros y sujetarlos a control de constitucionalidad.

II. El estatuto autonómico que corresponde a las autonomías indígena originaria campesinas y las autonomías regionales es la norma cuya aprobación de acuerdo a los términos y procedimientos señalados en la presente Ley, es condición previa para el ejercicio de la autonomía.

III. La carta orgánica, que corresponde a la autonomía municipal, es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el concejo municipal el que sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por ley.

Artículo 62. (CONTENIDOS DE LOS ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS).

I. Los contenidos mínimos que deben tener los estatutos autonómicos o cartas orgánicas son los siguientes:

1. Declaración de sujeción a la Constitución Política del Estado y las leyes.

2. Identidad de la entidad autónoma.

3. Ubicación de su jurisdicción territorial.

4. Estructura organizativa y la identificación de sus autoridades.

5. Forma de organizacion del órgano legislativo o deliberativo.

6. Facultades y atribuciones de las autoridades, asegurando el cumplimiento de las funciones ejecutiva, legislativa y deliberativa; su organización, funcionamiento, procedimiento de elección, requisitos, periodo de mandato.

7. Disposiciones generales sobre planificación, administración de su patrimonio y régimen financiero, así como establecer claramente las instituciones y autoridades responsables de la administración y control de recursos fiscales.

8. Previsiones para desconcentrarse administrativamente en caso de necesidad.

9. Mecanismos y formas de participación y control social.

10. El régimen para minorías ya sea pertenecientes a naciones y pueblos indígena originario campesinos o quienes no son parte de ellas, que habiten en su jurisdicción.

11. Régimen de igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad.

12. Relaciones institucionales de la entidad autónoma.

13. Procedimiento de reforma del estatuto o carta orgánica, total o parcial.

14. Disposiciones que regulen la transición hacia la aplicación plena del estatuto autonómico o carta orgánica, en correspondencia con lo establecido en la presente Ley.

II. Es también contenido mínimo en el caso de los estatutos de las autonomías indígena originaria campesinas, la definición de la visión y estrategias de su propio desarrollo en concordancia con sus principios, derechos y valores culturales, la definición del órgano y sistema de administración de justicia, así como prever la decisión del pueblo de renovar periódicamente la confianza a sus autoridades. Es también obligatorio que el contenido especificado en el Numeral 2 del Parágrafo anterior incluya la denominación de la respectiva autonomía indígena originaria campesina en aplicación del Artículo 296 de la Constitución Política del Estado.

III. Son contenidos potestativos de los estatutos autonómicos o cartas orgánicas los siguientes.

1. Idiomas oficiales

2. Además de los símbolos del Estado Plurinacional de uso obligatorio, sus símbolos propios.

3. Mecanismos y sistemas administrativos.

4. En el caso de los estatutos departamentales, las competencias exclusivas que se convierten en concurrentes con otras entidades territoriales autónomas del departamento.

5. Previsiones respecto a la conformación de regiones.

6. Otros que emerjan de su naturaleza o en función de sus competencias.

Artículo 63. (REFORMA DE ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS). La reforma total o parcial de los estatutos o las cartas orgánicas requiere aprobacion por dos tercios (2/3) del total de los miembros de su órgano deliberatiuo, se sujetarán al control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional Plurinacional y serán sometidos a referendo para su aprobación.

TÍTULO V
RÉGIMEN COMPETENCIAL

CAPITULO I
COMPETENCIAS

Artículo 64. (COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. Todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado a las entidades territoriales autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que les sean transferidas o delegadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por éstas, al igual que aquellas exclusivas del nivel central del Estado que les corresponda en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia.

II. Los ingresos que la presente Ley asigna a las entidades territoriales autónomas tendrán como destino el financiamiento de la totalidad de competencias previstas en los Artículos 299 al 304 de la Constitución Política del Estado.

III. Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional.

Artículo 65. (COMPETENCIAS CONCURRENTES). Para el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva respecto de las competencias concurrentes, que corresponde a las entidades territoriales de manera simultánea con el nivel central del Estado, la ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional distribuirá las responsabilidades que corresponderán a cada nivel en función de su naturaleza, características y escala de intervención.

Artículo 66. (COMPETENCIAS COMPARTIDAS).

I. La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la facultad exclusiva de fijar por medio de legislaciones basicas los principios, la regulación general de la materia y la división de responsabilidades entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas respecto a determinada competencia compartida, de acuerdo a su naturaleza y escala. Asimismo determinará a qué entidades territoriales autónomas les corresponde dictar legislación de desarrollo, resguardando obligatoriamente las definidas para las autonomías indígena originaria campesinas establecidas en el Parágrafo II del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado.

II. La legislación de desarrollo es complementaria a la legislacion básica, norma sobre las competencias compartidas asignadas a las entidades territoriales autónomas en su jurisdicción; es nula de pleno derecho si contradice los preceptos y alcances de la legislación básica establecida por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Artículo 67. (GRADUALIDAD EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS).

I. El Servicio Estatal de Autonomías, en coordinación con las instancias del nivel central del Estado que correspondan y las entidades territoriales autónomas, apoyará el ejercicio gradual de las nuevas competencias de estas últimas, para lo cual podrá diseñar y llevar adelante programas de asistencia técnica.

II. En caso de necesidad las autonomías indígena originaria campesinas constituidas en los territorios indígena originario campesinos, mediante un proceso concertado con los gobiernos municipales que correspondan y a través de la suscripción de un convenio refrendado por los respectivos órganos deliberativos, determinarán el ejercicio de las competencias relativas a la provisión de servicios públicos a la población del territorio indígena originario campesino de conformidad a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 303 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 68. (COMPATIBILIZACIÓN LEGISLATIVA). En caso que se presenten situaciones de disparidad entre las disposiciones normativas de las entidades territoriales autónomas que afecten derechos constitucionales o el interés general del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la facultad de establecer, por medio de ley, los principios necesarios para llevar a cabo la compatibilización normativa.

Artículo 69. (CONFLICTOS DE COMPETENCIAS).

I. Los conflictos de asignación, transferencia, delegación o ejercicio de competencias que se susciten entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre éstas, podrán resolverse por la vía conciliatoria ante el Servicio Estatal de Autonomías, mediante convenio de conciliación que deberá ser refrendado por los órganos legislativos correspondientes. Esta vía administrativa no impide la conciliación directa entre partes.

II. Agotada la vía conciliatoria, los conflictos de competencias serán resueltos por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

CAPÍTULO II
RESERVA DE LEY, TRANSFERENCIA, DELEGACIÓN, COMPETENCIAS NO PREVISTAS

Artículo 70. (FACULTAD LEGISLATIVA).

I. La transferencia o delegación de una competencia no implica la pérdida de la titularidad de la facultad legislativa, salvo lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.

II. No será necesaria una nueva ley, siempre que exista una norma vigente de igual rango para el ejercicio de una competencia, correspondiendo su reglamentación y ejecución sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 71. (RESERVA DE LEY). Todo mandato a ley incluido en el texto constitucional sin determinar la entidad territorial que legislará, implica el ejercicio de exclusividad nacional, salvo en el caso de las competencias exclusivas de una entidad territorial autónoma, donde corresponderá su respectiva legislación.

Artículo 72. (CLÁUSULA RESIDUAL). Las competencias no incluidas en el texto constitucional de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado serán atribuidas al nivel central del Estado y éste definirá mediante Ley su asignación de acuerdo al Parágrafo I del mismo Artículo.

Artículo 73. (COMPETENCIAS CONCURRENTES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las entidades territoriales autónomas que establezcan el ejercicio concurrente de algunas de sus competencias exclusivas con otras entidades territoriales de su jurisdicción, mantendrán la potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva estableciendo las áreas y el alcance de la participación de las entidades territoriales en su reglamentación y ejecución.

Artículo 74. (COMPETENCIAS DE LA AUTONOMÍA REGIONAL).

I. La asamblea departamental aprobará por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el traspaso de competencias a las autonomías regionales que se constituyan en el departamento, en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la solicitud.

II. La autonomía indígena originaria campesina constituida como región indígena originaria campesina asumirá las competencias que le sean conferidas por las entidades territoriales autónomas que la conforman con el alcance facultativo establecido en la Constitución Política del Estado para la autonomía regional.

III. Las autonomías indígena originario campesinas constituidas como región podrán también recibir competencias del gobierno autónomo departamental, en los mismos términos y procedimientos establecidos para la autonomía regional.

Artículo 75. (TRANSFERENCIA). La transferencia total o parcial de una competencia implica transferir su responsabilidad a la entidad territorial autónoma que la recibe, debiendo asumir las funciones sobre las materias competenciales transferidas. La transferencia es definitiva y no puede ser, a su vez, transferida a una tercera entidad territorial autónoma, limitándose en todo caso a su delegación total o parcial. La transferencia se hará efectiva cuando las entidades territoriales autónomas emisora y receptora la ratifiquen por ley de sus órganos deliberativos.

Artículo 76 (DELEGACIÓN).

I. La delegación total o parcial de una competencia implica que el gobierno delegante no pierde la titularidad de la misma, asumiendo la responsabilidad la entidad territorial que la recibe. La delegación es revocable en los términos establecidos en el convenio de delegación competencial y no puede ser, a su vez, transferida ni delegada total o parcialmente a una tercera entidad territorial autónoma.

II. La delegación de una competencia que era ejercida efectivamente por la entidad que la confiere, incluirá los recursos, la infraestructura, equipamiento y los instrumentos técnicos y metodológicos que se hayan estado empleando para ello, así como la capacitación de personal y transmisión del conocimiento que forman parte de su ejercicio.

Artículo 77. (INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS).

I. Toda transferencia o delegación de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas o entre éstas, deberá ser comunicada al Servicio Estatal de Autonomías y conllevará la definición de recursos económicos necesarios para su ejercicio, los que podrán provenir de fuentes ya asignadas con anterioridad.

II. El Servicio Estatal de Autonomías participará necesariamente de todo proceso de transferencia o delegación de competencias desde el nivel central del Estado a las entidades territoriales, el que deberá contar con su informe técnico.

III. El Servicio Estatal de Autonomías emitirá, de oficio, informe técnico respecto a toda transferencia o delegación competencial entre entidades territoriales autónomas, las que podrán pedir al Servicio Estatal de Autonomías cooperación técnica en los procesos de transferencia o delegación de competencias en los cuales participen.

Artículo 78. (GARANTÍA ESTATAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS). Los servicios públicos que dejen de ser provistos por una entidad territorial autónoma podrán ser atendidos por los gobiernos de las entidades territoriales autónomas dentro de cuyo territorio se encuentre la entidad territorial autónoma responsable de su prestación .Al efecto, a solicitud de la sociedad civil organizada según la definición de la ley que regulará la participación y control social, o del Ministerio de Autonomía, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobará una ley autorizando el ejercicio transitorio de la competencia y fijando las condiciones, plazos para su ejercicio y las condiciones de restitución el gobierno autónomo impedido, previo informe del Servicio Estatal de Autonomías.

Artículo 79. (COMPETENCIAS NO PREVISTAS). Las competencias no previstas en el presente Capítulo deberán ser reguladas por una ley sectorial aprobada por el nivel al que correspondan las mismas, conforme al Artículo 297 de la Constitución Política del Estado

CAPÍTULO III
ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 80. (ALCANCE). El presente Capítulo desarrolla las competencias asignadas en los Artículos 298 al 304 de la Constitución Política del Estado que requieren de precisión en su alcance concreto en base a los tipos de competencias establecidos en el Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 81. (SALUD).

I. De acuerdo a la competencia del Numeral 17 del Parágrafo II del Artículo 298 y la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias:

1. Elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.

2. Alinear y armonizar el accionar de la cooperación internacional a la política sectorial.

3. Representar y dirigir las relaciones internacionales del país en materia de salud en el marco de la política exterior.

4. Ejercer la rectoría del Sistema Único de Salud en todo el territorio nacional, con las características que la Constitución Política del Estado establece, de acuerdo a la concepción del vivir bien y el modelo de salud familiar comunitario intercultural y con identidad de genero.

5. Garantizar el funcionamiento del Sistema Único de Salud mediante la implementación del Seguro Universal de Salud en el punto de atención de acuerdo a la Ley del Sistema Único de Salud.

6. Elaborar la normativa referida a la política de salud familiar comunitaria intercultural y salud sexual en sus componentes de atención y gestión participativa con control social en salud.

7. Elaborar la legislación para la organización de las redes de servicios, el sistema nacional de medicamentos y suministros y el desarrollo de recursos humanos que requiere el Sistema Único de Salud.

8. Promover y apoyar la implementación de las instancias de gestión participativa y control social.

9. Desarrollar programas nacionales de prevención de la enfermedad en territorios de alcance mayor a un departamento y gestionar el financiamiento de programas epidemiológicos nacionales y dirigir su ejecución a nivel departamental.

10. Definir, coordinar, supervisar y fiscalizar la implementación de una política nacional de gestión y capacitación de los recursos humanos en el sector salud que incorpore la regulación del ingreso, permanencia y finalización de la relación laboral en las instituciones públicas y de la seguridad social.

11. Coordinar con las instituciones de educación superior mediante el sistema de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Educación, la formación de los recursos humanos de pre y postgrado, en el marco de la política sanitaria familiar comunitaria intercultural.

12. Regular el uso exclusivo de los ambientes de los establecimientos públicos del sistema de salud, y de la seguridad social para la formación de los recursos humanos por la Universidad Pública Boliviana, en el marco del respeto prioritario del derecho de las personas.

13. Definir la política salarial, gestionar los recursos y financiar los salarios y beneficios del personal dependiente del Sistema Único de Salud, conforme a reglamentos nacionales específicos, para garantizar la estabilidad laboral.

II. De acuerdo a la competencia compartida del Numeral 3 del Parágrafo II del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado se desarrollan las competencias de la siguiente manera:

1. Nivel central del Estado:

   a) Establecer la norma básica sobre la propiedad y los derechos intelectuales colectivos de los pueblos indígena originario campesinos, sobre prácticas, conocimientos y productos de la medicina tradicional para el registro y protección, con validez internacional.

   b) Garantizar la recuperación de la medicina tradicional en el marco del Sistema Único de Salud.

2. Gobiernos indígena originario campesinos:

   a) Resguardar y registrar la propiedad y los derechos intelectuales colectivos de la comunidad sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional, en sujeción a la legislación básica del nivel central del Estado.

   b) Desarrollar institutos para la investigación y difusión del conocimiento y práctica de la medicina tradicional y la gestión de los recursos biológicos con estos fines.

   c) Proporcionar información sobre la medicina tradicional desarrollada en su jurisdicción, al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran en aplicación del principio de lealtad institucional.

   d) Promover la elaboración de la farmacopea boliviana de productos naturales y tradicionales.

   e) Fomentar la recuperación y uso de conocimientos ancestrales de la medicina tradicional, promoviendo el ejercicio de esta actividad.

III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera:

1. Gobiernos departamentales autónomos:

   a) Formular y aprobar el Plan Departamental de Salud en concordancia con el Plan de Desarrollo Sectorial Nacional.

   b) Ejercer la rectoría en salud en el departamento para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, en el marco de las políticas nacionales.

c) Proporcionar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del tercer nivel.

d) Proveer a los establecimientos de salud del tercer nivel, servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso

e) Coordinar con los municipios y universidades públicas el uso exclusivo de los establecimientos del Sistema de Salud público para la formación adecuada de los recursos humanos, en el marco del respeto prioritario del derecho a las personas.

f) Planificar la estructuración de redes de salud funcionales y de calidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas en el marco de la Política Nacional de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

g) Establecer mecanismos de cooperación y cofinanciamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos, para garantizar la provisión de todos los servicios de salud en el departamento.

h) Acreditar los servicios de salud dentro del departamento de acuerdo a la norma del nivel central del Estado.

i) Ejecutar los programas epidemiológicos en coordinación con el nivel central del Estado y municipal del sector.

j) Elaborar y ejecutar programas y proyectos departamentales de promoción de salud y prevención de enfermedades en el marco de la política de salud.

k) Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los directores, equipo de salud, personal médico y administrativo del departamento en coordinación y concurrencia con el municipio.

l) Apoyar y promover la implementación de las instancias departamentales de participación y control social en salud y de análisis intersectorial

ll) Fortalecer el desarrollo de los recursos humanos necesarios para el Sistema Único de Salud en conformidad a la ley que lo regula.

m) Informar al ente rector nacional del sector salud y las otras entidades territoriales autónomas sobre todo lo que requiera el Sistema Único de Información en salud y recibir la información que requieran.

n) Cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.

ñ) Ejercer control en el funcionamiento y atención con calidad de todos los servicios públicos, privados, sin fines de lucro, seguridad social, y prácticas relacionadas con la salud con la aplicación de normas nacionales.

o) Ejercer control en coordinación con los gobiernos autónomos municipales del expendio y uso de productos farmacéuticos, químicos o físicos relacionados con la salud.

p) Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario del personal y poblaciones de riesgo en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva, en coordinación y concurrencia con los gobiernos municipales.

q) Vigilar y monitorear las imágenes, contenidos y mensajes que afecten la salud mental de niños, adolescentes y público en general, emitidos por medios masivos de comunicación, asimismo las emisiones sonoras en general.

2. Gobiernos municipales autónomos:

a) Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.

b) Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.

c) Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

d) Crear la instancia máxima de gestión local de la salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio.

e) Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales.

f) Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud.

g) Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.

h) Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.

i) Proporcionar información al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran, a través de la instancia departamental en salud.

j) Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud.

3. Gobiernos indígena originario campesinos autónomos:

a) Formular y aprobar planes locales de salud de su jurisdicción, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Salud.

b) Promover la gestión participativa de los pueblos indígena originario campesinos en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

Artículo 82. (HÁBITAT Y VIVIENDA)

I. De acuerdo a la competencia del Numeral 36 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar y aprobar el régimen del hábitat y la vivienda, cuyos alcances serán especificados en la norma del nivel central del Estado, sin perjuicio de la competencia municipal.

2. Formular y aprobar políticas generales del hábitat y la vivienda, incluyendo gestión territorial y acceso al suelo, el financiamiento, la gestión social integral, las tecnologías constructivas y otros relevantes, supervisando su debida incorporación y cumplimiento en las entidades territoriales autónomas, sin perjuicio de la competencia municipal.

3. Aprobar la política de servicios básicos relacionada al régimen de hábitat y vivienda y supervisar su cumplimiento con la participación de la instancia correspondiente del nivel central del Estado.

II. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 15 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se desarrollan las competencias de la siguiente manera:

1. Nivel central del Estado:

a) Establecer las normas pertinentes en aspectos y temáticas habitacionales en la formulación de la planificación territorial en coordinación con la entidad competente.

b) En el marco de la política general de vivienda establecer los parámetros técnicos de equipamientos y espacios públicos según escalas territoriales y supervisar su aplicación en coordinación con las respectivas entidades territoriales autónomas, sin perjuicio de la competencia municipal.

c) Diseñar y ejecutar proyectos habitacionales piloto de interés social, conjuntamente con las unidades territoriales autónomas.

d) Establecer normas para la gestión de riesgos en temáticas habitacionales.

e) En el marco del régimen y las políticas aprobadas se apoyará la planificación habitacional de las regiones metropolitanas.

2. Gobiernos departamentales autónomos:

a) Formular y ejecutar políticas departamentales del hábitat y la vivienda, complementando las políticas nacionales de gestión territorial y acceso al suelo, financiamiento, tecnologías constructivas y otros aspectos necesarios.

b) Desarrollar las normas técnicas constructivas nacionales según las condiciones de su jurisdicción.

c) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas.

3. Gobiernos municipales autónomos:

a) Formular y aprobar políticas municipales de financiamiento de la vivienda.

b) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por el nivel central del Estado.

III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 15 del Parágrafo II del Artículo 299 y la competencia exclusiva del Numeral 16 del Artículo 304 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado los gobiernos indígena originario campesinos tendrán las siguientes competencias:

a) Políticas de vivienda y urbanismo conforme a sus prácticas culturales y a las políticas definidas en el nivel central del Estado.

b) Programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por los niveles: central del Estado y departamental.

IV. En el marco de la competencia del Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de organizar y administrar el catastro urbano, conforme a las reglas técnicas y parámetros técnicos establecidos por el nivel central del Estado cuando corresponda. El nivel central del Estado establecerá programas de apoyo técnico para el levantamiento de catastros municipales de forma supletoria y sin perjuicio de la competencia municipal.

V. En el marco de la competencia del Numeral 29 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen del desarrollo urbano en su jurisdicción.

2. Formular, aprobar y ejecutar políticas de asentamientos urbanos en su jurisdicción.

Artículo 83. (AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 30 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1 Nivel central del Estado:

a) Formular y aprobar el régimen y las políticas, planes y programas de servicios básicos del país; incluyendo dicho régimen el sistema de regulación y planificación del servicio, políticas y programas relativos a la inversión y la asistencia técnica.

b) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de alcantarillado sanitario con la participación de los otros niveles autonómicos, en el marco de las políticas de servicios básicos.

II. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 9 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado y en el marco de la delegación de la facultad reglamentaria y/o ejecutiva de la competencia exclusiva del Numeral 30 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, se desarrollan las competencias de la siguiente manera:

1.Nivel central del Estado:

a) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente con los otros niveles autonómicos, en el marco de las políticas de servicios básicos.

2.Gobiernos departamentales autónomos:

a) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente planes y proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado, los gobiernos municipales e indígena originario campesinos que correspondan, pudiendo delegar su operación y mantenimiento a los operadores correspondientes, una vez concluidas las obras. Toda intervención del gobierno departamental debe coordinarse con el municipio o autonomía indígena originaria campesina beneficiaria.

b) Coadyuvar con el nivel central del Estado en la asistencia técnica y planificación sobre los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

3.Gobiernos municipales autónomos:

a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado.

b) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio.

c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado.

d) Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando éstos presten el servicio de forma directa.

4.Gobiernos indígena originario campesinos autónomos:

a) Los gobiernos indígena originario campesinos, en el ámbito de su jurisdicción, podrán ejecutar las competencias municipales.

III. De acuerdo al Artículo 20 de la Constitución Política del Estado y la competencia del Numeral 40 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva del alcantarillado y establecimiento de las tasas sobre la misma.

IV. Los gobiernos departamentales tienen la competencia de elaborar, financiar y ejecutar proyectos de alcantarillado sanitario en calidad de delegación o transferencia de la facultad reglamentaria y/o ejecutiva de la competencia exclusiva del Numeral 30 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 84. (EDUCACIÓN).

I. La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado.

II. La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.

III. Las relaciones y responsabilidades entre las entidades vinculadas al sector educación se sujetarán al marco legal vigente, anterior a la promulgación de la presente Ley, en tanto se promulgue la ley especial citada en los Parágrafos precedentes.

Artículo 85. (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TELECOMUNICACIONES).

I. De acuerdo a la competencia del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

2. Autorizar y fiscalizar los servicios de telefonía fija, móvil y todas las redes de telecomunicaciones y tecnologías de información con cobertura mayor a un departamento.

3. Regular los servicios de interconexión entre empresas que prestan servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil y otras) con alcance departamental y nacional.

4. Ejercer competencias de control y fiscalización en telecomunicaciones para todos los casos de servicios de telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) a nivel nacional.

5. Fijar los topes de precios cuando así corresponda para los servicios de telefonía fija, móvil, larga distancia, telecomunicaciones y tecnologías de información provistas en todo el territorio nacional, independientemente de su cobertura.

II. De acuerdo a la competencia compartida del Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se desarrollan las competencias de la siguiente manera:

1. Nivel central del Estado:
   a) Una ley aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional establecerá Sistema y modalidades de regulación de los servicios de telefonía fija, móvil, telecomunicaciones y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

2. Gobiernos departamentales autónomos:

   a) Formular y aprobar el régimen y las políticas departamentales de comunicaciones y telecomunicaciones, telefonía fija redes privadas y radiodifusión

   b) Reglamentar los servicios de telefonía fija, redes privadas y radiodifusión con alcance departamental.

3. Gobiernos municipales autónomos:

   a) Respetando el régimen general y las políticas sancionadas por el nivel central del Estado, los gobiernos municipales autorizarán la instalación de torres y soportes de antenas y las redes

4. Gobiernos indígena originario campesinos:

   a) Los gobiernos de las autonomías indígena originario campesinas autorizan el funcionamiento de radios comunitarias en su jurisdicción conforme a las normas y políticas aprobadas por los niveles central del Estado.

III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 6 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se desarrollan las competencias de la siguiente manera:

1.Nivel central del Estado:

a) Administrar, autorizar y supervisar el uso de las frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras, en el territorio nacional.

b) Supervisar el uso de frecuencias electromagnéticas de alcance internacional, conforme a los convenios e instrumentos internacionales suscritos por el país.

c) Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Uso de Frecuencias Electromagnéticas.

2.Gobiernos departamentales autónomos:

a) Supervisar el usn de las frecuencias electromagnéticas de alcance departamental, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias Electromagnéticas.

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas

1.Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.

2.Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.

3.Definir, supervisar y financiar la creación de Áreas de Preservación y Protección Estatal.

4.Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.

5.Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.

6.Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1.Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2.Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

3.Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento.

4.Generar espacios de encuentro e intraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

III.De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Pulítica del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1.Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2.Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

3.Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de sus culturas ancestrales y sus idiomas, en el marco de las políticas estatales.

2. Elaborar y desarrollar sus normativas para la declaración, protección, conservación, promoción y custodia del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

3. Promocionar, desarrollar, fortalecer el desarrollo de sus culturas, historia, avance científico, tradiciones y creencias religiosas, así como la promoción y fortalecimiento de espacios de encuentros interculturales.

Artículo 87. (RECURSOS NATURALES).

I. De acuerdo al mandato a ley contenido en el Artículo 346 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 71 de la presente Ley, el nivel central del Estado hará la clasificación del patrimonio natural, departamental, municipal e indígena originario campesino y será determinada en una ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 4, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado de forma exclusiva creará los mecanismos de cobro por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 20 del Parágrafo II del Artículo 298 y del Artículo 350 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado de forma exclusiva podrá crear y administrar reservas fiscales de recursos naturales.

IV. De acuerdo a las competencias concurrentes de los Numerales 4 y 11 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera:

1. Gobiernos departamentales autónomos:

a) Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques.

2. Gobiernos municipales autónomos:

a) Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo.

b) Implementar las acciones y mecanismos necesarios para la ejecución de la política general de suelos.

3. Gobiernos Indígena originario campesinos autónomos:

a) Gestión y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, en el marco de la política y régimen establecidos por el nivel central del Estado, en concordancia con la competencia del Numeral 3 del Parágrafo III del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado.

b) Implementar las acciones y mecanismos necesarios de acuerdo a sus normas y procedimientos propios para la ejecución de la política general de suelos y cuencas.

V. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21 del Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tienen la competencia exclusiva de participar y desarrollar los mecanismos necesarios de consulta previa sobre la explotación de recursos naturales, entre otros.

Artículo 88. (BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE).

I. De acuerdo a la competencia privativa Numeral 20 del Parágrafo I del Artículo 298 y la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene la competencia exclusiva de diseñar, aprobar y ejecutar el régimen general de gestión de biodiversidad y medio ambiente, en base a la competencia privativa de diseñar la política general que oriente al sector.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar y ejecutar el régimen de áreas protegidas, así como las políticas para la creación y administración de áreas protegidas en el país.

2.Administrar áreas protegidas de interés nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas y territorios indígena originario campesinos cuando corresponda.

3.Delegar y/o transferir a los gobiernos departamentales autónomos la administración de áreas protegidas que se encuentren en su jurisdicción y no sean administradas por los gobiernos municipales, autonomías indígena originario campesinas y el gobierno nacional, conforme a ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo II del Artículo 298, concordante con el Artículo 345 del Numeral 2 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1.Elaborar, reglamentar y ejecutar las políticas de gestión ambiental.

2.Elaborar, reglamentar y ejecutar los regímenes de evaluación de impacto ambiental y control de calidad ambiental.

3.Formular, aprobar y ejecutar la política de cambio climático del Estado Plurinacional, así como la normativa para su implementación.

IV. De acuerdo a las competencias concurrentes 8 y 9 del Artículo 299 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias concurrentes de la siguiente manera:

1.Nivel central del Estado:

a) Formular el régimen y las políticas para el tratamiento de residuos sólidos, industriales y tóxicos.

2.Gobiernos departamentales autónomos:

a) Reglamentar y ejecutar, en su jurisdicción, el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos aprobadas por el nivel central del Estado.

3.Gobiernos municipales autónomos:

a) Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos, en su jurisdicción.

V. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias concurrentes de la siguiente manera:

1.Nivel central del Estado:

a) Protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

b) Implementar la política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

2.Gobiernos departamentales autónomos

a) Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción

3.Gobiernos municipales autónomos:

a) Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción

4.Gobiernos indígena originario campesinos autónomos:

a) Proteger y contribuir a la protección según sus normas y prácticas propias, el medio ambiente, la biodiversidad, los recursos forestales y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

V. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 4 Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá la competencia exclusiva de formular e implementar la política de protección, uso y aprovechamiento de los recursos genéticos en el territorio nacional.

VI. De acuerdo a al competencia exclusiva del Numeral 11, Parágrafo II del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de administrar áreas protegidas municipales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.

VII. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado los gobiernos indígena originario campesinos tienen la competencia exclusiva de administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de las políticas y sistemas definidos por el nivel central del Estado

VIII. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado los gobiernos indígena originario campesinos tienen las competencias exclusivas de:

1. Preservar el hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales.

2. Definir y ejecutar proyectos para la investigación y el aprovechamiento productivo de la biodiversidad, sus aplicaciones científicas y productos derivados, para su desarrollo integral.

Artículo 89. (RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 5, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Establecer mediante ley el régimen de recursos hídricos y sus servicios, que comprende:

a) La regulación de la gestión integral de cuencas, la inversión, los recursos hídricos y sus usos.

b) La definición de políticas del sector.

c) El marco institucional

d) Condiciones y restricciones para sus usos y servicios en sus diferentes estados.

e) La otorgación y regulación de derechos.

f) La regulación respecto al uso y aprovechamiento,

g) La regulación para la administración de servicios, para la asistencia técnica y fortalecimiento, y los aspectos financiero administrativo, relativos a los recursos hídricos.

h) La institucionalidad que reconoce la participación de las organizaciones sociales en el sector.

II. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 10, Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se desarrollan las competencias concurrentes de la siguiente manera:

1. Nivel central del Estado:

a) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con las entidades territoriales autónomas. Concluidos los proyectos de micro riego con municipios y autonomías indígena originaria campesinas, éstos podrán ser transferidos a los usuarios, de acuerdo a normativa específica.

2. Gobiernos departamentales:

a) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas e implementar la institucionalidad del riego prevista en ley del sector, en observación del Parágrafo II del Artículo 373 de la Constitución Política del Estado.

3. Gobiernos municipales autónomos:

a) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.

4. Gobiernos indígena originario campesinos:

a. Elaborar, financiar, ejecutar y mantener proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central Estado y entidades territoriales autónomas.

III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 7, Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera:

1. Nivel central del Estado:

a) Definición de planes y programas relativos de recursos hídricos y sus servicios.

2. Gobiernos departamentales autónomos:

a) Diseñar y ejecutar proyectos hidráulicos, conforme al régimen y políticas aprobadas por el nivel central del Estado.

3. Gobiernos municipales autónomos:

a) Diseñar, ejecutar y administrar proyectos para el aprovechamiento de recursos hídricos.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 38, Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de los sistemas de micro riego en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos

V. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 18, Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos tienen la competencia exclusiva de mantener y administrar sistemas de riego.

Artículo 90.(ÁRIDOS Y AGREGADOS).

I. De acuerdo a la competencia compartida del Numeral 2, Parágrafo II del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado a partir de la legislación básica tendrá la siguiente competencia:

1.El nivel central del Estado, a través de las políticas minera y de conservación de cuencas, biodiversidad, recursos hídricos y medio ambiente, establecerá las áreas de explotación minera de aluvial en las que se depositan y/o acumulan minerales y metales mezclados con arena o grava y las áreas de explotación de áridos y agregados.

2. Las autonomías indígena originaria campesinas definirán los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de áridos y agregados en su jurisdicción.

II. Los gobiernos municipales tendrán a su cargo el manejo de áridos y agregados según manda el del Numeral 41, Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.

Artículo 91. (DESARROLLO RURAL INTEGRAL).

I. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 16, Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, se distribuyen las competencias de la siguiente forma:

1.Nivel central del Estado:.

a) Formular, aprobar y gestionar políticas, planes, programas y proyectos integrales de apoyo a la producción agropecuaria, agroforestal, pesca y turismo.

b) Formular y aprobar políticas generales de protección a la producción agropecuaria y agroindustrial, que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria del país.

c) Fomentar la recuperación y preservación del conocimiento y tecnologías ancestrales que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria.

d) Normar, promover y ejecutar políticas de desarrollo semillero nacional inherentes a la producción, comercialización, certificación, fiscalización y registro de semillas para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria.

e) Ejecutar, regular y establecer mecanismos para el funcionamiento del Sistema de Innovación Agropecuario y Agroforestal, y la concurrencia en el desarrollo y coordinación de procesos de innovación y transferencia de ciencia y tecnología.

f) Normar, regular y ejecutar la innovación, investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal pública y privada, definiendo las líneas y actividades, así como las condiciones y requisitos para el otorgamiento de acreditaciones, licencias y otros

g) Ejecutar los procesos de certificación, fiscalización y registro de toda estructura botánica sexual o asexual destinada a la siembra, plantación o propagación de una especie vegetal, animal y microbiológica con fines agropecuarios y forestales.

2. Gobiernos departamentales autónomos:

a). Formular, aprobar y ejecutar políticas departamentales para la agricultura, ganadería, caza y pesca, en concordancia con las políticas generales.

b). Fomentar la transformación e incorporación de valor agregado a la producción agrícola, ganadera y piscícola.

3. Gobiernos municipales autónomos:

a) Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con el Plan General del Desarrollo Rural Integral en coordinación con los planes y políticas departamentales.

b) Promover el desarrollo rural integral de acuerdo a sus competencias y en el marco de la política general.

4. Los gobiernos indígena originario campesinos ejercerán las siguientes competencias de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo y la competencia del Numeral 8, Parágrafo III del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado:

a) Formular y aprobar políticas de promoción de la agricultura y ganadería.

b) Formular y aprobar políticas de promoción de la recuperación de los conocimientos y tecnologías ancestrales, preservando sus fundamentos técnicos y científicos.

c) Adoptar políticas para la recuperación de cultivos y alimentos tradicionales.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene la competencia exclusiva de establecer políticas, normas y estrategias nacionales para garantizar la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria que involucren la participación de los gobiernos departamentales, municipales, pueblos indígena originario campesinos y el sector productivo.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 31, Parágrafo Idel Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales tienen la competencia exclusiva de promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales tienen la competencia exclusiva de implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el marco de las políticas, estrategias y normas definidas por autoridad nacional competente.

V. De acuerdo al Artículo 381, Parágrafo II de la Constitución Política del Estado y el Artículo 71 de la presente Ley, el nivel central del Estado tiene la competencia exclusiva de normar, reglamentar, administrar y registrar los recursos fito, zoogenéticos y microorganismos, parientes silvestres y domésticos, destinados a la siembra, plantación o propagación de especies y a la protección del patrimonio nacional genético para el desarrollo agropecuario y forestal.

VI. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 4, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene la competencia exclusiva de regular mediante ley el uso y manejo de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.

VII. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 35, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar la política nacional de desarrollo rural integral priorizando acciones de promoción del desarrollo y de fomento obligatorio a emprendimientos económicos estatales comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, enmarcada en los objetivos del Plan General de Desarrollo del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

2. Promover políticas de reconocimiento, fortalecimiento e integración de diferentes formas económicas de producción, priorizando formas de organización indígena originaria campesinas y a las micro y pequeñas empresas.

VIII. En la planificación del desarrollo rural de todas las entidades territoriales autónomas deberán participar las comunidades indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas existentes en cada jurisdicción a través de sus normas, procedimientos y estructuras orgánicas propias.

Artículo 92. (DESARROLLO PRODUCTIVO).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 35, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar políticas y estrategias nacionales de desarrollo productivo con la generación de empleo digno en el marco del Plan General de Desarrollo.

2. Formular políticas dirigidas a promover complejos productivos en todo el territorio nacional en base al modelo de economía plural.

3. Establecer políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana, gran empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, artesanos, organizaciones económico comunitarias y social cooperativas, precautelando el abastecimiento del mercado interno, promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.

4 Elaborar aprobar y ejecutar políticas de desarrollo y promoción de la oferta exportable con valor agregado priorizando el apoyo a las unidades productivas reconocidas por la Constitución Política del Estado, garantizando el abastecimiento del mercado interno.

5. Estructurar y coordinar una institucionalidad para el financiamiento del desarrollo productivo.

6. Generar y aprobar políticas públicas para elevar la productividad y competitividad del sector productivo.

7. Formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de industrialización de la producción en el Estado Plurinacional.

8. Formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de comercialización de la producción en el Estado Plurinacional.

9. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas y su organización administrativa y empresarial.

10. Regular el desarrollo de las unidades productivas y su organización administrativa y empresarial.

11. Formular, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva.

12. Crear y ejercer tuición en las empresas públicas del sector productivo, caracterizadas por responder al interés nacional, tener carácter estratégico y pudiendo situarse en cualquier lugar del Estado Plurinacional.

13. Diseñar, implementar y ejecutar políticas de desarrollo y sostenibilidad de todas las unidades productivas en el marco de la economía plural.

14. Elaborar políticas y normas para participar, fiscalizar y regular los mercados, velando por la calidad de los servicios y productos.

15. Diseñar políticas sobre los mecanismos de apoyo administrativo, financiero, productivo y comercial a las unidades productivas en el marco de la economía plural.

16. Normar, administrar los registros públicos de comercio, empresas, exportaciones y protección de la propiedad intelectual.

17. Elaborar políticas orientadas a la protección de la industria nacional.

18. Elaborar políticas orientadas a la seguridad industrial.

19. Diseñar, normar, implementar y ejecutar la acreditación y certificación de calidad, metrología industrial y científica, y normalización técnica del sector industrial.

20. Diseñar, normar, implementar y ejecutar la acreditación y certificación en el marco del comercio justo, economía solidaria y producción ecológica.

21. Diseñar, implementar y ejecutar políticas para la aplicación de normas internacionales en el país.

22. Elaborar, implementar y ejecutar normativas para el sector industrial y de servicios.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 31, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Promoción del desarrollo productivo con la generación de empleo digno en concordancia con el Plan General de Desarrollo Productivo.

2. Promover complejos productivos en su jurisdicción en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo.

3. Formulación de proyectos para el acceso a mercados departamentales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.

4. Promover en coordinación con el nivel central del Estado una institucionalidad para el financiamiento del desarrollo productivo a nivel departamental.

5. Ejecutar políticas públicas a nivel departamental para elevar la productividad y competitividad del sector productivo en el marco de la economía plural y el plan de desarrollo productivo.

6. Formular y promover planes, programas y proyectos de industrialización de la producción a nivel departamental.

7. Formular, proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de comercialización de la producción nacional a nivel departamental.

8. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial.

9. Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel departamental.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21 del Parágrafo I en el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Promover programas de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el plan sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo.

2. Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de economía plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo.

3. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.

4. Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal.

5. Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local.

6. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19, Parágrafo I del Artículo 304, y la competencia concurrente del Numeral 7, Parágrafo III del Artículo 304, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos tienen las siguientes competencias:

1. Fomento de la recuperación de saberes y tecnologías ancestrales, orientadas a transformación y valor agregado.

2. Los gobiernos indígena originario campesinos resguardarán y registrarán sus derechos intelectuales colectivos.

3. Los gobiernos indígena originarios campesinos en el ámbito de su jurisdicción podrán ejecutar las competencias municipales.

4. Promover programas de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el plan sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo.

Artículo 93. (PLANIFICACIÓN).

I. De acuerdo a la competencia privativa Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 298 y el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias privativas:

1. Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas.

2. Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado mediante ley aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, incorporando a las entidades territoriales autónomas.

3. Formular y aplicar el Plan General de Desarrollo en base al plan de gobierno y a los planes sectoriales y territoriales. El Plan será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los actores, entidades públicas y entidades territoriales autónomas.

4. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas, en coordinación con los gobiernos departamentales.

II. De acuerdo a las competencias exclusivas de los Numerales 2, 32 y 35, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo.

2. Coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesinas de su jurisdicción.

III. De acuerdo a las competencias exclusivas de los Numerales 2 y 42, Parágrafo I del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.

2. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesinos de su jurisdicción.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos autónomos indígena originario campesinos, tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial.

Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

I De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 33, del Parágrafo II, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar la política nacional de planificación y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, estableciendo normas técnicas de cumplimiento obligatorio de acuerdo a los objetivos y metas del Plan General de Desarrollo. Estas políticas deberán establecer las directrices para: la elaboración de planes de ordenamiento territorial y planes de uso del suelo departamentales, municipales y de las autonomías indígena originaria campesinas; y las reglas que faciliten la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, así como entre estos últimos.

2. Establecer los criterios técnicos, términos y procedimientos para la conformación de regiones como espacios de planificación y gestión

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 5, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, en coordinación con los municipios y las autonomías indígena originaria campesinas.

2. Diseñar y ejecutar, en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan Departamental de Uso de Suelos en coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 4 del Parágrafo I, Artículo 304, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar y ejecutar, en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos de la entidad territorial indígena originario campesina, en coordinación con los gobiernos departamental y municipal.

2. Planificar y regular la ocupación territorial en su jurisdicción, elaborando y ejecutando planes y proyectos de redistribución poblacional en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus prácticas culturales.

Artículo 95. (TURISMO).

I. De acuerdo a la competencia del Numeral 37 del Parágrafo II, Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo.

2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes.

4. Establecer y desarrollar un sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.

5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información correspondiente.

6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.

II. De acuerdo a la competencia del Numeral 20, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

2. Establecer las politicas de turismo departamental en el marco de la politica general de turismo.

3. Promoción de politicas del turismo departamental.

4. Promover y proteger el turismo comunitario.

5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turisticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la politica y estrategias nacionales de turismo.

6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turisticos comunitarios.

7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turisticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turisticos, la operacion de medios de transporte aéreo con fines turisticos, asi como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento.

III. De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Articulo 302, de la Constitución Politica del Estado los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.

2. Formular politicas de turismo local.

3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.

4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turisticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la politica y estrategias nacionales de turismo.

5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promocionen emprendimientos turisticos comunitarios.

IV. De acuerdo a la competencia Numeral 11, Parágrafo I del Articulo 304, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos indigena originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y aprobar politicas de turismo destinadas a fomentar el desarrollo del turismo sostenible, competitivo en apego de la Ley de Medio Ambiente y Biodiversidad

2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan a facilitar emprendimientos comunitarios turisticos.

3. Diseñar, implementar y administrar en su jurisdicción servicios de asistencia al turista.

4. Supervisar y fiscalizar la operación de medios de transporte turistico

Articulo 96. (TRANSPORTES).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 32, Parágrafo II del Articulo 298, de la Constitución Politica del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y aprobar las politicas estatales, incluyendo las referidas a la infraestructura en todas las modalidades de transporte.

2. Proponer iniciativas normativas y ejercer y ejecutar mecanismos de financiamiento para proyectos en el sector.

3. Planificar, reglamentar y fiscalizar la aviacion civil, y ejercer el control del espacio y tránsito aéreo, conforme a las politicas del Estado.

4. Regular el transporte de acuerdo al Plan General de Desarrollo, establecer los parámetros o estándares técnicos minimos y referenciales del transporte.

5. Establecer los criterios de clasificacion y clasificar los aeropuertos de todo el territorio nacional según tipo de tráfico.

6. Ejercer competencias exclusivas sobre el transporte fluvial, lacustre y marítimo de integración nacional e internacional.

7. Ejercer competencias de control y fiscalización para los servicios de transportes de alcance interdepartamental e internacional.

8. Regular las tarifas de transporte interdepartamental

9. Participar en la determinación de politicas internacionales de transporte en los organismos internacionales que corresponda

II. De acuerdo a las competencias exclusivas de los Numerales 9 y 10, Parágrafo II del Articulo 298, de la Constitución Politica del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, lineas férreas y ferrocarriles de la red fundamental.

2. Establecer los criterios de clasificación de la red fundamental, departamental vecinal y comunitaria y clasificar las carreteras de la red fundamental.

3. Concurrir con todos los niveles autonómicos en la construcción de caminos en sus jurisdicciones.

4. Establecer los criterios de clasificación y clasificar las lineas férreas de la red fundamental y vias férreas en los departamentos.

5. Ejercer competencias exclusivas sobre el transporte por carretera y por ferrocarril de alcance interdepartamental e internacional de la red fundamental.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 9, Parágrafo I del Articulo 300, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Aprobar politicas departamentales de transporte e infraestructura vial interprovincial e intermunicipal.

2. Planificar y promover el desarrollo del transporte interprovincial por carretera, ferrocarril, fluvial, y otros medins, en el departamento.

3. Ejercer competencias de control y fiscalización para los servicios de transportes de alcance interprovincial e intermunicipal.

4. Regular el servicio y las tarifas de transporte interprovincial e intermunicipal.

IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras de la red departamental.

2. Clasificar las carreteras de la red departamental, vecinal y comunitaria en el departamento.

3. Apoyar en la planificación de obras de infraestructura de caminos en la jurisdicción de las autonomías indigena originaria campesinas del departamento.

V. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 8, Paragrafo I del Articulo 300, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos departamentales tienen la competencia exclusiva de construir y mantener lineas férreas, ferrocarriles y otros medios de la red departamental

VI. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 10, Parágrafo I del Articulo 300, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos departamentales tienen la competencia exclusiva de construir, mantener y administrar aeropuertos que atiendan el tráfico de alcance departamental

VII. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral,18 Parágrafo I del Articulo 302, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano.

2. Efectuar el registro del derecho propietario de los vehiculos automotores legalmente importados, ensamblados o fabricados en el territorio nacional. Los gobiernos municipales remitirán al nivel central del Estado, la información necesaria en los medios y conforme a los parámetros técnicos determinados para el establecimiento de un registro centralizado, integrado y actualizado para todo el pais.

3. Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana.

4. Regular las tarifas de transporte en su área de jurisdicción, en el marco de las normas, politicas y parámetros fijados por el nivel central del Estado.

5. La competencia exclusiva municipal en transporte urbano, ordenamiento y educación vial, administración y control del transito urbano, se la ejercerá en lo que corresponda en coordinación con la Policía Boliviana.

VIII. De acuerdo a la competencia exclusiva Numeral 7, Parágrafo I del Articulo 302, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, diseñar, construir, mantener y administrar los caminos vecinales, en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda.

IX. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6, Parágrafo I del Articulo 304, de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales.

2. Construccion de caminos vecinales y comunales en concurrencia con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda.

Artículo 97. (ENERGÍA). La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de energía y sus fuentes deberá ser regulada por una ley sectorial del nivel central del Estado, la cual definirá la política, planificación y régimen del sector. Dicha distribución se basará en el mandato a ley del Parágrafo II del Artículo 378, la competencia exclusiva del Numeral 8, Parágrafo II del Artículo 298, la competencia concurrente del Numeral 7, Parágrafo II, del Artículo 299, las competencias exclusivas de los Numerales 6 y 16, Parágrafo I del Artículo 300 de los gobiernos departamentales autónomos, la competencia exclusiva del Numeral 12, Parágrafo I del Artículo 302 de los gobiernos municipales, y la competencia concurrente del Numeral 4, Parágrafo III del Artículo 304, de la Constitución Política del Estado.

Artículo 98. (SEGURIDAD CIUDADANA).

I. Al ser el Estado el garante de los derechos fundamentales y al ser la seguridad ciudadana un fin y función esencial contemplada en la Constitución Política del Estado, esta competencia deberá ser regulada por una ley especial.

II. El ejercicio de la competencia concurrente de seguridad ciudadana por parte de las entidades territoriales autónomas deberá sujetarse a la ley especial, emitida por el nivel central del Estado, de acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 13, Parágrafo II del Artículo 299, de la Constitución Política del Estado.

Artículo 99 (RELACIONES INTERNACIONALES) En virtud de que las relaciones e intercambios internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la unidad, soberanía y los intereses del pueblo, la distribución y el ejercicio de la competencia compartida, establecida en el Número 5, Parágrafo I del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, que debe darse entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas deberá ser regulada por ley.

Artículo 100. (GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES). En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución:

I. El nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Coordinar el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

2. Establecer los criterios, parámetros, indicadores, metodología común y frecuencia para evaluar clasificar, monitorear y reportar los niveles de riesgo de desastre de acuerdo a sus factores de amenaza y vulnerabilidad

3. Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental disponibles a nivel central del Estado y municipal.

4. Definir políticas y articular los sistemas de alerta temprana.

5. Consolidar los indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres emanados por los gobiernos departamentales autónomos, efectuando el seguimiento correspondiente a escala nacional

6. Integrar el análisis de los factores de riesgo de desastre en los sistemas nacionales de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial e inversión pública.

7. Diseñar y establecer políticas y mecanismos que garanticen la financiación de medidas de reducción de riesgos de desastre incorporadas dentro de la gestión del desarrollo.

8. Diseñar y establecer políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país.

9. Establecer parámetros y clasificar las categorías de declaratoria de desastre y/o emergencia y el retorno a la normalidad, tomando en cuenta tanto la magnitud y efectos del desastre, como la capacidad de respuesta de las entidades territoriales afectadas, activando el régimen de excepción establecido en el ordenamiento jurídico vigente, y considerando los principios de: seguridad humana, responsabilidad y rendición de cuentas.

10. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a las categorías establecidas, y ejecutar acciones de respuesta y recuperación integral de manera coordinada con las entidades territoriales autónomas.

11. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel nacional.

12. Gestionar los recursos para la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación del desastre.

II. Los gobiernos departamentales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Conformar y liderar comités departamentales de reducción de riesgo y atención de desastres, en coordinación con los comités municipales.

2. Consolidar los indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres informados por los gobiernos municipales, efectuando el seguimiento correspondiente a escala departamental.

3. Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.

4. Evaluaciones del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los mismos, monitorearlos, comunicarlos dentro del

ámbito departamental y reportarlos al Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

5. Elaborar sistemas de alerta temprana vinculados a más de un municipio.

6. Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación del riesgo.

7. Declarar desastre y/o emergencia, en base a la clasificación respectiva y acciones de respuesta y recuperación integral de manera concurrente con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos.

8. Normar, diseñar y establecer políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel departamental.

9. Definir políticas y mecanismos que garanticen la financiación de medidas de reducción de riesgos de desastre incorporadas dentro de la gestión del desarrollo.

III. Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos, científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastres y/o emergencias.

2. Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres.

3. Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el nivel central del Estado, efectuando el seguimiento correspondiente a escala municipal.

4. Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.

5. Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

6. Gestionar y consolidar información municipal a través de un mecanismo que promueva la gestión comunitaria de la información y el conocimiento sobre riesgo, desastre y/o emergencia.

7. Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental.

8. Implementar sistemas de alerta temprana.

9. Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia.

10. Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado.

11. Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación de riesgo.

12. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

13. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

IV. Los gobiernos de las autonomías indígena originaria campesinas son parte del sistema nacional de prevención y gestión de riesgos, en coordinación con el nivel central del Estado y los gobiernos departamentales, regionales y municipales.

Los gobiernos de las autonomías indígena originaria campesinas desarrollarán y ejecutarán sus sistemas de prevención y gestión de riesgos en el ámbito de su jurisdicción acorde al manejo integral que históricamente tienen de sus territorios y los conocimientos ancestrales sobre el hábitat que ocupan.

TÍTULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO I
OBJETO Y LINEAMIENTOS

Artículo 101. (OBJETO).

I. El objeto del presente Título es regular el régimen económico financiero en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

II. El régimen económico financiero regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración, para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias en el marco de la Constitución Política del Estado, su Artículo 340 y disposiciones legales vigentes.

III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes.

Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES). La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:

1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.

2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

3. Equidad con solidaridad entre todas las autonomías, a través de la implementación concertada de mecanismos que contribuyan a la distribución más equitativa de los recursos disponibles para el financiamiento de sus competencias.

4. Coordinación constructiva y lealtad institucional de las entidades territoriales autónomas para la implementación de cualquier medida que implique un impacto sobre los recursos de otras entidades, en el ámbito de su jurisdicción.

5. Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza.

CAPÍTULO II
RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

Artículo 103. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.

Artículo 104. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS DEPARTAMENTALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas departamentales, los siguientes:

1. Las regalías departamentales establecidas por la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes.

2. Los impuestos de carácter departamental, creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos, establecidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 299 y en el Parágrafo III del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado.

3. Las tasas y las contribuciones especiales creadas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 23, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado.

4. Las patentes departamentales por la explotación de los recursos naturales de acuerdo a la ley del nivel central del Estado.

5. Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.

6. Los legados, donaciones y otros ingresos similares.

7. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a lo establecido en la legislación del nivel central del Estado.

8. Las transferencias por participación en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD), y los establecidos por ley del nivel central del Estado.

9. Aquellos provenientes por transferencias, por delegación o transferencia de competencias.

Artículo 105. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales:

1. Los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos, establecidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional según lo dispuesto el Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 299 y el Parágrafo III del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado.

2. Las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales creadas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 20, Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

3. Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.

4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares.

5. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado.

6. Las transferencias por coparticipación tributaria de las recaudaciones en efectivo de impuestos nacionales, según lo establecido en la presente Ley y otras dictadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

7. Las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), previstas por ley del nivel central del Estado.

8. Aquellos provenientes por transferencias por delegación o transferencia de competencias.

9. Participación en la regalía minera departamental, de acuerdo a normativa vigente, para municipios productores.

Artículo 106. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS).

Son recursos de las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas:

1. Impuestos asignados a su administración de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13, Parágrafo I Artículo 304 de la Constitución Política del Estado.

2. Las tasas, patentes y contribuciones especiales, creadas por las entidades autónomas indígena originario campesinas, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 12, Parágrafo I, Artículo 304 de la Constitución Política del Estado.

3. Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos

4. Legados, donaciones y otros ingresos similares.

5. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado.

6. Las transferencias provenientes de regalías departamentales por explotación de recursos naturales, establecidas mediante normativa vigente y la ley del gobierno autónomo departamental.

7. Aquellos provenientes por transferencias, por delegación o transferencia de competencias.

8. Las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas percibirán los recursos por transferencias de coparticipación tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de acuerdo a los factores de distribución establecidos en las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 107. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS REGIONALES). Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los siguientes recursos:

1. Las tasas y contribuciones especiales establecidas por ley del nivel central del Estado, según el Parágrafo II, Artículo 323 de la Constitución Política del Estado.

2. Los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios en el marco de las competencias que le sean transferidas y delegadas.

3. Legados, donaciones y otros ingresos similares.

4. Las transferencias provenientes de regalías departamentales por explotación de recursos naturales, establecidas mediante normativa vigente y la ley del gobierno autónomo departamental.

5. Ingresos transferidos desde las entidades territoriales autónomas que las componen.

6. Aquellos provenientes de las transferencias por delegación o transferencia de competencias.

CAPÍTULO III
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

Artículo 108. (TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO).

I. Las entidades territoriales autónomas deben constituir e implementar las tesorerías departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas en sujeción a los principios, normas y procedimientos emitidos por el ministerio responsable de las finanzas públicas, como rector del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.

II. Las máximas autoridades ejecutivas, asambleas y concejos de las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, solicitarán de forma expresa la apertura, cierre y modificación de cuentas corrientes fiscales al ministerio responsable de las finanzas públicas. La habilitación de firmas de las cuentas corrientes fiscales será realizada ante las instancias correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

III. A solicitud expresa de la Presidenta o Presidente de la asamblea departamental o regional, respectivamente, el ministerio responsable de las finanzas públicas realizará la apertura de una cuenta corriente fiscal recaudadora y pagadora para la administración de los gastos de funcionamiento de la asamblea departamental o regional.

IV. Los Ejecutivos Seccionales, Subgobernadores y Corregidores electos por voto popular, solicitarán de forma expresa a la Gobernadora o Gobernador efectuar los trámites correspondientes para la apertura de una cuenta corriente fiscal recaudadora y pagadora, y la habilitación de sus firmas ante el ministerio responsable de las finanzas públicas. Si en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento, la Gobernadora o Gobernador no efectúa la mencionada solicitud, la asamblea departamental podrá efectuar directamente la solicitud ante el ministerio responsable de las finanzas públicas, la apertura y habilitación de firmas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

V. A solicitud expresa de la Gobernadora o del Gobernador, el ministerio responsable de las finanzas públicas procederá a la apertura de una cuenta corriente fiscal recaudadora y pagadora y la habilitación de las firmas, para los Ejecutivos Seccionales, Subgobernadores y Corregidores electos por voto popular. Si en el plazo de cinco (5) días hábiles, la Gobernadora o Gobernador no efectúa la solicitud, la asamblea departamental podrá solicitar la apertura y habilitación de firmas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

VI. Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público.

VII. La contratación de deuda pública externa debe ser autorizada por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

VIII. La contratación de deuda interna pública debe ser autorizada por la instancia establecida del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la que verificará el cumplimiento de parámetros de endeudamiento, de acuerdo a la normativa en vigencia.

IX. La autorización de endeudamiento interno por parte de las instancias autorizadas, no implica ningún tipo de garantía del nivel central del Estado para el repago de la deuda, siendo ésta responsabilidad exclusiva de las entidades territoriales autónomas.

X. Las entidades territoriales autónomas sujetas de crédito público podrán contratar deuda conjuntamente en casos de inversión concurrente, según ley específica del nivel central del Estado.

XI. Se prohíbe la concesión de préstamos de recursos financieros entre entidades territoriales autónomas.

XII. Las entidades territoriales autónomas asumen la obligación del repago del servicio de la deuda pública contraída antes de la vigencia de la presente Ley, por sus respectivas administraciones y en sujeción a las disposiciones legales correspondientes.

XIII. La legislación de las entidades territoriales autónomas sobre el crédito público deberá enmarcarse en los lineamientos, procedimientos y condiciones establecidas en la legislación del nivel central del Estado.

Artículo 109. (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

II. Las entidades territoriales autonomas regionales administrarán los bienes que los gobiernos autónomos departamentales o municipales les asignen.

CAPÍTULO IV
TRANSFERENCIAS

Artículo 110. (TRANSFERENCIAS).

I. Las transferencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas constituyen los recursos establecidos, mediante la Constitucion Política del Estado y la normativa especifica, para financiar las competencias, obligaciones y responsabilidades.

II. Las entidades territoriales autónomas podrán:

1. Realizar transferencias entre sí, de acuerdo a convenios suscritos por norma del Órgano Legislativo de los gobiernos autónomos.

2. Transferir recursos públicos en efectivo o en especie, a organizaciones económico productivas y organizaciones territoriales, con el objeto de estimular la actividad productiva y generación de proyectos de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva y salud, en el marco del Plan General de Desarrollo; el uso y destino de estos recursos será autorizado mediante norma del Órgano Legislativo de los gobiernos autónomos.

III. Las transferencias para el financiamiento de competencias delegadas o transferidas por el nivel central del Estado a entidades territoriales autónomas serán establecidas mediante norma de la Asamblea Legislativa Plurinacional

IV. Transferencia para gastos de funcionamiento de las asambleas departamentales y regionales, ejecutivos seccionales, subgobernadores y corregidores electos por voto popular:

1. En el marco del presupuesto aprobado para las entidades territoriales autónomas departamentales y regionales, según disponibilidad financiera, el Órgano Ejecutivo Departamental o Regional deberá efectuar la transferencia mensual de recursos para gastos de las asambleas departamentales o regionales, de los ejecutivos seccionales, subgobernadores y corregidores electos por voto popular, hasta el dia 10 de cada mes.

2. En caso de incumplimiento de las transferencias, la Asamblea Departamental o Regional, los ejecutivos seccionales, subgobernadores y corregidores electos por voto popular, solicitarán al ministerio responsable de las finanzas públicas, efectuar débitos automáticos de las cuentas corrientes fiscales del Órgano Ejecutivo de los gobiernos autónomos departamentales o regionales, de acuerdo a los límites financieros aprobados en el presupuesto.

Artículo 111. (DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA TERRITORIAL).

I. La distribución de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales deberá considerar las necesidades diferenciadas de la población en las unidades territoriales del país, a fin de reducir las desigualdades de acceso a los recursos productivos y las desigualdades regionales, evitando la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicando la pobreza en sus múltiples dimensiones, en cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los Numerales 3 y 4 del Artículo 313, el Numeral 7, Artículo 316 y el Parágrafo V Artículo 306 de la Constitución Política del Estado.

II. Las entidades territoriales autónomas deberán establecer los mecanismos que garanticen la distribución equitativa dentro de la jurisdicción departamental, de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales, en el marco de un acuerdo departamental.

III. Los criterios para la distribución territorial equitativa, además de la población, deben considerar variables que reflejen las necesidades diferenciadas para la prestación de los servicios públicos de las entidades territoriales autónomas en el marco de las respectivas competencias.

Artículo 112. (COMPETENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES).

I. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas definirán el financiamiento que corresponda a la transferencia o delegación de competencias, o al traspaso de responsabilidades para el ejercicio efectivo de las competencias concurrentes, en conformidad a lo dispuesto en la presente Ley.

En los casos en que el traspaso efectivo de responsabilidades, transferencia, o delegación competencial involucre la prestación de servicios relativos a los derechos fundamentales de la población, las entidades involucradas, la entidad competente del nivel central del Estado y el Servicio Estatal de Autonomías, establecerán los criterios para el costeo de la competencia a ser transferida o delegada, o de la responsabilidad a ser traspasada, así como el correspondiente financiamiento de las competencias que son afectadas.

II. Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

IV. En caso de incumplimiento a las disposiciones señaladas, se faculta a la entidad afectada a solicitar al Ministerio de Autonomía la exigibilidad del compromiso asumido; en caso de incumplimiento a los acuerdos y convenios, este último solicitará al ministerio responsable de las finanzas públicas del nivel central del Estado debitar los recursos automáticamente a favor de las entidades beneficiadas.

CAPÍTULO V
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL

Artículo 113. (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).

I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

III. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

VII. La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado.

VIII. Los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación:

1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado:

   a) Los gobiernos autónomos departamentales a través de su Gobernador deberán presentar sus presupuestos institucionales debidamente aprobados por la asamblea legislativa departamental.

b) Los gobiernos autónomos regionales deberán presentar sus presupuestos institucionales debidamente aprobados por la asamblea regional previo cumplimiento del Artículo 301 y del Parágrafo III del Artículo 280 de la Constitución Política del Estado.

c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.

d) Los presupuestos de las entidades territoriales autónomas indígena originaria campesinas conforme a su organización, normas y procedimientos propios.

2. La ejecución presupuestaria mensual sobre los recursos, gastos e inversión pública, en medio magnético e impreso, hasta el día 10 del mes siguiente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

3. Estados financieros de cada gestión fiscal, en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.

4. Información de evaluación física y financiera, y otras relacionadas a la gestión institucional, en los plazos que establezcan las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

X. Cuando la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo no cumpla con la presentación del Plan Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto institucional y de la documentación requerida en los plazos establecidos, las instancias responsables del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en el marco de sus competencias, efectuarán las acciones necesarias para su agregación y consolidación en el proyecto del Presupuesto General del Estado y su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

XI. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Artículo y normas vigentes, se inmovilizarán de forma gradual, las cuentas fiscales y se suspenderán las firmas autorizadas, excepto los recursos del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), y del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), conforme a disposiciones legales del nivel central del Estado en vigencia. Los órganos legislativos de las entidades autónomas ejercerán al efecto su rol de fiscalización.

XII. La inmovilización de las cuentas fiscales y suspensión de firmas autorizadas de una entidad territorial autónoma también podrá realizarse en los siguientes casos:

1. Por petición del Ministerio de Autonomía a la entidad responsable de las finanzas públicas, en caso de presentarse conflictos de gobernabilidad por dualidad de autoridades.

2. Por orden de juez competente.

Artículo 115. (SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA).

I. Las entidades territorial autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

III. En ningún caso el nivel central del Estado asumirá el financiamiento de los déficit fiscales que pudieran presentar los estados financieros de las entidades territoriales autónomas.

IV. Los gobiernos autónomos podrán establecer la implementación de mecanismos de previsión de recursos a objeto de atenuar las fluctuaciones de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales.

V. Ninguna disposición o acuerdo territorial entre uno o varios gobiernos autónomos deberá afectar la equidad lograda en el régimen económico financiero, ni evadir el cumplimiento de los principios constitucionales ni de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

VI. Cuando una entidad territorial autónoma entre en riesgo de insolvencia fiscal y/o financiera, podrá solicitar un convenio con el ministerio responsable de las finanzas públicas para establecer metas que permitan definir políticas para controlar el nivel de endeudamiento y mejorar su desempeño fiscal, financiero e institucional, conforme a los programas de saneamiento y sostenibilidad fiscal, en el marco legal correspondiente.

VII. Las transferencias programadas y estimadas de los ingresos nacionales para las entidades territoriales autónomas en el Presupuesto General del Estado, no constituyen compromisos, obligaciones o deudas por parte del Tesoro General del Estado, debiendo los desembolsos sujetarse a la recaudación efectiva.

Artículo 116. (DÉBITO AUTOMÁTICO).

I. Ante incumplimiento de convenios, obligaciones contraídas y asignadas mediante normativa vigente, y por daños ocasionados al patrimonio estatal por parte de las entidades territoriales autónomas, se autoriza al ministerio responsable de las finanzas públicas a realizar débito automático.

II. Todo convenio suscrito por una entidad territorial autónoma que contemple obligaciones con otra entidad territorial autónoma, entidades ejecutivas públicas beneficiarias o ejecutoras de programas y proyectos, debe incluir, por acuerdo entre partes, las condiciones y plazos a partir de los cuales se da curso al débito automático, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

III. El procedimiento para el débito automático es el siguiente:

1. En caso de incumplimiento, la parte afectada deberá fundamentar ante el ministerio responsable de las finanzas públicas la necesidad de proceder al débito automático.

2. Previa remisión de un informe técnico y legal al órgano deliberativo de la entidad pública autónoma responsable del incumplimiento o del daño, el ministerio procederá al débito automático.

3. El ministerio depositará el monto debitado en la cuenta bancaria del beneficiario para el cumplimiento de la obligación contraída.

CAPÍTULO VI
FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOLIDARIO

Artículo 117. (OBJETO). El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, establecerán un Fondo de Desarrollo Productivo Solidario, con el objeto de promover el desarrollo productivo a través del financiamiento de proyectos estratégicos, contribuyendo a una distribución más equitativa de los beneficios de la explotación de recursos naturales, en todo el territorio nacional.

El Fondo de Desarrollo Productivo Solidario será implementado a través de ley específica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en sujeción a lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 118. (RECURSOS). Los recursos para el Fondo de Desarrollo Productivo Solidario provendrán de recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), adicionales a las establecidas en el Presupuesto General del Estado y generadas cuando los precios de exportación de gas natural para los contratos vigentes, superen los parámetros establecidos en la ley específica.

Artículo 119. (MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN). El Fondo de Desarrollo Productivo Solidario se implementará a través de tres mecanismos o componentes: un mecanismo solidario, un mecanismo de reserva y estabilización y un mecanismo de fomento al desarrollo productivo.

I. El mecanismo solidario del Fondo de Desarrollo Productivo Solidario deberá contribuir al financiamiento de los gobiernos autónomos departamentales menos favorecidos en la distribución recursos económicos, considerando criterios de equidad en la asignación de recursos.

II. El mecanismo de reserva y estabilización acumulará recursos en cada gestión fiscal en que se registren recaudaciones adicionales, según lo establecido para la operación del Fondo de Desarrollo Productivo Solidario, con el objeto de reducir la variabilidad de los ingresos que financian gastos prioritarios del Estado, en gestiones en las que se registren recaudaciones fiscales reducidas.

III. El mecanismo de fomento al desarrollo productivo, tiene el objeto de contribuir al desarrollo armónico en todos los departamentos, buscando la igualdad de oportunidades para los habitantes del país a través del financiamiento de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo económico productivo y que sean implementados de forma coordinada entre las entidades territoriales autónomas o entre éstas y el nivel central del Estado. La asignación de los recursos de este mecanismo considerará criterios que favorezcan a los departamentos con menor grado de desarrollo económico y social entre otros parámetros pertinentes.

En este marco, los recursos del mecanismo de fomento al desarrollo productivo podrán destinarse a la reconstrucción de infraestructura y la reposición de insumos de emprendimientos productivos, que sean afectados por desastres naturales.

TÍTULO VII
COORDINACIÓN ENTRE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

CAPÍTULO I
COORDINACIÓN

Artículo 120. (COORDINACIÓN). La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí.

Artículo 121. (MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN). Los mecanismos e instrumentos de coordinación, como mínimo, serán los siguientes:

1. Para la coordinación política se establece un Consejo Nacional de Autonomías.
2. La entidad encargada de la coordinación técnica y el fortalecimiento de la gestión autonómica será el Servicio Estatal de Autonomías.
3. El Sistema de Planificacion Integral del Estado se constituye en el instrumento para la coordinación programática, económica y social.
4. Los Consejos de Coordinación Sectorial.
5. Las normas e instrumentos técnicos de la autoridad nacional competente permitirán la coordinación financiera, sobre la base de lo establecido en la presente Ley.
6. Los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas.

CAPÍTULO II
CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS

Artículo 122. (CONSEJO NACIONAL DE AUTONDMÍAS). El Consejo Nacional de Autonomías es una instancia consultiva y se constituye en la instancia permanente de coordinación, consulta, deliberación, proposición y concertación entre el gobierno plurinacional y las entidades territoriales autónomas

Artículo 123. (COMPOSICIÓN). El Consejo Nacional de Autonomías está compuesto por los siguientes miembros:

1. La Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, que lo preside.
2. Tres Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo Plurinacional, las Ministras o los Ministros de la Presidencia, de Planificación del Desarrollo y de Autonomía, este último en calidad de Vicopresidenta o Vicepresidente del Consejo y que podra suplir a la Presidenta o Presidente en su ausencia.
3. Las Gobernadoras o los Gobernadores de los nueve departamentos del país.
4. Cinco representantes de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia.
5. Cinco representantes de las autonomías indígena originaria campesinas.
6. Una o un representante de las autonomías regionales.

Artículo 124 (FUNCIONAMIENTO).

I. El Consejo Nacional de Autonomías se reunirá ordinariamente dos veces al año a convocatoria de su Presidenta o Presidente y extraordinariamente cuando esta o éste lo considere necesario, a solicitud de un tercio (1/3) de sus miembros, pudiendo tener lugar en cualquiera de los nueve departamentos del país.

II. Los acuerdos adoptados por los miembros del Consejo Nacional de Autonomías deberán ser tomados por consenso y aquellos que se vea necesario, se traducirán en un convenio intergubernativo, que será vinculante para las partes que determinen de manera voluntaria su ratificación por sus correspondientes órganos deliberativos y legislativos.

III. El Consejo Nacional de Autonomías tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Ministerio de Autonomía, cuya función será la de brindar el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario.

IV. Todas las demás disposiciones respecto a su funcionamiento estarán definidas en reglamento interno que será aprobado por el propio Consejo Nacional de Autonomías.

CAPÍTULO III
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Artículo 125 (OBJETO). Se crea el Servicio Estatal de Autonomías como entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Autonomía, con personalidad jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestaria.

Artículo 126 (NATURALEZA) El Servicio Estatal de Autonomías es un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y al nivel central del Estado en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado.

Artículo 127 (ESTRUCTURA). El Servicio Estatal de Autonomías tiene una estructura conformada por:

1. Una Directora o Director Ejecutivo en calidad de máxima autoridad ejecutiva, nombrada mediante Resolución Suprema de ternas propuestas por el Consejo Nacional de Autonomías, considerando criterios referidos a la capacidad profesional y trayectoria.

2. Direcciones, jefaturas y unidades técnico-operativas, establecidas mediante Decreto Supremo.

Artículo 128. (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA).

I. La máxima autoridad ejecutiva del Servicio Estatal de Autonomías ejercerá sus funciones por un periodo de seis años.

II. La máxima autoridad ejecutiva será suspendida temporalmente de sus funciones si se hubiera dictado Acusación Formal en su contra que disponga su procesamiento penal, o resolución por la que se le atribuya responsabilidad administrativa o civil conforme a ley. Será restituida en sus funciones si descarga su responsabilidad.

III. La autoridad será destituida en virtud de sentencia ejecutoriada por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o por haber sido condenada a pena privativa de libertad por la comisión de delitos dolosos, debidamente comprobados.

Artículo 129. (ATRIBUCIONES). El Servicio Estatal de Autonomías tiene las siguientes atribuciones, además de aquellas que sean inherentes al ejercicio de sus funciones.

I. En el ámbito competencial:

1. Promover la conciliación y emitir informe técnico de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre estas entidades, como mecanismo previo y voluntario a su resolución ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, causando estado con su ratificación por los órganos legislativos de las entidades territoriales involucradas.

2. Establecer criterios técnicos para la transferencia o delegación competencial, así como brindar asistencia técnica, a solicitud de las partes.

3. A petición de la instancia competente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitir un informe técnico para la adecuada asignación de competencias sobre el tipo de competencia que corresponde, cuando se trate de alguna no asignada por la Constitución Política del Estado, para la emisión de las leyes correspondientes, según el Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.

4. Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.

5. Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género en el ejercicio competencial.

II. En el ámbito económico financiero:

1. Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos entre las entidades territoriales autónomas, que deberán ser puestas a consideración de las instancias correspondientes.

2. Emitir informe técnico sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos que afecten a las entidades territoriales autónomas.

3. Coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, así como el análisis de las transferencias de recursos correspondientes.

4. Analizar y emitir opinión previa sobre posibles situaciones que contravengan lo establecido en la Constitución Política del Estado y las leyes en materia financiera.

5. En la vía conciliatoria, coadyuvar a la resolución de conflictos que surjan de la interpretación o aplicación de las normas del régimen económico financiero, y a solicitud de las partes, facilitar la realización de acuerdos intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas, en materia económica financiera.

III. En el ámbito normativo:

1. El Servicio Estatal de Autonomías administrará un registro de normas emitidas por las entidades territoriales autónomas y por el nivel central del Estado, en relación con el régimen autonómico.

2. El Servicio Estatal de Autonomías elevará al Ministerio de Autonomía informes técnicos recomendando iniciativas de compatibilización legislativa.

IV. En el ámbito de la información:

1. Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonomico y la situación de las entidades territoriales autonomas, haciendo conocer sus resultados al Consejo Nacional de Autonomias.

2. Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las entidades territoriales, para lo cual todas las entidades públicas deberán proporcionar los datos que sean requeridos por el Servicio Estatal de Autonomias. La información pública del Servicio Estatal de Autonomías será considerada como oficial.

3. Prestar informes periódicos al Consejo Nacional de Autonomias o cuando éste lo solicite.

CAPÍTULO IV
PLANIFICACIÓN

Artículo 130. (SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO).

I. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologias, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias mas apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.

II. El Sistema de Planificación Integral del Estado sera aprobado por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional e incorporará la obligatoriedad de la planificación integral y territorial, asi como la institucional.

III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.

Artículo 131. (PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y TERRITORIAL).

I. La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economia plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual.

II. En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

III. El órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con el Ministerio de Autonomía, definirá las normas técnicas de formulación y gestión de planes territoriales de desarrollo, a efecto de facilitar el proceso de ejecución en las entidades territoriales, las mismas que serán de aplicación obligatoria.

IV. El gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos tendrán la obligación de proporcionar información mutua sobre los planes, programas y proyectos y su ejecución, en el marco del funcionamiento del sistema de seguimiento y de información del Estado, y de una estrecha coordinación.

CAPÍTULO V
CONSEJOS DE COORDINACIÓN SECTORIAL

Artículo 132. (CONSEJOS DE CORDINACIÓN SECTORIAL).

I. Los Consejos de Coordinación Sectorial son instancias consultivas, de proposicion y concertación entre el gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autonomos, para la coordinación de asuntos sectoriales.

II. Los Consejos de Coordinación Sectorial estarán conformados por la Ministra o Ministro cabeza de sector de la materia, y la autoridad competente del sector de los gobiernos autónomos, en caso que corresponda.

III. Los Consejos de Coordinación Sectorial serán presididos por la Ministra o Ministro cabeza de sector de la materia, y se reunirán a convocatoria de ésta o éste, o a petición de alguno de sus miembros.

CAPÍTULO VI
ACUERDOS Y OBLIGACIONES

Artículo 133. (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES).

I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podran suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

II. Se prohibe la federacion de gobiernos autónomos departamentales donde se tomen decisiones politicas de manera colegiada y vinculante para sus gobiernos, en contravencion a la Constitución Politica del Estado y las leyes. El incumplimiento de este precepto dará lugar a la aplicación de las medidas jurisdiccionales que correspondan.

Articulo 134. (CONSEJOS DE COORDINACIÓN ENTRE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y GOBIERNOS AUTÓNOMOS DE TERRITORIOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS). El gobierno autónomo de un territorio indígena originario campesino, además de sus competencias exclusivas, asumirá las competencias municipales de acuerdo al proceso de desarrollo institucional que determine en su estatuto autonómico, el mismo que podrá ser inmediato, gradual o progresivo. En estos últimos casos el proceso de gradualidad, si éste fuera requerido por el gobierno de la autonomía indígena originaria campesina, podrá estar acompañado de un consejo de coordinación intergubernativo.

I. Cada consejo estará conformado por:

1. El Servicio Estatal de Autonomías, que lo preside.

2. El o los gobiernos autónomos municipales de cuya(s) jurisdiccion(es) se desprendió el territorio indígena originario campesino.

3. El gobierno autónomo del territorio indígena originario campesino constituido.

II. El gobierno autónomo indígena originario campesino será el titular de las competencias municipales, su ejercicio y la percepción de los recursos correspondientes.

III. El consejo será la instancia oficial encargada de la coordinación, articulación y establecimiento de acuerdos intergubernativos entre ambas entidades territoriales autónomas para la asunción de competencias municipales por parte de la autonomía indígena originaria campesina.

IV. El consejo se reunirá de manera regular por lo menos dos veces al año, a convocatoria del Servicio Estatal de Autonomías o a solicitud de cualquiera de las partes, y se extinguirá una vez que el gobierno de la autonomía indígena originaria campesina haya asumido la totalidad de las competencias municipales establecidas en su estatuto.

Articulo 135. (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN).

I. Las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.

II. Todos los gobiernos autónomos deberán presentar la información que fuese requerida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Órgano Electoral Plurinacional o el Órgano Ejecutivo Plurinacional y sus instituciones, el Ministerio Público, el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional. Los órganos del nivel central del Estado deberán transparentar la información fiscal y cualquier otra, a excepción de aquella declarada confidencial por seguridad nacional según procedimiento establecido en norma expresa.

III. Asimismo las autoridades de los gobiernos autónomos están obligadas a presentarse personalmente a brindar la información y respuestas que fuesen requeridas por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Articulo 136 (CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES). Todas las entidades territoriales autónomas cumplirán las obligaciones que la Constitución Politica del Estado y las leyes establezcan, resultando ineludible para ellas velar permanentemente por la unidad e integridad del Estado Plurinacional. Su incumplimiento generará las sanciones en sujeción a la Constitución Politica del Estado y las leyes.

Articulo 137. (FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL).

I. La fiscalización a los órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada gobierno autónomo. Los procedimientos, actos, informes y resultados de la fiscalización deben ser abiertos, transparentes y públicos.

II. El control gubernamental es ejercido por la Contraloría General del Estado y los mecanismos institucionales establecidos por la ley.

III. Sin perjuicio del control ejercido por la Contraloría General del Estado, los estatutos o cartas orgánicas podrán instituir otros mecanismos de control y fiscalización en el marco de la ley emitida por el nivel central del Estado y de la competencia concurrente señalada en el Numeral 14, Parágrafo II, Articulo 299 de la Constitución Politica del Estado

IV. Ninguna norma de los gobiernos autónomos puede impedir el ejercicio de la fiscalización ni del control gubernamental establecidos en el presente Articulo.

TÍTULO VIII
MARCO GENERAL DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

CAPÍTULO I
PARTICIPACIÓN SOCIAL

Articulo 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).

I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente

II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

Artículo 139. (GESTIÓN PARTICIPATIVA). Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.

2. Espacios de participacion directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.

3. Canales o espacios de atencion permanente de la demanda social y ciudadana.

Artículo 140. (TRANSPARENCIA). Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a estos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

CAPÍTULO II
CONTROL SOCIAL

Artículo 142. (GARANTÍA DE CONTROL SOCIAL). La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

Artículo 143. (CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA). El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitucion Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.

TÍTULO IX
SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DESTITUCIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES

CAPÍTULO I

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Artículo 144. (SUSPENSIÓN TEMPORAL).- Gobernadoras, Gobernadores, Alcaldesas y Alcaldes, Máxima Autoridad Ejecutiva Regional, Asambleistas Departamentales y Regionales, Concejalas y Concejales de las entidades territorales autónomas, podrán ser suspendidas y suspendidos de manera temporal en el ejercicio de su cargo cuando se dicte en su contra Acusación Formal

Artículo 145. (PROCEDIMIENTO).- Para proceder a la suspensión temporal de funciones prevista en el Artículo anterior necesariamente deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. Habiendo acusación formal, el fiscal comunicará la suspensión al órgano deliberativo de la entidad territorial autónoma respectiva, el cual dispondrá, de manera sumaria y sin mayor trámite, la suspensión temporal de la autoridad acusada designando, al mismo tiempo y en la misma resolución, a quien la reemplazará temporalmente durante su enjuiciamiento.

2. Cuando se trate de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la autoridad interina será designada de entre las y los Asambleistas y/o Concejalas y Concejales.

3. Si se tratara de asambleistas departamentales y regionales, concejalas y concejales, la Asamblea Departamental, la Asamblea Regional o el Concejo Municipal respectivo designará a la suplente o el suplente respectivo que reemplazara temporalmente al titular durante su enjuiciamiento.

Artículo 146. (RESTITUCIÓN).- Si concluido el juicio el juez determinare la inocencia de la autoridad procesada, en la misma sentencia dispondrá su restitución inmediata al cargo sin perjuicio de los recursos legales que la Constitucion Politica del Estado y las leyes franquean a las partes y al Ministerio Público

Articulo 147. (INTERINATO).- La Máxima Autoridad Ejecutiva Interina durará en sus funciones hasta la conclusión del juicio a la autoridad suspendida.

CAPÍTULO II
DESTITUCIÓN

Artículo 148. (SENTENCIA).- Si la sentencia es condenatoria se mantendrá la suspensión hasta que la misma adquiera ejecutoria; ejecutoria que produce la destitución de la autoridad enjuiciada.

Artículo 149. (TITULARIDAD).-

I.- Tratándose de gobernadoras, gobernadores, alcaldes y alcaldesas, si la destitución con motivo de la sentencia condenatoria ejecutoriada se produjere antes de la mitad del mandato respectivo, deberá convocarse a nuevas elecciones las mismas que se realizarán en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días.

Si la sentencia condenatoria ejecutoriada se dictase después de la mitad del mandato, la autoridad interina adquirirá titularidad hasta la conclusión del periodo.

II.- Tratándose de asambleistas departamentales y regionales, concejalas y concejales, si la destitución con motivo de la sentencia condenatoria ejecutoriada se produjese, la sustituta o sustituto suplente adquirirá titularidad hasta la conclusión del periodo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. La creación, modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, se realizará mediante leyes emitidas por su órgano legislativo. Estas leyes aplicarán todas las disposiciones tributarias en vigencia sobre sus respectivos dominios tributarios. En ningún caso estas normas podrán establecer procedimientos jurisdiccionales, tipificar ilícitos tributarios ni establecer sanciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Para la creación de tributos de las entidades territoriales autónomas en el ámbito de sus competencias, se emitirá un informe técnico por la instancia competente por el nivel central del Estado, sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Parágrafo I y IV del Aniculo 323 de la Constitución Política del Estado y elementos constitutivos del tributo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Las contribuciones especiales creadas por las entidades territoriales autónomas podrán exigirse en dinero, prestaciones personales o en especie, para la realización de obras públicas comunitarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Lo establecido en el Aniculo 86 de la presente Ley, será ejercido sin perjuicio de lo normado en la Ley N° 602, del 23 de febrero de 1984

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. A efectos de la aplicación de la previsión contenidas en el Artículo 96 de la presente Ley, en el plazo máximo de un año deberá aprobarse la Ley General de Transporte, disposición normativa que establecerá los elementos técnicos para el ejercicio de las competencias estipuladas en la Constitución Política Estado y la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. El Aniculo 85 de la presente Ley entrará en vigencia una vez que se apruebe la ley de telecomunicaciones y tecnologías de la información, comunicación y el plan nacional de frecuencias, instrumentos que deben aprobarse en el plazo máximo de un año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Se reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarias

Mientras no se emita la legislación específica, las entidades territoriales autónomas municipales continuarán administrando la coparticipación del Impuesto Especial al Consumo de la Chicha de Maíz con Grado Alcohólico.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. La creación de impuestos de las entidades territoriales autónomas, se sujetará a las disposiciones contenidas en la ley de clasificación de impuestos y la legislación básica de regulación para la creación y/o modificación de impuestos, en lo demás se aplicará la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano o la norma que lo sustituya.

La ley de clasificación de impuestos y la legislación básica de regulación deberán ser promulgadas en el plazo máximo de un año computable a partir de la promulgación de la presente Ley.

La Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano o la norma que lo sustituya, también se aplicará a los tributos de dominio de las entidades territoriales autónomas indígena originaria campesinas y regionales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

I. Para el financiamiento de sus competencias y de acuerdo a lo señalado en la presente Ley y disposiciones legales en vigencia, las entidades territoriales autónomas municipales y las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas, percibirán las transferencias del nivel central del Estado por coparticipación tributaria, equivalentes al veinte por ciento (20%) de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos: el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el Impuesto a los Consumos Específicos, el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y el Impuesto a las Salidas al Exterior.

II. Las transferencias por coparticipación tributaria señaladas en el Parágrafo anterior, se distribuirán de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la entidad territorial autónoma, en función a los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda.

III. La coparticipación tributaria destinada a las entidades territoriales autónomas será abonada automáticamente por el Tesoro General del Estado, a través del Sistema Bancario, a la cuenta fiscal correspondiente de la entidad territorial autónoma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.

I. Las universidades publicas recibirán el cinco por ciento (5%) de la recaudación en efectivo del Impuesto al Valor Agregado, del Régimen Complementario al Valor Agregado, del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, del Impuesto a las Transacciones, del Impuesto a los Consumos Específicos, del Gravamen Aduanero, del Impuesto a las Sucesiones y a las Transmisiones Gratuitas de Bienes y del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior.

II. Las transferencias por coparticipación tributaria señaladas en el Parágrafo anterior, se distribuirán de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción departamental a la que correspondan, en función a los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda, de acuerdo a normativa vigente.

III. La coparticipación tributaria destinada a las universidades públicas será abonada automáticamente por el Tesoro General del Estado, a través del Sistema Bancario, a la cuenta fiscal correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. La Asamblea Legislativa Plurinacional promulgará una ley de endeudamiento público, que establezca los principios, procesos y procedimientos para la contratación de créditos y la administración del endeudamiento público de todas las entidades públicas, en sujeción a lo establecido en los Numerales 8 y 10 del Artículo 158, Parágrafo I del Artículo 322 y Numeral 34 Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA La Asamblea Legislativa Plurinacional establecerá mediante ley las reglas y principios de responsabilidad fiscal, aplicables en el ámbito nacional y en las entidades territoriales autónomas, en concordancia con el marco de política fiscal y los principios establecidos por la Constitución Política del Estado

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEPTIMA. Se mantiene el Fondo Compensatorio Departamental creado por la Ley N° 1551, de 20 de abril de 1994, con el diez por ciento (10%) de la recaudación en efectivo del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, en favor de las entidades territoriales autónomas departamentales que se encuentren por debajo del promedio de regalías departamentales por habitante, de acuerdo a lo establecido en la normativa del nivel central del Estado en vigencia. En caso de exceder el límite del diez por ciento (10%) su distribución se ajustará proporcionalmente entre los departamentos beneficiarios.

El Fondo Compensatorio Departamental se regirá en lo que corresponda por lo establecido en el Decreto Supremo N° 23813, de 30 de junio de 1994 y disposiciones conexas, mientras no se promulgue una legislación específica del nivel central del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA. El veinticinco por ciento (25%) de la recaudación en efectivo del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, se transferirán a las entidades territoriales autónomas departamentales, de acuerdo a la normativa vigente.

La distribución de estos recursos, se efectuará de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) en función del número de habitantes de cada departamento y cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria para los nueve departamentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA.

I. Los límites de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, deberán ser establecidos por ley específica de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Entre tanto serán aplicables los siguientes Numerales:

1. Para las entidades territoriales autónomas departamentales y regionales, se establece como porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento el quince por ciento (15%) sobre el total de ingresos provenientes de regalías departamentales, Fondo de Compensación Departamental e Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados.

2. Para las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originarias campesinas, se establece como porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%), que para efectos de cálculo se aplica sobre el total de recursos específicos, coparticipación tributaria y Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II). Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los recursos específicos y los de coparticipación tributaria.

3. Los recursos específicos de las entidades territoriales autónomas, pueden destinarse a gastos de funcionamiento o inversión, a criterio de los gobiernos autónomos.

4. Los gobierno autónomos municipales podrán financiar ítems en salud garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarla respectiva debe ser aprobada por el ministerio correspondiente.

II. Se autoriza a los gobiernos autónomos departamentales, adicionalmente a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, financiar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos departamentales con cargo al ochenta y cinco por ciento (85%) de inversión, con financiamiento del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Fondo de Compensación Departamental y Regalías, para los programas sociales, ambientales y otros, de acuerdo a lo siguiente:

1. Hasta un cinco por ciento (5%) en programas no recurrentes, de apoyo a la equidad de género e igualdad de oportunidades, en asistencia social, promoción al deporte, promoción a la cultura, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, promoción al desarrollo productivo y promoción al turismo con respeto a los principios de equidad de género y plurinacionalidad del Estado.

2. Podrán destinar recursos hasta completar el diez por ciento (10%) para financiar gastos en Servicios Personales, para los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCAS), de Salud (SEDES), que tengan relación con educación, asistencia sanitaria y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES).

   a) Los gobiernos autónomos departamentales podrán financiar ítems en salud y educación con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarial respectiva, debe ser aprobada por los ministerios correspondientes.

   b) La sostenibilidad financiera de la creación de ítems en los sectores de salud y educación, de acuerdo a lo establecido en el inciso precedente será de absoluta responsabilidad de los gobiernos autónomos departamentales.

   c) Los recursos específicos pueden destinarse a gastos de funcionamiento o inversión, a criterio del gobierno autónomo departamental.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA.

Las entidades territoriales autónomas que reciban recursos de transferencias por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) podrán utilizarlos en el ámbito de sus competencias, en conformidad a la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA.

Las entidades territoriales autónomas municipales recibirán las transferencias de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II), conforme a la normativa específica en vigencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA SEGUNDA.

I. Se sustituye en lo que corresponda:

1. Prefecto Departamental por Gobernadora o Gobernador Departamental.

2. Prefectura Departamental por Gobierno Autónomo Departamental.

3. Consejo Departamental por Asamblea Departamental

II. Quedan vigentes, las disposiciones legales y normativas siguientes:

1. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCD) y sus decretos reglamentarios.

2. Decreto Supremo N° 25232, de 27 de noviembre de 1998 que crea el Servicio Departamental de Educación.

3. Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998 que crea el Servicio Departamental de Salud.

4. Decreto Supremo N° 25287, de 30 de enero de 1999 que crea el Servicio Departamental de Gestión Social.

5. Decreto Supremo N° 25366, de 26 de abril de 1999 que crea el Servicio Departamental de Caminos.

6. Artículo 5 de la Ley N° 2770, de 7 de julio de 2004 a través del cual se crea el Servicio Departamental de Deportes, así como sus disposiciones conexas.

7. Decreto Supremo N° 29107, de 25 de abril de 2007.

8. Decreto Supremo N° 24447, de 20 de diciembre de 1996, Reglamento de las Leyes N° 1551 de Participación Popular y N° 1654 de Descentralización Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA TERCERA

I. En tanto no entren en vigencia los estatutos autonómicos o cartas orgánicas, la conformación de los gobiernos autónomos departamentales, regionales y municipales, se regirá en el ámbito de su competencia compartida y con carácter supletorio a lo establecido en la Ley del Régimen Electoral, y adicionalmente deberá:

   1. Establecer la representación indígena originario campesina en sus órganos legislativos, cuando en la jurisdicción correspondiente existiesen pueblos o naciones indígena originario campesinos en minoría poblacional. Esta será elegida mediante normas y procedimientos propios.

   2. En el caso de los municipios, cuando se haya conformado distrito municipal indígena originario campesino, necesariamente corresponderá a éste la elección de su(s) representante(s) al concejo municipal mediante normas y procedimientos propios.

II. Para efectos de la definición de minoría poblacional del Parágrafo anterior, esta se establece de la siguiente manera:

   1. Se divide el total de la población de la jurisdicción correspondiente entre el número de asambleístas o concejalas y concejales, obteniendo una cifra indicativa de su representación poblacional.

   2. Si la población perteneciente a la nación o pueblo indígena originario campesino existente en el municipio es igual o inferior a la multiplicación de esta cifra indicativa por 1,5 se la considerará beneficiaria obligatoria de este derecho.

   3. Esta fórmula de cálculo expresa solamente la base mínima generadora de la obligatoriedad de representación, pero se dará preferencia y plena validez a todo criterio o asignación establecido en el estatuto o la carta orgánica que resulte más beneficioso para el pueblo o nación indígena originaria campesina.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA

I. Los municipios que optaron por la autonomía indígena originaria campesina en el referendo del 6 de diciembre 2009, en el plazo máximo de trescientos sesenta (360) días a partir de la instalación del gobierno autónomo municipal provisional, deberán aprobar los respectivos estatutos autonómicos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

II. En caso de no haberse aprobado el estatuto autonómico indígena originario campesino del municipio que optó por la autonomía indígena originaria campesina en el plazo establecido en el Parágrafo anterior, el pueblo indígena originario campesino, titular de la autonomía, de manera excepcional definirá un periodo de ampliación de trescientos sesenta (360) días como máximo. Al término de cuyo plazo la autonomía indígena originaria campesina deberá consolidarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA QUINTA. Mientras no cambie la asignación de competencias, las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y microriego, consistentes en:

   1. Hospitales de segundo nivel, hospitales de distrito, centros de salud de área y puestos sanitarios.

   2. Establecimientos educativos públicos de los ciclos inicial, primario y secundario.

   3. Campos deportivos para las prácticas masivas y canchas polifuncionales deportivas, de competencia y administración de las entidades territoriales autónomas municipales.

   4. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA SEXTA.

I. Se suspende temporalmente la admisión de nuevas solicitudes de creación, delimitación, supresión y/o anexión de unidades territoriales, hasta ciento ochenta (180) días posteriores a que se dicte una nueva normativa que regule su tratamiento en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

II. Se suspende temporalmente la atención y resolución de los procesos administrativos de creación, delimitación, supresión y/o anexión de unidades territoriales radicados ante los gobiernos departamentales autónomos, ante el Ministerio de Autonomía y ante el Consejo de Asuntos Territoriales, por el plazo hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la promulgación

de una nueva normativa que regule su tratamiento en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

III. Los procesos administrativos de creación, reposición, supresión y delimitación de unidades político administrativas radicadas en los gobiernos departamentales autónomos y Consejo de Asuntos Territoriales, serán remitidos al Ministerio de Autonomía, con un informe técnico jurídico, sobre el estado de cada uno de éstos, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la promulgación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA SÉPTIMA.

I. El Servicio Estatal de Autonomías en coordinación con el Ministerio de Autonomías y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, elaborarán una propuesta técnica de diálogo para un pacto fiscal analizando las fuentes de recursos públicos en relación con la asignación y el ejercicio efectivo de competencias de las entidades territoriales autónomas y el nivel central del Estado. La propuesta deberá apegarse a los principios, garantías, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado, considerando también las necesidades económicas y sociales diferenciadas entre departamentos.

II. En un plazo no mayor a seis (6) meses después de publicados los resultados oficiales del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda, la propuesta técnica sobre el pacto fiscal deberá ser presentada al Consejo Nacional de Autonomías a fin de desarrollar un proceso de concertación nacional y regional como paso previo a cualquier tratamiento por las vías legislativas que corresponden.

DISPOSICIONES ABROGATDRIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES ABROGATORIAS.- Se abrogan las siguientes disposiciones:

1. Ley N° 1551, de Participación Popular, promulgada el 20 de abril de 1994.
2. Ley N° 1702, Ley de Modificaciones a la Ley N° 1551 de 17 de julio de 1996.
3. Ley N° 1654, de Descentralización Administrativa, del 28 de julio de 1995
4. Ley N° 2316, de Modificación al Artículo 14 de la Ley 2028, de 23 de enero de 2000.
5. Decreto Supremo N° 25060, de 2 de junio de 1998, Estructura Orgánica de las Prefecturas de Departamento y Decretos modificatorios al Decreto Supremo N° 25060.
6. Decreto Supremo N° 24997 de 31 de marzo de 1998, Consejos Departamentales.
7. Decreto Supremo N° 27431, de 7 de abril de 2004, Consejos Departamentales.
8. Decreto Supremo N° 29691, de 28 de agosto de 2008, elección de los Consejos Departamentales.
9. Decreto Supremo N° 29699, de 6 de septiembre de 2008, elección de los Consejos Departamentales.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.- Se derogan las siguientes disposiciones:

1. El Párrafo Segundo del Artículo 3 y el Parágrafo II del Artículo 6, de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.
2. Los Artículos 1, 2 , 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Numeral 25, 14, 24, 25, 26, 27, 32 34, 36 Numerales 5 y 6, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 , 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 149, 159, 160, 162, 163, 164, 166 y el Aniculo 13 de las Disposiciones Finales y Transitorias, de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, Ley de Municipalidades.
3. Los Artículos 8 y 9 de la Ley No. 17 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La categoría de territorio indígena originario campesino incorporada en la nueva Constitución Política del Estado en su condición de Tierra Comunitaria de Origen o territorio indígena originario campesino tiene como únicos titulares del derecho propietario colectivo a los pueblos que los demandaron, a los pueblos indígenas de tierras bajas o los pueblos originarios de tierras altas, según corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- La presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de julio de 2010 años.

Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

Contraloría General del Estado
BOLIVIA

LEY 1178

Ley Nº 1178

Compendio didáctico

CENCAP

Centro Nacional de Capacitación

Propiedad intelectual de la Contraloría General del Estado, prohibida su reproducción

Anexo	Programa	SISIN	Fuente	Organismo	Monto
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	2,150.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	2,400.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	6,000.00
	AGRDBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	14,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	14,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	14,400.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	19,913.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	20,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	20,730.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	24,580.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	25,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	25,720.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	27,654.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	34,641.00
	AGRDBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	38,799.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	39,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	41,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	55,252.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	56,867.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	69,100.00
	AGRDBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	69,100.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	70,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	70,560.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	83,500.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	88,600.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	125,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	140,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	158,900.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	164,641.00

PRESENTACIÓN

El presente compendio, "Ley Nº 1178", corresponde al primer curso del nivel introductorio de la estructura curricular del CENCAP. Constituye material de apoyo didáctico para las servidoras y servidores públicos que desempeñan funciones técnico operativo y gerencial en las entidades del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.

El objetivo general de aprendizaje persigue que los participantes al finalizar el curso, sean capaces de: "Describir los aspectos generales de la Ley Nº 1178, las características básicas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, la naturaleza de la responsabilidad por la función pública, así como, las principales atribuciones de la Contraloría General del Estado".

Cabe hacer notar que el modelo de administración pública establecido por la Ley Nº 1178 se encuentra en proceso de revisión en la perspectiva de la construcción del nuevo modelo de administración pública plurinacional que sea concordante con los propósitos y fines de la Constitución Política del Estado.

Está edición fue revisada y ajustada bajo la coordinación del CENCAP.

Es importante señalar, que el contenido de este texto tienes fines estrictamente educativos y no compromete la posición oficial de la Contraloría General del Estado.

Gerencia Nacional del CENCAP

La Paz, Julio de 2012

OE20	Fortalecer el control gubernamental interno procurando promover el acatamiento de las normas legales, la obtención de información operativa y financiera útil, confiable y oportuna y el cumplimiento de convenios y proyectos para mejorar constantemente el desempeño organizacional de EMAGUA en el marco de la Ley N° 1178.	Emitir un Informe de evaluación de los Registros y Estados Financieros de EMAGUA al 31 12 2016, mediante la Auditoria de Confiabilidad, para opinar sobre la Confiabilidad de los mismos	Informe de Evaluacion elaborado
		Emitir un Informe de evaluación del proceso de Cierre de Proyectos mediante la Auditoría Especial, para opinar sobre el cumplimiento del Manual de Cierre correspondiente.	Informes de evaluación de procesos de cierre de proyectos elaborados
		Emitir un Informe de evaluación del Sistema de Organización Administrativa y de las actividedes de control incorporados al mismo, así como el grado de cumplimiento de las Normas que regulan dicho Sisteme, mediante la Auditoria SAYCO, para opinar sobre su eficacia.	Informe de evaluación del Sistema de Organización Administrativa elaborado
		Emitir un Informe de evaluación sobre las operaciones, actividades y procedimientos internos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante la Auditoria Operativa pare opinar sobre la eficacia y eficiencia de las mismas	Informe de evalución elaborado
		Emitir un Informe de evaluación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y, de las actividades de control incorporados al mismo, así como el grado de cumplimiento de las Normas que regulan dicho Sistema, mediante la Auditoría SAYCO, para opinar sobre su eficacia	Informe de evalución elaborado
		Emitir un Informe de evaluación del Sistema de Contabilidad Integrada y de las actividades de control incorporados al mismo, así como el grado de cumplimiento de las Normas que regulan dicho Sistema, mediante la Auditoría SAYCO, para opinar sobre su eficacia.	Informe del Sistema de Contabilidad Integrada elaborado
		Emitir tres Informes de evaluación mediante el Seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, para opinar sobre su cumplimiento	3 Informes elaborados
	Fortalecer el manejo efectivo de los recursos materiales y humanos de la entidad	Ejecutar una adecuada gestión humana en la entidad.	Techos Presupuesto asignados a las Areas funcionales de la Institucion Elaboracion de Carpetas de contratos del personal, Planillas mensuales elaboradas. Carpeta de informes remitidos a las AFPs y CNS y la actualizacion de carpetas.
		Gestionar pasajes y viáticos para el personal de EMAGUA	100% de Carpetas de pasajes y viáticos y Carpetas de pago de pasajes gestionados

Contenido

Unidad 1

El Estado Plurinacional de Bolivia

1. Definiciones 2
2. Estructura Funcional del Estado Plurinacional 4
3. Organizaciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado 9
4. Estructura y Organización Territorial del Estado 10
5. Autoevaluación 13

Unidad 2

Enfoque sistémico de la Ley

1. Definiciones 16
2. La Ley Nº 1178 y el enfoque de sistemas 17
3. Resumen 19
4. Autoevaluación 20

Unidad 3

Aspectos Generales de la Ley Nº 1178

1. Antecedentes 24
2. La Ley Nº 1178 y sus finalidades 25
3. Ámbito de aplicación 27
4. Los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales 27
5. Órganos Rectores de los sistemas de Administración y Control Gubernamentales 28
6. Resumen 31
7. Autoevaluación 32

Unidad 4

Aspectos Generales de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública

1. Sistema Nacional de Planificación 36
2. Sistema Nacional de Inversión Pública 38
3. Aspectos básicos de la relación de los Sistemas de Administración con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública 40
4. Resumen 41
5. Autoevaluación 42

Unidad 5

El Sistema de Programación de Operaciones

1. Introducción 46
2. Definición 47
3. Objetivos 47
4. Implantación del SPO en las entidades públicas 48
5. Resumen 49
6. Autoevaluación 50
7. Glosario 52

	BID MULTIPROPOSITO	0253-00405-00000	80	411	1,022,689.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00406-00000	80	411	1,022,689.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00401-00000	43	411	566,780.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00403-00000	43	411	298,795.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00395-00000	43	411	195,956.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00407-00000	80	411	346,645.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00408-00000	80	411	377,503.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00394-00000	43	411	351,971.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00400-00000	43	411	880,337.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00402-00000	43	411	1,221,065.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00406-00000	80	411	2,836,318.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00405-00000	80	411	2,967,484.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00401-00000	43	411	3,466,949.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	113	57,760.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	114	155,228.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	113	228,218.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	114	597,154.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	113	1,160,968.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	113	5,659,113.00
	CONTRAVALOR	0253-00393-00000	41	114	14,341,289.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	5,554.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	19,200.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	47,550.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	19,813.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	33,910.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	39,854.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	31,578.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	59,874.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	50,000.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	70,000.00
	FONABOSQUE	253-00410-00000	87	230	111,000.00

Unidad 6

El Sistema de Organización Administrativa

1. Introducción 54
2. Definición 54
3. Objetivos 55
4. Implantación del SOA en las entidades públicas 55
5. Resumen 56
6. Autoevaluación 57
7. Glosario 59

Unidad 7

El Sistema de Presupuesto

1. Introducción 62
2. Definición 63
3. Objetivos 63
4. Implantación del Sistema de Presupuesto en las entidades públicas 64
5. Resumen 65
6. Autoevaluación 66
7. Glosario 68

Unidad 8

El Sistema de Administración de Personal

1. Introducción 70
2. Definición 70
3. Objetivos 70
4. Implantación del Sistema de Administración de Personal en las entidades públicas 71
5. Resumen 72
6. Autoevaluación 73
7. Glosario 75

Unidad 9

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios

1. Introducción 78
2. Definición 78
3. Objetivos 78
4. Implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en las entidades públicas 80
5. Resumen 81
6. Autoevaluación 82
7. Glosario 84

Unidad 10

Sistema de Tesorería y Crédito Público

1. Introducción 86
2. Definición 86
3. Objetivos 87
4. Implantación del Sistema de Tesorería y Crédito Público en las entidades públicas 88
5. Resumen 89
6. Autoevaluación 90
7. Glosario 92

	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	20	210	155,798.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	41	111	74,783.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00391-00000	20	210	463,353.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00382-00000	20	210	304,618.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	41	111	260,373.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00386-00000	20	210	316,147.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	20	210	584,843.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00383-00000	20	210	708,462.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00384-00000	20	210	394,450.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00390-00000	20	210	764,057.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00385-00000	20	210	705,694.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	41	111	339,714.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00380-00000	41	GADT	2,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	20	210	1,454,440.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	GADT	2,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	111	2,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	41	111	318,783.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	20	210	2,199,459.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00380-00000	41	GADT	1,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	GADT	1,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	111	2,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00380-00000	41	GADT	12,000,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	111	24,404,209.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00381-00000	41	GADT	12,000,000.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00395-00000	43	411	94,894.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00404-00000	43	411	148,300.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00406-00000	80	411	31,024.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00394-00000	43	411	267,808.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00405-00000	80	411	54,726.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00400-00000	43	411	455,844.00
	BID MULTIPROPOSITO	0253-00402-00000	43	411	582,620.00

Unidad 11

Sistema de Contabilidad Integrada

1. Introducción 94
2. Definición 94
3. Objetivos 95
4. Implantación del Sistema de Contabilidad Integrada en las entidades públicas 96
5. Resumen 97
6. Autoevaluación 98
7. Glosario 100

Unidad 12

Sistema de Control Gubernamental

1. Aspectos generales 102
2. Definición 102
3. Objetivos 103
4. Estructuración del Sistema de Control Gubernamental 104
5. El Sistema de Control Interno 104
6. El Sistema de Control Exterior Posterior 112
7. Funcionamiento de la Contraloría General del Estado 114
8. Resumen 118
9. Autoevaluación 120
10. Glosario 122

Unidad 13

Responsabilidad por la Función Pública

1. Aspectos generales 124
2. Definición 125
3. Tipos de Responsabilidad por la Función Pública 127
4. Exención de la Responsabilidad Ejecutiva, Administrativa y Civil 134
5. Resumen 136
9. Autoevaluación 138
10. Glosario 140

	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	192,400.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	244,950.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	248,913.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	300,000.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	304,040.00
	AGROBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	520,750.00
	AGRDBIODIVESIDAD	0253-00411-00000	80	351	1,504,442.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00382-00000	20	210	19,170.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00386-00000	20	210	21,924.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	41	111	10,000.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	20	210	44,475.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00383-00000	20	210	22,485.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00386-00000	20	210	24,225.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00385-00000	20	210	36,480.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	20	210	49,832.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00387-00000	41	111	21,084.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00383-00000	20	210	40,167.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00385-00000	20	210	44,554.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00382-00000	20	210	25,945.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00390-00000	20	210	53,022.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00384-00000	20	210	33,230.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00391-00000	20	210	68,540.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	41	111	39,616.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00389-00000	20	210	79,231.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00390-00000	20	210	60,750.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00384-00000	20	210	42,279.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00391-00000	20	210	82,417.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	41	111	84,642.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	20	210	123,116.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	41	111	124,862.00
	AGUA Y RIEGO TARIJA	0253-00388-00000	20	210	86,405.00

12 Claves para la Definición de un Cuadro de Mando Integral

Descubre en esta guía introductoria los mejores consejos para la creación de un Cuadro de Mando Integral.

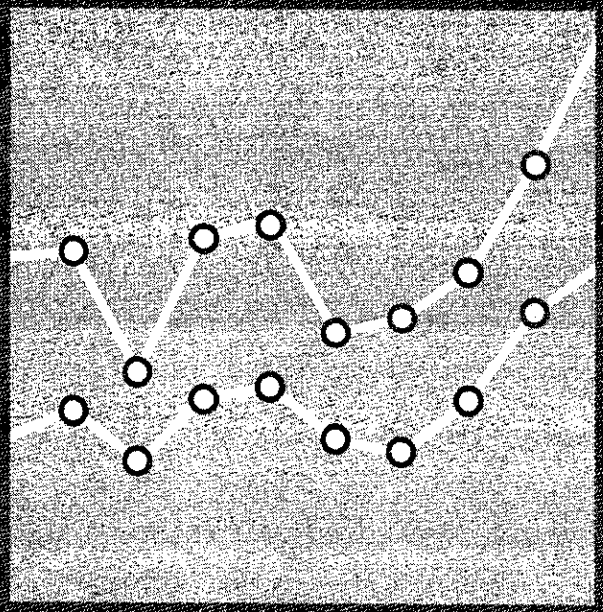

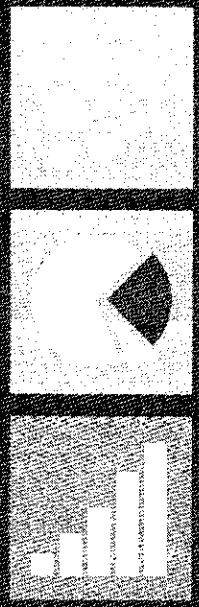

Guía editada por: lantares

lantares

0. Introducción
1. Qué es el cuadro de mando integral
2. Qué ventajas obtiene al implantar un cuadro de mando integral
3. Ventajas internas y externas
4. Planificando y estableciendo objetivos. Análisis interno y externo
5. Cómo identificar los factores clave de éxito de la organización
6. Relaciones causa - efecto entre factores clave de éxito de la organización
7. Establecimiento de los objetivos estratégicos
8. Cómo seleccionar los indicadores para el cuadro de mando integral
9. Establecimiento del cuadro de mando integral a nivel global
10. Estándares, objetivos e incentivos en el CMI
11. Cómo entablar un diálogo [illegible]
12. Los 5 pasos clave para automatizar el cuadro de mando integral

gestión
Informe 2015
$58 MM
millones

Soluciones en Gestión Financiera y Contabilidad

CUADRO DE MANDO

La gestión estratégica de cualquier empresa requiere de objetivos y, por tanto, de mediciones. Quienes buscan alinearse con la visión de la compañía y, sobre todo, quienes se preocupan de que su quehacer mantenga los pilares de la razón de ser del negocio, que se encuadran a su vez en el concepto de misión, necesitan apoyarse en una herramienta como el cuadro de mando integral, que va más allá de indicadores demasiado tangibles o de una perspectiva exclusivamente técnica.

Para administrar una empresa y encaminarla hacia sus metas, respetando su propio ADN y partiendo precisamente de ahí, de lo que es, hace falta encontrar cuáles son sus objetivos. Porque precisamente, de la madurez en la gestión por objetivos nace la necesidad de alcanzar una visión global más completa, que se forja en el seguimiento de la cultura de empresa plasmada en esos objetivos generales y su medición a través del cuadro de mando integral.

Llegados a este punto, resulta indiferente el sector o actividad de la empresa, siendo más decisivos otros aspectos como las necesidades de mejora continua, las aspiraciones futuras y, en definitiva, el impulso que la mueve hacia adelante.

No deben, por tanto, confundirse con empresas de otro corte, quizás más familiar, quizás menos tecnológico, en definitiva menos maduras, que realmente no necesitan, al haber llegado al estado de planificar la necesidad de un cuadro de mando integral. En concreto, en estos casos suele ser preferible el comenzar por la implantación de un cuadro de mando básico que cubra sus necesidades de tipo operativo.

El ciclo de madurez de la empresa y la implantación del cmi

El cuadro de mando integral, inspirado para su definición en la estrategia de la organización por los conceptos de misión y otros factores externos y del fundamento de paso a otros se plantea la necesidad de indicadores consolidados para poder adaptarse al control exhaustivo del cliente, a proveedores, clientes, grado de satisfacción de los accionistas, conocimiento de las debilidades de la compañía para mejorar, fortalecerlas, conocimiento de las amenazas para estar protegidos, etc.

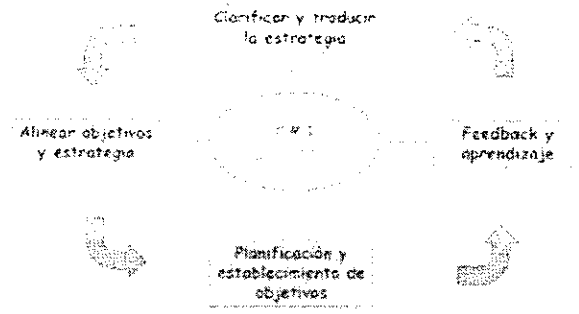

Con el gráfico que inmediatamente intentamos representar este equilibrio que se consigue gracias al cuadro de mando integral. Se entiende comprendido en un estadio de madurez y se ve allí como un ciclo que es objeto de continua retroalimentación y consiste en:

"Clarificar la estrategia" algo más materializado, al fin y al cabo, la estrategia no es más que una declaración de intenciones, argumentada, estructurada y con una meta a cumplir, que requiere de esa automatización que le otorga el cuadro de mando integral y que, al mismo tiempo, nos permite un proceso de adquisición que de no hacerlo sería complicado para ganar en agilidad y actualización.

"Alinear objetivos con la estrategia", encaminándolos hacia la dirección deseada que puede estar relacionada con la cadena de valor, el "benchmarking" otro, según la empresa y las circunstancias, teniendo en cuenta que este control se alcanza de forma progresiva y permanente, aumentando el rango del mando.

"Planificar y establecer metas", partiendo del análisis de los factores internos y externos, dará paso, que sienta las bases de todo lo que vendrá, sus resultados se podrá controlar, cumplirse de forma previa a la definición del cuadro de mando integral para que deberá plantearse cómo van a aplicarse cambios en la estrategia.

"Feedback y aprendizaje", la cuarta actuación, es la de los clientes del cuadro de mando integral. Es

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cómo funciona el cuadro de mando integral

[illegible]

Mantenerse a nivel podría dar resultados en un entorno bien dimensionado gracias a la posibilidad de [illegible] y [illegible].

[illegible] ¿Cómo [illegible] [illegible] [illegible]

ventas [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

Finalizado el proceso, sería el momento ideado para comenzar con la implantación del nuevo de mando integral aplicado a la responsabilidad global de la compañía sustentada en una sólida comunicación interna.

DONDE

Existen dos alternativas, igualmente eficaces para plantear la evolución de la gestión apoyada en el cuadro de mando integral. La elección de una u otra dependerá de las necesidades e intereses de cada empresa que pretenda estudiar.

Por ejemplo, [illegible] de la organización [illegible] que parte de [illegible] gestión verticalmente hacia diversas áreas y departamentos.

Bottom up generalmente esta alternativa parte de un enfoque táctico, [illegible] más operativo que eleva el conocimiento desde la cima funcionales basado en su experiencia [illegible] niveles superiores.

QUIÉN

Responder a estas cuestiones requiere de un vasto conocimiento de la estructura interna de la empresa y su funcionamiento [illegible] práctica. La definición del cuadro de mando integral requiere un doble enfoque [illegible] de diversas [illegible] de su propia línea [illegible] de [illegible] hoy.

En el cuadro de mando integral, toda la gestión de iniciativas se asocia a un responsable que debe ser [illegible] del cuadro apoyándose en [illegible] y [illegible] encargados de la implantación.

POR QUÉ

[illegible] Cuando llegue el momento su deber [illegible] la personalización al ser la línea interna de expresar la propia [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

Visión: el rumbo que la industria del futuro [illegible]

Valores: las fortalezas que nos permiten realizarla, definir la propia identidad y reconocer la misión, no dejar todas las características que contribuyen a que se logre alcanzar lo definido en la visión.

Misión, visión, valores y cuadro de mando integral

Antes de iniciar un proyecto es necesario otro punto: saber con qué se permite conocer nuevo rítmico [illegible] las empresas puede suceder que estos principios no se tengan tan claros. Reflexionar en esta instancia es un ejercicio imprescindible que, en muchas ocasiones, aporta [illegible] aprendizaje que [illegible] los que [illegible] que se hacía estado [illegible] y [illegible]

La falta de declaración clara [illegible] en la [illegible] subjetividad, y dar la espalda a una [illegible] determinada puede [illegible] el riesgo a la hora de tomar determinadas acciones que se [illegible] en subjetivismos [illegible] en hechos comprobables, medibles, [illegible]

Es posible [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] hasta la fecha, qué aspiraciones tenemos, cuáles son [illegible] que [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dentro de las claves más importantes [illegible] de definir un cuadro de mando integral está el establecer los factores [illegible] que son los vehículos [illegible] de la [illegible]

La [illegible] de los indicadores en estos factores radica en la [illegible] que incluye:

- Ayudar a comprender la relación entre los objetivos en las distintas perspectivas.
- Contribuir a posicionar la empresa dentro del plan estratégico.
- [illegible]
- Apoyar la funcionalidad del cuadro de mando integral, en cuanto a [illegible]
- Conseguir que los [illegible] de la información [illegible] de [illegible]

Identificando los factores de éxito

[illegible] con los [illegible]. Estos factores no conducen de una a otra compañía y de hecho, incluso dentro de la misma pueden no [illegible] en el tiempo, conforme avanza el ciclo de madurez de la organización o [illegible] y [illegible] de su [illegible]

Cuando se [illegible] de cuadro de mando integral, [illegible]

- Ayudar [illegible]
- Establecer [illegible] factores [illegible]
- Trabajar en un [illegible] lógico donde la [illegible]

[illegible]

[illegible] Es decir, [illegible] que [illegible] el [illegible] de [illegible] de [illegible] Es [illegible] de indicadores aislados. Pero las interrelaciones entre estos factores nos prestan la ayuda correcta para el establecimiento de objetivos dentro de un entorno de distribución de perspectivas indispensable para la mejor evaluación.

Adicionalmente [illegible] en el [illegible]

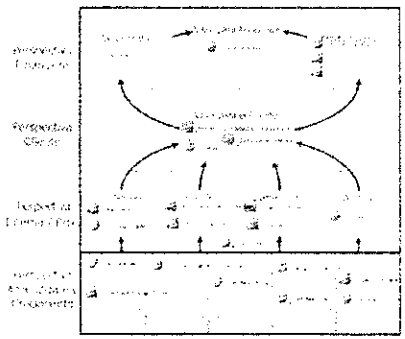

La importancia de la detección de las relaciones causa efecto

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Los factores clave de éxito siempre varían de una a otra empresa y dentro de la misma [illegible] se adapta a las nuevas circunstancias.

[illegible]

[illegible] Estas [illegible] la toma de una decisión errónea que derive en la aplicación de una acción inapropiada [illegible] de prevenir la ocurrencia [illegible] como también [illegible]

Para [illegible] [illegible] [illegible]

Relacionar los indicadores de [illegible] objetivo [illegible] en el cuadro de mando integral [illegible] de la [illegible] de la estrategia [illegible] para [illegible] como particular [illegible] de la solución y consistencia actuales.

Como con bastantes de la fase de definición del cuadro de mando integral, es importante que desde el principio se tenga una [illegible] alguna [illegible] decisiones a este respecto.

[illegible] de [illegible] en [illegible] de [illegible] de [illegible] de

Una de las ventajas del modelo de mando integral que destacábamos en su introducción es que esto hará mucho más posible que cada miembro de la organización sepa cuál es su aportación para la empresa en lo relativo a la consecución de sus objetivos. Por esto, es preciso comunicar los objetivos tanto a nivel personal como a nivel de equipo, dando a la necesidad de un consenso. Los objetivos deben ser claros, comprensibles, que motiven necesariamente que apoyarse en una completa política de comunicación que se base en la transparencia y sea capaz de hacer llegar su mensaje a todos los niveles de la forma más clara posible.

La necesidad de un consenso

El cuadro de mando integral debe de la suma de conocimiento y experiencia de todos los participantes en su elaboración, desde las primeras etapas del proceso de implementación. La involucración es imprescindible y debe llegar desde los niveles directivos para extenderse en cascada.

Al convertir factores como documentos, datos, experiencias distintas y todas las incertidumbres que se nacen conflicto en una estrategia clara, es fundamental que exista un consenso, que a su vez debe provocar un enfoque compartido y necesita definirse en 3 aspectos:

- Objetivos estratégicos: medibles, realistas, alcanzables, representativos y consecuentes de un seguimiento.
- Cumplimiento: apoyado en un proceso de evaluación del cumplimiento de objetivos y políticas establecidas.
- Medidas estratégicas: el objeto de la herramienta de mando integral.
- Políticas: que materialicen la consecución de objetivos.

Todas las actividades del proceso de gestión estratégica de la empresa deben de ser consensuadas

[illegible]

La política de comunicación

La política de comunicación [illegible] a la necesidad de formación a todos los niveles de la clave [illegible] de la [illegible] ventajas que [illegible] implantación.

Para lograr que esta comunicación sea realmente efectiva y consiga el objetivo perseguido es necesario garantizar la difusión de iniciativas y objetivos estratégicos, ya que solo de esta forma es posible evitar [illegible] entre sectores. Lograrlo depende de tal cuestión los factores:

- Formalización: [illegible] para garantizar [illegible] cumplir la consecución [illegible] y de [illegible] en el [illegible] de los objetivos [illegible] desempeñe en su interior [illegible].
- Automatización: en [illegible] la integridad del dato y con ello la seguridad de la información [illegible].
- Plan de acción: [illegible] la estrategia y [illegible] a los estados actuales y futuros.

El establecimiento de objetivos personales y objetivos por equipo

La manera más directa de lograr el compromiso de los empleados es haciéndolos partícipes de la estrategia. Su responsabilidad individual [illegible] determinada y [illegible] de otros objetivos en un plazo [illegible] establecidos por consenso, dando la recomendación de las [illegible] [illegible] de un [illegible].

Cada miembro de la organización intenta alcanzar [illegible] de la estrategia de la empresa. Cada piezas es clave para que la maquinaria se mueva en la dirección correcta, el camino [illegible] al producto hacia los mercados [illegible] de los [illegible] estratégicos. El [illegible] de la integración [illegible] en la [illegible]. Dentro [illegible] valores de la compañía [illegible] su función es desplegarlos en pequeñas unidades que satisfacen los diferentes procesos de responsabilidad asociadas a un responsable de su consecución a término.

Cómo son las políticas de incentivos que funcionan en el ámbito del CMI

Antes [illegible] de [illegible] que [illegible] de objetivos [illegible] desde los intereses individuales [illegible] de contribuir con su aporte al [illegible] de un sistema colaborativo. En este sentido, las políticas de incentivos son un factor necesario y para su establecimiento hay que tener en cuenta que:

- La fijación de objetivos se fundamenta en estándares.
- Los objetivos atribuibles serán alcanzables, reales, medibles, suficientemente específicos y medibles [illegible] de forma parcial.
- El establecimiento de metas es atendido por las partes.
- La equidad debe primar, independientemente de otros factores.
- Su materialización no necesita ser monetario sino que también es admisible que se [illegible] como a una clase de [illegible] de [illegible] con los factores tradicionales. La flexibilidad [illegible] de [illegible] a las [illegible].
- Son [illegible] tanto por la motivación individual [illegible] del empleado.

un cuadro de mando integral que [illegible] comprendida con una [illegible] que [illegible] de la adecuada [illegible] en los trabajos. En [illegible] es imprescindible para [illegible] la [illegible] de estar [illegible].

Este planteamiento se entiende comprendido dentro del proceso de madurez natural de la empresa. Desde los estadios iniciales, donde el estratégico da lugar a la reflexión, como un primer paso en este progresivo desarrollo, se evoluciona hacia estadios más maduros, donde la estructuración y la proactividad a la gestión en un marco de contextualización sul proyectual como una versión [illegible] del [illegible] que [illegible] la mejora [illegible].

El convertir [illegible] un plan de acción, teniendo en cuenta que el cuadro de mando integral no una herramienta metodológica de gestión, no una solución puramente informática, [illegible] en [illegible]:

- Carácter de la síntesis [illegible].
- Cumplir [illegible].
- [illegible].
- Tener que prescindir de una visión contrastada, al no disponer de feedback.
- [illegible] de [illegible] de [illegible].
- Reducir drásticamente la mirada sobre el negocio y su entorno.

Cómo minimizar el riesgo en el establecimiento del plan de acción

[illegible] el riesgo [illegible] de la integración del plan de acción con el uso [illegible] a través de [illegible] el [illegible] de [illegible].

Comunicar el CMI

Definir el cuadro de mando integral

Resolver la implantación

Hacer el seguimiento

Automatizar el cuadro de mando integral es indispensable para poder generalizar el éxito en la gestión. En la implementación de este proceso destaca la existencia de tres pilares insustituibles:

- Patrocinador: que percibirá la necesidad de contar con una solución como el CMI y buscará la forma de invertir en ella.

- Elección de la tecnología adecuada: una decisión que no está exenta de riesgo, ya que existen pocas en el mercado que realmente ofrezcan lo que se requiere de ellas, sean sencillas de implementar y utilizar y que, además, cuenten con el mejor respaldo: la certificación de Balanced Scorecard Collaborative, Inc. (BSCoI).

- Selección de un equipo altamente cualificado, que se componga de expertos en la solución informática, pero también en el análisis y la gestión estratégicos para que, como Lantares, puedan aportar un valor añadido a los resultados y sirvan como apoyo en todo el proceso de implantación del CMI.

Sin embargo, la necesidad del cuadro de mando integral tiene que ir de la mano con algunos otros aspectos que, además de contribuir a la definición del mismo, son reflejo de la esencia misma de la empresa y se resumen en:

- Su nivel de madurez.

- La cultura de trabajo por objetivos.

- El nivel del concepto alcanzado.

- La experiencia en entornos analíticos.

Esta predisposición se ha de ver también reflejada en el modo en que la empresa participa, ya que se hace imprescindible el generar una conciencia colectiva y la involucración activa de miembros de la organización a todos los niveles.

lantares

[illegible]

[illegible]

Fundamentos de la estrategia de Lantares:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Las tres preguntas [illegible]

[illegible]

- ¿Cómo lo estamos haciendo?
- ¿Por qué nuestros [illegible] se comportan así?
- ¿Cómo nos deberíamos haber comportado y cómo lo haremos en el futuro?

Para más información y contacto: marketing@lantares.com

Lantares Europa SL – Pontevedra
Av. García Barros 1, 5º 4ª
36160 Saint Just Desvern
Tel: +34 93 4[illegible]

Lantares Europa SL – Madrid
C/ Arboleda 4[illegible], 2º 4ª planta
28027 Madrid
Tel: +34 91 [illegible]

Lantares Europa SL – Sevilla
Avda. Ramón Sando 11, 3º MODULO 2
41010 Sevilla
Tel: +34 95 [illegible]

Lantares Europa SL – Portugal
Rua [illegible]
[illegible] Lisboa
Tel: +351 [illegible]

Estado Plurinacional de Bolivia

MMAyA

Plan Estratégico Institucional

2014 -2018

Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego

Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal

Valoración:

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Dirección General de Planificación – Unidad de Planificación Institucional

Elaborado por:

Javier Eduardo Pedro Director General de Planificación

Juan Daniel Pérez Vargas Jefe de la Unidad de Planificación Institucional

Oscar Saúl Antonio Villca Fernández Técnico

Equipo Técnico de Apoyo (MAP-PNUD)

Sergio Valdez Balcazar, Técnico Planificación

[illegible]

[illegible]

2013 La Paz – Bolivia

PSMYA

José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Rubén Méndez Estrada
VICEMINISTRO DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO

Carlos Ortuño Yáñez
VICEMINISTRO DE RECURSOS
HÍDRICOS Y RIEGO

Roberto Salvatierra Zapata
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS
Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

PRESENTACIÓN

[illegible] constante y [illegible], [illegible] de [illegible] con [illegible] de [illegible] [illegible] del contexto [illegible] natural [illegible], debemos estar preparados para organizar adecuadamente con los [illegible] que legalmente [illegible] y los mandatos [illegible] políticos [illegible].

Por [illegible], el presente Plan Estratégico Institucional [illegible] se constituye en la ruta que nos indica el camino hacia la consecución de nuestros objetivos. La Planificación estratégica, es el motor de la sinergia, pues sin plan y sin estrategia, se corre el riesgo de realizar esfuerzos improductivos y hasta innecesarios, desperdiciando recursos y tiempo, y demorando en forma considerable, el logro de resultados positivos en beneficio de la población boliviana.

Nuestro desafío es pensar en objetivos claros, medibles y factibles [illegible] [illegible] y aportar la experiencia necesaria al pueblo boliviano para que sepa que estamos comprometidos a ayudarlo y a emprender [illegible] para mejorar [illegible] y aportar nuestro contribución al logro de los objetivos del gobierno central.

Quienes estamos a cargo de instituciones públicas, y representamos los intereses de la comunidad, debemos esperar [illegible] por [illegible] y trabajar en conjunto, [illegible] alianzas estratégicas con las demás instituciones: Gobernaciones, Alcaldías, ONG's, Universidades, Organizaciones Sociales y la Comunidad Internacional - haciendo honor al concepto de responsabilidad social del servidor público.

El Plan Estratégico Institucional que aquí presentamos es el resultado de la participación, la discusión y el consenso de los integrantes de los diferentes niveles organizacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible].

[illegible] el compromiso y la actitud positiva de todos los participantes, tanto aquellos quienes integraron el equipo de planificación estratégica, como de aquellos que contribuyeron en las diversas jornadas y talleres que se llevaron a cabo, sin [illegible] a la [illegible] contribuyeron [illegible].

Asimismo, considero necesario efectuar una mención especial al equipo de trabajo de la Dirección General de Planificación y la Unidad de Proyectos [illegible], que encaminaron [illegible] el proceso de formulación del presente plan.

Calle Capitán Castrillo Nº 434

Teléfono: 2115571 - Fax: 2115582.

El planeamiento estratégico no se agota en la aprobación de este documento. Al contrario, se inicia ahora la etapa de implementación efectiva, con mayores niveles de esfuerzo, el compromiso y el saber compartir la sabiduría entre la organización y los ciudadanos.

Sólo así cumpliremos con el compromiso y la confianza de todos los funcionarios públicos, con el mandato que dan la constitución política y los objetivos estratégicos planteados.

José Antonio Zamora Gutiérrez
Ministro de Medio Ambiente y Agua

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

MMAyA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
La Paz, 23 MAY 2014 **Nº 184**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 determina la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y establece la estructura básica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, estableciendo sus atribuciones y su estructura jerárquica, y el Decreto Supremo Nº 429 de 10 febrero de 2010 que lo modifica.

Que la Dirección General de Planificación mediante Informe MMAyA/DGP Nº 011/2014 de 28 de mayo de 2014 señala que ha realizado las actividades necesarias para realizar los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2014-2018 del MMAyA en el marco de las orientaciones realizadas por el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en virtud al cual recomienda ajustar el PEI aprobado por Resolución Ministerial Nº 197/2013 y por vía de 2014-2015 a 2014-2018 mediante Resolución Ministerial.

Que el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través de su informe Técnico MPD-VPC-DGPIP Nº 020/2014 de 15 de mayo de 2014, el 28 de abril de 2014 emite el informe Técnico Favorable al Plan Estratégico Institucional 2014-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, estableciendo la compatibilidad con la Agenda Patriotica del Bicentenario 2025, Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Económico y Social, Programa de Gobierno 2010-2015, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y Constitución Política del Estado.

Que el inciso a) del D.S. Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 establece las atribuciones y aprueba la estructura jerárquica de Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en la estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, mismo que modificado por el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 429 de febrero de 2010, asimismo se crean y establece las atribuciones de los Viceministerios de Agua Potable y Saneamiento Básico, de Recursos Hídricos y Riego y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal.

Que los Artículos Décimos del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobado mediante Resolución Suprema Nº 225557 de 1 de diciembre de 2005 en el Artículo 14 establece que: *"El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano plazo que debe ser elaborado en concordancia con la estrategia institucional y orientado a los resultados y productos establecidos en la Agenda Patriotica del Bicentenario 2025, los compromisos internacionales asumidos en el marco de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo del Milenio y los programas y políticas establecidas en el Plan General de Desarrollo Económico y Social y en el Plan de Desarrollo Sectorial y Plan de Desarrollo Institucional".*

Que el Plan Estratégico Institucional - PEI, es un instrumento de gestión de mediano plazo del Sistema de Programación de Operaciones establecido en el Artículo Décimo Tercero del D.S. 29894 de 07 de febrero de 2009 "Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia", el PEI 2014-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua se constituye en el instrumento de gestión y planificación en el que se establecen objetivos y políticas a mediano y largo plazo, definiendo su estructura estratégica de desarrollo institucional sobre la base de políticas y los lineamientos indicados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Sectoriales, Planes Sectoriales y demás de nivel sectorial.

Calle Capitán Castrillo Nº 434

Teléfono: 2115571 - Fax: 2115582.

MMAyA

[illegible] Además se vincula la Agenda 2126 [illegible] Constitucional Política del Estado y la Ley Marco de Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien entre otras disposiciones.

[illegible] Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018 [illegible] Ministerio de Medio Ambiente y Agua [illegible] el acceso al agua y el saneamiento básico [illegible] de los bosques [illegible] seguridad alimentaria [illegible] manejo de cuencas, la protección de las zonas protegidas [illegible] Adicionalmente [illegible] modernización y ejecución de programas y proyectos de manera eficiente, transparente y oportuna.

Que mediante Resolución Ministerial N° 361 de 06 de septiembre de 2013 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante informe Legal MMAyA/DGAJ/UJ/ [illegible] N° 274/2014 de 23 de mayo de 2014 concluye que la solicitud de la Dirección General de Planificación para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es procedente, la normativa legal vigente [illegible] la emisión de una Resolución Ministerial [illegible] solicitada.

[illegible] establecido en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 [illegible] Ministerios [illegible] Ministerios [illegible] Entidades [illegible] Ministerios, Viceministerios, Direcciones Generales y multisectoriales en coordinación con los Ministros que corresponden en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el mismo que en anexo forma parte integrante e inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Abrogar la Resolución Ministerial N° 361 de 06 de septiembre de 2013.

TERCERO.- Las Viceministerios de Agua Potable y Saneamiento Básico, de Recursos Hídricos y Riego y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, las Direcciones Generales de Planificación, de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El seguimiento estará a cargo de la Dirección General de Planificación.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

[illegible]

[illegible]

Ministerio de Planificación del Desarrollo

INFORME TECNICO

MPD – VPC – DGSPIE N° 039/2014

A	:	Lic. Elba Avila [illegible] **Ministra de Planificación del Desarrollo**
VÍA	:	Lic. Flavio Eduardo Rivas Claros **Viceministro de Planificación y Coordinación**
DE	:	Ing. Roger Roy Lacira Villarzel **Jefe de Unidad – DGSPIE**
ASUNTO	:	**Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua 2014 – 2018**
FECHA	:	13 de Mayo de 2014

En atención a la Hoja de Ruta MPD – VPC – 366/2014 y la Nota de Cite MMAyA/DESP/N° 047/2014 donde se remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) nos permitimos informar lo siguiente:

I.- El mencionado PEI del MMAyA está compuesto por:

I.- Marco Metodológico o Referencial: Importancia de la Planificación Estratégica Institucional, compuesta por: a) Objetivos del PEI 2014 – 2018, b) Metodología aplicada en el proceso, c) Características y estructura del Plan Estratégico Institucional del MMAyA con enfoque del agua y el medio ambiente para Vivir Bien.

II.- Marco Estratégico: "Diagnóstico institucional", compuesto por: a) Trayectoria Histórica Institucional, b) Evaluación del PEI 2009 – 2013, c) Estado de Situación del MMAyA, d) Hoja de Ruta, e) Resultados obtenidos y Hoja de Ruta, f) Desafíos del contexto interno y externo.

III.- Marco Operativo: "Propuesta Estratégica", compuesta por: a) Marco Estratégico Institucional, b) Mapa Institucional al 2018, c) Plan Quinquenal Estratégico, d) Presupuesto Quinquenal, e) Estrategias de Implementación.
Glosario de Siglas, Glosario de Términos.

Ministerio de Planificación del Desarrollo

II. Análisis de Componentes del PEI

Marco Estratégico. Diagnóstico

- La estructura del PEI del MMAyA es similar al Esquema Metodológico del PEI que el Viceministerio de Planificación y Coordinación está difundiendo a todas las entidades públicas como parte del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en construcción.

- El PEI ha sido elaborado en un proceso participativo, articulador, orientador, ordenador e integral por las diferentes dependencias del Ministerio de esta entidad, se realizaron (6) seis reuniones taller con los (3) tres Viceministerios (una reunión taller por cada Viceministerio), además se han considerado (4) cuatro momentos importantes de la estructuración del documento, el diagnóstico, los objetivos estratégicos, la elaboración del marco estratégico, implementación del marco operativo y por último la socialización con todas las instancias del MMAyA.

- Se realizó el análisis de la trayectoria histórica institucional en tres periodos: el Desde de 1952 modelo nacionalista estatista, el Desde de 1985, durante el modelo neoliberal, y Desde el 2006 hacia el modelo Social Comunitario Productivo.

- Se evaluó el PEI del periodo 2009 – 2013 analizando la estructura compuesta por (6) seis Áreas de Éxito (11) once objetivos estratégicos y (8) ocho estrategias, con la finalidad de cumplir el fin último de [illegible] y [illegible] de resultados alcanzados en cada gestión.

- Los actores se realizo mediante un mapeo clasificados en (4) cuatro grupos: actores públicos, actores no públicos, cooperación internacional y actores sociales.

- Se aplicó la metodología de análisis de marco de fuerzas con el fin de proveer información útil para la toma de decisiones sobre las fuerzas internas y externas relacionadas a medio ambiente y recursos hídricos que nos ayudan a alegar de la vocación institucional, permitiendo seguir el curso de equilibrio y respeto a la naturaleza a las nuevas generaciones.

- El MMAyA de manera, marcan contar económico y social implementado en la Nueva Constitución Política del Estado, Agenda Patriótica al 2025, Plan de Desarrollo

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Económico y Social, Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión de Desarrollo Forestal 2012 – 2016, Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013 – 2017, Plan de Desarrollo Agropecuario, Riego, Seguridad y Agua, Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011 – 2015.

- Existe una línea de base conformada por indicadores que permiten contar con una base de datos útil para de convertirse en un sistema de información con indicadores de carácter institucional de la entidad, que sirva de base para la propuesta de desarrollo institucional.

Marco Estratégico: Propuesta de Desarrollo Institucional

- El MMAyA [illegible] institucional [illegible] en los [illegible] institucionales [illegible] de los [illegible] que participaron en los talleres de elaboración del PEI, así como [illegible] responsable a los productos que genera el ministerio a la población del país en general.

- Las líneas estratégicas están compuestas por objetivos estratégicos, factores de éxito, objetivo institucional, indicadores y metas, enfocando a las unidades organizacionales responsables correspondientes a cada proyecto planteado.

Marco Programático: Programación Plurianual

- El [illegible] se refiere por [illegible] estratégicos, factores de éxito y los fines institucional, instrumento de proyección institucional para las gestiones 2014 – 2018.

- En cuanto a la estrategia de financiamiento externo, refiere que estará determinado por los lineamientos del Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, y mediante mecanismos de articulación para la gestión de cooperación internacional que permitan el financiamiento de programas.

- La [illegible] del PEI del MMAyA [illegible] para mantener el Sistema de Programación y Seguimiento (SPS), que [illegible] a los planes sectoriales, políticas y estrategias nacionales, realizar la programación [illegible] en función a sus objetivos, metas y resultados por una organización.

Calle Capitán Castrillo Nº 434

Teléfono: 2115571 - Fax: 2115582.

Ministerio de Planificación del Desarrollo

- [illegible] de programación de operaciones [illegible] al sistema [illegible] y [illegible] administrativos financieros y físicos. [illegible] POA [illegible] de manera clara [illegible] de [illegible] de pasajes y viáticos, transferencias de inversión a las unidades ejecutoras y solicitudes de fondos enviadas a las distintas unidades del ministerio.

Análisis de Coherencia y Consistencia Interna

- Se presenta una mínima coherencia interna entre el diagnóstico institucional, estado de situación, identificación de actores, marco político, [illegible] y el POA, [illegible] propuesta estratégica de desarrollo institucional [illegible] y análisis de [illegible] de Fortalezas y estrategias de implementación.

Análisis de Compatibilidad con la AP 2025, PDES, PSD, CPE, LMAyD y la LMMT

- La revisión y análisis del PEI permite establecer que existe compatibilidad con los pilares de la Agenda Patriotica, Programas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Planes Sectoriales de Desarrollo, Programa de Gobierno 2010 – 2015, Constitución Política del Estado (CPE), Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAyD), Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (LMMT).

III Conclusiones y Recomendaciones

Revisados y analizados los parágrafos del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua se tiene el siguiente:

- Es importante mencionar que se mantuvo una estrecha coordinación con el personal técnico del MMAyA, habiéndose sometido a revisiones preliminares el documento, a partir de cuyos resultados se realizaron observaciones y recomendaciones que fueron comprendidas satisfactoriamente.

- [illegible] Plan [illegible] y formalidades legales, previstas en la normativa estatal, deberá con anterior previo a su implementación, cumplir con los previstos establecidos en la [illegible] estatal y sectorial.

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ministerio de Planificación del Desarrollo

- El presupuesto referencial para llevar a cabo los cuatro lineamientos estratégicos del presente plan para el periodo 2014 – 2018 es de aproximadamente Bs. [illegible] (Siete millones [illegible] cuatro millones [illegible] y tres mil doscientos ochenta y cinco 00/100 bolivianos). Al respecto cabe mencionar que la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua no significa que esta Cartera de Estado aprueba y/o garantiza el presupuesto quinquenal citado anteriormente puesto que el mismo es ajustado en el tiempo y sujeto a negociaciones con las cooperaciones internacionales, asimismo, mencionar que el presupuesto es de carácter referencial.

- Desarrollar una estrategia de fortalecimiento, una vez que se identifiquen y cuantifiquen las fuentes de financiamiento para la ejecución del Plan.

En base a estas observaciones, aclaraciones y conclusiones sobre el documento, se **recomienda** emitir el **Dictamen Favorable** para el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014 – 2018.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Calle Capitán Castrillo Nº 434

Teléfono: 2115571 - Fax: 2115582.

Ministerio de Planificacion del Desarrollo

DICTAMEN TECNICO

Documento	:	**Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018**
Institucion	:	**Ministerio de Medio Ambiente y Agua**
Fecha de Presentacion	:	**28 de Abril de 2014**

Según el Informe Técnico MPD – VPC – DGSPIE N° 039/2014, de 13 de Mayo de 2014, elaborado por la Dirección General del Sistema de Planificación Integral del Estado, dependiente del Viceministerio de Planificación y Coordinación, se procedió a la revisión y análisis de coherencia y consistencia interna del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018, del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, estableciéndose su compatibilidad con la Agenda Patriótica del Bicentenario – AP 2025, Plan Nacional de Desarrollo – PND, Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, Programa de Gobierno 2010 – 2015, Ley Marco de Autonomías y Descentralización – LMAyD, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien – LMMT y la Constitución Política del Estado – CPE, principalmente, sin observaciones, solicitando tomar en cuenta las recomendaciones.

Por lo mencionado, el Viceministerio de Planificación y Coordinación en su calidad de institución rectora de la planificación, con base en el citado informe, emite **Dictamen Favorable** para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y solicita que se gestione la Aprobación del PEI 2014 – 2018 mediante la Máxima Autoridad Ejecutiva para su publicación, difusión oficial y ejecución respectiva.

El Viceministerio de Planificación y Coordinación, en el marco de sus competencias, realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del PEI 2014 – 2018, por su aporte y contribución a la efectividad de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo – PND – Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, al Vivir Bien y a las determinaciones planteadas en la Constitución Política del Estado.

La Paz, 13 de Mayo de 2014

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 16

I. MARCO METODOLÓGICO REFERENCIAL 18

1. Importancia de la planificación estratégica institucional 18

1.2. Objetivo del PEI 2014 -2018 19

1.3. Metodología aplicada en el proceso 19

1.4. Características y estructura del Plan Estratégico Institucional. 19

1.5. La concepcion del agua y el medio ambiente para Vivir Bien 21

II.MARCO ESTRATÉGICO 23

2. Diagnóstico Institucional. 23

2.1. Trayertoria Histórica Institucional 23

2.2. Evaluación del PEI 2009-2013 27

2.3. Estado de situación del MMAyA 33

2.4. Hilo conductor. lecciones aprendidas y línea base 61

2.5. Desafíos del contexto interno y externo 68

III. MARCO OPERATIVO 70

3. Propuesta Estratégica 70

3.1. Valores Institucionales 70

3.2. Misión Institucional 71

3.3. Visión Institucional al 2018 71

3.4. Planteamiento Estrategico 72

3.5. Presupuesto Quinquenal. 97

3.6. Estrategia de implementacion 107

GLOSARID DE SIGLAS 116

GLOSARIO DE TERMINOS 117

BIBLIOGRAFÍA 120

Calle Capitán Castrillo Nº 434

Teléfono: 2115371 - Fax: 2115582.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. MMAyA: Objetivos Estratégicos y Estrategias establecidas en el PEI 2009 -2013. 28

Tabla 2. MMAyA: Grado de cumplimiento de los Objetivos Estrategicos propuestos en el PEI 2009 - 2013 29

Tabla 3. MMAyA: Nivel de educación alcanzado por los servidores públicos, 2013 36

Tabla 4. MMAyA: Número y porcentaje de ambientes disponibles, 2013 36

Tabla 5. MMAyA: Cantidad de vehículos por estado según área organizacional y uso, 2013 37

Tabla 6. MMAyA: Programas Informáticos disponibles y Servicios Ofertados, 2013 38

Tabla 7. MMAyA: Equipos informáticos e infraestructura para tecnología, 2013 38

Tabla 8. MMAyA: Presupuesto Inscrito por dirección administrativa, Gestiones 2009 -2013 (Expresado en Millones de Bs.) 39

Tabla 9. MMAyA: Análisis de campo de Fuerzas 41

Tabla 10. MMAyA: Mapeo de actores por grupo de interés 46

Tabla 11. Relación de los Pilares de la Agenda Patriótica con la responsabilidad del MMAyA 51

Tabla 12. MMAyA: Matriz estratégica PDES 2013 – 2015 53

Tabla 13. Competencias establecidas según la CPE y la LMAD 57

Tabla 14. Correlación entre el Mandato Político y Legal: Pilares de la Agenda 2025 de los cuales el MMAyA, es directamente responsable 59

Tabla 15. Correlación entre el Mandato Político y Legal: Pilares de la Agenda 2025 de los cuales el MMAyA es indirectamente responsable 60

Tabla 16. MMAyA: Identificación de Problemas asociados a la Temática Medio Ambiente y Recursos Hídricos 63

Tabla 17. MMAyA: Identificación de Potencialidades asociados a la Temática Medio Ambiente y Recursos Hídricos 64

Tabla 18. MMAyA: Contribución del PEI 2014-2018 al Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y gestión y Desarrollo Forestal, 2012 – 2016. 75

Tabla 19. MMAyA: Contribución del PEI 2014-2018 al Plan del sector Desarrollo Agropecuario "Revolución rural y Agraria" 2011-2015 77

Tabla 20. MMAyA: Contribución del PEI 2014-2018 al Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Basico 2011-2015 79

Tabla 21. MMAyA: Contribución del PEI 2014-2018 al Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013-2017 80

Tabla 22. MMAyA: Estructura Programatica del PEI 2014 - 2018 84

Tabla 23. MMAyA: Presupuesto Quinquenal del PEI 2014 – 2018. Expresado en Bs. 97

Tabla 24.MMAyA: Presupuesto Quinquenal del PEI 2014 – 2018, con recursos de la Cooperación Externa. Expresado en Bs. 99

Tabla 25. MMAyA: Presupuesto Quinquenal del PEI 2014 – 2018, con recursos del TGN. Expresado en Bs 102

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS

Gráfico 1. MMAyA: Desviaciones respecto del grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidas en el PEI 2009 -2013. 30

Gráfico 2. MMAyA: Cantidad de Servidores públicos disponibles por categoría laboral y año, 2009 - 2013 35

Gráfico 3. MMAyA: Peso relativo de las fuentes de financiamiento de recursos. 2009 – 2013 Expresado en Porcentajes 40

Gráfico 4. MMAyA: Evolución anual de la estructura de financiamiento de recursos 2009 – 2013 Expresado en Porcentajes y Millones de Bs. 40

Gráfico 5. Grados de dispersión de los Actores Públicos 48

Gráfico 6. Grados de dispersión de los Actores no Públicos 48

Gráfico 7. Grados de dispersión de los Actores Sociales 49

Grafico 8. Mapeo General de Actores e Intereses 50

Ilustración 1. MMAyA: Estructura del Proceso de elaboración del PEI, 2014 -2018 20

Ilustración 2. MMAyA: Estructura Organizacional vigente, 2013 34

Ilustración 3. Fines de la Ley Marco de la Madre Tierra 58

Ilustración 4. Principios la Ley Marco de la Madre Tierra 59

Ilustración 5. MMAyA: Contribución del PEI 2014-2018 a los Planes de Desarrollo Económico y Social de Mediano y Largo Plazo 73

Ilustración 6. MMAyA: Planificación Estratégica Institucional 2014-2018 83

Ilustración 7. Pantalla Principal del Sistema SPYS II 109

Ilustración 8. Cargado de datos en la ventana de formularios SPYS II 109

Ilustración 9. MMAyA: Menú de Reportes SPYS II 110

Ilustración 10. MMAyA: Esquema de la evaluación física-financiera mensual y anual 111

Ilustración 11. Diseño de la base de datos para certificaciones POA 111

Ilustración 12. Documentos generados desde la base de datos de certificaciones POA..... 112

Ilustración 13. MMAyA: Esquema conceptual del Sistema de Información Sectorial en Medio Ambiente y Agua 113

Ilustración 14. MMAyA: Esquema conceptual de Audiencias de Rendición Pública de Cuentas planificada para el quinquenio 2014 – 2018..... 115

INTRODUCCIÓN

La complejidad de la realidad boliviana y el proceso de cambio político, económico y principalmente social, en el que nos encontramos, demanda la reorientación de los que haceres de planificación, para proporcionar en el mediano plazo, los lineamientos de políticas y metas que coadyuven a un desarrollo económico y social sostenido en el largo plazo.

Es por ello que la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MMAyA, responde a la necesidad de contar con un instrumento de gestión frente a los cambios profundos que vive el país. Es así, que la actual administración ministerial a la cabeza de su Máxima Autoridad Ejecutiva, Viceministros, Directores Generales, personal técnico y de apoyo, participaron decididamente en su elaboración.

El PEI, es el instrumento en el que se establecen los objetivos y políticas de mediano plazo del MMAyA, tomando como base el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y los diferentes Planes Sectoriales correspondientes a sus Viceministerios, orientando los objetivos estratégicos hacia el cumplimiento de los planes de la Agenda Patriotica 2025 que son de competencia del Ministerio.

Por este contexto el MMAyA, tiene por misión "Promueve el desarrollo en equilibrio y armonía con la Madre Tierra mediante la gestión integral de recursos hídricos, para el acceso al agua potable, saneamiento básico, para la seguridad alimentaria así como el manejo integral del medio ambiente y los ecosistemas, con enfoque de cuencas, generando condiciones de calidad, transparencia y no impunidad, con la participación de todos los actores, para el Vivir Bien".

Por lo tanto, el presente Plan Estratégico Institucional, esta estructurado de la siguiente manera:

- *En primer lugar se realiza Marco Metodológico Referencial en el cual se describe la importancia de la planificación estratégica institucional y metodología aplicada en el proceso de elaboración del PEI.*
- *En segundo lugar se establece el Marco Estratégico, que contiene el Diagnóstico Institucional y posteriormente en el nivel del Ambiente externo, mismo que integra a la Interna de Fuerzas se analiza el contexto interno en el que se desenvuelve el Ministerio. Estos primeros análisis son importantes para identificar los objetivos y líneas estratégicas.*
- *Finalmente se ha podido el Marco Operativo a través del cual se establece la Propuesta Estratégica de Desarrollo, a través de la identificación de los Valores Institucionales, la Misión y Vision*

Institucional y los lineamientos estratégicos y objetivos estratégicos, la estructura Programática del PEI, todo enmarcado dentro la metodología del Cuadro de Mando Integral. Así mismo, al final de este capítulo se propone un sistema de indicadores de evaluación y cuadros de seguimiento que permitirán un control adecuado del cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De tal forma que el Manual de Estrategia es una herramienta que orientará, de manera Integral y sistemática, la acción pública y coordinación [illegible] en todos los niveles institucionales del Ministerio, y permitirá que hacemos para el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos sobre fondo y [illegible] solidaria, Tierra de la Madre Tierra.

I. Marco Metodológico Referencial

1. Importancia de la planificacion estrategica institucional

Toda organización, cualquiera sea esta, pública o privada, debe precisar el punto máximo al cual desea y quiere llegar. Para afrontar los retos que debe asumir el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), es fundamental que la misma, disponga de un instrumento de gestión que establezca claramente el camino que debe seguir para cumplir sus objetivos. Para lo cual es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Establecer los principales lineamientos para el mediano y largo plazo y su relación con el Programa de Operaciones Anual (POA) constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.
- Mejorar la calidad de gestión en la medida que pueda dotar de iniciativa de la entidad, de manera que trascienda su funcionamiento rutinario y ayude a retomar el control sobre su propio accionar, frente a influencias o estímulos externos.
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a los desafíos y problemas que enfrenta el país, para cumplir su misión y responder a las exigencias emergentes de los planes de desarrollo, anticipando e identificando nuevas demandas, reduciendo así los márgenes de incertidumbre e inestabilidad.
- Mejorar el desempeño, en la medida en que orienta el rumbo de la institución, de manera efectiva, eficiente y eficaz, en correspondencia con los objetivos de desarrollo.

Ahora, el concepto de planificación tiene dos interpretaciones diferentes a la vez que complementarias. Desde el punto de vista técnico, la planificación puede ser considerada como un proceso que se lleva a cabo dentro del límite de la política y la administración, a través del cual se hacen más racionales las decisiones[1].

Desde un punto de vista ideológico, la planificación puede considerarse como un medio para el logro de cierta medida de auto-dirección en la evolución del sistema social; esto es, que se trata de un instrumento para obtener un importante grado de dominio sobre el destino del hombre, considerándola como su vehículo y método de expresión para la transformación social.

El análisis conceptual del MMAyA, concibe a la planificación como la praxis técnica política para lograr beneficios para la población, porque es la toma de decisiones para garantizar resultados a favor de la población.

Bajo estas consideraciones, con el presente plan, el MMAyA, orientara sus esfuerzos al cumplimiento de sus mandatos (político, social e institucional) y postulados expresados en sus elementos estratégicos de Misión, Visión, objetivos y políticas institucionales.

[1] En otras palabras, puede decirse que es el proceso que conduce hacia la definición y realización de las metas de una organización para luego reducirlas a programas y métodos específicos de acción.

1.2. Objetivo del PEI 2014 -2018

El PEI del MMAyA, tiene como objetivo principal: *"Constituirse en el documento técnica que refleje y oriente con claridad la estrategia de desarrollo institucional, la ejecución de las acciones y asignación de recursos, para el periodo 2014 -2018, en cumplimiento de lo establecido en la Constitucion Politica del Estado, las leyes, normativa vigentes el Plan de Desarrollo Económico y Social, y Los Planes de Desarrollo Sectorial".*

Por ello a través del PEI contribuirá a revertir los aspectos negativos, identificados en el diagnóstico, realizar los cambios en el entorno interno, ejecutar las políticas, programas, proyectos y/o actividades con los recursos financieros internos y externos; en coordinación con entidades subnacionales y de apoyo internacional.

1.3. Metodología aplicada en el proceso

La elaboración del PEI, es resultado de un proceso participativo de las diferentes dependencias del Ministerio, teniendo como principales actores a Viceministros, Directores Generales, Jefes de Unidad y técnicos de los diferentes Viceministerios.

Para la elaboración del PEI se realizaron 6 reuniones taller con los tres Viceministerios (Dos reuniones taller por cada Viceministerio). La lógica del trabajo se basó en la perspectiva de los retos de la Agenda 2025, cuyas actas y resultados son parte del Anexo Nº 1.

En cada momento del proceso de planificación, se contó con la participación efectiva de los actores involucrados, buscando continuamente la retroalimentación con el fin de buscar mayor consistencia a la propuesta y por tanto lograr la apropiación del plan por parte de todo el personal de esta Cartera de Estado.

La metodología ha considerado cuatro momentos: el desarrollo del ámbito metodológico referencial, la elaboración del marco estratégico, la preparación del marco operativo y por último la socialización con todas las instancias del MMAyA. Es así que, todas las sugerencias y correcciones recibidas en la propuesta de PEI, han sido analizadas e incluidas en el presente documento consolidado.

1.4. Características y estructura del Plan Estratégico Institucional

Desde el punto de vista teórico, un buen Plan Estratégico, es aquél que logra primero elaborar un análisis de situación real, a partir del cual, se eligen las rutas o caminos, lo suficientemente precisos para lograr la misión y visión institucional.

Una vez que se concluye con el proceso de elaboración del PEI, y para que lo planificado realmente se ejecute, queda la tarea de gestionar su implementación, lo cual requiere un compromiso efectivo y explícito de todo el personal dependiente del MMAyA, para lo cual a la vez se requiere de condiciones de liderazgo para movilizar recursos humanos, materiales y financieros en función de los objetivos definidos en el plan, así como generar una cultura institucional, que permita contribuir, también, a los postulados del Vivir Bien, inscritos en la Constitución Política del Estado.

Las características anteriormente citadas, forman parte de la estructura del Plan Estratégico Institucional del MMAyA, tal como se ilustra a continuación:

Ilustración 1. MMAyA: Estructura del Proceso de elaboración del PEI, 2014 -2018

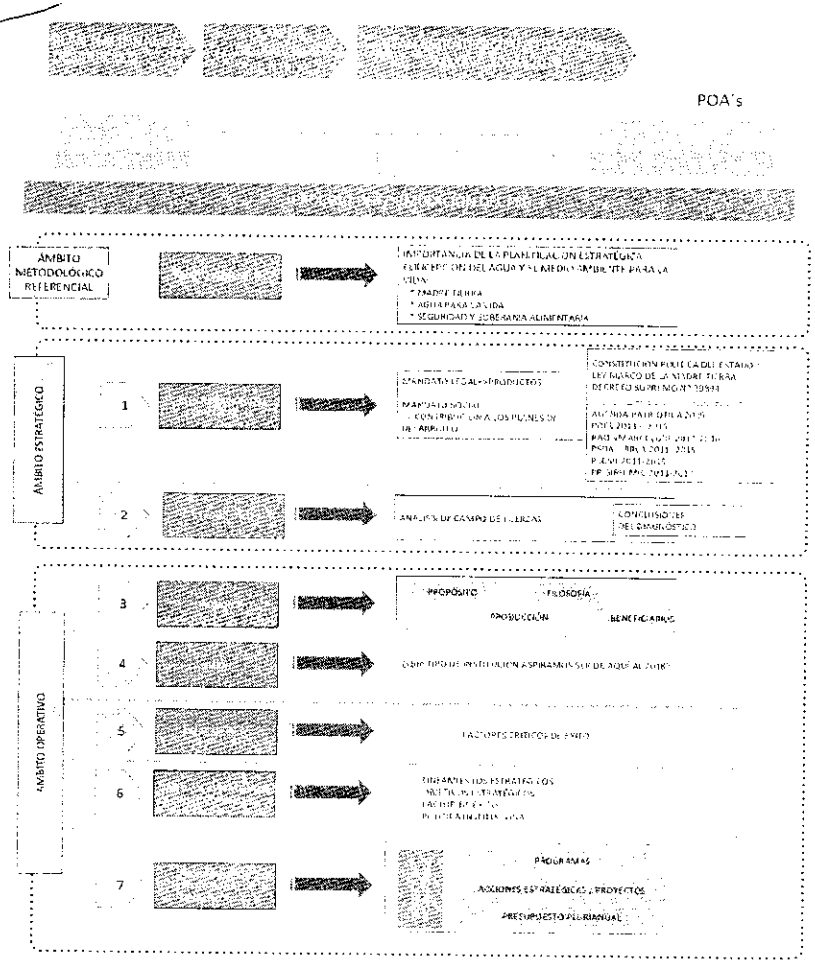

Fuente: Dirección General de Planificación - Unidad de Programación Integral.

Por tanto las características del PEI son:

- **Proceso Participativo.** En la medida que los servidores públicos de la entidad, interactúan en la identificación y priorización de la definición de la visión, misión objetivos y políticas institucionales, la elección de los medios y a la asignación de recursos para su ejecución. Así como la visión del proceso de Cambio.
- **Proceso Articulador.** Entre la planificación del desarrollo y la planificación del corto plazo de las entidades, estableciendo la concordancia entre los objetivos de desarrollo y los de gestión, a través de procesos de gestión por resultados y concurrencia territorial.
- **Proceso Orientador.** De la toma de decisiones respecto a la definición de los objetivos y políticas institucionales, así como, del rumbo de la entidad, en concordancia con la misión y los objetivos institucionales.
- **Proceso Ordenador.** En tanto permite ordenar la gestión a partir de la visión, misión, objetivos y políticas institucionales.
- **Proceso Integral.** En cuanto articula procesos de gestión con objetivos concretos a favor de la población y la sustentabilidad del medio ambiente. A partir de lineamientos y estrategias concurrentes.

1.5. La concepción del agua y el medio ambiente para Vivir Bien

Para entender la relación Medio Ambiente – Agua - Vivir Bien, primero es indispensable determinar qué entendemos por desarrollo. Si bien existen varias definiciones del concepto, podemos aproximarnos a una concepción de desarrollo que es compartida por los miembros del MMAyA:

> *"El desarrollo es un proceso de transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales, con la mayor participación y corresponsabilidad de la sociedad civil, dirigidos a la satisfacción plena de las necesidades individuales y sociales, a través de una justa distribución y aprovechamiento sustentable y equitativo de los recursos naturales".*

Esta satisfacción pasa por el desarrollo de capacidades del ser humano, pero no sólo como persona individual, sino como parte de la comunidad, del país. Es decir, el desarrollo de la comunidad exige el acceso a recursos (agua, tierra, medio ambiente, riego), a los servicios de calidad en condiciones de justicia social. El desarrollo bajo el modelo del Vivir Bien tiene que ver con el crecimiento físico, mental, espiritual, social y cultura, tanto de la persona como de su entorno y la comunidad[2].

Por ello la planificación juega un rol determinante en la dirección que deben tener los procesos para garantizar el desarrollo hacia el Vivir Bien. Entonces, hablar de desarrollo y de planificación es hablar de gestión por resultados. Ahora, la gestión pública por resultados no es nada menos que "aquellos procesos (actividades, productos y metas) que permiten evidenciar un cambio de situación de la población (impactos), luego de la acción u operación integral de programas o proyectos en agua, saneamiento, riego, cuencas y medio ambiente; que contribuyen al Vivir Bien de las personas".

Esta nueva forma de gestión pública, lo que busca es orientar la inversión hacia la ejecución efectiva, respaldada por una gestión estratégica de información y gestión de conocimientos para lograrlo.

[2] Supone desarrollar en la comunidad y en el país, valores de respeto, solidaridad, reconocimiento de las diferencias, de tal forma que permitan la construcción de una sociedad sin discriminación, justa y solidaria.

Para soldar estos procesos, se debe inscribir la integralidad como parte del Vivir Bien en el territorio, en los programas y proyectos, a través de estrategias, caso contrario será muy difícil pensar en el desarrollo y en una planificación integral.

Hablar de integralidad, es entender, comprender, la problemática de la vida de los ecosistemas en los cuales rigen las personas, las cuales tienen deseos de contar con bienes tangibles y no tangibles, que si no están articulados, se enfrentan con un desequilibrio, de lo que hemos llamado el Vivir Bien, donde el ser humano es parte de un todo, por lo que las intervenciones deben ser destinadas a un todo considerando su propio equilibrio.

Por ende, la integralidad, no sólo es necesaria para entender la planificación, sino también, que este principio establecido en la constitución, debe consolidarse en los procesos de planificación, como un instrumento de desarrollo, para el desarrollo y con los ecosistemas de vida para el Vivir Bien.

Ahora bien, si la integralidad forma parte de estas determinaciones constitucionales y de planificación[3], también la "Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien", ya inscribe lo integral como una obligación[4]. En ese marco, la integralidad, es una obligación que tenemos las instituciones públicas y privadas para organizar intervenciones territoriales, tomando en cuenta acciones coordinadas[5].

Lo que implica que cuando hablamos de agua, riego, cuencas, saneamiento, residuos sólidos, u otros que hacen, a los ecosistemas de vida, exige incorporar la temática integral, por tratarse de un todo interrelacionado, del cual las personas forman parte.

En esos marcos, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua realiza esta propuesta de intervención integral, enraizada en la pluralidad cultural, el encuentro y en la complementariedad de conocimientos. El modelo, se centra en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en la Constitución Política del Estado, en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes estratégicos y operativos, mismos que a través de políticas, programas y proyectos buscan mejorar las condiciones mínimas de bolivianas y bolivianos.

[3] El Artículo 316 de la CPE menciona que se establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales, y para lograr estos resultados establece, en el Artículo 406, que "El Estado es quien garantizará el desarrollo rural integral sostenible por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria y forestal y el turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables".

[4] La Ley Nº 300, determina que se deben establecer los objetivos del desarrollo integral que orientan la creación de las condiciones para transitar hacia el Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Así esta normativa, que fue aprobada por el Senado Nacional, nos permite aterrizar más, en lo que debemos entender por integralidad. Nos propone que el desarrollo integral debe estar en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra.

[5] La corresponsabilidad de integrar las acciones, es un concepto que nace con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce dos categorías fundamentales de derechos: Los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales. Sin embargo, el desarrollo de la lucha de las minorías étnicas por su reconocimiento, ha generado la evolución hacia una tercera categoría denominada los "nuevos derechos", "derechos de solidaridad" o "derechos de los pueblos", donde la práctica para que se consoliden los derechos, exige la integralidad como medio y como acción para consolidar estos derechos.

II.Marco Estratégico

2. Diagnóstico Institucional.

El diagnóstico institucional realizado en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), incluye: la trayectoria histórica institucional, la situación actual de la entidad, la identificación de los actores su relación y respectivas competencias. Todos estos aspectos conforman la base para la elaboración de la propuesta hacia el quinquenio 2014-2018, con proyección al año 2025.

2.1. Trayectoria Histórica Institucional

2.1.1. Después de 1952, modelo nacionalista estatista

La revolución de 1952, llega después de dos grandes hitos en Bolivia y el mundo en materia de agua y medio ambiente. El primer hito se establece con el Decreto Supremo del 8 de septiembre de 1879, que fue elevado al rango de Ley, el 28 de noviembre de 1906, por el que se establece la propiedad del recurso agua en manos del propietario del lote y el derecho a explotar el recurso con autorización municipal.

El segundo hito se constituye en 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se enuncia que los gobiernos deben satisfacer los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y cumplir con el derecho a un nivel de vida adecuado: salud, bienestar, alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales, en los que está inscrito el agua como el componente fundamental.

A nivel político económico, durante el periodo 1952 – 1985, Bolivia enfrentó cuatro momentos:

- Primer momento: 1952-1964, denominado como "Revolución Nacional del 52"
- Segundo momento: 1964-1971, denominado como "La Aparición de un Nuevo Orden"
- Tercer momento: 1971-1982, denominado como "Gobierno de Régimen Militar"
- Cuarto momento: 1982-1985, denominado como "Nacionalista Estatista"

Bolivia, durante este periodo, a diferencia de otros países, incluso de la región andina, se encontraba ante una situación de debilidad, resultado de la casi inexistencia del Estado en la gestión de los recursos hídricos. Producto de esto, la gestión de los recursos hídricos, especialmente en las zonas rurales, se hizo de forma autónoma e independiente y sin ningún tipo de intervención externa (exceptuando algunas veces las de los proyectos de desarrollo).

Asimismo, tanto en subperiodos democráticos como de regímenes militares, la economía se basaba en la explotación, irracional y con un criterio mercantil, de los recursos naturales[4], puesto que fue

[4] El periodo 1952-1985, se caracteriza por la rivalidad del centro, que está dado por el auge del neocapitalismo americano y la relación centro-periferia. Dicha relación de la periferia con el centro, se basaba en la explotación de materias primas (minerales e hidrocarburos) que eran necesarias para la producción que abastecería a los centros, quienes generaban el valor agregado y devolvían el producto a mas alto costo.

dejando pasivos ambientales que hasta hoy no pueden ser resueltos, porque ninguna norma preveía medidas de mitigación por daño ambiental o el pago por el agua a la industria minera y petrolera.

En cuanto a nivel social y cultural; los pueblos y naciones indígenas mantenían sus usos y costumbres. Ellos aún consideraban el agua y la Madre Tierra como elementos fundamentales para la vida. Para los pueblos del Estado Plurinacional de Bolivia el agua es parte de su continuidad física, entre ellos existe una relación de dependencia. Por tanto, sus estrategias de acción (la comunidad, las actividades productivas, y el espacio vital de la vida) son programadas de acuerdo al ciclo del agua, lluvia, tormenta, sequía, construcción de viviendas, entre otros.

Por tanto, no es un recurso, sino un organismo vivo, valorado por quién convive con él y por los recursos que produce y necesita. Entonces se constituye en un elemento que satisface necesidades físicas (alimento, vestido, transporte, salud, etc.) que afecta a las necesidades fundamentales de los pueblos.

Uno de los aspectos que las comunidades desarrollaron, es comprender que el espacio agua es vital, que se achica o agranda, según el ciclo del agua, que se afecta por la acción de los otros, lo que muchas veces se expresa en su imposibilidad de prohibir su uso, incluso a aquellos que la afectan o la contaminan.

2.1.2. Después de 1985, durante el modelo neoliberal

Este periodo se inicia con la aplicación, en el país, de una política neoliberal que logra restablecer la estabilidad económica, reduce el rol del Estado en la economía (se echan a la calle a unos 30.000 mineros y comienza la privatización de las empresas del Estado), para dejar que el mercado regule el acceso a los recursos, lo que provoca que los derechos laborales de los trabajadores se vean cada vez más restringidos.

Este periodo, en materia de servicios de agua potable y saneamiento básico, se caracteriza por el inicio de un proceso de privatización de los servicios, como parte de las políticas neoliberales. En 1997 se impulsó la privatización del servicio de agua potable y en algunos casos el saneamiento en las ciudades capitales de La Paz, El Alto, Cochabamba y el sudoeste de Potosí.

Luego, con la Ley N° 2066, se implementó una política de concesiones para empresas privadas con beneficios tales como tarifas indexadas al dólar, monopolio por 40 años, con el incremento inicial de las tarifas de agua potable y alcantarillado en un 300 y 500%, apropiación de los sistemas de agua potable de las comunidades y barrios urbanos, la prohibición de los servicios alternativos y un marco regulatorio sin mecanismos claros de control y evaluación por parte de la sociedad y el Poder Ejecutivo.

El efecto de las medidas de privatización sobre el patrimonio social y público del país y referente a los derechos de gestión que tenían las comunidades campesinas, indígenas y originarias, obligó a la población a defender sus derechos sobre las fuentes de agua que usaban tradicionalmente.

Cochabamba se convirtió en el epicentro de la política gubernamental de privatización de los servicios de agua potable y de las fuentes de agua de Bolivia y de América Latina. Al mismo tiempo, la Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida, que aglutinó a los regantes, indígenas originarios, campesinos, cocaleros, estudiantes, profesores, intelectuales y otros sectores, se convirtió en el eje central de articulación de los movimientos sociales y la sociedad civil contra la privatización del agua.

Esta defensa se tradujo en movilizaciones de todos los sectores, con paros cívicos y otros enfrentamientos contra el gobierno de turno. Las principales movilizaciones para defender el agua

y el saneamiento, se centraron en Cochabamba, donde se produjeron enfrentamientos conocidos como la "guerra del agua" en abril del 2000, con el saldo de un muerto y 175 heridos.

La guerra del agua, logró la anulación del contrato de concesión y la expulsión de la transnacional Aguas del Tunari – Bechtel, el congelamiento de las tarifas de agua potable y el alcantarillado, el respeto del sistema de agua potable de las comunidades y zonas urbanas y lo fundamental se logró la modificación de la Ley N° 2029 de Agua Potable, que enfatiza la gestión pública del agua.

Posteriormente, a fines del año 2004, en las ciudades de El Alto y La Paz, se produjo una segunda batalla por la recuperación de las empresas públicas de agua y por la resinción del contrato con la compañía Aguas del Illimani, donde se logró la salida de otra transnacional del agua.

Asimismo, los originarios del Sudoeste de Potosí, emprendieron una larga lucha (1999 – 2004) por la defensa de las aguas subterráneas y superficiales de su región, que habían sido entregadas mediante Ley 2267 a las compañías privadas para su exportación y comercialización a favor de las compañías mineras del norte de Chile. Al mismo tiempo, lograron la aprobación de la Ley 2704 de desarrollo integral del sudoeste potosino, que entre otras cosas prohíbe de forma tácita la exportación de las aguas subterráneas y superficiales del sudoeste potosino.

En materia ambiental también, se producen ajustes y cambios durante este período. La Ley N° 874 (1986) y la Ley N°1973 (1999), marcan los primeros pasos en materia ambiental, al ratificar y aprobar el Tratado de Cooperación Amazónica, acuerdo de escala regional para promover el desarrollo de los territorios amazónicos.

El Convenio de Estocolmo, acuerdo de escala global para proteger la salud humana y el medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado y aprobado mediante Ley N° 2417 de 25/10/02. El Protocolo de Kioto, acuerdo de escala global para estabilizar la emisión de gases efecto invernadero y establecer mecanismos de reducción, ratificado y aprobado mediante Ley N° 1988 de 22/07/99. El Convenio de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, aprobado mediante Ley N° 1688 de 27/03/1996 y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, acuerdo de escala global, ratificado y aprobado mediante Ley N° 1257 de 11/07/91; marcan la determinación del país de encarar la problemática ambiental.

El hito más destacable, en Bolivia es la aprobación de la Ley N° 1333 en 1996, que tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

Las principales definiciones de esta norma, se centran en contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, sobre las siguientes bases: Definición de acciones gubernamentales que garanticen la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental urbana y rural; promoción del desarrollo sostenible con equidad y justicia social tomando en cuenta la diversidad cultural del país.

Entre otros, se tiene que "se debe promocionar la conservación de la diversidad biológica garantizando el mantenimiento y la permanencia de los diversos ecosistemas del país, optimización y racionalización el uso de aguas, aire suelos y otros recursos naturales renovables garantizando su disponibilidad a largo plazo; se incorpora la dimensión ambiental en los procesos del desarrollo nacional, la educación ambiental para beneficio de la población en su conjunto y el fomento de la investigación científica y tecnológica relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales".

Sin embargo, estas acciones sólo favorecen la presencia de entidades internacionales quienes a título de conservación desarrollan investigaciones de explotación de recursos de flora y fauna, y son muy pocos los beneficios para la población radicada en estas zonas.

2.1.3. Desde el 2006, hacia el modelo Socio Comunitario Productivo

En 2006, Evo Morales, fue elegido como Presidente de la República y dijo "El agua no puede ser un negocio privado porque (si se convierte en una mercancía) se estaría violando los derechos humanos. El recurso agua debe ser un servicio público". Y con esto se propone un nuevo modelo económico, donde el Estado es el principal promotor del desarrollo basado en la ideología del Vivir Bien.

Consecuentemente con lo expuesto, en febrero del mismo año, se crea el Ministerio del Agua, con el fin de promover el acceso libre a los recursos hídricos para la vida y la seguridad alimentaria del país; orientar las políticas públicas hacia el uso y aprovechamiento racional de los mismos, destinados al desarrollo sustentable, equitativo y sin discriminación de los diferentes sectores sociales de Bolivia.

Posteriormente, bajo el mismo esquema, se aprueba el 25 enero de 2009, la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que en su Art. 373, consagra el agua como un "derecho para la vida". En el marco de su política destinada a la recuperación de los recursos naturales y a la protección de los sectores sociales menos favorecidos de la población, estableció el mandato de garantizar el derecho fundamentalísimo a la vida, que incluye agua, alimentacion y sustentabilidad de la Madre Tierra: y define que el acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos que no son objeto de concesión ni privatización.

Dado que en esencia, Bolivia, cuenta con un ecosistema rico, a partir del patrimonio en recursos hídricos y consecuentemente los recursos forestales y agrícolas, además de una incalculable variedad de especies en flora y fauna, aspectos que son indivisibles. Por tanto, el trabajo que se realice para el manejo de dichos recursos debe estar enfocado en la visión y los fundamentos del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, razón por la cual en el año 2009, se crea el nuevo Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Para concretar estos esfuerzos se reencauzan las políticas nacionales, desde una visión holística que restablezca el equilibrio entre la necesidad de conservación de la naturaleza y las necesidades económicas de desarrollo del país, mediante la participación del Estado en los sectores de medio ambiente, biodiversidad, cambios climáticos y de gestión y desarrollo forestal; recursos hídricos y riego; y agua potable y saneamiento básico.

Por ello el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es la entidad que se constituye hoy en día, en la más importante para la Vida, dado que es responsable de generar servicios de agua para la vida de las personas, riego para garantizar la seguridad alimentaria y la producción de alimentos, manejo integrado de los recursos hídricos para enfrentar los desafíos del cambio climático, manejo integrado de residuos sólidos, manejo integrado del medio ambiente para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, biodiversidad y desarrollo de las comunidades indígena originario campesina del país.

Parte de este esfuerzo se evidencia en los resultados y avances en la ejecución alcanzados de los programas y proyectos que apuntan a mejorar, paulatinamente, las condiciones de vida: al incrementarse las personas que cuentan con agua potable y saneamiento básico; al mejorar el nivel de ingreso de las familias que incrementan su productividad a raíz de la inversión en proyectos de

riego, al tener la capacidad de aprovechar y hacer uso racional de los recursos naturales (flora y fauna) o al gozar de un mejor medio ambiente. Aspectos que en definitiva se traducen en mejorar la salud y mayores niveles de educación de la población boliviana, sobre la base del equilibrio entre desarrollo y medio ambiente.

Con esos marcos, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ha encarado importantes desafíos y transformaciones en el sector, en la perspectiva de promover y coordinar la elaboración de un ordenamiento jurídico que brinde mayor seguridad jurídica a las comunidades indígenas, originaria campesinas sobre fuentes de agua y desarrollo cambios legales tendientes a priorizar la inversión en servicios de agua que beneficien a las poblaciones vulnerables, entre ellas terminar con la privatización de los servicios de agua potable y saneamiento.

Estas acciones son necesarias porque la pobreza en Bolivia, es elevada pues más de la mitad de la población total (55 %) es pobre y un 20,9% es extremadamente pobre. Estas cifras significan que una parte de la población nacional está sometida a un alto grado de desigualdad y exclusión social, que están corroboradas por la relación de ingresos entre el 10% más rico, que tiene 96 veces más recursos que el 10% más pobre (entre 1997 y 2011), lo cual implica que por cada Bs.- 1 que genera una persona del segmento más pobre, un rico genera Bs.- 96 más.

En el Plan Nacional de Desarrollo[7], donde se inscribe el Vivir Bien, en los planes sectoriales de Agua; de Recursos Hídricos y Cuencas; y en el de Medio Ambiente, se establece que es una obligación, garantizar el agua para la vida, siendo el territorio y sus componentes naturales, agua y ser humano los elementos substanciales de la cosmovisión de las culturas, para su sostenibilidad. El Vivir Bien plantea fundamentalmente la complementariedad entre el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.

2.2. Evaluación del PEI 2009-2013

El Plan Estratégico Institucional 2009 – 2013, cuenta en su estructura con 6 Áreas de Exito, 8 Estrategias y 11 Objetivos Estratégicos[8], tal como se muestra en la Tabla 1. Encarar el grado de desempeño del mismo, comprende evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, a partir de resultados alcanzados en cada gestión.

Para ello, se utilizaron los siguientes instrumentos: encuestas, formularios y entrevistas con las distintas unidades organizacionales del ministerio. Una vez identificados sus respectivos logros se procedió a determinar el grado de cumplimiento de las metas programadas en el PEI 2009 – 2013.

Como producto de este proceso en la Tabla 2 se detalla los resultados obtenidos por Objetivo Estratégico.

[7] Bolivia, en los últimos años se caracteriza por su pobreza y desigualdad que son una expresión de la inequitativa distribución del ingreso, del empleo de consumo, de la riqueza y de las oportunidades, además del desconocimiento de los derechos y dignidad de las personas. El Gobierno de Bolivia, ante esta situación ha decidido poner en práctica su plan nacional de desarrollo con el cual se pretende la construcción de una nueva sociedad y un estado plurinacional y comunitario. En ese marco propone que el Estado tiene a su cargo el agua como recurso natural, cuyo abastecimiento debe estar asegurado para toda la población, con especial atención a las poblaciones más vulnerables, respetando los derechos de los pueblos indígenas y originarias, protegiendo las fuentes de agua dulce del país y garantizando la reposición y devolución de este recursos a la naturaleza en las mismas condiciones para armonizar las necesidades actuales para las generaciones futuras.

[8] El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua 2013-2014, es aprobado con Resolución Ministerial Nº 207 del 13 de octubre de 2013.

Nº	Objetivo estratégico	Estrategia
1	Consolidar al Ministerio de Medio Ambiente y Agua como una institución transparente, eficiente y fortalecida orgánica y funcionalmente a través de la institucionalización de una gestión por resultados	Desarrollo Organizacional y Organización Institucional
2	Promover y desarrollar un sistema de programación, seguimiento y evaluación de los programas del MMAyA en coordinación con las instancias correspondientes que permita una gestión, asignación y ejecución eficiente y eficaz de los recursos económicos	Relacionamiento con Entidades Gubernamentales Relacionamiento con la Cooperación Externa
3	Elaborar y promover mecanismos de coordinación y descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo - PND y la nueva Constitución Política del estado.	Entidades Nacionales y Subnacionales
4	Promover mecanismos de inclusión, concertación y control social en coordinación con las organizaciones sociales	Organizaciones Sociales
5	Promover la conservación y protección de los recursos de la biodiversidad y la gestión de áreas protegidas, incorporando los conocimientos y tecnologías locales	
6	Consolidar la gestión ambiental para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos en el medio ambiente en beneficio de la población nacional.	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental
7	Promover acciones que permitan reducir los efectos del cambio climático en el marco de una gestión ambiental sustentable	
8	Mejorar e incrementar la producción agropecuaria para contribuir a lograr soberanía alimentaria y generación de excedentes, a través de la ampliación de la cobertura de riego, desarrollo de capacidades en la gestión de sistemas de riego y ejercicio de los derechos de uso de agua para riego de comunidades indígenas y productores agropecuarios.	
9	Promover y fortalecer la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas bajo un enfoque integral y sostenible a través de modalidades de participación y autogestión.	Agua para Vivir Bien
10	Implementar programas integrales de agua y saneamiento (alcantarillado, residuos sólidos, letrinas) que faciliten el acceso pleno así como la expansión de los servicios, en el marco de la gestión de recursos hídricos y residuos sólidos.	
11	Implementar la Constitución Política del Estado, a través de leyes, decretos supremos, normatiua administrativa complementaria que permitan conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable la biodiversidad y los recursos naturales, así como garantizar el derecho humano de acceso al agua, alcantarillado y el uso prioritario de agua para la vida, con participación social	Vivir Bien

Fuente: Plan Estratégico Institucional, 2009 – 2013, Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Del análisis de la Tabla 2, se logra identificar dos eventos anómalos, donde se tienen elevadas desviaciones en su promedio acumulado del 2009 al 2013. Por un lado se encuentran resultados muy por encima de lo programado y en el otro extremo resultados muy por debajo de lo establecido en las metas del PEI 2009 - 2013.

Fuentes: Elaboración propia en base a los datos sistematizados de las Fichas Técnicas de Evaluación del PEI 2009 – 2013.

Bajo este marco se puede destacar que la desviación obtenida en el Objetivo Estratégico número 8 (Mejorar e incrementar la producción agropecuaria para contribuir a lograr soberanía alimentaria y generación de excedentes, a través de la ampliación de la cobertura de riego, desarrollo de capacidades en la gestión de sistemas de riego y ejercicio de los derechos de uso de agua para riego de comunidades indígenas y productores agropecuarios)es de un 55,71% negativo, lo que significa que en el sector riego no se cumplieron los objetivos propuestos, las causas se deben a dos factores entre ellos el inicio en la ejecución de obras en Chuquisaca (proyecto Escalera Villa Serrano) y los proyectos de Cochabamba y Santa Cruz en proceso de Licitación, esto en 2009.

Prácticamente en los años 2009 y 2010, la mayor parte de los proyectos de riego se encontraron proceso de licitación y las unidades ejecutoras en capacitaciones de personal, para que a partir del 2011, se arranque con resultados óptimos, a ello se suma la implementación del programa MIAGUA I (componente Riego- Ver mapa 1) cuyo resultado mejoró el grado de cumplimiento del Objetivo Estratégico Nº 8 (61% de logro en el año 2013).

En tanto que en el otro extremo, los Objetivos Estratégicos: Nº 6 (Consolidar la gestión ambiental para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos en el medio ambiente en beneficio de la población nacional.) y Nº 10 (Implementar programas integrales de agua y saneamiento (alcantarillado, residuos sólidos, letrinas) que faciliten el acceso pleno así como la expansión de los servicios, en el marco de la gestión de recursos hídricos y residuos sólidos.), muestran que la planificación de las metas y resultados han estado subestimadas por las unidades organizacionales responsables.

Área de éxito	Factor crítico de éxito	Nº	Objetivo Estratégico (OE)	2009	2010	2011	2012	2013	Promedio por OE 2009-2013
Gestión Institucional	Desarrollo Organizacional y Organización Institucional	1	Consolidar el Ministerio de Medio Ambiente y Agua como una institución transparente, eficiente y fortalecida orgánica y funcionalmente a través de la institucionalización de una Gestión por resultados	92%	90%	99%	90%	98%	94%
Gestión de Recursos Humanos	Fortalecimiento con Calidades Gubernamentales Relacionamiento con la Cooperación Externa Entidades Nacionales y Subnacionales	4	Promover y desarrollar un sistema de planificación, seguimiento y evaluación de los programas del MMAyA en coordinación con las instancias correspondientes que garantice una gestión, organización y ejecución eficiente y eficaz de los procesos institucionales	100%	100%	99%	100%	98%	99%
	Organizaciones Sociales	4	Fortalecer y promover mecanismos de coordinación y descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo - PNB y la nueva Constitución Política del estado. Promover mecanismos de participación, corresponsabilidad y control social en coordinación con las organizaciones sociales	100%	100%	75%	60%	100%	80%
Gestión Pública Valor Público	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental	5	Promover la conservación y protección de los recursos de la biodiversidad y la gestión de áreas protegidas, incorporando los componentes y tecnologías locales	95%	91%	77%	97%	83%	86%
		6	Consolidar la gestión ambiental para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos en el medio ambiente en beneficio de la población nacional	131%	169%	139%	114%	121%	136%
		7	Promover acciones que permitan reducir los efectos del cambio climático en el marco de una gestión ambiental sustentable	83%	100%	100%	100%	75%	86%
Gestión Pública Valor Público	Agua para Vivir Bien	8	Mejorar e incrementar la producción agropecuaria para contribuir a lograr soberanía alimentaria y generación de excedentes, a través de la ampliación de la cobertura de riego, desarrollo de capacidades en la gestión de sistemas de riego y ejercicio de los derechos de uso de agua para riego de comunidades indígenas y productores agropecuarios.	49%	27%	45%	5%	61%	39%
		9	Promover y fortalecer la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con enfoque integral y sustentable a través de mecanismos participativos y sostenibles	79%	93%	95%	77%	0%	98%
		10	Implementar programas integrales de agua y saneamiento (alcantarillado, residuos sólidos, letrinas) que faciliten el acceso pleno así como la expansión de los servicios, en el marco de la gestión de recursos hídricos y residuos sólidos.	72%	156%	96%	259%	188%	154%
Gestión del Valor Público	Vivir Bien	11	Implementar la Constitución Política del Estado, a través de leyes, decretos supremos, administrativa adecuándolas a la nueva Constitución Política del Estado, garantizar el derecho humano de acceso al agua, alcantarillado y el uso prioritario de agua para la vida, con participación social.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			Promedio anual	**91,9%**	**105,5%**	**96,4%**	**122,4%**	**103,7%**	**103,5%**

Fuente: D. Pcc un Gerente de Planificación (Unidad de Programación Integral; en base al plan Estratégico institucional, 2009 - 2013. Ministerio de Medio Ambiente y Agua; Bases de sistematizados de las Fichas Técnicas de Evaluación del PEI 2009 – 2013 (Ver el Anexo 2).

La inversión en Programas de Agua y Saneamiento, en la gestión 2013 alcanzó Bs. 520.7 millones, con altos niveles de cobertura territorial (Ver mapa 1). Muestra de este trabajo, ya en la gestión 2012 el País, logro pasar la ODM en agua potable y en el 2013, se registró una cobertura nacional de agua potable de 81% y de 51.7% en saneamiento. Asimismo, se logro realizar 29.498 conexiones de Agua Potable y 21.932 conexiones en Alcantarilladn Sanitario, beneficiando a una población incremental de 260.50D habitantes a nivel nacional.

Fuente: Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, Área de Sistemas de Información Geográfica.

En términos macro los resultados más importantes son:

Gestión Interna:

i. Se conformó el Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional, mismo que contribuye a establecer una instancia oficial de coordinación y seguimiento de las necesidades de Desarrollo Organizacional, amplía su alcance a los tres Viceministerios, con la participación

transversal de sus Direcciones Generales, apuntando a contar con una estructura organizacional sólida que responda a los desafíos propuestos en la Agenda Patriótica 2025.

ii. Un nuevo sistema de información y gestión de programas y proyectos (SIAM) en funcionamiento. Se desarrolló y puso en implementacion el Sistema de Información para Agua y Medio Ambiente (SIAM), como instrumento de Gestión, que propone una estructura metodologica para la homogeneización, regularión y articulación de la gestión de la información, el análisis sectorial de indicadores, el proceso y distribución de los principales resultados estadísticos.

iii. Un sistema de información de convenios desarrollado y en fase de implementación, que en 2014, ingresa en operación.

iv. Un sistema de seguimiento al Programa de Operaciones Anual, operando.

Gestión Externa:

i. Incremento de la cobertura de agua potable del 78,5% al 81%.
ii. Incremento de la cobertura de la cobertura de saneamiento de 49,8% a 51,7%.
iii. De 4 a 25 municipios con gestión de residuos sólidos
iv. De 73 mil a 99 mil familias beneficiadas y 53 mil hectáreas bajo riego.
v. 68 mil familias beneficiadas con manejo integral de cuencas
vi. 300 comunidades de 32 municipios rurales en 6 departamentos se benefician con emprendimientos socio-económicos/agro productivos, gobernabilidad y conservación de los ecosistemas/sistemas de vida.
vii. En 2013 se han gestionado 651 proyectos a nivel narional.

La Gestión de nuevas fuentes de financiamiento:

i. **COP 19:** Los logros de Bolivia junto a los países del ALBA y nuestros aliados miembros de la coalición denominada LIKE-MINDED DEVELOPING COUNTRIES GROUP (LMDC) son los siguientes:

   - ✓ Constitución del Mecanismo Internacional de Daños y Pérdidas para atender los impactos de Eventos Extremos.
   - ✓ Consolidación del Enfoque o Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación en el marco de la gestión integral de bosques.
   - ✓ Impedimento para el establecimiento inmediato de nuevos mecanismos de mercados de carbono y continuación de la discusión de los enfoques y mecanismos que no están basados en mercados de carbono.

ii. **Minamata:** Se realizó la Suscripcion del "Convenio en Minamata sobre Mercurio" cuya aplicación permitirá, que para el año 2020 se elimine la emisión y aplicación de productos que contengan mercurio, hito conjunto a nivel internacional para proteger a las personas de todo el mundo de las consecuencias de los efectos nocivos por este elemento químico.

iii. **Bruselas:** Se ha comprometido con la Unión Europea, € 2 millones de donación para la elaboración de un mapa nacional de Pasivos Ambientales en temas de minería e hidrocarburos, para ejecutarlo en el 2014.

iv. **PASAP – PASAR:** Se ha gestionado y firmado el Convenio para la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento en Áreas Rurales (PASAR) por un monto de € 22 Millones. Este programa tiene como principal esencia beneficiar a las comunidades dispersas del país, con

poblaciones menores de 2000 habitantes, aplicando tecnologías alternativas tanto para la dotación de Agua Potable, como de Saneamiento.

v. **KFW:** Se ha gestionado y firmado el Contrato de Préstamo para la Ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento Periurbano con la Cooperación Alemana, por un monto de € 15 Millones. Este programa prevé beneficiar principalmente al componente de alcantarillado en las zonas periurbanas de la Ciudad de Santa Cruz. Se ha gestionado y firmado el Contrato de Préstamo para la Ejecución del Programa de Agua y Cambio Climático con la Cooperación Alemana, por un monto de € 12 Millones.

vi. **Italia:** Se ha logrado el compromiso con el Gobierno de Italia, de canalizar $us. 25 millones, para realizar proyectos de Saneamiento Básico, con los cuales se complementará y dará continuidad al programa MIAGUA.

vii **PRAA:** Se ha publicado el "Inventario Nacional de Glaciares, Cuerpos de Agua y Bofedales", análisis comparativo sobre la inventariación de glaciares y su retroceso, cuerpos de agua y bofedales de la Cordillera Real de Bolivia, con información actualizada como instrumento para la toma de decisiones, además de la sensibilización sobre los impactos del cambio y variabilidad climática.

viii. **Nueva York:** Informe sobre los avances, metas y objetivos realizados en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en lo inherente a Agua y Saneamiento a través de los recursos financiados por la Cooperación Española.

ix. **Latinosan:** Formulación, preparación, elaboración y presentación del Informe País y Región Andina, referido a la situación actual, metas establecidas referidas a los DDM, proyecciones del saneamiento a nivel Nacional, Región y Latinoamérica, en las gestiones 2011 al 2013, formulación de la Declaración de Panamá.

x **Amnistía:** A través de la implementación del Plan Amnistía la Empresa Operadora EPSAS Intervenida ha suscrito 1065 contratos que sirven para la regularización del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario (170 La Paz y 895 El Alto; 588 Agua y 477 Alcantarillado).

xi. **Oreo:** € 21 millones de donación que se lograron comprometer para la ejecución de los proyectos de agua potable para la zona Chuquiaguillo (Planta de Tratamiento y Extension de Redes de Agua), cuya implementación serán a partir del 2014.

xii. **Peñas:** El objetivo específico del programa peñas, por parte de la OGP es elaborar el estudio del diseño final a nivel TESA para cuatro componentes del proyecto que son: Mejoramiento de los sistemas de riego existentes de Khara Khota y Taypichaca, Agua potable para las comunidades, Manejo Integral de Cuencas (MIC), Almacenamiento, Aducción, Planta de Potabilización y tubería de interconexión para la ciudad de El Alto.

2.3 Estado de situación del MMAyA

2.3.1. Estructura organizacional actual

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894, Art. 94, la estructura jerárquica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es la siguiente:

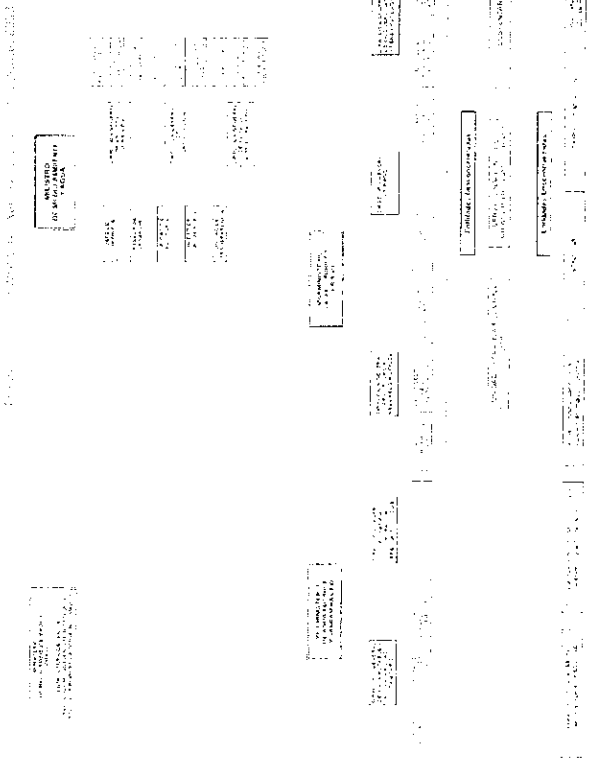

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos
Unidad Administrativa – Area de Desarrollo Organizacional.

Dicha estructura organizacional muestra cuatro niveles jerárquicos:

a) Ejecutivo – Normativo, que emite las políticas, normas y directrices en materia de: i) el agua para la vida, ii) riego para la producción y seguridad alimentaria, iii) manejo integral de recursos hídricos y iii) sustentabilidad y sostenibilidad de la Madre Tierra.
b) Nivel de apoyo, compuesto de tres direcciones y tres unidades que apoyan transversalmente en sus funciones a toda la estructura central del Ministerio.
c) Planificación y coordinación, básicamente compuesta por los tres Viceministerios.
d) Operativo, compuesto por las Direcciones de los Viceministerios y las Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas, cuya responsabilidad principal radica en ejecutar las acciones sustantivas en coordinación con el nivel de apoyo del ministerio.

2.3.2. Capacidad instalada en el Ministerio

a. Capital Humano.

El MMAyA, en los últimos años gradualmente ha generado las condiciones como para asegurar la institucionalidad laboral. Para la gestión 2013, el personal del MMAyA, haciende a 477 servidores públicos, de los cuales el 47% son consultores y el 53% son de planta.

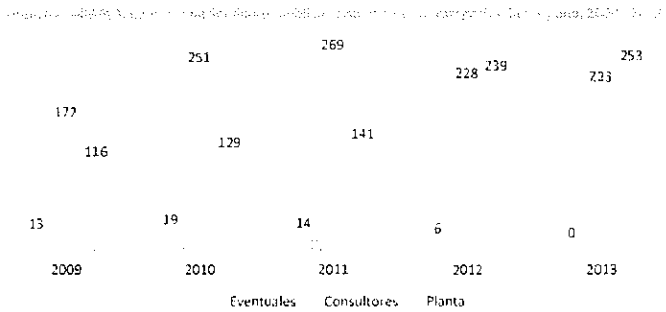

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad de Recursos Humanos.

se puede rescatar para EMAGUA

Si bien desde el 2009 hasta el 2013, el personal de planta se ha incrementado en un 118% y el total de funcionarios en un 58%, estos incrementos son insuficientes, respecto a la cantidad de procesos que se atienden.

Solo el personal de planta en promedio cada año maneja una inversión per cápita de Bs. 2,1 millones, en tanto que si se considera a los consultores el promedio inversión per cápita es de Bs. 1,1 millones.

En cuanto al nivel o grado de instrucción alcanzado por el personal del MMAyA, el 31.2% de los servidores públicos cuenta con estudios de postgrado (Maestrías y/o Diplomados); el 39,2%cuenta con nivel de Licenciatura, el 22,4% técnico medio o superior y solo el 7,1% cuenta con Bachillerato.

Personal	Nivel de educación: Bachillerato	Técnico medio o superior	Licenciatura	Postgrado (diplomado o maestría)	Total
Planta	3,8%	11,1%	16,8%	21,4%	53,0%
Consultores de línea	3,4%	11,3%	22,4%	9,9%	47,0%
Consultores por producto	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Personal eventual	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	7,1%	22,4%	39,2%	31,2%	100,0%

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad de Recursos Humanos.

b. Infraestructura y parque automotor

A diciembre de 2013, el MMAyA contaba con 86 ambientes disponibles para la ejecución de sus actividades, de los cuales el 4,7% son utilizados como ambientes de depósito, almacenes de archivo y centros de documentación. En tanto que se cuenta con 4 ambientes (4,7%) destinados a capacitación y otros eventos.

La mayor concentración de oficinas se halla en el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal con 22 ambientes (que representa un 25,6% del total), seguido del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, y la Dirección General de Asuntos Administrativos cada una con 16 ambientes (18.6%).

Ambiente	Nº de Ambientes	Porcentaje
GARAJE Y ÁREAS COMUNES		0,0%
ACTIVOS FIJOS (DEPOSITO)	1	1,2%
ALMACÉN (DEPOSITO)	1	1,2%
ARCHIVO CENTRAL Y BIBLIOTECA	1	1,2%
CEDOCA - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	1	1,2%
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	2	2,3%
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4	4,7%
SALÓN DE EVENTOS Y CAPACITACIÓN	4	4,7%
VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7	8,1%
DESPACHO SR. MINISTRO	11	12,8%
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	16	18,6%
VICEMINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO	16	18,6%
VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL	22	25,6%
Total general	**86**	**100%**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad Administrativa

Si bien se cuenta con ambientes disponibles, estos presentan una infraestructura regular y existe una alta dispersión en la ubicación de los mismos, pues todos son alquilados y se encuentran en diferentes zonas de la ciudad de La Paz. Adicionalmente tal como se expuso en el punto anterior, al 31 de diciembre de 2013, se contaba con 477 servidores públicos y la capacidad promedio total de los ambientes es de 369 servidores públicos; lo cual evidencia tres problemas: Primero el hacinamiento del personal, segundo la dificultad para coordinar y realizar actividades de forma

interrelacionada con otras áreas organizacionales que se encuentran en la Administración Central del MMAyA y tercero, los recursos excesivos destinados al alquiler de los ambientes.

ÁREA ORGANIZACIONAL	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DETERIORADO	TOTAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1	1	7	6	15
EJECUTIVO	1	1			2
OPERATIVO			7	1	8
SIN USO				5	5
VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		2	1		3
EJECUTIVO		2			2
OPERATIVO			1		1
VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL		3			3
EJECUTIVO		2			2
OPERATIVO		1			1
VICEMINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO	9	2			11
EJECUTIVO		1			1
OPERATIVO	9	1			10
Total general	**10**	**8**	**8**	**6**	**32**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad Administrativa

Desde la gestión 2012, el volumen de proyectos dependientes del MMAyA, ha crecido exponencialmente (Por ejemplo con la implementación de los Programas MIAGUA I, II y II, cada uno con un promedio de mil proyectos). En consecuencia el parque automotor del ministerio también se incrementó. Al 31 de diciembre de 2013, se cuenta con 32 vehículos de los cuales el 63% está destinado al uso operativo, el 22% está destinado al uso oficial por parte de la MAE y los Viceministros, en tanto que solo el 16% de los vehículos se encuentran sin uso.

Si se considera el estado del parque automotor se evidencia que la mayor parte de los vehículos (31% respecto del total) se encuentra en muy buen estado y en un estado bueno y regular el 50%, sin embargo llama la atención que el 19% de los vehículos este deteriorado.

Dadas las particularidades en la ejecución de las actividades del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, también se cuenta con 10 lanchas deslizadoras y 10 motores fuera de borda.

c. Tecnología e informática

Entre los programas informáticos disponibles, el MMAyA, cuenta con 10 softwares, que permiten satisfacer la demanda interna, como la externa de información. De este total 4 se utilizan para el seguimiento de los proyectos y los demás se utilizan para la gestión interna de la institución; en la tabla adjunta se detalla cada uno de ellos.

Nº	Sistema	Servicio	Descripción y Servicio Ofrecido	Nº Usuarios Internos	Ubicación	Observaciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	SNIA	Sistema Nacional de Información Ambiental	Contiene información ambientales y proyectos de medio ambiente	50	MMA	
7	CONTAGUA	Sistema Contable	Sistema para el manejo de contabilidad.	10	DGA	
8	SIAF	Sistema Integrado de [illegible]	Sistema para el manejo de activos fijos	[illegible]	DGA	
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
10	[illegible]	Sistema de [illegible] electrónico	Contiene información de todos los activos de TIC's para el manejo con medidas de [illegible]	20		

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad Administrativa.

Entre los equipos informáticos e infraestructura para utilizar o hacer uso de la tecnología anteriormente descrita se cuenta con el siguiente detalle:

Nº	Equipo	Cantidad	Uso	Periodo de vida
1	Servidor	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Equipos de computación	[illegible]	Cómputo fiscal	[illegible]
3	Impresoras	[illegible]	Imprimir documentos	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	Miagua	[illegible]	Página oficial del Ministerio	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad Administrativa

d. Recursos financieros y presupuesto

La estructura presupuestaria del MMAyA, está compuesta por 11 direcciones administrativas, de las cuales la DA 10 - PROGRAMA PILOTO DE RESILIENCIA CLIMÁTICA– PPCR y la DA 11 - APOYO AL RIEGO COMUNITARIO – DIPARC, son de reciente creacion, debido a una politica de ajuste interno, en materia de gestión financiera.

Desde la gestión 2009 al 2013, los recursos de inversion y gasto corriente se incrementaron sustancialmente. De Bs. 442,6 millones que se registraba en 2009, paso a Bs. 691,43 millones, lo cual implica que el presupuesto vigente, en 2013 se incrementó en 56%.

El hecho de que se registre un incremento tan significativo en los recursos se debe principalmente a la ejecución de programas con alto impacto social, por ejemplo el Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano – PAAP (DA – 5) en la gestión 2013 representaba el 35,6% del presupuesto total.

Adicionalmente, en la gestión 2013 el registro de la inversión, también alcanzó un nivel record con relación a los cuatro años anteriores, al alcanzar una ejecución del 83,80%. La ejecución cobra relevancia principalmente desde el 2009, cuando se produjo un gasto del 76,83% y el monto de recursos administrados sólo alcanzaba los 331,2 millones; mientras que en 2013, la cifra es de Bs. 691,43 millones. El detalle del presupuesto inscrito por dirección administrativa se presenta en la siguiente tabla.

DA	Detalle	2009	2010	2011	2012	2013
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL –UE1	379,93	316,83	209,36	246,93	188,57
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL –UE2	0,31	0,17	0,19	0,18	0,17
2	SERNAP	49,62	54,64	62,41	59,26	62,11
4	PRONAREC	12,81	13,01	16,99	68,06	45,17
5	PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO - PAAP		4,48	93,75	205,24	245,96
6	CONSERV. ECOSISTEMAS VERTICALES ANDINOS - EVA		6,49	81,38	3,78	3,70
7	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS - CAF		8,04	0,30	26,27	23,84
8	U.D. SUSTENTAR			1,71	22,10	25,51
9	PROY. IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES - PIACC			1,28	2,48	4,48
10	PROGRAMA PILOTO DE RESILIENCIA CLIMATICA - PPCR				9,21	7,16
11	APOYO AL RIEGO COMUNITARIO - DIPARC					15,75
	Total general	442,64	403,86	467,28	646,46	691,43

Fuente: Elaboracion propia, en base a datos proporcionados por la Direccion General de Asuntos Administrativos – Unidad Financiera.

Respecto a las fuentes de financiamiento, el MMAyA, cuenta con tres fuentes: Recursos TGN, crédito y donación. En promedio los recursos de Donación representan un 32% del total del presupuesto inscrito con tasa de crecimiento promedio de 29% año, en tanto que los recursos TGN representan un 10% del total; con tasa de crecimiento promedio de 13% anual. Pese a que el crédito solo representa el 9%, su tasa de crecimiento promedio es de 175% año, siendo la más alta de las tasas de crecimiento.

En los gráficos adjuntos se observa el peso relativo de cada fuente de financiamiento y su comportamiento o evolución en el periodo 2009 – 2013.

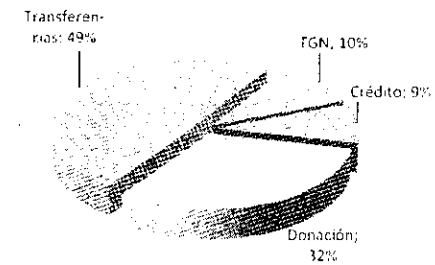

Fuente: Elaboracion propia, en base a datos proporcionados por la Direccion General de Asuntos Administrativos – Unidad Financiera.
Los Porcentajes estan calculados en funcion de los datos acumulados de ejecucion financiera para el periodo 2009 - 2013

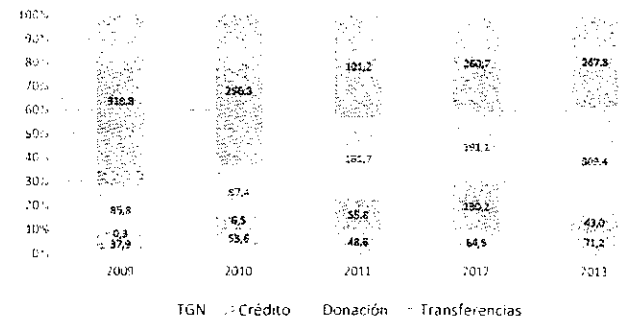

Fuente: Elaboracion propia, en base a datos proporcionados por la Direccion General de Asuntos Administrativos – Unidad Financiera

2.3.3. Análisis de contexto interno y del entorno

Son varias las metodologías que pueden utilizarse para desarrollar el diagnostico institucional, para el presente PEI se optó por el "Análisis del Campo de Fuerzas", el cual sin entrar a un diagnóstico minucioso de la organización, permite visualizar en un único esquema todos los elementos que intervienen en una situación (Diagnosis), tanto a favor como en contra para el cumplimiento de la visión institucional.

Con ésta metodología, se pretende proporcionar información suficiente para reflexionar sobre los factores internos y externos que nos acercan o alejan de la visión, y cómo se podría llegar a un punto de equilibrio donde más que revertir en su totalidad las fuerzas restrictivas hay que neutralizarlas.

Fuerzas Impulsoras

Misión

- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se constituye en el ente responsable tecnico en la tematica del manejo de los recursos ambientales, hidricos, residuos, y de los servicios de saneamiento basico
- Capacidad de generar propuestas normativas a favor del sector de medio ambiente hidricos y de los servicios de saneamiento básico.
- Imagen institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, fortalecida, producto de la importancia que el Gobierno ha otorgado a los sectores de recursos ambientales y aguas.
- Capacidad para articular la concertación y participación social para llevar a cabo una gestión integral y participativa de los recursos ambientales, hidricos u de los servicios de saneamiento.
- El Ministerio cuenta con instrumentos de planificación de mediano plazo, como los Planes Nacionales de Cuencas, Riegos y de Servicios Basicos, así como el Plan Plurianual de Medio Ambiente y Biodiversidad, los mismos que orientan la identificación, priorización e implementación de programas y proyectos para cada sector.
- Planificación sectorial territorializada con integracion de los pueblos originarios andinos y amazónicos a través de representantes eco regionales en los niveles de decisión.
- Capacidad técnica para el cumplimiento de las competencias y atribuciones institucionales en un marco de austeridad financiera, desarrollando estrategias de gestión basadas en el principio de la complementariedad de saberes.
- Es el Ministerio lider en la normativa sectorial.

Organización

- Estructura institucional (organizacional) con competencias y atribuciones establecidas en el marco del Decreto Supremo Nº 29894 (DOOE).
- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua esta estructurando para fortalecer a nivel nacional con las Entidades Autónomas Territoriales la gestion ambiental con la conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Media Ambiente, en el marco de la Ley de Autonomías, la Ley Madre Tierra, La Ley Ambiental.
- El personal del Ministerio del Medio Ambiente y Agua, se encuentra identificado con la mision institucional.
- Se cuenta con un porcentaje alto de recursos humanos calificados y conformación de equipos multidisciplinarios con alto grado de experiencia en el sector.
- Sistema de información sectorial para la priorización de programas y proyectos, en fase de implementación.
- Se cuenta con material Cientifico - técnico, para el desarrollo de acciones orientadas a la gestión de ecosistemas.
- Experiencias positivas en actividades piloto sobre temáticas en biodiversidad y conservación de áreas protegidas.
- Cuenta con un alto grado de responsabilidad en la gestión por resultados.
- Desarrollo de capacidades para la optimización de los recursos financieros de la cooperación externa, que garantiza eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión institucional.

Misión

- La aprobación de la NCPE determina la no privatizacion de los recursos naturales y prohibe la privatizacion de los servicios de agua y saneamiento. Y determina el control social como instrumento de gestión.
- La NCPE determina el desmontaje del neoliberalismo y la construcción del Estado Socioproductivo cultural.
- Los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo determinan el rol promotor y protagónico del Estado en la produccion y distribución del excedente. Y la unidad político ideologica en el conjunto de las entidades del poder ejecutivo.
- La Ley de Autonomías, define los roles especificos y responsabilidades del nivel nacional, departamental, municipal, así como de las autonomia indigena originaria campesina

Se puede recatar analizar

- La Asamblea Plurinacional prioriza las normas para el manejo sustentable de los recursos ambientales, hidricos y de los servicios de saneamiento básico (se cuenta con la Ley Nº 300, "Ley Marco de la Madre Tierra", la Ley de Riego, Nº 2878 y sus Decretos Supremos Reglamentarios y la Ley de Medio Ambiente y sus Decretos Supremos Reglamentarios).
- El gobierno determina como lineamiento la consolidacion de la Agenda del Bicentario 2025, que establece 13 pilares para lograr avanzar en la construccion del Vivir Bien. Los sectores de medio ambiente y agua se encuentran priorizados en la agenda politica
- Posicionamiento de los recursos naturales como uno de los sectores estratégicos para el despliegue de la matriz productiva en el nuevo patron de desarrollo nacional
- Convenios de donación, crédito y de apoyo presupuestario aprobado por la Asamblea Plurinacional que contribuyen a cumplimiento de objetivos nacionales.
- Predisposicion al alineamiento, coordinación y articulación de la cooperación internacional para apoyar las politicas gubernamentales en la gestion integral de los recursos ambientales, e interes de para la generación de condiciones del desarrollo nacional
- Existe un reposicionamiento de la tematica del agua, saneamiento, medio ambiente y cambio climático en la agenda internacional.
- Interes en fortalecer el enfoque de trabajo desde un punto de vista integral con la creación de la Autoridad de la Madre Tierra.

Organización

- Consolidacion de los ocho sistemas de gestión (Programacion, Presupuesto, Organizacion Administrativa, Tesoreria y Crédito Público, Contabilidad Integrada, Control Gubernamental, Administracion de Personal, Administración de Bienes y Servicios).
- Fuerte presencia internacional en la consolidación de los derechos humanos, y de la Madre Tierra.
- Grupos especiales generados por la cooperación para la negociación y acercamiento con las distintas unidades organizacionales del Estado, logrando a la fecha generar un ambiente de confianza que permite a los mismos apoyar financieramente al desarrollo de programas y proyectos del sector.
- Renovado interés de los ministerios para apoyar la consecucion de politicas ambientales, sectoriales de agua y saneamiento.
- Se cuenta con Unidades descentralizadas y autarquicas con roles y funciones claramente definidos
- Articulacion con entidades ejecutoras de otros ministerios consolidados

Beneficiarios

- Alta expectativa de los beneficiarios por los efectos e impactos socioeconomicos de los programas de agua, saneamiento, riego, manejo de cuencas y recursos hidricos y medio ambiente.
- Creciente interes de la sociedad sobre la problemática y aprovechamiento de los recursos hidricos y sus usos a nivel local, regional y nacional.
- Avances ya realizados en cuanto a legislación e institucionalidad desde las organizaciones sociales.
- Movilización organizada de los pueblos originarios favorable para el desarrollo de politicas nacionales desde los saberes ancestrales

Fuente: Direccion General de Planificación - Unidad de Programacion Integral.

Fuerzas Restrictivas

Misión

- Deficientes sistemas informáticos para satisfacer la demanda de información oportuna, confiable y útil, para la toma de decisiones.
- Deficiente comunicación y difusión de los resultados alcanzados por parte del Ministerio, en beneficio de la población
- Insuficientes mecanismos para el seguimiento y evaluación a programas y proyectos administrados por el Ministerio.
- Dispersión de la normatividad sectorial por ausencia (desactualizada) de una Ley General de Aguas.
- Insuficientes instrumentos para la gestión integral de recursos hídricos, agua, saneamiento, medio ambiente.
- La planificación sectorial no incorporó aún mecanismos de adaptación, mitigación para la sustentabilidad de la madre tierra.
- Insuficiente mecanismos de comunicación para generar valores institucionales, sociales, ambientales y financieros.
- Aun no se cuenta concepción clara sobre los alcances y resultados del Vivir Bien, como político de gestión de la vida.

Organización

- Deficiencia en la identificación de indicadores sectoriales, los pocos indicadores desarrollados, responden actualmente temas sectoriales y se ajustan más al contexto que a la aplicación de estrategias de largo plazo.
- Ambientes inadecuadas y dispersos de trabajo, que impiden una coordinación interna eficiente y oportuna.
- La falta de procedimientos e instrumentación adecuada sobre procesos de análisis de factibilidad económica de los sistemas de aprovechamiento y transformación formal de los bosques
- Deficiente coordinación entre las diferentes áreas organizacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como resultado de la sectorización.
- Débil coordinación y articulación con otros sectores para llevar adelante acciones conjuntas.
- Los procesos de capacitación destinados al personal de la entidad, no son resultado de procesos planificados.
- No existen procesos planificados de capacitación a servidores públicos del Ministerio en temas relacionados al funcionamiento de la entidad
- Escasu personal técnico de planta y un elevado número de consultores eventuales.
- Deficientes políticas de capacitación a los Consultores, lo cual reduce una mejor gestión en las diferentes áreas organizacionales del MMAyA.
- Desmotivación de personal de planta por bajos salarios
- No se han fortalecido las Unidades de Normas de los diferentes Viceministerios.
- Débil capacidad de negociación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para obtener recursos financieros para el funcionamiento del Ministerio destinado a gasto corriente.
- Insuficiente equipamiento tecnológico y equipos informáticos obsoletos.
- Deficiente sistema de correspondencia, que origina un retraso en la obtención de información y en la respuesta oportuna de la misma
- Excesiva burocratización en trámites administrativos (materiales, viáticos y combustible y honorarios de consultores de línea).
- Debilidades en la operativización territorial de las políticas públicas, que permitan dar soluciones integrales a la población.

Misión

- Los niveles de vulnerabilidad e impactos graves en cambio climático, aumentan de forma alarmante conforme van aumentado las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera. Así como también, amenaza los elementos básicos de la vida de las personas de todo el mundo – el acceso al agua, la producción de alimentos, la salud y el uso de la tierra y el medioambiente
- Expansión de la frontera agrícola y ganadera, lo que consecuentemente llevó a una pérdida importante de la cobertura boscosa.

- 20 años de políticas neoliberales que han conllevado a un aprovechamiento selectivo de especies forestales maderables y no maderables
- Las actividades económicas relacionadas a la minería y la explotación hidrocarburífera, son las principales actividades que ejerce presión sobre el medio ambiente
- Las normas vigentes no establecen la estandarización de los parámetros de calidad ambiental o estándares de calidad ambiental
- Débil capacidad de las entidades subnacionales para la generación de mecanismos de articulación y coordinación con instancias departamentales y municipales para desarrollar una gestión integral
- Deficiente capacidad de gestión de las instancias de dependencia directa del MMAyA (Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas)
- Marco jurídico-normativo desactualizado y incompatible con el nuevo patrón de desarrollo y la construcción del Estado Comunitario Multicultural
- Coordinación poco eficiente de otras instancias del gobierno (financieras, legislativas, ejecutivas etc.) con el MMAyA.
- La asignación de responsabilidades a otras reparticiones públicas como el DUF, EPS y FNDF, afecta los niveles de inversión del Ministerio.
- Deficiente coordinación en la ejecución de programas y proyectos multisectoriales.
- La excesiva burocracia en la normativa de la gestión de la inversión pública del SNIP, Tesorería y Presupuestos, del Estado boliviano.
- Algunos organismos financiadores de la Cooperación Internacional, utilizan procesos demasiado burocráticos y normas internas contradictorias a las normas bolivianas vigentes.
- Que otros financiadores, se sumen a participar de la Canasta de Fondos.

Organización

- Mejores ofertas salariales de otras entidades públicas o del sector privado, generarían la salida voluntaria de los servidores públicos del Ministerio.
- Presión social para determinar funcionamiento de algunas áreas organizacionales del MMAyA
- Alta rotación de las autoridades de las unidades organizacionales ejecutoras.

Beneficiarios

- Deterioro de los conocimientos tradicionales de las comunidades y pueblos indígena originarios
- Limitada capacidad técnica operativa en las prefecturas y municipios, lo que dificulta el diseño, puesta en marcha y seguimiento de proyectos para el manejo de cuencas, ampliación de la cobertura de servicios básicos y proyectos de riego.
- Debido a las nuevas condiciones ambientales y el cambio climático, pueden existir en el país eventos adversos que requieran un amplio despliegue de acciones y asignación de recursos económicos.
- Reactivación de conflictos sociales sobre el uso del recurso agua por la falta de atención oportuna a las demandas de proyectos de agua potable, servicios básicos y agua para riego.

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Programación Integral

2.3.4. Análisis de actores y competencias

2.3.4.1. Actores del Marco Institucional del Sector Agua y Saneamiento, Medio Ambiente y sus Funciones

Con el fin de definir estratégicamente los actores relacionados con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se realizó en primera instancia, un mapeo de actores, clasificados en cuatro grupos:

i. Actores Públicos. Que son todos aquellos pertenecientes al nivel central del Estado, así como los subniveles departamentales y municipales. Del mismo modo, también se consideran a las entidades centralizadas y descentralizadas.

ii. **Actores No Públicos.**-Grupo en el cual se hallan las ONG´s, fundaciones, empresas privadas (constructoras, consultoras, etc.), Universidades* y Asociaciones Sectoriales.

iii. **Cooperación Internacional.**- Se seleccionaron las agencias de cooperación que coadyuvan a la concreción y desarrollo de programas y proyectos relacionados con las diferentes áreas de trabajo del MMAyA

iv. **Actores Sociales.**- Han sido sub clasificados a su vez, por nivel geografico (Nacional, departamental y regional). Esta clasificación obedece al hecho de que dependiendo el nivel geografico o relativo al género cobran más o menos importancia relativa como públicos estrategicos.

Estas clasificaciones han sido evaluadas en función de grupo de interés estratégico para el relacionamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. y se correlacionan en cuatro variables de evaluación de impacto:

- *Poder para afectar las operaciones de la Institucion:* Potencial riesgo de que el Grupo de Interés pueda afectar positiva o negativamente las operaciones de la Institución.
- *Importancia para la Institución:* Se basa en criterios de tipo estratégico. El indicador toma el valor de 1 cuando el grupo en cuestión no es importante y un valor máximo de 4 cuando el grupo es muy importante.
- *Disposición:* se refiere a la disposición negativa, neutra o positiva del grupo de interés
- *Accesibilidad:* Se refiere a las posibilidades de negociación previa con el grupo.

El rango de valoración es de 1 a 4 puntos, donde el indicador toma el valor de:

Valor 1: Cuando el grupo no tiene *potencial de poder*, importancia, accesibilidad y disposición para influir en las acciones de la Entidad.

Valor 2: Cuando el grupo tiene un pequeño potencial de poder, importancia, accesibilidad y disposición a través de diferentes acciones o articulaciones determinantes para influir en las acciones de la entidad.

Valor 3: Cuando el grupo tiene un regular potencial de poder, importancia, accesibilidad y disposición para influir positiva o negativamente de manera más directa en las acciones de la entidad.

Valor 4: Cuando el grupo tiene un alto potencial de poder, importancia, accesibilidad y disposición de sus recursos para interrumpir o apoyar de manera definitiva y directa las operaciones de la entidad.

Bajo estos lineamientos se han sistematizado en la Tabla 10. los actores institucionales, privados y sociales, cuyos intereses y/o competencias afectan directa o indirectamente el accionar del Ministerio y el logro de sus objetivos institucionales.

ACTOR	COMPETENCIAS / INTERES	PODER (1-4)	IMPORTANCIA (1-4)	DISPOSICION (1-4)	ACCESIBILIDAD (1-4)
ACTORES PÚBLICOS					
El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)	Formula políticas y normas, establece y estructura mecanismos para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, agua, conservación y protección del medioambiente, así como formular políticas sobre biocomercio, prevención y control de riesgos, contaminación hídrica, atmosférica, sustancias peligrosas y gestión de residuos sólidos y promueve mecanismos institucionales para el ejercicio del control y la participación social.	4	4	4	4
Viceministerios a) Agua potable y Saneamiento Básico b) Recursos Hídricos y Riego c) Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión Forestal	Ejecuta políticas, programas, proyectos y normas para el desarrollo, provisión y mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Actualmente también define la cartera de proyectos y ejecución de obras	4	4	4	4
Las Gobernaciones	Mediante sus Unidades sectoriales, conforman los Repidos sectoriales, que nos permiten establecer un mecanismo de coordinación.	4	4	2	2
Los Gobiernos Municipales	Participa en la ejecución de los proyectos, principalmente en la elaboración del proyecto a diseño final y luego en la inversión con una contraparte económica a cual se determina de acuerdo a lo establecido.	3	3	3	3
Otras Entidades Estatales (Ministerios y Descentralizadas del Estado)	Posibilitan la concreción de metas integrales en torno a objetivos del Estado, ej. Agenda Patriótica 2025.	4	3	3	3

* Por fines metodológicos y prácticos, las Universidades Públicas, estan clasificadas dentro de este grupo, pese a que el sistema de Universidades de Bolivia, esta compuesto por Universidades publicas y privadas.

Calle Capitan Castrillo N° 434
Telefono: 2115571 - Fax: 2115592

Página

A partir del análisis de Mapeo de Actores y Grupos de Interés, se plantean los siguientes hallazgos:

ACTOR	COMPETENCIAS / INTERES	PODER (1-4)	IMPORTANCIA (1-4)	DISPOSICION (1-4)	ACCESIBILIDAD (1-4)
ACTORES NO PUBLICOS					
Las ONG y Fundaciones	Coadyuvan en la ejecución de programas y proyectos de agua potable, saneamiento básico y asistencia técnica generalmente en el área rural. Generalmente de conocimiento y cuna del activismo en temas del acceso al derecho humano al agua, saneamiento, medio ambiente y recursos naturales. Tienen a su cargo la instancia operativa de los proyectos para su construcción efectiva. Son transmisores de conocimiento y tecnología para la mejora de los procesos tanto materiales como intelectuales. Algunas generalmente instituciones cuyos intereses y actividades son estratégicos para diferentes sectores	3	3	3	4
Universidades		1	2	3	4
Empresas Constructoras y Consultoras		1	2	2	2
Asociaciones sectoriales		2	2	3	4
COOPERACION INTERNACIONAL					
Las Agencias de Cooperación Internacional	Brindar el apoyo financiero necesario a las EPSA, EMAs y Gobiernos Municipales, en procesos que permitan el mejoramiento de coberturas de los servicios y fortalecimiento institucional o asistencia técnica	1	3	4	4
ACTORES SOCIALES					
Organizaciones Sociales Nacional		1	3	2	2
Departamental	Tienen un papel importante y ejercen con plena ley tutelar el financiado control social en primera línea)	2	4	3	3
Por Gremio		2	3	4	3
Regional		2	3	2	2

Fuente: Dirección General de Planificación - Unidad de Gestión Institucional

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Tabla 10

El gráfico anterior muestra en general, un grado favorable en torno a las actividades del nivel central, sin embargo se puede constatar que las variables de accesibilidad y disposición disminuyen en la medida que descienden los niveles sub nacionales. Esto puede deberse particularmente a dos razones:

a) El grado de oposición al nivel central del Estado, que por razones políticas conocidas, existen en algunas gobernaciones del país (no olvidemos que esta es una perspectiva nacional).

b) La falta de mecanismos articuladores y la débil capacidad de coordinación tanto normativa, institucional y logística para alcanzar los diferentes municipios del país.

En cuanto a los actores no públicos, uno de los aspectos más relevantes se evidencia en el alto nivel de accesibilidad y disposición existente especialmente en el ámbito universitario, de las ONG's y las Asociaciones Sectoriales, aspecto que debería ser aprovechado para promover alianzas estratégicas en los diferentes alcances del quehacer del Ministerio.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Tabla 10

En el caso del sector privado, los niveles de accesibilidad y disposición son bajos, se percibe una limitación en el relacionamiento proactivo en ambos sectores tanto el público como el privado, sin

embargo no se debe dejar de lado la importancia que entraña este sector (privada, construcción, consultorías, etc.) para la movilidad operativa de los proyectos y programas que el nivel estatal promueve en procura de alcanzar metas y objetivos estratégicos. Por toda esto se hace necesario plantear estrategias de acercamiento con estos actores.

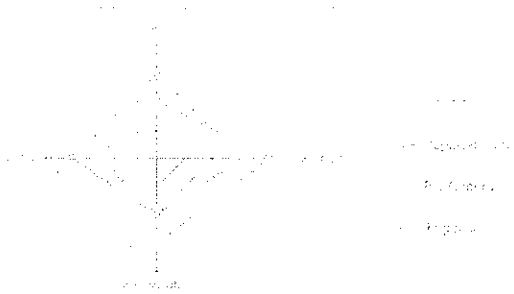

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Tabla 10

En este gráfico se traduce la gravitación de los grupos sociales identificados por ámbito geográfico y por género. Por un lado se puede ver que el nivel nacional presenta menores opciones en cuanto a accesibilidad y disposición, no obstante el grado de importancia, esto se debe nuevamente a la falta de mecanismos y capacidad logística e institucional para llegar a los diferentes puntos geográficos del país de manera ordenada.

Algo que merece la pena destacar, es el caso de género (estudiado a partir de la gravitación del Grupo Social Bartolina Sisa) cuya accesibilidad y disposición son altamente favorables y así se ha evidenciado en diferentes foros convocados por el Ministerio.

Tal pareciera que en el ámbito departamental y regional los niveles de disposición y accesibilidad son altos, aspecto que llama la atención, cuando existen algunos departamentos no proclives a las políticas del nivel central, lo que implica una autonomía en cuanto a los actores sociales. No obstante, este sigue siendo un sector altamente conflictivo y volátil, por lo que el trabajo de relacionamiento estratégico debe ser constante y coherente, llevando adelante los principios de integralidad, reciprocidad y transparencia que maneja el Ministerio.

De manera general, los cuatro grupos de actores presentan en el último gráfico sus intereses en cuanto a las cuatro variables. Sin duda existe una relación inversamente proporcional entre el menor nivel de importancia y poder y la mayor disposición y accesibilidad, lo que brinda oportunidades estratégicas al trabajo del MMAyA de cara a las metas y objetivos planteados por la Agenda Patriotica 2025 y los pilares de los cuales es protagonista principal.

Las alianzas sea el tipo de clasificación que se busque, deben tender a los siguientes objetivos primordiales:

i. Alcanzar la meta de universalidad en ambos servicios, agua y saneamiento (Agenda Patriótica 2025).

ii. Fortalecer las capacidades institucionales y operativas en cuanto a la gestión, seguimiento y ejecución de proyectos, prestación de servicio, asistencia técnica y fortalecimiento institucional de cara a cumplir el reto de la agenda 2025 (Institucionalidad).

iii. Fortalecer y homogeneizar el concepto de sostenibilidad tanto del sector como una integralidad como de los servicios como concreción de los esfuerzos sectoriales (Sostenibilidad).

iv. Fortalecer las capacidades de gestion del agua y saneamiento de los gobiernos departamentales y locales (Descentralización).

v. Fortalecer las capacidades de gestión de las organizaciones comunitarias (Control Social).

vi. Promover la cultura del agua y cuidado de la Madre Tierra, entre instituciones, poblaciones usuarias y gestores (Comunicación).

vii. Desarrollar el conocimiento y aporte de nuevas tecnologías alternativas en gestión de recursos hídricos, biodiversidad, agua, sancamiento y riego (Tecnología).

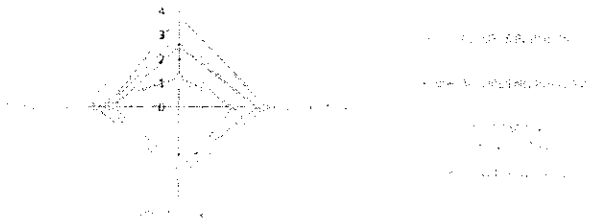

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Tabla 10

2.3.5. Mandato Político, Económico y Social

Importante !!!

Conceptualizar el "Mandato" es comprender la determinación de los gobernados de otorgar a una persona o un grupo de personas un tiempo para que cumpla con lo que se le pide. Por ello el Mandato Político está vinculado con la misión y determinado por las autoridades gubernamentales y el mandato social por las organizaciones sociales.

En tanto que el mandato institucional, se centra en el análisis de competencias y atribuciones vinculadas con la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 29894, Ley N° 300 Madre Tierra y otras normas que rigen el accionar de la institución.

2.3.5.1. Mandato político

Bolivia, es uno de los paises con mayor variedad ecológica y, biológica del mundo. En esencia se cuenta con un ecosistema rico, a partir del patrimonio en recursos hídricos, recursos forestales y agrícolas, además de una incalculable variedad de especies en flora y fauna, aspectos que son indivisibles.

Se debe tener presente, que ésta riqueza, constituye un desafío para la elaboración de políticas públicas, puesto que éstas deben garantizar el uso sustentable de éstos recursos en equilibrio y armonía con la Madre Tierra. Por tanto, a fin de precautelar nuestro patrimonio natural, las políticas

públicas que se propongan para el manejo de dichos recursos, deben basarse en la visión y los fundamentos del Vivir Bien a través del manejo integral y armónico de los recursos naturales.

En este marco, en la actualidad el MMAyA, sea constituido en la entidad gubernamental responsable de la generación de servicios de agua potable y saneamiento para Vivir Bien; riego para garantizarla producción de alimentos y la seguridad alimentaria: manejo integrado de los recursos hídricos para enfrentar los desafíos del cambio climatico: manejo integrado de residuos sólidos; y manejo integrado del medio ambiente para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y la biodiversidad.

a. Agenda Patriótica 2025 "13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana"

En fecha 22 de enero de 2013, ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y todo el pueblo boliviano, el Presidente Evo Morales Ayma, ha marcado la Agenda Patriótica hacia el 2025, con 13 pilares fundamentales. La Agenda Patriótica 2025 no es un plan, ni un modelo de actuación pública, es una visión futura de nuestra Patria. Es el gran sueño con el que el pueblo boliviano se identifica y enorgullece[10].

Es así que el MMAyA, en el marco de sus competencias, ha identificado 3 (2, 7 y 9) pilares de la "Agenda Patriótica 2025", de los cuales tiene responsabilidad directa[11], tal como se muestra en la tabla adjunta.

[illegible]

	Pilar	Responsabilidad Directa del MMAyA	Responsabilidad Indirecta del MMAyA
1	Erradicar la pobreza extrema		√
2	Socialización y universalizacion de los servicios basicos con Soberanía para Vivir Bien	√	
3	Salud y educación y deporte para la formacíun de un ser humano integral.		√
4	Soberania cientifica y tecnológica con identidad propia.		√
5	Soberania comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero		√
6	Soberania productiva con diversificacion y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista		√

[10] Palabras del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales Ayma, Asamblea Legislativa Plurinacional "Agenda Patriótica 2025. 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana", La Paz, 22 de enero de 2013 Pag. 2.

[11] En el marco de sus competencias, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, ha elaborado los siguientes documentos: "Lineamiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriótica 2025", Lineamiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriótica 2025, como producto de los planes sectoriales financiados por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, y el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal.

	Pilar	Responsabilidad Directa del MMAyA	Responsabilidad Indirecta del MMAyA
7	Soberania sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y camercialización en armonía y equilibriu con la Madre Tierra.	√	
8	Soberania alimencaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien		√
9	Soberania ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.	√	
10	Integración complementaria de los pueblos con soberanía.		√
11	Soberania y transparencia en la gestion pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.		√
12	Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.		√
13	Reenriquecer Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.		√

Fuente: Lineamiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriótica 2025 MMAyA, DGP - UPC, 2013. Pag. 4

2.3.5.2. Mandato Social

El Mandato Social surge de la identificación de una necesidad o aspiración que es compartida por un grupo social (o varios), y que es transmitida, a manera de demanda, a los responsables de la elaboración de políticas públicas, con el propósito de que éstos atiendan o resuelvan dicha demanda.

En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, el conjunto de las demandas sociales, está recogido de manera general en el Planes de Desarrollo Económico y Social (PDES). Plan en el que estas demandas se convierten en politicas públicas, a través de la asignación de las responsabilidades especificas a las diferentes reparticiones del gobierno.

Para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, además de lo definido en el PDES, el Mandato Social ha sido renovado a partir de la realización de la "Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los derechos de la Madre Tierra".

a. Plan de Desarrollo Economico Social 2012 – 2016

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, por Resolución Ministerial Nº 156, del 20 de agosto de 2013, ha establecido las "Directrices de Mediano y largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025", las cuales son de aplicación en todas las entidades públicas del Estado Plurinacional.

En el marco de la Estructura Programática del PDES 2013 – 2015, se ubica al MMAyA dentro de cuatro áreas: Patria Grande e Industrial en la Era Satelital; Patria Fuerte con Producción y Empleo; Patria Segura; Patria para Todos; y Patria Libre; símbolo Mundial.

A	A	O	E	P	DETALLE	Estructura Programática - 2014
1					Ámbito	Económico
1	4		1	3	Programa	Instituto Boliviano de Investigación de la Biodiversidad para el Desarrollo (IBIBD)
1					Ámbito	Económico
1	2	2	1	1	Programa	Política Climática Nacional
1	2	2	1	3	Programa	Mecanismo Nacional de Adaptación
1	2	2	1	4	Programa	Implementación Protocolo de Montreal en Bolivia
1	2	2	1	5	Programa	Adaptación al Impacto Económico de Glaciares
1	2	2	1	6	Programa	Conservación de la Biodiversidad
1	2	2	1	7	Programa	Conservación y Uso sostenible de la tierra y ecosistemas verticales andinos
1	2	2	1	8	Programa	Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña
1	2	2	1	9	Programa	Recursos Ambientales
1	2	2	1	11	Programa	Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto
1	2	2	1	12	Programa	Desarrollo de Sistema de Protección de la Diversidad Biológica [illegible]
1	2	2	1	13	Programa	[illegible]
1	2	2	1	14	Programa	Manejo de la Biodiversidad en APs y su Entorno para Generar Beneficios Socioeconómicos
1	2	2	1	15	Programa	Desarrollo de servicios ambientales en Áreas Protegidas
1	2	2	1	16	Programa	Saneamiento de la Tierra y Consolidación de la Propiedad en Áreas Protegidas y Zonas Frágiles de Alta Montaña
1	2	2	1	17	Programa	Desarrollo Empresarial [illegible] de Reducción de Emisiones por Sustitución [illegible] de Carbono
1		2	1	18	Programa	Cambio Climático: Adaptación de sistemas de salud [illegible] al deterioro de [illegible]
1	2	2	1	19	Programa	Cambio Climático: Desarrollo de medidas de mitigación y adaptación y fortalecimiento de capacidades investigativas [illegible]
1	2	2	1	5	Programa	Desarrollo Forestal
1	2	2	1	6	Programa	Manejo de Recursos Naturales - POSTFORAD
1	2	2	1	7	Programa	Lineamientos de acción para el nuevo régimen forestal
1	2	2	1	8	Programa	Sistemas de control sobre el uso de [illegible]

A	A	O	E	P	DETALLE	Estructura Programática - 2014
1	2	2	1	29	Programa	Sistema de Monitoreo Forestal
1	2	2	1	3[illegible]	Programa	[illegible]
1	2	2	1	31	Programa	[illegible]
1	2	2	1	[illegible]	Programa	[illegible]
1	2	2	1	[illegible]	Programa	[illegible]
1	2	2	1	34	Programa	[illegible]
1	2	2	1	35	Programa	[illegible]
1	2	2	1	36	Programa	[illegible]
1	2	2	1	37	Programa	Investigación de las causas de [illegible] el desarrollo de tecnología para contribuir a la desertificación
1	2	2	2	1	Programa	Programa Nacional de Riego en Pequeños Productores (PRONARIEG)
1	2	2	2	2	Programa	Emergencias
1	2	2	2	3	Programa	Proyectos Hídricos
1	2	2	2	4	Programa	[illegible]
1	2	2	2	5	Programa	Programa Nacional de [illegible]
1	2	2	2	6	Programa	Programa Agua y Riego para Bolivia (PRONAR)
1	2	2	2	7	Programa	Agua para riego
1	2	2	2	8	Programa	Infraestructura SIBECI y SIBECA
1	2	2	2	9	Programa	Frente a las inundaciones en nuestro país
1	2	2	2	10	Programa	Inversiones públicas en micro-riego: [illegible] - BECIA - Subprogramas Riego [illegible]
1	2	2	2	11	Programa	[illegible] Riego
1	2	2	3	1	Programa	Contaminantes Orgánicos Persistentes
1	2	2	3	2	Programa	Sustitución de Sustancias Agotadoras del Ozono y Reconversión Tecnológica
1	2	2	3	3	Programa	Ambiental de Protección Atmosférica
1	2	2	3	4	Programa	[illegible]
1	2	2	3	5	Programa	[illegible]
1	2	2	3	6	Programa	[illegible]
1	2	2	3	7	Programa	[illegible]
1	2	2	3	8	Programa	[illegible]
1	2	2	3	9	Programa	Metalogenia de Estaño y Depósitos de Oro, Tarija
1	2	2	3	11	Programa	[illegible]
1	2	2	3	12	Programa	[illegible]
1	2	2	3	13	Programa	Adecuación de la normativa ambiental
1	2	2	3	14	Programa	[illegible]

A	A	O	E	P	DETALLE	Estructura Programática -2014
2					Ámbito	Social
1	3	4	2	1	Programa	[illegible]
1	3	4		3	Programa	[illegible]
2	3	4	2	5	Programa	Agua Potable y Saneamiento para localidades rurales
2	3	4	2	4	Programa	Instituto Legal de Recursos Hídricos
2	3	4	2	4	Programa	Programa Nacional de Cuencas de Saneamiento de aguas residuales
2	3	4	2	7	Programa	[illegible]
2	3	4	2	7	Programa	Asistencia Técnica [illegible] Institucional (AETAPAS) a las entidades prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (EPSA)
2	3	4	2	8	Programa	Fiscalización, control, supervisión y regulación de las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico (AASB)
2	3	4	2	9	Programa	Programa Más Inversión para Agua (MIAGUA)
2	3	4	2	10	Programa	Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en Centros Penitenciarios (PAAP)
	4	4	2	11	Programa	Programa de Agua, Saneamiento y Energía (PASE)
3					Ámbito	Político, Territorial e Institucional
1	[illegible]	[illegible]			Programa	[illegible]
	[illegible]				[illegible]	[illegible]
3	4	1	1	5	Programa	Defensa y promoción de los derechos de la Madre Tierra

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo, Resolución Ministerial Nº 150, de 20 de agosto de 2013, "Directrices de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025"

b. Planes de Desarrollo Sectorial

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es resultado de un proceso, complejo y conflictivo e institucionalmente nuevo en cuanto a estructura, normativa, políticas y procedimientos. No obstante estas características, el sector tiene, sus metas trazadas a través de los siguientes planes sectoriales:

- Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal, 2012 – 2016, que tiene por objetivo el implantar un modelo de aprovechamiento y conservación de los sistemas de vida de la Madre Tierra, garantizando su capacidad de regeneración, a través de un enfoque de gestion territorial integral, financiera e institucional adecuada, para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida y el Vivir Bien de la población boliviana.
- Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas, 2013-2017, cuyo objetivo general es el de "Mejorar la calidad de vida de las comunidades y pobladores a través del Manejo Integral de Cuencas en Bolivia y la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, bajo modalidades de participación y autogestión, como sustento del desarrollo humano y ambiental sostenible del "vivir bien", desde la perspectiva

de las culturas y sistemas de vida locales y dar continuidad al proceso de implementación de la Gestión Integral de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas.

- Plan de Desarrollo Agropecuariu "Revolución Rural y Agraria", del cual los subsectores de riego y recursos forestales, forman parte. En materia de riego, su principal objetivo es el de contribuir al logro de la soberanía alimentaria, a partir de la politica "Agua para la produccion agropecuaria", que promueve el uso productivo del agua, con equidad como la construccion de las condiciones institucionales y legales adecuadas para que los beneficios del riego incidan de manera positiva en el mejoramiento de condiciones de vida de hombres y mujeres, campesinos, indígenas, originarios, productores agrupecuarios y otros actores involucrados en las actividades de riego.
  Respecto al subsector recursos forestales, el principal objetivo es promover la diversificacion de los bienes y servicios brindados por el bosque, a través del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y el fortalecimiento Institucional Forestal.
- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015; cuyo objetivo fundamental consiste en mejorar y ampliar los servicios de agua potable y de saneamiento, cubriendo las necesidades de la población boliviana, para hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua segura y a los servicios de saneamiento, dando cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado y al compromiso del Gobierno del Estado Plurinacional en el marco del "VIVIR BIEN".

Ante este panorama, la necesidad de mecanismos articuladores tanto del trabajo sectorial, como identificación de actores y de alianzas estratégicas en el sector, tiene puntos neurálgicos que atender, tres de ellos son evidentes:

i. Alcanzar la meta de universalidad de agua y saneamiento al año 2025.

ii. Alcanzar un medio ambiente sustentable bajo los sistemas de vida al año 2025.

iii. Alcanzar la seguridad alimentaria, producto de las contribuciones de haber alcanzado un millón de hectáreas regadas al 2025.

2.3.5.3. Marco Institucional

a. Constitución politica del Estado y Ley Marco de Autonomías y Descentralización

La Constitución Política del Estado, establece que el MMAyA, es la Autoridad Ambiental Competente Nacional (denominación complementada por el DS N° 0429). Entre los articulos referidos a la temática ambiental y de recursos hídricos, señala:

- Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. (art. 16).
- Toda persona tiene derecho a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones. (art. 20).
- Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado… (art. 33).

Bajo este contexto, es deber del Estado, a través de las instancias pertinentes:

- …la provisión de los servicio básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas y comunitarias… (art. 20).

- ...conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente (art. 342).
- ...promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad. (art. 373).
- ...desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas (art. 375).

Así mismo, la CPE define las competencias específicas en los diferentes niveles de gobierno (Central, Departamental y Municipal) y la Ley Marco de Autonomías las precisa. Las competencias entre las cuales se mueven los niveles central, departamental y municipal en el ámbito del servicio de agua y alcantarillado son de carácter exclusivo[12] y concurrente (aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva).

Con base en lo anterior, se muestra específicamente los ámbitos que son responsabilidad de cada nivel y aquellos que son delegables a las diferentes entidades identificadas.

NIVEL	EXCLUSIVA	CONCURRENTE
Gobierno Central	Art.298 CPE I. Son competencias exclusivas del Nivel Central del Estado: 4. Recursos naturales estratégicos (que comprenden...) y las fuentes de agua 5. Régimen general de recursos hídricos y sus servicios. 30. Políticas de Servicios Básicos Art. 83 Ley Marco de Autonomías I. 1. a) Formular y aprobar el régimen y las políticas, planes y programas de servicios básicos del país, sistema de regulación y planificación de servicios, políticas y programas de inversión y Asistencia técnica. b) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de alcantarillado sanitario con la participación de los otros niveles autonómicos.	Art. 20 CPE La responsabilidad del Estado en todos sus niveles de gobierno: la provisión de servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias Art. 299 CPE II. Por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos 10. Proyectos de riego 13. Protección de cuencas Art. 83 Ley Marco de Autonomías II. 1 a) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente con los otros niveles autonómicos
Gobiernos Departamentales	Art. 83 Ley Marco de Autonomías III. Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de alcantarillado sanitario en calidad de delegación o transferencia *(De la facultad exclusiva del nivel central del Estado)*	Art. 83 Ley Marco de Autonomías II. 2. a) Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente planes y proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado, b) Coadyuvar con el nivel central del Estado en la asistencia técnica y planificación sobre los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.
Gobiernos Autónomos Municipales	Art. 302. CPE I. Exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos 26. Empresas públicas municipales. 40. Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción Art. 5 Ley Marco de Autonomías III. Los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de alcantarillado y establecimiento de las tasas sobre la misma	Art. 83 Ley Marco de Autonomías II. 3. a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, b) Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera complementaria y coordinada con el nivel central del Estado, los otros niveles autonómicos, así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Para ambos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio. c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado

Fuente: Elaboración propia, en base a la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización - ANDRÉS IBÁÑEZ", del 19 de julio de 2010.

b. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien

Con la Promulgación de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Bolivia se consolida como un país capaz de promover y proponer a nivel internacional visiones, estrategias y modelos operativos y legislativos con una fuerte y connotada innovación en gestión ambiental, a través de la formación de un Consejo Plurinacional de la Madre Tierra, el ordenamiento de zonas y sistemas de vida y la otorgación de recursos para la gestión y ejecución de planes en las entidades territoriales.

El objetivo de esta Ley, es el de establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien (garantizando el mantenimiento de las capacidades de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra), recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes, así como los objetivos del desarrollo Integral, las bases para la planificación integral, gestión pública e inversiones, y el marco institucional estratégico para su implementación.

Establecer la visión y los fundamentos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

Establecer los objetivos del desarrollo integral.

FINES DE LA LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

Definir el marco institucional.

Orientar las Leyes Específicas, políticas, normas, estrategias, planes, programas y proyectos.

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Gestión Institucional, extraído de la Memoria MMAyA 2012, Pág. 90.

[12] Aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva cuando transfiere y delega estas dos últimas.

La Ley tiene alcance a todos los sectores del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia y de las entidades territoriales autónomas en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley Nº 071 de Derechos de la Madre Tierra y se constituye en Ley Marco y de preferente aplicación para el desarrollo de leyes específicas, políticas, normas, estrategias, planes, programas y proyectos; bajo el principio de la no privatización de la tierra.

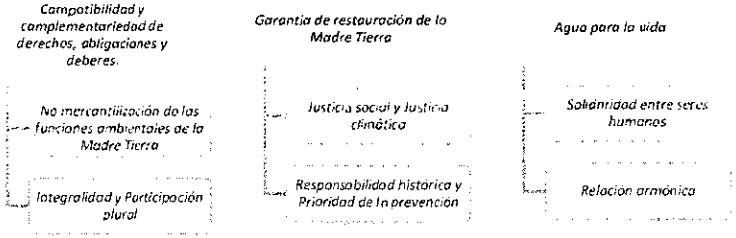

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Gestión Institucional, extraído de la Memoria MMAyA 2012, Pág. 91.

c. Decreto Supremo Nº 29894

El Decreto Supremo N° 29894(DOE), detalla las competencias y atribuciones del MMAyA, las cuales están vinculadas los pilares de la Agenda Patriótica 2025, tal como se detalla a continuación:

Mandato Político (Pilar de la Agenda 2025)		Mandato Legal (DOE)
2	Socialización y universalización de los servicios básicos con Soberanía para Vivir Bien	Formular, y ejecutar una política integral de los recursos hídricos, para garantizar el uso prioritario del agua para la vida gestionando, protegiendo, garantizando y priorizando el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, para el consumo humano, la producción alimentaria, y las necesidades de preservación y conservación de las ecosistemas acuíferos, y la biodiversidad, respetando los usos y costumbres de las organizaciones indígena originario campesinas, en aplicación de los principios de solidaridad, reciprocidad, complementariedad, equidad, diversidad sostenibilidad y con participación social. Formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas y planes de agua potable y saneamiento básico, riego y manejo integral de cuencas y rehabilitación forestal de cuencas y áreas degradadas, así como el aprovechamiento sustentable del agua en todos sus estados, sean estas superficiales y subterráneas, aguas fósiles, glaciales, humedales, minerales, medicinales. Formular y normar políticas regulatorias, así como de fiscalización, supervisión y control de las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en lo relativo al medio ambiente biodiversidad, agua potable, saneamiento básico, riego y recursos hídricos

Mandato Político (Pilar de la Agenda 2025)		Mandato Legal (DOE)
7	Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.	Formular políticas y normas, establecer y estructurar mecanismos para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, agua, conservación y protección del medioambiente, así como formular políticas sobre biocomercio, prevención y control de riesgos, contaminación hídrica, atmosférica, sustancias peligrosas y gestión de residuos sólidos y promover mecanismos institucionales para el ejercicio del control y la participación social en las actividades emergentes de las mismas.
9	Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra	Formular la Política Nacional de Cambios Climáticos, conducir, supervisar y evaluar el funcionamiento del Programa Nacional de Cambios Climáticos, fortalecer el Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Implementación, y ejecutar y evaluar las acciones que permitan prevenir, reducir y mitigar los impactos de los cambios climáticos y adaptación al mismo, así como la formulación de legislación y su reglamentación. Diseñar políticas y normas para implementar Sistemas de Impacto y Control de la Calidad Ambiental de aplicación a nivel nacional y en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas. Formular políticas, normar y estructurar mecanismos para administrar y aplicar el régimen de acceso a los recursos genéticos velando por la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales asociados. Formular políticas para el manejo de recursos forestales maderables y no maderables, y manejo integral del bosque. Formular políticas y normas; establecer y estructurar mecanismos, para la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales y manejo integral del bosque.

Fuente: Lineamiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriótica 2025 MMAyA, PGP – UPI, 2013 Pag. 5

Mandato Político (Pilar de la Agenda 2025)		Mandato Legal (DOE)
1	Erradicar la pobreza extrema	Formular conjuntamente el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Rural y Tierras las políticas de planificación estratégica para el uso sustentable de los recursos naturales, y conservación del medio ambiente articulándolas con los procesos productivos y el desarrollo social y tecnológico, en coordinación con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, el Ministerio de Minería y Metalurgia y otros que correspondan. Coordinar con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Planificación del Desarrollo, en función de la estrategia de defensa de la soberanía y seguridad nacional las aguas internacionales y transfronterizas y como la negociación de Tratados, Acuerdos, Convenios, Decisiones y otros instrumentos internacionales relativos a la agenda internacional de medio ambiente, cambios climáticos y agua.
6	Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.	
8	Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.	

Mandato Político (Pilar de la Agenda 2025)		Mandato Legal (DOE)
3	Salud y educación y deporte para la formación de un ser humano integral	Desarrollar y aplicar normativas referidas a la biotecnología en el país. Promover y fomentar la investigación científica y tecnológica relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales, la defensa, recuperación, protección y repatriación del material biológico proveniente de los recursos naturales, en coordinación con el Sistema Universitario Público y las instancias correspondientes. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para la oferta de asistencia técnica y para el establecimiento de mecanismos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción nacional.
11	Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.	Coordinar con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Planificación del Desarrollo, en función de la estrategia de defensa de la soberanía y seguridad nacional las aguas internacionales y transfronterizas y como la negociación de Tratados, Acuerdos, Convenios, Decisiones y otros instrumentos internacionales relativos a la agenda internacional de medio ambiente, cambios climáticos y agua.
12	Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.	Controlar, supervisar, dirigir y fortalecer el marco institucional descentralizado y autónomo de planificación y regulación del sector de recursos hídricos y medio ambiente. Conducir, supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas así como formular e implementar políticas para áreas protegidas, corredores de biodiversidad y ecosistemas prioritarios, impulsando el desarrollo sustentable de las poblaciones vinculadas a las mismas, y normar e implementar la gestión compartida en sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinas respetando el objeto de creación de las áreas protegidas para su aplicación en áreas que tengan sobre posición con territorios indígenas originarios campesinos.

Fuente: Establecimiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriotica 2025 MMAyA, DGE - UPE, 2013 Pag. 6

2.4. Hilo conductor, lecciones aprendidas y línea base

La memoria sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en sus distintas etapas nos permite constatar que los objetivos y actividades desarrolladas a lo largo de la historia por el sistema político, económico, han buscado anular la cultura del agua y respeto por el medio ambiente de la población y que, las medidas asumidas en esta materia, no eran parte de la agenda, más al contrario se aprobaron normas que buscaban satisfacer los intereses de los propietarios de la tierra.

Sin embargo, la determinación de los mineros, campesinos, pequeños productores y otras organizaciones sociales, de asumir el control de la explotación de los recursos naturales acompañados de un respeto a la madre tierra, y que los usos de éstos, deben responder a satisfacer las necesidades de los más empobrecidos del país, cuya identidad cultural en los últimos años fue creciendo producto de sus propias luchas de reivindicación, con un marcado acento étnico.

Es así que el hilo conductor que resume tanto la historia como parte significativa de la propia identidad del Ministerio de Medio ambiente y Agua, es:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua es la entidad que se constituye en la más importante para la Vida, dado que es responsable de generar servicios de agua para la vida de las personas, riego para garantizar la seguridad alimentaria y la producción de alimentos, manejo integrado de los recursos hídricos para enfrentar los desafíos del cambio climatico, manejo integrado de residuos sólidos, manejo integrado del medio ambiente para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, biodiversidad y desarrollo de las comunidades indígena originario campesina del país".

De lo expuesto en el diagnóstico, a través del analisis de campo de fuerzas, el análisis de actores y el estudio del mandato político, económico y social, se establece la siguiente línea base.

PROBLEMAS	INDICADORES		LÍNEA BASE		
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LA BOLIVIA QUE RECIBIMOS 2000-2005	LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	FUENTE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.76%	[illegible]	[illegible]
Deterioro de las funciones ecosistémicas de las cuencas	Microcuencas con intervenciones de manejo y conservación	Nro. Microcuencas	4	31	[illegible]
Deterioro de las funciones ecosistémicas de las cuencas	Producción [illegible] con forestación y reforestación	Hectáreas reforestadas	[illegible]	0.027	[illegible]
Deforestación y deterioro de la cobertura	Planes	Número de planes	Sin dato	5552	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Hectáreas	Sin dato	[illegible]	[illegible]
Crecimiento urbano no planificado	Cobertura de agua potable	Población con cobertura/población total*100%	71.70%	81.05%	[illegible]
Crecimiento urbano no planificado	Nuevas Conexiones agua potable	Número de conexiones	1.251	[illegible]	[illegible]
Crecimiento urbano no planificado	Cobertura de saneamiento básico	Población cubierta/población total*100%	43,50%	51,78%	[illegible]
Crecimiento urbano no planificado	Nuevas Conexiones alcantarillado sanitario	Número de conexiones	820	[illegible]	[illegible]
Crecimiento urbano no planificado	Cierre técnico de botaderos y construcción de rellenos sanitarios municipales	Porcentaje de población beneficiada	0,0%	45,0%	[illegible]

PROBLEMAS	INDICADORES		LÍNEA BASE		
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LA BOLIVIA QUE RECIBIMOS 2000-2005	LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	FUENTE
Crecimiento urbano no planificado	Agua saneamiento de [illegible]	Número de municipios que tiene plantas de saneamiento de basura	0	1	[illegible]
Alta vulnerabilidad respecto de los fenómenos ocasionados por el Cambio Climático	Mapas de cuencas glaciares con la identificación de retroceso en los andes tropicales de Bolivia.	En porcentaje	19%	40%	[illegible]
Alta vulnerabilidad respecto de los fenómenos ocasionados por el Cambio Climático	Proyectos Piloto bajo de adaptación al Cambio Climático en Bolivia [illegible]	Número de proyectos nacionales en funcionamiento	6	13	[illegible]

POTENCIALIDADES	INDICADORES		LÍNEA BASE		
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LA BOLIVIA QUE RECIBIMOS 2000-2005	LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	FUENTE
Personal [illegible] calificados y con [illegible]	Tasa de [illegible] laboral en el MMAyA	Servidores públicos permanentes / Total de servidores públicos dependientes del MMAyA)	0% (Servidores [illegible] publicos)	[illegible]	[illegible]
	Inversión personal en la capacitación de los servidores públicos del MMAyA, para fortalecer las capacidades de gestión	En millones de Bs.	Sin dato	1.5% (promedio Bs 0.32 millones por año)	[illegible]

POTENCIALIDADES	INDICADORES		LÍNEA BASE		FUENTE
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LA BOLIVIA QUE RECIBIMOS 2000-2005	LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	Inversión en Manejo de microcuencas (acumulado periodo)	Millones de dólares	45	182	VMRR - DGCIRH
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	Inversión en Manejo de Microcuencas (anual)	Millones de dólares	14	17	VMRR - DGCIRH
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	Inversión en Riego (acumulada del periodo)	Millones de dólares	70	275	VMRR - DGP

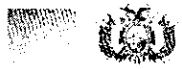

POTENCIALIDADES	INDICADORES		LÍNEA BASE		FUENTE
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LA BOLIVIA QUE RECIBIMOS 2000-2005	LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	[illegible]	En millones de dólares	150,71	[illegible]	[illegible]
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	Inversiones en construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de saneamiento básico	En millones de dólares	68,7	105,2	VMSB - DGAPyS
Apoyo de la cooperación internacional en ejes del Gobierno Central en lo que se refiere a temática ambiental y recursos hídricos	[illegible]	En millones de dólares	0	[illegible]	[illegible]
Participación activa de la población beneficiaria	Población beneficiada con sistemas convencionales y no convencionales de agua potable	En miles de habitantes	6.759	8.491	VMSB - DGAPyS
Participación activa de la población beneficiaria	Población beneficiada con [illegible]	En miles de habitantes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Participación activa de la población beneficiaria	Población Beneficiada a través de los Proyectos de Riego	En miles de habitantes			[illegible]
Participación activa de la población beneficiaria	Población Beneficiada con proyectos de [illegible] riego y aprovechamiento integrado de la cuenca	En miles de habitantes	[illegible]		[illegible]
Participación activa de la población beneficiaria	Familias beneficiadas Proyectos productivos [illegible]	Número de familias	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2.5. Desafíos del contexto interno y externo

Agenda 2025

- Consolidar capacidades en los niveles subnacionales para garantizar Agenda 2025, desarrollo de capacidades técnicas y operativas
- Consolidar una gestión integral entre Minería, Hidrocarburos, Salud, Educación, Obras públicas y Vivienda, Desarrollo Rural y Tierras, para articular políticas nacionales que garanticen mejor calidad de vida a la población.
- Primer plan operativo nacional de cumplimiento de Derechos de Agua; Derecho al Saneamiento y Derecho al Medio Ambiente Sano.
- Desarrollar e implementarlos lineamientos del Plan Sectorial Integral.

Tecnología

- Se lanzará el Premio Nacional para el desarrollo de nuevas tecnologías sustentables de respeto a la Madre Tierra para universidades, estudiantes, expertos y población general.
- Gestión Institucional
- Contar con Infraestructura propia que reduzca la dispersión institucional.
- Reingeniería del MMAyA para garantizar resultados de la 2025.
- Consolidar ítems suficientes que eviten el riesgo de la inversión.
- Consolidar la coordinación para la creación de los consejos sectoriales con gobernaciones y municipios, para que se desarrolle infraestructura que abarate costos por instalación de servicios.

Normas

- Aprobar el reglamento que privilegia el derecho colectivo sobre el derecho individual que penaliza la toma y avasallamientos de la infraestructura en agua, saneamiento, riego y protección ambiental, por ser derechos humanos constituidos.
- Aprobar reglamento que regule el trabajo de las ONG en Agua, Recursos Hídricos y Medio Ambiente.
- Ajustar las normas sectoriales a los mandatos de la nueva CPE, Ley Nº 1333, Agua, Bosques, Biodiversidad, Recursos Hídricos, preinversión, entre otras.
- En julio de 2014 se presenta el primer Ranking Nacional de cobertura de agua y saneamiento por municipios.
- Tarija y Pando serán los departamentos donde se trabajarán proyectos por oferta del MMAyA.
- Incorporar la Tarifa Solidaria en los 9 departamentos con enfoque de ecosistema, ambiental y cuencas.
- Otorgar el derecho jurídico a todas las operadoras de agua y saneamiento a través de licencias y registros que garanticen calidad de servicio para la población.
- Garantizar procesos de sostenibilidad de operadores de las obras de infraestructura en los sectores de agua, riego, medio ambiente, residuos sólidos, entre otros.
- Consolidar la integración de los sistemas de vigilancia de calidad de agua interministerial.
- Consolidar la gestión integral de gobernaciones y municipios para la cosecha de agua a través de presas, atajados, represas.
- Incremento de la superficie bajo riego para garantizar la seguridad alimentaria.

POTENCIALIDADES	INDICADORES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE: LA BOLIVIA QUE RECUPERAMOS 2000-2005	LINEA BASE: LA BOLIVIA QUE TENEMOS 2006-2013	FUENTE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Millones de Bs.	Sin dato	41	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Millones de Bs.	Sin dato	3,5	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Número de ayudas	Sin dato	15	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	En porcentaje	Sin dato	85%	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Toneladas		277	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Número de Sistemas modelados a escalas	Sin datos	19	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Número de Empresas	Sin dato	16	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Número de Empresas	Sin dato	45	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Número de Sistemas		7/6	[illegible]

Fuente: Elaboración propia en base al análisis realizado en el diagnóstico institucional

- Forestación en cabeceras de cuenca como medida de protección de fuentes de agua para consumo humano y producción.
- Incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en manejo de cuencas.
- Consolidación de la Infraestructura de Datos Espaciales en cuencas.
- Aplicación de metodologías SIG a Recursos Hídricos a nivel Nacional para la identificación de cuerpos de agua.
- Contar con un mapeo nacional de pasivos ambientales, mineros, hidrocarburos y generación del Plan de mitigación y adaptación ambiental.
- Se lanzará la primera convocatoria nacional para el desarrollo de nuevas tecnologías de respecto a la Madre Tierra para Universidades, estudiantes, expertos.
- Consolidar la gestión de Conservación y Desarrollo para la explotación sustentable de recursos naturales.
- Consolidar la participación social en la Gestión de la Madre Tierra.
- Fortalecimiento del SERNAP como entidad rectora de gestión y protección de áreas protegidas.
- Difusión permanente de mediano impacto con artes de prensa semanales en principales periódicos del eje central, difusión de informativo radial diario.
- Difusión de actividades especiales (difusión permanente por 10 días con alta frecuencia en T.V. y Prensa.)
- Optimizar la producción propia con boletines mensuales, además de temáticos y departamentales en formato periódico con papel reciclable. Formato único.

III. Marco Operativo

3. Propuesta Estratégica

3.1. Valores Institucionales

Los valores institucionales en los que se cimienta el Ministerio de Medio Ambiente y Agua; y que son el soporte para el cumplimiento de la Visión y Misión son:

- ✓ **Transparencia y honestidad.** Que hace referencia, a la manera en que los recursos son manejados y a la honestidad en sumo grado que debe ser la principal caracteristira en ese manejo, y por otro lado, en que, el manejo de los recursos es visible ante la sociedad en general. Es decir, que la información sobre el manejo y administración correctos de los recursos debe ser de dominio público y, además, socializado a las organizaciones e instituciones.
- ✓ **Integralidad.** Establecer pautas y mecanismos claros de articulación entre la adopción de objetivos estratégicos institucionales, y mecanismos de coordinación y control organizacional u operacional, que abarquen la totalidad de la entidad y sus dependencias, con el propósito de alinear las políticas y/o programas de la entidad para dar una respuesta coherente y articulada a las necesidades de los sectores sociales.
- ✓ **Compromiso.** Por parte de todos los funcionarios públicos tanto con la institución como con el desarrollo del país, de tal manera que los esfuerzos profesionales de cada uno, estén orientados al logro de la visión y misión institucional.
- ✓ **Responsabilidad y puntualidad.** En el desarrollo de las funciones asignadas a cada funcionario, la cual debe ser cumplida de manera oportuna, eficiente y eficaz, conforme a la normativa y procedimientos internos establecidos en la institución.
- ✓ **Respeto.** Relacionado a reconocer los derechos de los demás en las mismas condiciones, y reflejar esta predisposición en el trato y las relaciones que sostiene en toda circunstancia.
- ✓ **Lealtad.** Significa ser consecuente con los intereses y objetivos que se plantee la institución, asimismo lealtad con sus miembros, sujetando el comportamiento a los lineamientos éticos establecidos, buscando preservar la confianza depositada en uno.
- ✓ **Equidad.** Es la predisposicion a asignar a cada cual lo que le corresponde en consideración de sus derechos y su situación.
- ✓ **Ética.** En el MMAyA, se promueve la práctica integral de los principios y normas de comportamiento establecido en el Código de Ética
- ✓ **Solidaridad.** Los funcionarios del MMAyA, asumen como suyas las necesidades, retos y problemas de otros colegas y hacen causa común con la demanda de "Vivir Bien" en la población boliviana.

- ✓ **Trabajo en equipo.** Interacción efectiva y entusiasta orientada a la consecución de resultados relevantes para la población meta del Ministerio, basada en la comprensión clara de los objetivos, comunicación fluida, delegación adecuada, flexibilidad y reconocimiento por el logro de resultados.
- ✓ **Efectividad.** Enmarcar los objetivos y sus resultados en lograr el mayor impacto y beneficio en la sociedad y el medio ambiente a partir de una real participacion de los actores, asegurando su influencia en las políticas y estrategias sectoriales e institucionales.
- ✓ **Excelencia.** Iniciativa personal y colectiva para aprender y mejorar continuamente el desempeño y la calidad de los servicios que presta la entidad a sus usuarios y beneficiarios.

3.2. Mision Institucional

De la sistematización de los aportes y contribuciones de los Viceministerios, direcciones, unidades organizacionales, que participaron en los talleres de elaboración del PEI, se desprende la siguiente misión institucional:

> *El Ministerio de Medio Ambiente y Agua promueve el desarrollo en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra, mediante la gestión integral del recurso hídrico, para el acceso al agua potable, saneamiento, riego para la seguridad alimentaria así como el manejo integral delmedio ambiente y los ecosistemas, con enfoque de cuencas, generando condiciones de equidad, transparencia y reciprocidad, con la participacion de todos los actores, para el Vivir Bien.*

3.3. Visión Institucional al 2018

La Visión se entiende como la aspiración máxima de la institución en un horizonte de cinco años, en cuanto a la misión, los productos que genera el ministerio a la población y el país en general. A partir de estas premisas, la visión adoptada por el MMAyA, es la siguiente:

> *En el 2018 el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, fortalecido institucionalmente, gestiona, de manera integral y sustentable los recursos hídricos y medioambientales, en todos los niveles nacionales de Gobierno, y ha garantizado condiciones para el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, desarrollando, difundiendo y respetando los derechos de la Madre Tierra.*

La misión y visión institucional, constituyen los ejes fundamentales en el PEI, por lo que es imprescindible que se genere al interior de la entidad una apropiación de ambos.

3.4. Planteamiento Estratégico

3.4.1. Lineamientos estratégicos y objetivos estratégicos

Considerando el diagnóstico realizado y una vez definidas o reconocidas la misión y la visión del MMAyA, se han identificado los siguientes lineamientos y objetivos estratégicos institucionales:

LE – 1: Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo.

- OE – 1: Consolidar la gestión por resultados y la modernización continúa de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.

LE – 2: Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.

- OE – 2: Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.

LE – 3: Preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental.

- OE – 3: Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.

3.4.2. Contribución del PEI al PDES 2012-2016

En concordancia con los documentos rectores de planificación, se han establecido los objetivos estratégicos institucionales que guiarán el accionar del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, durante el quinquenio 2014-2018. Estos objetivos están relacionados directamente con las Áreas de Éxito y los Factores Críticos de Éxito que en conjunto contribuirán a lograr la visión institucional.

Es así que a partir de los Lineamiento Estratégicos y los Objetivos Estratégicos del PEI MMAyA 2014-2018, se contribuye a:

- Plan de Largo Plazo – Agenda Patriótica 2025
- Planes de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2013 – 2015
- Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y gestión y Desarrollo forestal. 2012 – 2016.
- Plan del sector Desarrollo Agropecuario "Revolución rural y Agraria" 2011-2015
- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015
- Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de cuencas 2013-2017

A continuación, se detalla de manera esquematizada la contribucion de los *Objetivos Estratégicos* y las líneas de estrategias a los mencionados planes de desarrollo.

1 Erradicar la pobreza extrema

Patria Segura; Patria para Todos

CIUDADANIA Y BENEFICIARIOS

MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA, PARA LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO HUMANO Y EL SANEAMIENTO BÁSICO.

Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales

Agua para todos.

Agua de dominio público.

Agua y Seguridad Alimentaria

DESARROLLO INTERNO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales

Sostenibilidad del agua para vida

Desarrollo organizacional.

Sostenibilidad para el Vivir Bien

Marco Normativo para El Cambio

4 Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.

Patria Grande E Industrial En La Era Satelital

VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

PRESERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LOS RECURSOS FORESTALES CON CALIDAD AMBIENTAL.

Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra

Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.

Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

9 Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Patria Libre; símbolo Mundial

DESARROLLO INTERNO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales

Planificación Integral

Armonización de la demanda social y la consolidación de los derechos Humanos

8 Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.

Patria Fuerte con producción y Empleo

CIUDADANIA Y BENEFICIARIOS

MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA, PARA LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO HUMANO Y EL SANEAMIENTO BÁSICO

Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales

Agua para todos.

Gestión ambiental y de riesgos

Gestión del Desarrollo y Convivencia

Inversión para sostenibilidad de la Madre Tierra

Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales

Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad

Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.

Agua para la producción

Agua y Seguridad Alimentaria

DESARROLLO INTERNO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.

Organizaciones sociales y Gobernabilidad

Relacionamiento con las organizaciones sociales

Información para el desarrollo

Desarrollo organizacional

Socialización, Difusión y Movilidad de la gestión por resultados.

Servicio y atención a los ciudadanos internos

Información y comunicación para la gestión institucional

Marco Normativo para El Cambio

VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

PRESERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LOS RECURSOS FORESTALES CON CALIDAD AMBIENTAL

Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra

Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Programación Integral.

PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL DEL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 2012 – 2016						
SUBSECTOR	BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS		MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO		RECURSOS FORESTALES	
POLITICAS (EJES ESTRATEGICOS)	Aprovechamiento sustentable de los componentes de los sistemas de vida de la Madre Tierra.	Gestión territorial regionalizada de los sistemas de vida identificados	Conservación y gestión de los componentes de la Madre Tierra	Fortalecimiento de las capacidades del VMA para el manejo y la gestión territorial integral de los sistemas de vida de la Madre Tierra	Aprovechamiento sustentable de los componentes de los sistemas de vida de la Madre Tierra.	Conservación y gestión de los componentes de la Madre Tierra
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover procesos de aprovechamiento sustentable de los componentes de los sistemas de vida de la Madre Tierra, asegurando su integridad y capacidad de regeneración en articulación con los actores productivos públicos, privados y comunitarios, mediante acciones redistributivas para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, conciliando la gestión ambiental, previniendo y controlando de manera directa los impactos ambientales negativos generados por las actividades económicas.	Diseñar e implementar modelos de gestión ambiental territorial regionalizada del ambiente y los recursos naturales en sistemas de vida identificados, promoviendo la articulación de los diferentes niveles de gobierno y sectores, para una gestión integral de la madre tierra	Implementar acciones de conservación y gestión de los componentes de la madre tierra en base a la generación de conocimiento, habilidad y actitudes, para mantener la sustentabilidad de la madre tierra, que permita el acceso continuo actual y futuro a los medios de vida	Fortalecer las capacidades del VMA para el manejo y la gestión territorial integral de los sistemas de vida de la Madre Tierra, a través del desarrollo de competencias laborales, tecnológicas, sistemas de monitoreo y evaluación y condiciones logísticas	Promover procesos de aprovechamiento sustentable de los componentes de los sistemas de vida de la Madre Tierra, asegurando su integridad y capacidad de regeneración en articulación con los actores productivos públicos, privados y comunitarios, mediante acciones redistributivas para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, conciliando la gestión ambiental, previniendo y controlando de manera directa los impactos ambientales negativos generados por las actividades económicas	Implementar acciones de conservación y gestión de los componentes de la madre tierra en base a la generación de conocimiento, habilidad y actitudes, para mantener la sustentabilidad de la madre tierra, que permita el acceso equitativo actual y futuro a los medios de vida

PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL DEL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 2012 – 2016							
PERSPECTIVA	Desarrollo interno y gestion organizacional	Valor sociocomunitario productivo	Valor socioeconomicario productivo	Desarrollo interno y gestion organizacional	Valor socioeconomicario productivo	Desarrollo interno y gestión organizacional	Valor socioeconomicario productivo	Valor socioeconomicario productivo
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo	Preservacion y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental.	Preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental.	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor socioeconomicario productivo	Preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo	Preservacion y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental	Preservacion y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Consolidar la gestion por resultados y la modernizacion continua de la gestion publica abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades sobrenacionales y la cooperacion externa, para el logro de objetivos sectoriales	Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra	Garantizar la generacion de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	Consolidar la gestion por resultados y la modernización continua de la gestion publica abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades sobrenacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales	Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestion publica abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades sobrenacionales y la cooperacion externa, para el logro de objetivos sectoriales	Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra	Garantizar la generacion de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.
FACTOR DE ÉXITO	Planificacion integral	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental	Recursos das Sustentable y Calidad Ambiental.	Desarrollo organizacional	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.	Desarrollo organizacional	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental

PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL DEL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL 2012 - 2016								
POLÍTICA INSTITUCIONAL	Atención de la demanda social y la consolidación de los Derechos Humanos.	Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad	Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.	Marco Normativo para El Cambio	Gestión ambiental y de riesgos	Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.	Marco Normativo para El Cambio	Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales	Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales

PLAN DEL SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO "REVOLUCIÓN RURAL Y AGRARIA"			
SUBSECTOR	RECURSOS FORESTALES		RIEGO
POLÍTICAS (EJES ESTB)	Diversificación de los bienes y servicios (ofrecidos por el bosque) a través del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales)		Acceso al agua para riego
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, desarrollando emprendimientos de manejo integral del bosque principalmente en productos no maderables		Incrementar las áreas cultivables bajo riego y mejorar la gestión de sistemas de riego
PERSPECTIVA	DESARROLLO INTERNO Y GESTION ORGANIZACIONAL	VALOR SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO	CIUDADANÍA Y BENEFICIARIOS
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR VALOR SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO	PRESERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LOS RECURSOS FORESTALES CON CALIDAD AMBIENTAL.	MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y RECURSOS HIDRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA, PARA LA PRODUCCION, EL CONSUMO HUMANO Y EL SANEAMIENTO BASICO
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública, abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.

FACTOR DE ÉXITO	Desarrollo organizacional	Información para el desarrollo	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.			Agua para todos.		Relacionamiento con las organizaciones sociales
POLÍTICA INST	Marco Normativo para El Cambio	Información y comunicación para la gestión institucional	Gestión ambiental y de riesgos	Inversión para sustentabilidad de la Madre Tierra	Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.	Agua para la producción.	Agua y Seguridad Alimentaria	Servicio y armonización de las políticas nacionales

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE SANEAMIENTO BASICO 2011-2015					
SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				
POLITICAS (EJES ESTRATÉGICOS)	Acceso universal y equitativo a los servicios de agua potable y saneamiento	Nuevo marco regulatorio con enfoque de ecosistema, cuenca y social.	Seguridad jurídica de acceso al agua	Sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ampliar y mejorar la cobertura de servicio de agua potable y saneamiento a la población del área rural, urbana y peri urbana.	Controlar, Supervisar, Fiscalizar y Regular las actividades de agua potable y saneamiento, el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos, respetando usos o costumbres de las comunidades, precautelando el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de Licencias y/o Registros, protegiendo los derechos de vivir bien.	Establecer seguridad jurídica reflejada a través de un régimen normativo actualizado y complementado acorde a las políticas y estrategias de sector, que coadyuve a la sostenibilidad de los proyectos respondiendo a las necesidades emergentes de la implementación de los sistemas.	Mejorar la gestión de los operadores, mediante la integración de los esfuerzos que realiza el sector en cuanto al financiamiento, marco normativo y regulatorio, innovación tecnológica y capacitación para generar mayor eficiencia en la administración de sus servicios en sus diferentes áreas y el fortalecimiento de la participación social mediante el Desarrollo Comunitario que coadyuven a la sostenibilidad de los servicios.	
PERSPECTIVA	Ciudadanía y beneficiarios	Desarrollo interno y gestión organizacional	Desarrollo interno y gestión organizacional	Ciudadanía y beneficiarios	Desarrollo interno y gestión organizacional
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE SANEAMIENTO BASICO 2011-2015					
FACTOR DE ÉXITO	Agua para todos	Desarrollo organizacional	Sostenibilidad del agua para vida	Agua para todos.	Sostenibilidad del agua para vida
POLITICA (LINEA ESTRAT.)	Agua de dominio público / Agua y Seguridad Alimentaria	Marco Normativo para El Cambio	Sostenibilidad para el Vivir Bien	Agua de dominio público	Sostenibilidad para el vivir Bien

PROGRAMA PLURIANUAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS 2013-2017							
SUB SECTOR	CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS						
POLITICAS (EJES ESTRAT.)	Desarrollo institucional y fortalecimiento de capacidades para la GIRH y MIC	Gestión de conocimientos e información de recursos hídricos y cuencas	Gestión de la calidad hídrica	Gestión de riesgos hidrológicos y de cambio climático	Implementación de Cuencas Pedagógicas	Implementación de proyectos GIRH/MIC	Promoción y desarrollo de Planes Director de Cuencas
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades (interinstitucionales e individuales) de entidades públicas, privadas y organizaciones sociales en los niveles nacional, regional y local, para la promoción, planificación, facilitación y ejecución de procesos y acciones de GIRH y MIC	Consolidar un sistema de gestión de información y conocimientos como soporte para la GIRH y MIC a los diferentes niveles de intervención	Prevención y reducción de la contaminación hídrica a través de la incorporación de la gestión de la calidad del agua en los procesos de intervención del PNC	Transversalización del enfoque de gestión de riesgos hidrológicos y cambio climático, en los proyectos y programas del PNC	Desarrollo y difusión de experiencias emblemáticas y ejemplares de una gestión solidaria, equitativa y sustentable del agua y recursos naturales asociados en cuencas pedagógicas, a través del diálogo de saberes: el saber local y el conocimiento tecnico-científico	Promover la inversión en proyectos que impulsen el manejo sustentable de los recursos naturales y el agua y fortalezcan las capacidades locales de gestión de intervenciones	Promover la inversión en proyectos que impulsen el manejo sustentable de los recursos naturales y el agua y fortalezcan las capacidades locales de gestión de microcuencas	Desarrollo de la gobernabilidad hídrica a nivel de cuencas estratégicas mediante la coordinación interinstitucional de procesos y acciones de corto, mediano y largo plazo con visión integral, estratégica y concurrente

PERSPECTIVA	PROGRAMA PLURIANUAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS 2013-2017								
	Ciudadanía y Beneficiarios	Desarrollo interno y gestión organizacional	Ciudadanía y beneficiarios	Ciudadanía y Beneficiarios	Valor sociocomunitario productivo	Ciudadanía y beneficiarios	Ciudadanía y beneficiarios	Ciudadanía y beneficiarios	Ciudadanía y beneficiarios
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico	Fortalecimiento y desarrollo institucional para gestionar valor Socio Comunitario Productivo	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso a agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.	Preservación y uso sustentable de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua, para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.	Manejo integral de cuencas y recursos hídricos para garantizar el acceso al agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Garantizar el agua para la producción y consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.	Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública ofreciendo espacios de apoyo y fortalecimiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad. los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.

POLÍTICA INST.	PROGRAMA PLURIANUAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS 2013-2017								
FACTOR DE ÉXITO	Agua para todos.	Información para del desarrollo	Agua para todos.	Agua para todos	Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.	Organizaciones sociales y Gobernabilidad.	Agua para todos	Agua para todos.	Agua para todos.
	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas	Información y comunicación para la gestión institucional	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas	Gestión ambiental y de riesgos	Socialización, Difusión y Visibilidad de la gestión con resultados	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas	Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Programación Integral

Directrices de Planificación de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025, aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Ministerial Nº 150, de 20 de agosto de 2013.

Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y gestión y Desarrollo forestal, 2012 - 2016. El Documento solo es de propuesta actualmente el VMACCy GDF, está ajustando su contenido, para su aprobación oficial

Plan del sector Desarrollo Agropecuario "Revolución rural y Agraria" 2011-2015; aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Ministerial Nº 064, del 11 de febrero de 2011

Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015; aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial Nº 118, del 25 de abril de 2011

Programa Plurianual de Gestion Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de cuencas 2014-2017, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial Nº 540, del 13 de diciembre de 2013.

3.4.3. Jerarquía de los Objetivos Estratégicos

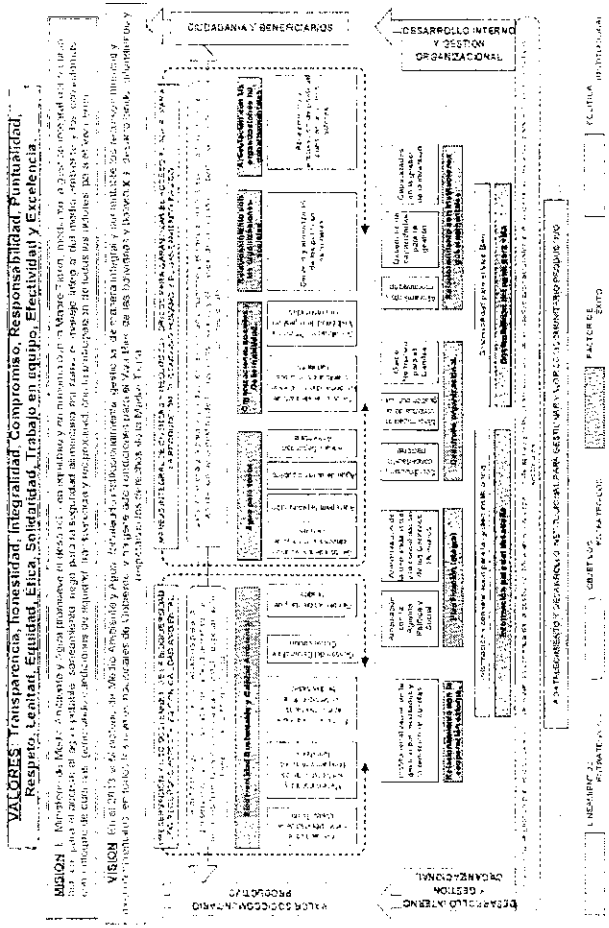

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Programación Integral

Calle Capitan Castrillo N° 434
Telefono: 2115571 - Fax: 2115562

3.4.4. Estructura programática del PEI

La estructura programática como componente del Plan Estratégico Institucional, permite operativizar el marco estratégico a través de la prugramación anual de uperaciones (POA) y el presupuesto anual.

A continuación se presenta la estructura programática para el quinquenio 2014 – 2018, que contiene tres lineamientos estratégicos y objetivos estratégicos.

LINEAMIENTO/OBJETIVO/FACTOR DE EXITO/POLITICA INSTITUCIONAL
OE- 1: Consolidar la gestión por resultados y la modernización continúa de la gestion pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.
FE - 1: Desarrollo organizacional.
Coordinacion y concertacion nacional
Marco Normativo para El Cambio
Modernizacion continua de la gestion pública.
FE - 2: Informacion para del desarrollo
Información y comunicación para la gestión institucional
FE - 3: Planificación Integral
Armonización de la demanda social y la consolidación de los Derechos Humanos
Articulación con la Agenda Política y Social
FE - 4: Relacionamiento con Instituciones gubernamentales.
Alineamiento y coordinación.
Capacidades en la gestión de la inversion
Desarrollo de capacidades para la gestion
FE - 5: Relacionamiento con la cooperacion externa.
Institucionalizacion de la gestión por resultados y la rendicion de cuentas.
FE - 6: Sostenibilidad del agua para vida
Sostenibilidad para el Vivir Bien
OE- 2: Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a traves de la consolidación de la gestion de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participacion de los actores locales.
FE - 1: Agua para todos.

Calle Capitan Castrillo N° 434
Telefono: 2115571 - Fax: 2115562

LINEAMIENTO/OBJETIVO/FACTOR DE ÉXITO/POLÍTICA INSTITUCIONAL
Agua de dominio publico.
Agua para la producción.
Agua y Seguridad Alimentaria
Gestion de los recursos hidricos y el manejo de cuencas.
FE - 2: Articulación con las organizaciones no gubernamentales
Alineamiento y articulacion de politicas públicas con otros actores
FE - 3: Organizacinnes sociales y Gobernabilidad.
Servicio de atención de las demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.
Socialización, Difusión y Visibilidad de la gestión con resultados.
FE - 4: Relacionamiento con las organizaciones sociales
Servicio y armonizacion de las politicas nacionales
OE- 3: Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.
FE - 1: Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.
Gestión ambiental y de riesgos
Gestión del Desarrollo y Conservación
Inversión para sustentabilidad de la Madre Tierra
Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.
Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

Fuente: Dirección General de Planificación – Unidad de Programacion Integral.

3.4.5. Programación Estratégica 2014 -2018.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra

FACTOR DE ÉXITO: Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Gestión ambiental y de riesgos

Indicador	Línea base	Meta	Avance	Responsable
Mapeo de cuencas glaciares con la identificación de retroceso glaciar en Bolivia.	48%	56%	64%	72%	80%	VMAMCCGGF - UMATI
Proyectos piloto de adaptación en cuencas glaciares de la cordillera occidental	4	5			5	VMAMCCGGF - UMATI
Política de Medio Ambiente alineada a la Agenda Patriótica 2025	1 Plan de sectorial de Medio Ambiente alineada a la Agenda Patriótica 2025	Nueva ley de Medio Ambiente, promulgada	Las AOP's de los sectores: Hidrocarburos, Minería y Medio Ambiente se adecuan al nuevo modelo de gestión ambiental	Un nuevo modelo de gestión ambiental integral desarrollado e implementado	Un nuevo modelo de gestión ambiental integral desarrollado e implementado	VMAMCCGGF - DGMACC

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Gestión del Desarrollo y Conservación

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Planes de acción de mamíferos, aves y anfibios aprobados por RA.	Normas jurídicas en el marco de las Políticas y el Régimen nacional de Biodiversidad, que permitan respaldar las actividades de la Unidad de Vida Silvestre de la DGBAP.	Documento Estrategia Nacional de conservación y uso sustentable de humedales elaborado	Actualización de Registros Relacionado con sitios prioritarios para la conservación identificados (Sitio RAMSAR)	Coadyuvar con la mejora de Capacidades Productivas de las actividades identificadas con el uso y Aprovechamiento de Recursos (especies de palmeras y flora nativa) Amazonia Norte y Chiquitania.	Documento Estrategia Nacional de conservación y uso sustentable de humedales elaborado.	VMABCCCDF - DGBAP

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Inversión para sustentabilidad de la Madre Tierra

Indicador	Metas anuales PEI				Responsable
Número de proyectos con sustentabilidad ecológica, social y económica.	3	4	5	6	VMABCCCDF - DGBAP

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Hectáreas reforestadas	10 348	14 277	19.699	27 179	37 500	VMABCCCDF - DGGDF

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Plantines utilizados para forestación y reforestación	4.135.189	5 710 962	7.870 583	10 871.695	15 000.000	VMABCCCDF - DGGDF

POLITICA INSTITUCIONAL: Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Proyectos Productivos de aprovechamiento a la Biodiversidad en ejecución	Identificación desarrollo e implementación de 1 proyecto por año	Identificación desarrollo e implementación de 1 proyecto por año	Identificación desarrollo e implementación de 1 proyecto por año	Identificación desarrollo e implementación de 1 proyecto por año	Identificación desarrollo e implementación de 1 proyecto por año	VMABCCCDF - DGBAP

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Proteccinn, manejo y aprovechamiento sustentable de la bindiversidad.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Familias beneficiarias Proyectos Productivos de aprovechamiento a la Biodiversidad	5.055	5 910	6.365	6.920	7.275	VMABCCCDF - DGBAP

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2: MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA, PARA LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO HUMANO Y EL SANEAMIENTO BÁSICO.

FACTOR DE ÉXITO: Agua para todos.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Agua de dominio público.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Cobertura agua potable	82,4%	83,9%	85,4%	86,9%	88,4%	VAPSB - DGAPyAS
Nuevas Conexiones agua potable	1.900	1.948	1.997	2.048	2.099	VAPSB - DGAPyAS
Población beneficiada agua potable	8583	8682	9191	9510	9841	VAPSB - DGAPyAS
Cobertura saneamiento básico	51,5%	57,7%	61,6%	54,4%	68,1%	VAPSB - DGAPyAS
Nuevas Conexiones de saneamiento básico	1.125	1.182	1.287	1.462	1.527	VAPSB - DGAPyAS
Población beneficiada con saneamiento básico	5.686	6.089	6.544	7.041	7.555	VAPSB - DGAPyAS
Cierre técnico de botaderos y construcción de relleno sanitario municipales	47,2%	49,4%	51,8%	54,3%	56,9%	VAPSB - DGGIRS
Aprovechamiento de residuos sólidos	13	15	17	20	24	VAPSB - DGGIRS

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Agua para la producción.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Superficie bajo riego (acumulada del periodo)	121.945	141.859	165.025	191.974	223.323	VRHR - DGR
Población beneficiada a través de los proyectos de Riego	94.849	110.338	128.356	149.317	173.701	VRHR - DGR

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Agua y Seguridad Alimentaria

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Nuevas Conexiones agua potable	44.545	52.308	61.432	72.146	84.729	MMAyA - UCP CAF
Instalación de piletas públicas	1.948	2.336	2.744	3.224	3.787	MMAyA - UCP CAF
Población beneficiada a través de los proyectos de Riego	113.501	131.980	153.468	178.455	207.509	MMAyA - UCP CAF
Superficie bajo riego	14.329	16.769	19.626	22.969	26.882	MMAyA - UCP CAF
Población beneficiada a través de los proyectos de Riego	37.752	41.674	46.407	51.432	57.000	MMAyA - UCP CAF

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Microcuencas con intervenciones de manejo y conserv.	38	40	42	44	46	VRHR - DGCyGH
Protección cuenca con forestación y reforestación	12.322	14.068	15.971	18.130	20.581	VRHR - DGCyGH

FACTOR DE ÉXITO: Articulación con las organizaciones no gubernamentales

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Alineamiento y articulación de políticas públicas con otros actores

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Plan de acción conjunto con otros Ministerios		1 plan de acción conjunto con otros Ministerios, propuesto.	1 plan de acción conjunto con otros Ministerios, aprobado e implementado			MMAyA VICEMINISTERIOS

FACTOR DE ÉXITO: Organizaciones sociales y Gobernabilidad.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Servició de atención de las demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Cantidad de demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.	Creación e implementación de la unidad de gestión de Conflictos	100% de los casos atendidos	100% de los casos atendidos	100% de los casos atendidos	100% de los casos atendidos	MMAyA - UTRA y la Unidad de Conflictos.

FACTOR DE ÉXITO: Organizaciones sociales y Gobernabilidad.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Socialización, Difusión y Visibilidad de la gestión con resultados.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Plan de Visibilidad de la gestión con resultados del MMAyA.	Un Plan de Visibilidad de la gestión con resultados del MMAyA desarrollado e implementado	1 memoria anual elaborada	1 memoria anual elaborada.	1 memoria anual elaborada	1 memoria anual elaborada	MMAyA - UNICOM

FACTOR DE ÉXITO: Relacionamiento con las organizaciones sociales

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Servicio y armonización de las políticas nacionales

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Planes sectoriales revisados y ajustados a los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025	100% de los planes sectoriales revisados, sistematizados y en proceso de ajuste	100% de los planes sectoriales ajustados e implementados				MMAyA - DGP - UPI, en Coordinación con los Viceministerios

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Transparencia y socialización de la programación y resultados	Al menos 2 documentos de seguimiento y evaluación físico financiero del MMAyA	Al menos 2 documentos de seguimiento y evaluación físico financiero del MMAyA	Al menos 2 documentos de seguimiento y evaluación físico financiero del MMAyA	Al menos 2 documentos de seguimiento y evaluación físico financiero del MMAyA	Al menos 2 documentos de seguimiento y evaluación físico financiero del MMAyA	MMAyA - DGP - UPI, en Coordinación con la DGAA

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Presentaciones iniciales y finales de rendición de cuentas públicas.	Al menos 2 Presentaciones de rendición de cuentas públicas	Al menos 2 Presentaciones de rendición de cuentas públicas	Al menos 2 Presentaciones de rendición de cuentas públicas	Al menos 2 Presentaciones de rendición de cuentas públicas	Al menos 2 Presentaciones de rendición de cuentas públicas	MMAyA - UTRA y la Unidad de Conflictos

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Página web actualizada que permite visualizar acciones y articulacion con el control social.	100% Total de reclamos y sugerencias atendidas	100% Total de reclamos y sugerencias atendidas.	100% Total de reclamos y sugerencias atendidas	100% Total de reclamos y sugerencias atendidas	100% Total de reclamos y sugerencias atendidas	MMAyA - UTRA y la Unidad de Conflictos

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GESTIONAR VALOR SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Consolidar la gestión por resultados y la modernización continua de la gestión pública ampliando espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.

FACTOR DE ÉXITO: Desarrollo organizacional.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Coordinación y concertación nacional.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Alianzas estratégicas para el cumplimiento de políticas públicas.	10% de los consejos sectoriales implementados .	20% de los consejos sectoriales implementados .	30% de los consejos sectoriales implementados .	40% de los consejos sectoriales implementados .	50% de los consejos sectoriales implementados .	MMAyA DGP UCFYP

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Marco Normativo para El Cambio

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Leyes aprobadas e implementadas que regulan el sector medio ambiente y agua		Elaboración de 3 anteproyectos de ley sectoriales	Ajuste de 3 normas sectoriales	Implementación de 3 normas sectoriales		MMAyA - DGAJ

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Modernización continúa de la gestión pública.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Programa de optimización de la Gestión Institucional	Una propuesta de ajuste y rediseño organizacional del MMAyA.	Ajuste y rediseño organizacional del MMAyA implementado.				MMAyA - DGP - UGI

FACTOR DE ÉXITO: Información para del desarrollo

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Información y comunicación para la gestión institucional

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Sistema de Información del MMAyA	1 sistema de información Sectorial en proceso de implementación.	1 sistema de Información Sectorial implementado y en funcionamiento.	Convenios de cooperación, contrapartes y crédito alineados y coordinados con los lineamientos del MMAyA			MMAyA - DGP - UGI

FACTOR DE ÉXITO: Planificación Integral

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Armonización de la demanda social y la consolidación de los Derechos Humanos

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Difusión y comunicación de los derechos	1 Informe del DHAS concluidos y publicado 1 Informe del Medio Ambiente concluido y publicado	1 Informe de seguimiento al DHAS concluido y publicado. 1 Informe de seguimiento del Medio Ambiente concluido y publicado	1 Informe de seguimiento al DHAS concluido y publicado. 1 Informe de seguimiento del Medio Ambiente concluido y publicado	1 Informe de seguimiento al DHAS concluido y publicado. 1 Informe de seguimiento del Medio Ambiente concluido y publicado	1 Informe de seguimiento al DHAS concluido y publicado. 1 Informe de seguimiento del Medio Ambiente concluido y publicado	MMAyA - DGP - UGI

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Articulación con la Agenda Política y Social

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Programación de Operaciones articulada con el largo, mediano y corto plazo		1 Plan Integral, propuesto.	1 Plan Integral aprobado e implementado.			MMAyA - DGP y VICEMINISTERIOS

FACTOR DE ÉXITO: Relacionamiento con Instituciones gubernamentales.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Alineamiento y coordinación.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Programa de optimización de la Gestión Institucional	1 sistema de seguimiento y monitoreo de convenios de financiamiento en proceso de implementación.	1 sistema de seguimiento y monitoreo de convenios de financiamiento en implementado y en funcionamiento.	Convenios de cooperación, contrapartes y crédito alineados y coordinados con los lineamientos del MMAyA	Convenios de cooperación, contrapartes y crédito alineados y coordinados con los lineamientos del MMAyA	Convenios de cooperación, contrapartes y crédito alineados y coordinados con los lineamientos del MMAyA	MMAyA - DGP - UCFYP

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Capacidades en la gestión de la inversión

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Programa de optimización de la Gestión Institucional	Grupo de negociaciones consolidado y operando en la negociación internacional	Grupo de negociaciones consolidado y operando en la negociación internacional	Grupo de negociaciones consolidado y operando en la negociación internacional	Grupo de negociaciones consolidado y operando en la negociación internacional	Grupo de negociaciones consolidado y operando en la negociación internacional	MMAyA - DGP - UGI

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Desarrollo de capacidades para la gestión

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Porcentaje de servidores que conocen y aplican las normas sectoriales.	El 100% de los servidores conocen y aplican las normas sectoriales.	El 100% de los servidores conocen y aplican las normas sectoriales.	El 100% de los servidores conocen y aplican las normas sectoriales.	El 100% de los servidores conocen y aplican las normas sectoriales.	El 100% de los servidores conocen y aplican las normas sectoriales.	MMAYA - DGAA - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FACTOR DE ÉXITO: Relacionamiento con la cooperación externa.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Número de convenios de financiamiento suscrito con Organismos de la Cooperación Externa			Al menos 2 convenios de financiamiento suscrito con Organismos de la Cooperación Externa	Al menos 2 convenios de financiamiento suscrito con Organismos de la Cooperación Externa	Al menos 2 convenios de financiamiento suscrito con Organismos de la Cooperación Externa	MMAyA - DGP - UCFYP

FACTOR DE ÉXITO: Sostenibilidad del agua para vida

POLÍTICA INSTITUCIONAL: Sostenibilidad para el Vivir Bien

Indicador	Metas anuales PEI					Responsable
Inversiones en DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional	100% del los proyectos de agua, saneamiento, residuos sólidos y MIC, cuentan al menos con uno de los componentes de Sostenibilidad (DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional)	100% del los proyectos de agua, saneamiento, residuos sólidos y MIC, cuentan al menos con uno de los componentes de Sostenibilidad (DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional)	100% del los proyectos de agua, saneamiento, residuos sólidos y MIC, cuentan al menos con uno de los componentes de Sostenibilidad (DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional)	100% del los proyectos de agua, saneamiento, residuos sólidos y MIC, cuentan al menos con uno de los componentes de Sostenibilidad (DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional)	100% del los proyectos de agua, saneamiento, residuos sólidos y MIC, cuentan al menos con uno de los componentes de Sostenibilidad (DESCCOM, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional)	MMAYA - VICEMINISTERIOS Y DGP

3.5. Presupuesto Quinquenal.

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto Total PEI 2014 - 2018				
	2014	2015	2016	2017	2018
Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	36.424.698	62.400.390	100.782.539	63.161.697	46.894.978
Biodiuersidad Sustentable y Calidad Ambiental.	**36.424.698**	**62.400.390**	**100.782.539**	**63.161.697**	**46.894.978**
Gestión ambiental y de riesgos	7.710.951	14.238.939	31.644.750	17.887.433	6.555.653
Gestión del Desarrollo y Conservación	6.625.018	13.539.138	19.868.267	12.874.277	11.718.229
Inversiín para sustentabilidad de la Madre Tierra	12.303.605	25.144.114	36.898.210	23.909.372	21.762.426
Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.	323.420	410.801	712.672	513.437	420.083
Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiuersidad.	9.461.705	9.067.397	11.658.641	7.977.177	6.438.588
Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídrices y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.	803.072.715	969.359.758	1.288.838.674	1.034.211.252	924.246.370
Agua para todos.	**760.930.229**	**919.168.204**	**1.222.272.457**	**980.225.547**	**875.854.648**
Agua de dominio público.	151.216.680	185.484.821	271.575.855	260.422.194	233.157.908
Agua para la producción.	108.466.680	188.480.187	242.776.029	221.485.783	204.769.415

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto Total PEI 2014 - 2018				
	2014	2015	2016	2017	2018
Agua y Seguridad Alimentaria	259.683.360	373.965.008	514.351.884	481.907.978	437.927.324
Gestión de lus recursos hídricos y el manejo de cuencas.	241.563.508	171.238.188	193.568.689	16.409.591	0
Articulación con las organizaciones no gubernamentales	**4.095.975**	**4.233.144**	**5.452.594**	**4.974.428**	**4.598.989**
Alineamiento y articulación de políticas públicas con otros actores	4.095.975	4.233.144	5.452.594	4.974.428	4.598.989
Organizaciones sociales y Gobernabilidad.	**12.984.168**	**18.698.250**	**25.717.594**	**24.095.399**	**21.896.366**
Servició de atención de las demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.	7.560.834	9.274.241	13.578.793	13.021.110	11.657.895
Socialización, Difusión y Visibilidad de la gestión con resultados.	5.423.334	9.424.009	12.138.801	11.074.289	10.238.471
Relacionamiento con las organizaciones sociales	**25.062.343**	**27.260.160**	**35.396.029**	**24.915.878**	**21.896.366**
Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.	12.078.175	8.561.909	9.678.434	820.480	0
Servicio y armonización de las políticas nacionales	12.984.168	18.698.250	25.717.594	24.095.399	21.896.366
Consolidar la gestión por resultados y la modernización continúa de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	362.955.107	435.468.391	507.776.511	569.840.828	634.099.378
Desarrollo organizacional.	**307.502.998**	**85.598.322**	**329.968.439**	**385.956.442**	**437.013.459**
Coordinación y concertacion nacional.	4.659.136	1.089.433	4.199.598	4.912.173	5.561.989
Marco Normativo para El Cambio	298.184.725	84.041.989	323.969.013	378.939.052	429.067.760
Modernización continúa de la gestión pública.	4.659.136	466.900	1.799.828	2.105.217	2.383.710
Información para del desarrollo	**2.329.568**	**1.556.333**	**14.998.565**	**7.017.390**	**19.864.248**
Información y comunicación para la gestión institucional	2.329.568	1.556.333	14.998.565	7.017.390	19.864.248

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto Total PEI 2014 - 2018				
	2014	2015	2016	2017	2018
Planificación integral	**9.318.273**	**314.379.292**	**41.995.983**	**42.104.339**	**31.782.797**
Armonización de la demanda social y la consolidación de los Derechos Humanos	4.659.136	3.112.666	11.998.852	14.034.780	15.891.399
Articulación con la Agenda Política y Social	4.659.136	311.266.626	29.997.131	28.069.559	15.891.399
Relacionamiento con instituciones gubernamentales.	**21.897.941**	**17.897.831**	**68.993.401**	**94.734.763**	**99.321.241**
Alineamiento y coordinación.	18.636.545	9.337.999	35.996.557	56.139.119	63.565.594
Capacidades en la gestión de la inversión	931.827	7.781.666	29.997.131	35.086.949	31.782.797
Desarrollo de capacidades para la gestión	2.329.568	778.167	2.999.713	3.508.695	3.972.850
Relacionamiento con la cooperación externa.	**19.110.845**	**8.254.947**	**31.821.556**	**37.220.938**	**42.144.783**
Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.	19.110.845	8.254.947	31.821.556	37.220.938	42.144.783
Sostenibilidad del agua para vida	**2.795.482**	**7.781.666**	**14.998.565**	**2.806.956**	**3.972.850**
Sostenibilidad para el Vivir Bien	2.795.482	7.781.666	14.998.565	2.806.956	3.972.850
Total general	**1.202.452.520**	**1.487.228.539**	**1.892.397.723**	**1.667.213.772**	**1.605.240.726**

[illegible]

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos de Cooperación Externa				
	2014	2015	2016	2017	2018
[illegible]					
Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.	29.694.646	51.239.669	86.223.198	50.015.887	39.418.455

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos de Cooperación Externa				
	2014	2015	2016	2017	2018
Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.	**29.694.646**	**51.239.669**	**86.223.198**	**50.015.887**	**39.418.455**
Gestión ambiental y de riesgos	7.559.991	9.954.187	26.125.681	12.852.372	6.523.126
Gestión del Desarrollo y Conservación	4.800.447	11.653.464	17.439.383	10.658.395	9.669.588
Inversión para sustentabilidad de la Madre Tierra	8.915.115	21.642.148	32.387.426	19.794.162	17.957.806
Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.	0	0	0	0	0
Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.	8.419.093	7.989.870	10.270.707	6.710.958	5.267.935
[illegible]					
Garantizar el agua para la producción, el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales.	561.936.404	746.629.485	1.020.840.283	874.281.882	778.100.174
Agua para todos.	**531.549.664**	**707.326.344**	**967.399.401**	**828.243.494**	**736.974.395**
Agua de dominio público.	143.194.447	173.999.122	258.839.026	248.802.321	222.415.031
Agua para la producción.	58.415.930	134.452.253	173.184.166	157.996.779	146.072.166
Agua y Seguridad Alimentaria	201.610.377	308.451.375	432.023.192	406.799.101	368.487.197
Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.	128.328.910	90.423.595	103.353.017	14.645.293	0
Articulación con las organizaciones no gubernamentales	**3.809.256**	**3.936.824**	**5.070.912**	**4.626.218**	**4.277.060**
Alineamiento y articulación de políticas públicas con otros actores	3.809.256	3.936.824	5.070.912	4.626.218	4.277.060
Organizaciones sociales y Gobernabilidad.	**10.080.519**	**15.422.569**	**21.601.160**	**20.339.955**	**18.424.360**
Servició de atención de las demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.	7.159.722	8.699.956	12.941.951	12.440.116	11.120.752

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos de Cooperación Externa				
	2014	2015	2016	2017	2018
Socialización, Difusion y Visibilidad de la gestión con resultados.	2.920.796	6.722.613	8.659.208	7.899.839	7.303.608
Relacionamiento con las organizaciones sociales	**16.496.964**	**19.943.748**	**26.768.810**	**21.072.220**	**18.424.360**
Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.	6.416.446	4.521.180	5.167.651	732.265	0
Servicio y armonización de las políticas nacionales	10.080.519	15.422.569	21.601.160	20.339.955	18.424.360
Consolidar la gestion por resultados y la modernización continúa de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperación externa, para el logro de objetivos sectoriales.	120.869.178	361.893.676	240.695.178	262.911.423	0
Desarrollo organizacional.	**74.546.181**	**23.344.997**	**89.991.393**	**105.260.848**	**0**
Coordinación y concertación nacional.	4.659.136	1.089.433	4.199.598	4.912.173	0
Marco Normativo para El Cambio	65.227.909	21.788.664	83.991.966	98.243.458	0
Modernización continúa de la gestión pública	4.659.136	466.900	1.799.828	2.105.217	0
Información para del desarrollo	**1.514.219**	**1.431.826**	**14.998.565**	**6.596.346**	**0**
Información y comunicacion para la gestion institucional	1.514.219	1.431.826	14.998.565	6.596.346	0
Planificación Integral	**7.827.349**	**305.757.207**	**29.277.200**	**27.227.473**	**0**
Armonización de la demanda social y la consolidación de los Derechos Humanos	4.659.136	3.112.666	11.998.852	14.034.780	0
Articulación con la Agenda Politica y Social	3.168.213	302.644.540	17.278.347	13.192.693	0
Relacionamiento con Instituciones gubernamentales.	**21.664.984**	**17.664.381**	**68.093.487**	**93.724.259**	**0**
Alineamiento y coordinación.	18.636.545	9.337.999	35.996.557	56.139.119	0
Capacidades en la gestion de la inversión	931.827	7.626.032	29.397.188	34.427.315	0
Desarrollo de capacidades para la gestión	2.096.611	700.350	2.699.742	3.157.825	0

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Politica Institucional	Presupuesto con Recursos de Cooperación Externa				
	2014	2015	2016	2017	2018
Relacionamiento con la cooperación externa.	**12.520.963**	**6.053.669**	**23.335.968**	**27.295.541**	**0**
Institucionalizacion de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.	12.520.963	6.053.669	23.335.968	27.295.541	0
Sostenibilidad del agua para vida	**2.795.482**	**7.641.596**	**14.998.565**	**2.806.956**	**0**
Sostenibilidad para el Vivir Bien	2.795.482	7.641.596	14.998.565	2.806.956	0
Total general	**712.509.228**	**1.159.762.830**	**1.307.788.659**	**1.187.209.188**	**917.516.890**

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos del TGN				
	2014	2015	2016	2017	2018
Garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra	6.730.052	11.160.721	14.559.341	13.145.810	7.476.523
Biodiversidad Sustentable y Calidad Ambiental.	**6.730.052**	**11.160.721**	**14.559.341**	**13.145.810**	**7.476.523**
Gestión ambiental y de riesgos	150.960	4.284.452	5.519.069	5.035.061	32.527
Gestión del Desarrollo y Conservación	1.824.571	1.885.674	2.428.883	2.215.883	2.048.641
Inversión para sustentabilidad de la Madre Tierra	3.388.489	3.501.966	4.510.784	4.115.210	3.804.620
Manejo integral y sustentable de los bosques y recursos forestales.	323.420	410.801	712.672	513.437	400.083
Protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.	1.042.612	1.077.528	1.387.933	1.266.219	1.170.652

3.5.1. Estrategia de financiamiento

3.5.1.1. Estrategia de financiamiento interna

La estrategia interna de financiamiento responde estrictamente a mejorar los recursos que tiene disponible el MMAyA para soportar sus obligaciones, principalmente los que provienen del TGN.

El analisis organizacional realizado, establece que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a partir de la creación del Ministerio del Agua, en un crecimiento continuo ha ido asumiendo nuevas funciones, competencias y atribuciones.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en el marco de las competencias asignadas por el Estado Plurinacional de Bolivia y en su representación, se encuentra implementando diversos Programas y proyectos, mediante convenios suscritos con la cooperación extranjera, destinados fundamentalmente al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y las metas fijadas en la Agenda Patriótica 2025.

Realizando un análisis sucinto, podemos ver que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, muestra el siguiente comportamiento en cuanto a estructura salarial y presupuesto de gasto corriente.

En la gestión 2006, la estructura salarial y de puestos del Ministerio del Agua, fue aprobada mediante Resolución Bi-ministerial Nº 004/2006 de 31 de agosto de 2006, compuesta por 56 ítems. El presupuesto asignado a su vez fue de Bs 3.952.394,00.- en el grupo 10000; y para gasto corriente Bs. 2.098.208,00, haciendo un total de Bs. 6.050.603,00.

En la gestión 2007, la estructura salarial fue modificada y aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 021 de 8 de marzo de 2007 y Resolución Bi-ministerial Nº 002 de 30 de abril de 2007, compuesta por 68 ítems. El presupuesto asignado fue de Bs. 5.309.776,00.- en el grupo 10000; y para gasto corriente Bs. 2.118.696,00.- haciendo un total de Bs. 7.428.472.00.

En la gestión 2008, se mantiene la estructura salarial aprobada en la gestión 2007, asignándose un presupuesto de Bs. 6.307.810,00.- para el grupo 10000, para consultorías Bs.121.200,00.- y para gasto corriente Bs. 2.090.199,00.-, haciendo un total de Bs. 8.519.209,00.

Con la promulgación del D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009, producto de la nueva Estructura Orgánica del Estado Plurinacional de Bolivia, se crea el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el cual asume las competencias y atribuciones en cuanto a la temática de medio ambiente, cambio climático, biodiversidad, manejo integral de cuencas, riego, agua potable y saneamiento básico.

A su vez, se aprueba la nueva estructura salarial del MMAyA con un total de 116 ítems, mediante Resolución Ministerial Nº 164 de 08 de septiembre de 2009 y Resolución Bi-Ministerial 010 de 01 de uctubre de 2009. El presupuesto asignado fue de Bs. 10.008.360,00.- en el grupo 10000, para consultorías Bs. 9.402.299,00 y para gasto corriente Bs. 3.372.549,00, haciendo un total de Bs. 22.783.208,00.

El Decreto Supremo 0429 de 10 de febrero de 2010, incorpora adicionalmente a las atribuciones de la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua (señaladas en el Artículo 95 del Decreto Supremo Nº 29894) las atribuciones de la Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras, señaladas en el Artículo 30 del Decreto Supremo 071 de 9 de abril de 2009, en lo referido a la tematica forestal.

Para la gestión 2010, se aprueba la nueva estructura salarial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua con un total de 129 ítems. Mediante Resolución Ministerial Nº 199 de 18 de agosto de 2010 y Resolución Bi-Ministerial Nº 004 de 01 de octubre de 2010. El presupuesto asignado fue de Bs.

12.859.880,00.- en el grupo 10000; para consultorías Bs. 856.905,00 y para gasto corriente Bs. 3.747.906,00, haciendo un total de Bs17.464.691,00.-

En la gestión 2011, se aprueba la creación de 12 ítems para fortalecer la estructura organizacional del Ministerio con un total de 141 ítems, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 284 de 22 de septiembre de 2011 y Resolución Bi-Ministerial Nº 04 de 01 de septiembre de 2011. El presupuesto asignado fue de Bs. 13.889.246,00.- en el grupo 10000; para consultorías Bs99.800,00 y para gasto corriente Bs4.724.962,00, haciendo un total de Bs. 18.714.008.00.

En la gestión 2012, y en aplicación del D.S. 1186, se aprueba la nueva estructura salarial con un total de 253 ítems, mediante Resolución Ministerial Nº 116 de 29 de mayo de 2012 del MMAyA, y Resolución Ministerial Nº 281 de 30 de mayo de 2012 del MEFP. El presupuesto asignado fue de Bs. 20.873.656,00 en el grupo 10000; para consultorías Bs. 624.003,00 y para gasto corriente Bs. 3.984.562,00, haciendo un total de Bs. 25.482.221,00.

Finalmente para la gestión 2013, se mantiene la estructura aprobada para la gestión 2012, pero para efectos de la aplicación del Decreto Supremo 1573, que establece la escala salarial referente para las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y el incremento salarial a la remuneración de los servidores públicos, se asigna un presupuesto de Bs. 25.571.544,00.- en el grupo 10000; y para gasto corriente Bs. 4.095.053,00, haciendo un total de Bs. 29.666.597,00

Lo particular, es que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, pese a los grandes desafíos y responsabilidades que tiene para el cumplimiento de los planes y programas estratégicos asignados por el Plan Nacional de Desarrollo y el mandatu del Estado Plurinaciunal a través de la Constitución Política del Estado, el acelerado crecimiento de nuevas metas, la asignación de nuevas funciones, la diversidad de atribuciones y competencias que lleva a cabo como Cabeza de Sector, no ha tenido un apoyo similar en cuanto a recursos del TGN se refiere.

Estas situaciones ponen en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, en ese marco ha identificado como estrategia realizar gestiones ante el TGN para lograr atención a sus necesidades, dado que incluso gran parte de su presupuesto tiene que destinarlo al gasto en alquileres.

3.5.1.2. Estrategia de financiamiento externo

Las estrategias de financiamiento externo, sin duda, tienen un largo recorrido, que se asienta en los lineamientos del desarrollo de los paises y en la visión de desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia. Debemos partir de comprender que las reformas de "primera generación" y "segunda generación" que planteaban el cambio y el camino hacia el crecimiento económico de América Latina fueron un fracaso, y por tanto el modelo que propone el Estado Plurinacional de Bolivia apuesta por un nuevo enfoque en el financiamiento.

El DS. Nº 29272 establece, entre sus lineamientos, que es una obligatoriedad que los recursos provenientes de la cooperación internacional (internos o externos) se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo. Este enfoque propone que es el Estado Plurinacional quién decide sus prioridades y es la cooperación que apuntalan estos esfuerzos.

Es evidente que todo modelo busca resolver los problemas productivos y los problemas sociales, el primero fundamentado en el sistema de producción y el segundo generar procesos que permiten una mejor distribución del ingreso, y por tanto mejorar la vida de la población.

Bolivia ha determinado encaminar acciones directas para contribuir al proceso de transformación del país; desmontar el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo, y cambiar el patrón de desarrollo primario exportador; formular y ejecutar en el marco del paradigma de desarrollo sustentado en la filosofía del Vivir Bien, propio de nuestras culturas.

Se ha propuesto contribuir a la construcción de un nuevo Estado plurinacional, promotor y protagonista del desarrollo, social comunitario, que redistribuye equitativamente la riqueza, ingresos y oportunidades; desarrollar la convivencia equilibrada y la complementariedad con equidad de la Economía Estatal, la Economía Comunitaria –que se asienta en procesos productivos, impulsados por organizaciones sociales, comunitarias, y micro y pequeños empresarios, artesanos, organizaciones económicas campesinas, organizaciones productivas, comunidades y asociaciones urbanas y rurales–, la Economía Mixta y la Economía Privada. Y promover el desarrollo integral a través de la construcción de un nuevo patrón de desarrollo diversificado e integrado y la erradicación de la pobreza, desigualdad social y exclusión.

En esos marcos la estrategia externa está determinada por los lineamientos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. En concurrencia, el MMAyA la coordinación con el VIPFE ha encontrado mecanismos de articulación para la gestión con la cooperación internacional, que permitan el financiamiento de programas, contra metas comprometidas por el sector medidos por indicadores de proceso.

Estos mecanismos están sustentados en los planes sectoriales (Agua y saneamiento; riego y cuencas; y medio ambiente) bajo los cuales se han creado mesas de coordinación y seguimiento en las denominadas mesas subsectoriales y mesas sectoriales, en las que el MMAyA como cabeza de sector se reúne con los cooperantes para concurrir acciones concurrentes que permitan resultados a favor de la población boliviana.

Otro instrumento que forma parte de la estrategia de financiamiento externo, son el Marco de Evaluación del Desempeño (MED), que instituye indicadores de gestión, mismos que se constituyen en medidores y también son los mecanismos bajo los cuales se puede garantizar el desembolso de recursos o en caso de incumplimiento perderlos.

El Grupo de Apoyo en Agua y Saneamiento (GRAS): se conformó una comisión que ha elaborado una agenda de trabajo, cuyo resultado se ha logrado con la participación del MMAyA, MPD y de los grupos de trabajo del GRUS.

3.6. Estrategia de Implementación

3.6.1. Sistema de Gestión Integral del MMAyA

El MMAyA, ha comprendido el desafío y la importancia de la planificación estratégica y su vinculación directa con el proyecto político de cambio que lleva adelante el Estado Plurinacional de Bolivia. Por ello la planificación integral, es entendida en el MMAyA como el proceso de toma de decisiones que determinan objetivos y metas a alcanzar y caminos a elegir mediante un curso de acciones sistemáticamente estructuradas.

La comprensión de las dimensiones: política, comunicacional, organizacional y económica, a partir de la implementación de procesos de gestión estratégica, ha permitido al MMAyA, desarrollar una gestión por resultados.

En ese sentido el Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se define como "El conjunto ordenado y coherente de principios, políticas, normas, metodologías y

procedimientos utilizados en cada uno de los subsistemas que lo componen, para el logro de objetivos y metas de la institución".

El sistema tiene una lógica de funcionamiento cíclico, en el sentido de que es un proceso continuo, abarcando todas las etapas desde la planificación de actividades hasta la evaluación de los resultados obtenidos por las áreas organizacionales de la institución. Por ello los subsistemas que componen el Sistema de Gestión Integral del MMAyA, son: Planificación, Seguimiento, Evaluación y Socialización de Resultados.

El sistema halla su base en tres principios:

i. Normativo-Institucional, porque dispone de un Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, delimitando y especificando con claridad las unidades y/o funcionarios responsables de ejecutar los programas, proyectos y actividades, estableciendo así la base para vigilar el cumplimiento de los mandatos establecidos en el POA en plena concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y la LeyNº1178 SAFCO. Lo cual implica que el sistema está legalmente normado, admitido, y moralmente aceptado.

ii. Técnico, porque en su confección utiliza criterios económicos (cuenta con instrumentos de formulación, seguimiento y evaluación de actividades, que dan soporte a la asignación de recursos y provee la base para la realización del gasto) permitiendo materializar los objetivos en metas concretas y resultados precisos. (Instrumento de planificación)

iii. Ideológico por que el sistema abre espacios de diálogo, concertación y coordinación entre los actores para orientar las actividades en el corto plazo, en función de los objetivos y metas a alcanzar en el mediano y largo plazo (Herramienta de política).

3.6.1.1. Subsistema de Planificación y Programación Operativa

El MMAyA, para implementar su Plan Estratégico Institucional 2014-2018, cuenta con una herramienta denominada: Sistema de Programación y Seguimiento (SPyS II), que le permite articular sus planes sectoriales a las políticas y estrategias nacionales, realizar la programación operativa dónde se inscriben sus objetivos, metas y resultados por área organizacional, un control a partir de procesos de certificación de la programación operativa y presupuestaria, y seguimiento mensual a productos estratégicos definidos y acordados con la MAE.

Se trata de un conjunto de instrumentos y canales destinados a este fin, que son fruto no sólo de las conclusiones de los talleres de planificación institucional, sino de procesos de sistematización y aprendizaje continuo que ha permitido mejorar la gestión. Los insumos básicos para el uso de la herramienta son:

- Planes de Desarrollo Sectoriales
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Clasificadores presupuestarios, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Formularios del Programa de Operaciones Anual
- Directrices de Presupuesto de Inversión Pública para la Gestión Anual, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo – VIPFE

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos del TGN				
	2014	2015	2016	2017	2018
Garantizar el agua para la produccion el consumo humano y el saneamiento básico, a través de la consolidación de la gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas con participación de los actores locales	241.136.311	222.730.274	267.998 391	159.929.385	146 146.195
Agua para todos.	**229.380.564**	**211.841.860**	**254.873.056**	**151.982.052**	**138.880.253**
Agua de dominio público.	8.022.233	11.485.699	12 736 829	11.619 873	10.742.877
Agua para la producción.	50.050.750	54.027.935	69.591 863	63.489.004	58 697.250
Agua y Seguridad Alimentaria	58.072.983	65.513.633	82.328.692	75.108.877	69 440.127
Gestión de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.	113.234.598	80.814.594	90.215.672	1.764.298	0
Articulación con las organizaciones no gubernamentales	**286.718**	**296.320**	**381.682**	**348.210**	**321.929**
Alineamiento y articulación de políticas públicas con otros actores	286.718	296.320	381 682	348 210	321 929
Organizaciones sociales y Gobernabilidad.	**2.903.649**	**3.275.682**	**4.116.435**	**3.755.444**	**3.472.006**
Servicio de atencion de las demandas sociales en cuanto a los recursos naturales.	401.112	574.285	636 841	580.994	537.144
Socializacion, Difusión y Visibilidad de la gestion con resultados.	2.502.538	2.701.397	3.479.594	3 174.450	2 934.862
Relacionamiento con las organizaciones sociales	**8.565.379**	**7.316.411**	**8.627.218**	**3.843.659**	**3.472.006**
Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas.	5.661.730	4.040.730	4.510.784	88.215	0
Servicio y armonización de las politicas nacionales	2.903.649	3.275.682	4.116.435	3.755.444	3 472.006

Lineamientos Estratégicos/Objetivos Estratégicos/Factor de Éxito/Política Institucional	Presupuesto con Recursos del TGN				
	2014	2015	2016	2017	2018
Consolidar la gestión por resultados y la modernización continúa de la gestión pública abriendo espacios de apoyo y relacionamiento con las entidades subnacionales y la cooperacion externa. para el logro de objetivos sectoriales	242.085.929	73.574.715	262.081.333	306.929.405	634.099.328
Desarrollo organizacional.	**232.956.817**	**62.253.325**	**239.977.047**	**280.695.594**	**437.013.459**
Coordinacion y concertación nacional.	0	0	0	0	5 561.989
Marco Normativo para El Cambio	232.956.817	62.253 325	239.977 047	280 695.594	429.867 760
Modernizacion continúa de la gestión pública.	0	0	0	0	7 383.710
Información para del desarrollo	**815.349**	**124.507**	**0**	**421.043**	**19.864.248**
Información y comunicacion para la gestion institucional	815.349	124.507	0	421.043	19.864.248
Planificación integral	**1.490.924**	**8.622.086**	**22.718.783**	**14.876.867**	**31.782.797**
Armonizacion de la demanda social y la consolidación de los Dereches Humanos	0	0	0	0	15 891 399
Articulación con la Agenda Politica y Social	1.490.924	8.622.086	12.718 783	14.876.867	15 891 399
Relacionamiento con instituciones gubernamentales.	**232.957**	**233.450**	**899.914**	**1.010.504**	**99.321.241**
Alineamiento y coordinación.	**0**	0	**0**	0	63 565.594
Capacidades en la gestión de la inversión	0	155.633	599 943	659.635	31 782.797
Desarrollo de capacidades para la gestión	232.957	77.817	299 971	350.859	3.972.850
Relacionamiento con la cooperación externa.	**6.589.882**	**2.201.278**	**8.485.588**	**9.925.396**	**42.144.783**
Institucionalización de la gestión por resultados y la rendición de cuentas	6.589.882	2.201.278	8.485.588	9.925.396	42.144.783
Sostenibilidad del agua para vida	**0**	**140.070**	**0**	**0**	**3.972.850**
Sustenibilidad para el Vivir Bien	0	140.070	0	0	3.972.850
Total general	**489.952.292**	**307.465.709**	**544.639.064**	**480.044.579**	**787.722.096**

Fuente: Direccion General de Planificacion - Unidad de Programación Integral.

Nota: El Presupuesto establecido en las Tablas 23,24 y 25, solo es referencial y esta sujeto a ajustes en el tiempo y las negociaciones con las cooperaciones internacionales

- Manual de Elaboración del Programa de Operaciones Anual", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 163 de 6 de junio de 2013

Fuente: Direccion general de Planificacion - Unidad de Programación Integral, disponible en http://200.87.120.158/plspys/pys/public/auth

El sistema SPYS II facilita el llenado de los siguientes formularios:

- Formulario N° 1 Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo
- Formulario N° 2 Objetivos Institucionales Estratégicos
- Formulario N° 3 Análisis de Situación Interna Externa
- Formulario N° 4 Objetivos Gestión Anual
- Formulario N° 5 Objetivos Específicos
- Formulario N° 6 Operaciones - Actividades
- Formulario N° 8 Recursos Humanos (TGN)
- Formulario N° 9 Requerimiento de Servicios (consultorías de Línea y por Producto)
- Formulario N° 10 — Requerimiento de Bienes y Servicios

Fuente: Direccion general de Planificacion - Unidad de Programación Integral disponible en http://200.87.120.158/plspys/pys/public/auth

Fuente: Direccion general de Planificacion - Unidad de Programación Integral disponible en http://200.87.120.158/plspys/pys/public/auth

3.7.1.2. Subsistema de Seguimiento y Evaluación

a. El seguimiento

Actualmente se cuenta con dos instrumentos para el seguimiento. El primero parte del Sistema de Programación de Operaciones, articulado a un sistema interno de seguimiento mensual y diario, bajo una programación anual de compromisos financieros y físicos, a través de reuniones mensuales, dónde se evalúa el cumplimiento de compromisos de ejecución presupuestaria y seguimiento físico financiero de Programas y Proyectos. Como resultado se cuenta con una base de datos para la elaboración del sistema de seguimiento y monitoreo a convenios y acuerdos de financiamiento.

Las Máximas Autoridades del MMAyA efectúan el análisis de los resultados generados en las reuniones citadas, permitiendo la oportuna toma de decisiones para alcanzar el logro de los objetivos de gestión.

Esta estructura de seguimiento tiene definidas metas y/o indicadores que permiten su evaluación porcentual; a manera de ejemplo, en la Ilustración 10, se muestra cómo se realiza la evaluación física-financiera.

El otro mecanismo por el cual se realiza el seguimiento es a traves de las Certificaciones POA, estas se realizan de manera diaria para contratación de bienes y/o servicios, pago de pasajes y viaticos, transferencias de inversión a las entidades ejecutoras y por último solicitudes de fondos en avance para las distintas unidades del ministerio (Ver las Ilustraciones 11 y 12).

Las Certificaciones POA, facilitan el seguimiento al POA y articulada al primer mecanismo, mencionado anteriormente, permite la obtención de indicadores que facilitaran el análisis del estado de avance de los objetivos anuales e institucionales del Ministerio; asi como contribuyen a la toma de decisiones de las autoridades para los procesos de ejecución del avance físico de los programas, proyectos y operaciones estratégicas.

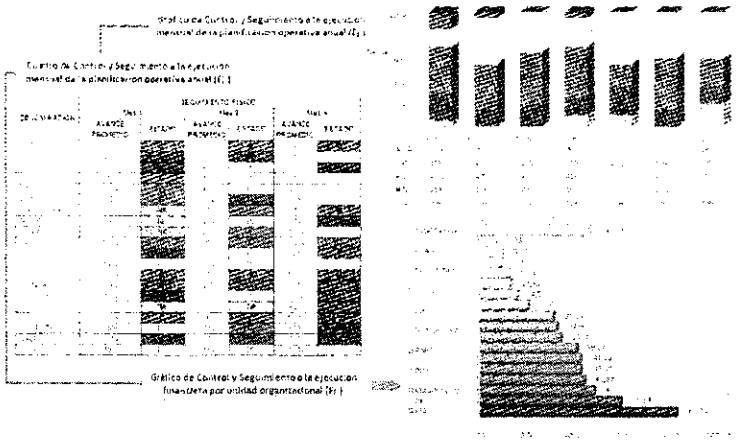

Fuente: Dirección general de Planificación – Unidad de Programación Integral

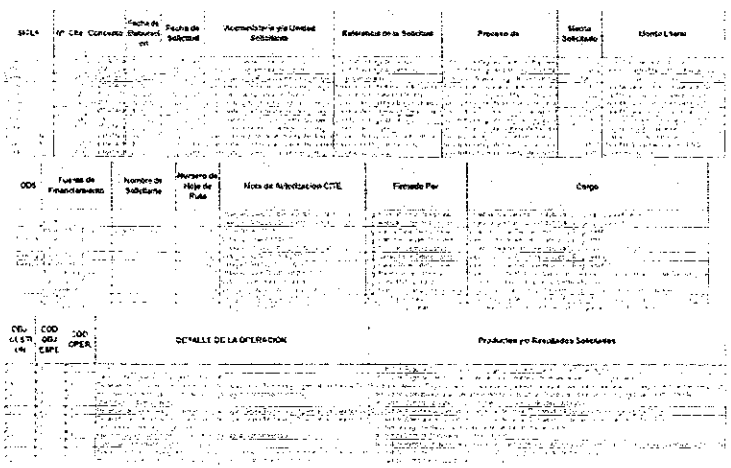

Fuente: Dirección general de Planificación – Unidad de Programación Integral

Fuente: Dirección general de Planificación – Unidad de Programación Integral

b. La Evaluación

Producto del proceso de seguimiento físico financiero de las actiuidades, se cuenta con:

- *Los informes de evaluación semestrales*

Los informes semestrales están determinados en el SPO del MMAyA, mismos que están aprobados por Resolución Ministerial 308, del 23 de diciembre de 2009. La Dirección de Planificación Sistematiza estos reportes, los procesa y genera un reporte para que sea reportado por el MMAyA al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Los resultados son enviados a los Viceministerios para su conocimiento interno y toma de decisiones para la corrección de acciones.

- *Los informes de evaluación anual*

Son informes preparados por las jefaturas y direcciones del MMAyA, que permiten realizar evaluación de los resultados físicos financieros, así como permite identificar las causas que limitaron su cumplimiento o requieren ser replicados por ser exitosos. Este informe contiene fundamentalmente una valoración de los avances logrados en la gestión anual, sobre la base de los resultados programados y/o alcanzados y la ejecución de actividades programadas. Estos informes son los principales insumos para la evaluación anual y quinquenal.

Es necesario puntualizar que el MMAyA, ha instituido un subsistema de evaluación que define dos tipos de evaluación: la evaluación interna anual y la evaluación por resultados que se expresan en el grado de cumplimiento de indicadores pactados contra desembolso de recursos. Para esto, se ha propuesto dotar a la entidad de una batería de herramientas que permitan realizar un adecuado control y seguimiento de las actividades que debe enfrentar a diario.

Estas herramientas están centradas en tres grupos: el desarrollo organizacional y de procesos y procedimientos; la implementación de un sistema de información medioambiental; y la definición de indicadores de gestión (cuadro de mando integral). Conceptualmente se propone que el MMAyA implemente un sistema con las siguientes características:

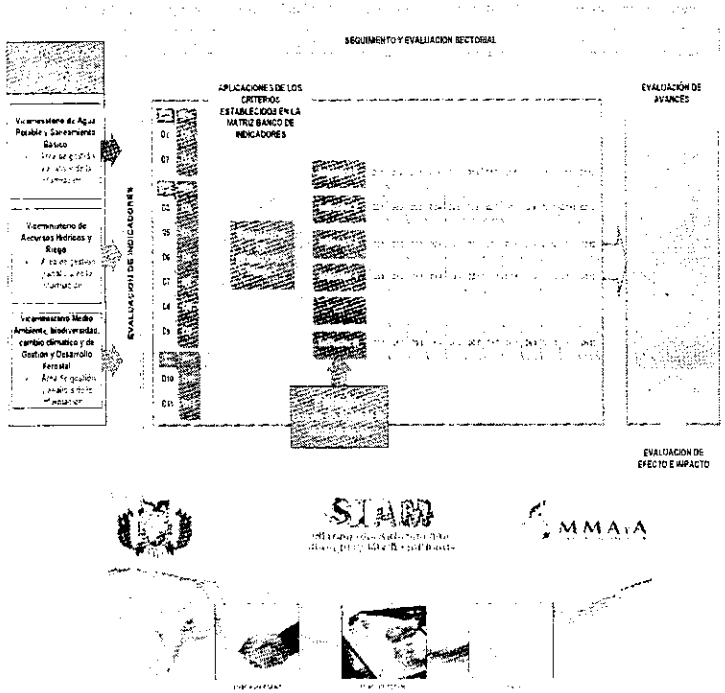

Fuente: Direccion General de Planificación – Unidad de Gestion Institucional, disponible en: http://www.mmayo.gob.bo

Con relación al primer grupo de herramientas, se pretende institucionalizar las buenas prácticas de gestión, desarrollando un conjunto de procesos y procedimientos que permitan una adecuada labor interna, además de una atención a la demanda ciudadana eficiente y oportuna. Para esto, se redefinirá la estructura organizacional del MMAyA (organigrama) y se optimizaran los procesos internos, poniendo especial énfasis en aquellos que son los centrales del trabajo del Ministerio, y enfatizando, también, en el uso de la tecnología.

Respecto al sistema de información medioambiental, de acuerdo a la Ley Nº 300 del 15 de octubre de 2012 del Capítulo III, articulo 10 de las obligaciones del Estado Plurinacional, que establece la creación, formulación, implementación de instrumentos normativos, de seguimiento, monitoreo y control del cumplimiento sectorial de los objetivos, metas e indicadores dispuestos por el Vivir Bien, se pretende estructurar una plataforma informática que permita gestionar, procesar, organizar, analizar, proponer estructuras para el manejo de la información, asegurando la oportunidad, confiabilidad e integridad de la información para el cumplimiento de los principales objetivos, metas e indicadores sectoriales asignados a las diferentes Unidades Organizaciones.

Se establece también a nivel MMAyA un responsable de establecer los estándares técnicos necesarios para homogeneizar, normativizar, gestionar y analizar multisectorialmente los principales indicadores establecidos en los Planes, Estrategias sectoriales integrales.

Finalmente, respecto a los indicadores de gestión, se ha planteado como objetivo institucional la implementación de herramientas que permitan hacer un seguimiento y control adecuado y oportuno de las actividades de cada una de las Unidades organizacionales que componen el MMAyA. La herramienta más útil para este proceso es el cuadro de mando integral, adaptado a las características propias del Ministerio, que defina los indicadores adecuados para el requerimiento de control y seguimiento.

3.7.1.3. Socialización de Resultados

a. Mecanismo Interministerial y Gobiernos Subnacionales

En el marco de la Ley Marco de Autonomías, se ha elaborado una propuesta y metodología para consolidar los Consejos de coordinación Sectorial a nivel Departamental, que consistirán en la formulación de acuerdos estratégicos sectoriales que permitan cumplir con las metas previstas en los sectores de competencia del MMAyA, con miras al cumplimiento de las metas de la Agenda Patriótica 2025, a través de: Gestión de Financiamiento, Fortalecimiento Institucional, mecanismos para generar información.

Se ha iniciado la elaboración de los planes maestros metropolitanos de agua potable y alcantarillado, para los departamentos de Tarija, La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, como herramientas Sectoriales de planificación.

b. Mecanismo de Coordinación con la Sociedad Civil - Rendición pública de cuentas

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, en sus Arts. 235 y 241, y en atención a los lineamientos nacionales planteados por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, esta Cartera de Estado, difunde los logros alcanzados, a todos los sectores sociales y sociedad civil.

A nivel del MMAyA, dos veces al año[13], se presentan a la sociedad civil las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, en las cuales se muestran todos los avances de los Programas y Proyectos que se ejecutan a nivel nacional, y la sociedad civil tiene la posibilidad de evaluar, consultar y proponer ajustes a todo el accionar del MMAyA, de esta manera se tiene una participación importante en la planificación y en la toma de decisiones, y sobre todo se trabaja con transparencia, informando a la sociedad civil.

Asimismo, el MMAyA ha planificado informes de logros anuales y al primer semestre de cada año, con todos los actores sociales en los nueve departamentos del país, durante el quinquenio 2014 – 2018, considerando los siguientes aspectos:

i. La forma más adecuada de difusión del PEI y del POA es en una audiencia pública.

[13] La Ley No. 341 de Participación y Control Social, en su Art. 32 parágrafo IV establece que: "La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad."

ii. El lugar para la rendición de pública de cuentas, será determinado cada gestión y deberá cubrir todo el territorio nacional en el quinquenio.

iii. La presentación debiera ser efectuada por los diferentes Viceministros y además se podría generar un espacio para que brinden al información todas las autoridades de las diferentes Entidades bajo tuición.

iv. Al concluir el evento se suscribirá un acta por los participantes, quienes determinarán si aprueban o no la presentación de propuestas o resultados con su firma.

* Convocatoria de Actores

* Cursos de capacitación sobre temas y competencias institucionales

* Socializar información en base a formatos a las diferentes áreas del MMAyA

Audiencia Pública Inicial (API)

Audiencia Pública Final (APF)

* Centralizar y verificar información para la rendición publica de cuentas

Generar un equipo de trabajo multisectorial con la participación de Unidad de Transparencia, Unidad de Planificación, Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, Unidad de Comunicación entre otros.

Fuente: Dirección general de Planificación – Unidad de Programación Integral

GLOSARIO DE SIGLAS

CPE:	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
DGAA:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGAPyAS:	Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
DGBAP:	Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas
DGCyRH:	Dirección General de Cuencas y Recursos Hídricos
DGGDF:	Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal
DGGIRS:	Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos
DGMACC:	Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos
OGP:	Dirección General de Planificación
OGR:	Dirección General de General de Riego
DS:	Decreto Supremo
LMAD:	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
MAE:	Máxima Autoridad Ejecutiva
MDRyT:	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MMAyA:	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
ONG:	Organismo no Gubernamental
PDES:	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI:	Plan Estratégico Institucional
POA:	Programa de Operaciones Anual
SIAM:	Sistema de Información de Agua y Medio Ambiente
SPyS - II:	Sistema de Programación y Seguimiento - Versión 2
UCFYP/UGCyPF:	Unidad de Gestión de Convenios y Programas de Financiamiento
UCP CAF:	Unidad Coordinadora de Programas CAF
UGI:	Unidad de Gestión Institucional
UMATI:	Unidad de la Madre Tierra
UNICOM:	Unidad de Comunicación
UPI:	Unidad de Programación Integral
UTRA:	Unidad de Transparencia
VAPSB:	Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico
VIPFE:	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
VMABCCGDF:	Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal
VRHR:	Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades forestales. Toda actividad humana realizada en bosques. sea esta extractiva o de colecta es actividad forestal, aunque no esté relacionada a los árboles o a la madera, a pesar de ser ésta última la más común. Sin embargo, la actividad forestal más frecuente es la plantación, renovación y tala de árboles maderables; por extensión, se conoce con este mismo nombre a las actividades en los bosques implantados destinados a la explotación maderera.

Agrario. La palabra agrario se deriva del latín ager agrarium, significa campo de cultivo y/o cría de animales, es decir tierra acotada y delimitada que sirve para actividades agrícolas y pecuarias, aplicándose a todo lo relativo al campo, principalmente a las actividades agropecuarias. La principal relación del término es con campo, tierra y gente dedicada a trabajar en la tierra para producir alimentos. También lo agrario tiene referencia con el derecho de propiedad, de donde nace la doctrina del Derecho Agrario, la misma está dedicada a regular el derecho de propiedad de quienes trabajan en un campo de cultivo y cría de animales.

Agua Potable. Es aquella que por sus características organolépticas, físico-químicas, microbiológicas y radiactivas, se considera apta para el consumo humano y que cumple con lo establecido en la NB 512. Es necesario aclara que el agua potable es sinónimo de agua segura. Agua potable es el agua que se utiliza para usos domésticos, para beber, cocinar y para higiene personal. El agua potable se considera segura si cumple ciertas normas microbiológicas y químicas concernientes a la calidad del agua potable: las Guías para la calidad del agua potable de la OMS (cuarta edición, 2011) proporcionan orientación al respecto.

Biodiversidad. La biodiversidad comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones con el resto del entorno fundamentan el sustento de la vida sobre el planeta.

Bosque. Se denomina con el término de bosque a aquellas áreas que cuentan con una alta densidad de árboles. Los bosques son algo similar a una comunidad de vida, que contiene principalmente plantas, que cubren una importante porción del planeta tierra, además funcionan como el hábitat de algunos animales y un sin número de personas, como moduladores de los flujos hidrológicos y ostentan una función tan determinante como importante, como es la de conservar el suelo.

Cambio Climático. Se llama cambio climático a la modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros meteorológicos: temperatura, presión atmosférica, precipitaciones, nubosidad, etc. En teoría, son debidos tanto a causas naturales (Crowley y North, 1988) como antropogénicas (Oreskes, 2004).

Cobertura de Agua Potable. El acceso al agua potable se evalúa con referencia al indicador sustitutivo: la proporción de personas que utilizan una fuente de agua potable mejorada: conexiones domiciliarias; grifos públicos; pozos perforados; pozo excavado protegido; manantial protegido; y acopio de agua de lluvia; conexiones domiciliarias de agua potable – agua corriente en vivienda, patio o solar

Cuenca Hidrográfica. Está constituida por el territorio que delimita el curso de un rio y el espacio donde se colecta el agua que converge hacia un mismo cauce. La Cuenca Hidrográfica, sus recursos naturales y habitantes poseen condiciones físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales que les confieren características particulares a cada una, importantes para considerarlas como unidades de planificación.

Desarrollo Integral. Promueve la cooperación solidaria entre sus Estados miembros para apoyar a su desarrollo integral y particular contribuir a la eliminación de la pobreza. Cumple sus objetivos mediante la implementación del plan Estratégico acción de acción solidaria para el desarrollo integral.

Fuentes de agua. Una fuente de agua, vertiente, ojo de agua o naciente, como se conoce en las comunidades, es el afloramiento natural de agua en un punto de las serranías y laderas de una comunidad a partir del cual discurre hacia cursos subterraneos y superficiales (arroyos, riachuelos, ríos y lagunas).

Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH). Se define como: "El proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, de la tierra y de los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social con equidad y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales". (Comisión Técnica, GWP, 2000).

Instrumentos financieros. Los instrumentos financieros se refieren a canales operativos para canalizar recursos nacionales e internacionales, entre los cuales los Fondos Fiduciarios manejados por otras instituciones del Gobierno, los enfoques sectoriales, los instrumentos fiscales, o líneas de crédito juegan un papel central.

Madre Tierra. La Madre Tierra es un sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los seres vivos, los mismos que están interrelacionados, son interdependientes y complementarios, compartiendo un destino común. Es considerada sagrada desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Madre Tierra. La Madre Tierra es un sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los seres vivos, los mismos que están interrelacionados, son interdependientes y complementarios, compartiendo un destino común. Es considerada sagrada desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos[i].

Manejo Integral de Cuencas (MIC). Se conceptualiza como el conjunto de acciones y técnicas conducentes al uso y aprovechamiento técnico-productivo y sostenible de los recursos naturales de la cuenca. Aplica el enfoque de uso multisectorial de los recursos naturales y la articulación de esfuerzos de diferentes actores de diferentes partes de la cuenca de manera organizada.

Mecanismos. Por mecanismos se entienden arreglos institucionales de cierto grado de madurez, donde por ejemplo las entidades acreditadas a nivel internacional (como las Entidades Nacionales de Implementación), los Bancos Nacionales de Desarrollo y en ocasiones, los Fondos Fiduciarios (cuando cuentan con estructura institucional propia), son ejemplos destacables, entre otros.

Planes Directores de Cuencas. Se definen como instrumentos de carácter estratégico y orientador que permiten la toma de decisiones y el desarrollo de acciones, constituyendo herramientas de carácter multidisciplinario, que brindan información y permiten conocer mejor la situación y estado de las cuencas, para diseñar estrategias y establecer políticas y acciones especificas

Saneamiento. El saneamiento implica el acceso y la utilización de servicios e instalaciones para la eliminación de excretas y aguas residuales que aseguren la privacidad y la dignidad, y que garanticen un ambiente limpio y saludable para todos.

Sistema de agua potable. Es un conjunto de estructuras, equipos, accesorios e instalaciones que tienen por objeto transformar la calidad del agua y transportarla desde la fuente de abastecimiento hasta los puntos de consumo, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y presión.

Sistema de Saneamiento. Un Sistema de Saneamiento consiste en recursos o productos (ingresos/salidas) que son transportados/tratados, a través de una opción tecnológica, hasta el punto de disposición final o rehúso.

Soberanía Ambiental. Es el derecho que se tiene frente a alguien y porque alguien lo concede; en consecuencia, es el poder de decisión comprendiendo el conjunto de valores naturales sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado que influyen en la vida del ser humano y las generaciones venideras.

Sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento. En el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y tomando en cuenta los impactos probables del cambio climático. La sostenibilidad se puede definir cuando:

- El sistema funciona en forma apropiada.
- Provee el servicio para el cuál fue planificado, incluyendo: cantidad y calidad del agua potable, fácil y/o adecuado acceso a los servicios de agua y saneamiento, continuidad, confiabilidad.
- Presta el servicio en forma ininterrumpida e indefinida considerando el periodo de diseño o ciclo de vida útil de la infraestructura.
- La gestión del servicio involucra a la comunidad, o alternativamente la misma comunidad gestiona el servicio.
- Bajos costos de operación y mantenimiento.
- El servicio puede ser operado y mantenido a nivel local con limitado o mínimo apoyo externo.
- El servicio no genera impactos negativos al medio ambiente.
- La tecnología deberá estar en armonía con la cultura y en concordancia con la capacidad financiera y técnica de la comunidad, tanto en sus aspectos de construcción, operación y mantenimiento y en lo referente al uso de recursos hídricos.

Sustentabilidad. El concepto de la sustentabilidad etimológicamente tiene origen anglosajón (sustainability o sustainable), el que nos lleva al concepto de "sustento, permanencia" desde una perspectiva dinámica y relacional, determinando la cualidad de soporte para las necesidades humanas, sin poner en riesgo su permanencia. Ahí está el matiz: que un modelo sustentable no sólo se reproduce a sí mismo, sino que también realizaría la función de satisfacer las necesidades humanas que lo conforman y/o intervienen en el sistema, estableciendo una relación de interdependencia; para la sustentabilidad de ambas, instaura niveles de interdependencia, de interacción da recursos al ser humano y éste devuelve manejo y sistemas de reproducción asistidos por el ser humano.

BIBLIOGRAFÍA

Bonnefo, Juan Cristóbal y Armijo, Marianela. "Indicadores de desempeño en el sector público". Serie de manuales CEPAL. Nº 45.

Carranza C., Juan Carlos. "Estamos Claros en lo que debemos hacer en la gestión pública". PROADE GTZ – Instrumentos de Articulación del PEI - POA, 2000.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 25 de enero de 2009.

Contraloría General de la República – CENCAP. "Compendio didáctico Ley 1178".2da. Edición. Enero de 2003.

Decreto Supremo N° 29894, Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, del 7 de febrero de 2009.

Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización - ANDRÉS IBÁÑEZ", del 19 de julio de 2010.

Ley Nº 1178, "SAFCO", del 20 de julio de 1990.

Ley Nº 300 "Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien", del 15 de octubre de 2012.

Ministerio de Hacienda. "Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública". RS. Nº 216768, de 18 de junio de 1996.

Ministerio de Hacienda. "Normas Básicas del Sistema de Presupuestos", RS. Nº 225557, del 1ro de diciembre 2005.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Dirección General de Planificación, "Lineamiento Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a la Agenda Patriótica 2025".MMAyA, DGP - UPI, 2013.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Dirección General de Planificación, "Plan Estratégico Institucional, 2009 – 2013".

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Dirección General de Planificación, "Visión Sectorial para la Agenda del Bicentenario 2025".

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Dirección General de Planificación; "Informe anual de gestión de 2012".

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Dirección General de Planificación; "Informe anual de gestión de 2013".

Ministerio de Planificación del Desarrollo, Resolución Ministerial Nº 156, del 20 de agosto de 2013, "Directrices de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025".

Moore, Mark H. "Gestión Estratégica y Creación de Valor en el Sector Público". Editorial Paidós. 1ª edición, 1998.

Plan de Acción Quinquenal del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y gestión y Desarrollo forestal, 2012 – 2016. (Propuesta).

Plan del sector Desarrollo Agropecuario "Revolución rural y Agraria" 2011-2015: aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Ministerial Nº 068, del 11 de febrero de 2011.

Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015; aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial Nº 118, del 25 de abril de 2011.

Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de cuencas 2013-2017, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial Nº 540, del 13 de diciembre de 2013.

Rosario Villamil, UPB - Documentos de trabajo y bibliografía del "Diplomado en Gestión pública y políticas Ambientales; Modulo de Planificación Estratégica", La Paz – Bolivia/2013 – 2014.

ANEXOS

ANEXO I. ACTAS DE REUNIÓN

MMAyA

REUNION PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL MMAyA 2015
Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
ACTA DE LA PRIMERA REUNION

Fecha	8 de julio de 2015
Lugar	Sala de Reuniones del Viceministerio de Riego, en La Paz
Hora:	09:30 a.m.
Asistentes:	Lic. Eugenio Orellana, Viceministro de Recursos Hídricos y Riego Marcelo Fernandez, Jefe de Unidad de Gestión de Cuencas Alfonso Vargas, Responsable de Desarrollo Organizacional Luis Marte, Director General de Riego Roger Gutierrez, Director General de Cuencas, Recursos Hídricos Alejandro Barrios, Jefe de Unidad de Gestión de Riego Javier Bedoya, DGR Juan Guzman, DGR Jose Martinez, ATI-RAGAA Alfonso Avila, ATI-RAGAA

Temas tratados:

1. Presentación de la lógica de elaboración del PEI
2. Propuesta de Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional
3. Propuesta de Grupo de Sistemas de Información

Acuerdos

1. Se encargó a los presentes que los asistentes, dentro de sus áreas, con la información, preparen sus propuestas para el próximo taller con el VBRH, en cuanto a Misión, Visión y Objetivos estratégicos
2. Los asistentes han festejado su acuerdo con la lógica de elaboración del PEI
3. Todos los participantes manifestaron su acuerdo con la creación y funcionamiento del SIDO
4. Se sugirió que se adicionen personal de recursos humanos y presupuesto al Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional

Reunión adicional

El mismo día, en una reunión preliminar, el Viceministro de Recursos Hídricos recibió a la DGR y a los consultores ATI-RAGAA, con el fin de explicarle los temas a tratar en la presentación.
Asimismo, se comprometió en designar un responsable ante el Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional y ante el de Sistemas de Información respectivamente para el próximo taller del PEI.

Próxima Reunión:

Taller de elaboración del PEI, lunes 17 de julio 8am.

Alfonso Vargas Bravo

MMAyA

REUNIÓN PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL MMAyA 2013
Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN

[illegible]

MMAyA

Quedando los lineamientos estratégicos de la siguiente manera:

- Promover la ampliación de áreas cultivables bajo riego, mediante la inversión en infraestructura de riego con acciones integrales con otras entidades involucradas para el cumplimiento de los objetivos
- Promover el involucramiento de los actores locales y regionales en la visión integral de los sistemas y sus implicaciones
- [illegible] para fortalecer el acceso y el [illegible] del [illegible] bajo riego
- Fortalecimiento y desarrollo de capacidades locales en gestión de proyectos y gestión de [illegible]
- Consolidación de [illegible] Nacional de Información Hídrica como instrumento de [illegible] del riego

[illegible]

Quedando los lineamientos estratégicos de la siguiente manera:

- Promover [illegible] normativo y marco institucional para el [illegible] hídrico de [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible] para la [illegible] de [illegible] del Estado Plurinacional de Bolivia
- [illegible] en [illegible] de [illegible]
- [illegible]

Próxima Reunión:
A definirse con la DGP

MMAyA-DGP-DPI

MMAyA

REUNIÓN PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL MMAyA 2013
Viceministerio de Medio Ambiente
ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN

Fecha: 31 de Mayo de 2013
Lugar: Sala de Reuniones del Despacho del Ministro de Medio Ambiente y Agua, en la Paz
Hora: 9:00:00 am

Asistentes:
[illegible], Jorge, Comisión Interministerial del Chaco
[illegible], DGAA
[illegible], VMAMCCDGDF
[illegible], DGMACC-VMA
[illegible], DGMACC-VMA
[illegible], SENAMHI
[illegible], SUBNP
[illegible], PROMACOPS
[illegible], DGAP
[illegible], SUSTENTAR
[illegible], PFCBBD
[illegible], Director, DGP
[illegible], DGAA y DGP
[illegible], DGAA
[illegible]
[illegible], SUBNP
[illegible], VMAMCCDGDF
[illegible], VMAMCCDGDF
[illegible], Coordinador SUSTENTAR
[illegible], DGP
[illegible], ATI-PASAP
[illegible], ATI-PASAP

Temas tratados:

1. Presentación de la lógica de elaboración del PEI
2. Propuesta del Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional
3. Propuesta del Grupo de Sistemas de Información

Acuerdos:

1. Se [illegible] presentación a cada área [illegible], para que [illegible] la información y propuestas propuestas para el próximo taller con el VMA, en cuanto a Misión, Visión y Objetivos estratégicos
2. Los asistentes manifestaron su acuerdo con la lógica de elaboración del PEI.
3. Todos los participantes manifestaron su acuerdo con la conformación y funcionamiento del GDDO.
4. Se sugirió que se [illegible] personal de recursos humanos y presupuesto al Grupo de decisiones en Desarrollo Organizacional.

Reunión Adicional

MMAYA-DGP-UPI

MMAyA

El día 6 de junio en horas de la tarde el Viceministro de Medio Ambiente recibió a la DGP y consultores ATI-PASAP en su Despacho y se le explicaron los puntos planteados en la reunión del día 31 de mayo.

- El Viceministro solicitó:
- Tomar en cuenta en el PEI orientación estratégica de la Dirección Forestal
- Ver el tema de las atribuciones de la coordinación de la Madera.

Asimismo, se comprometió a designar los representantes a Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional y al de Sistemas de información respectivamente.

Próxima Reunión:
Taller de elaboración del PEI, Martes 18 de Junio 9am.

MMAYA-DGP-UPI

MMAyA

REUNION PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL MMAyA 2013
VMABCCGDF
ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN

Fecha:	19 de Junio de 2013
Lugar:	Sala de Reuniones del Despacho del Ministro de Medio Ambiente y Agua, en La Paz
Hora:	08:30 a.m.
Asistentes:	Angélica Alcázar, VMABCCGDF Francisco Salvatierra, DGMACC-VMA Noemí Baptista, DGMACC- VMA Esther Urcia, VMA Sonia Condori, VMA Gonzalo Sanchez, PACSAD Sabina Espinoza, Director, GI DF Noemí Choque, DGG y CF Marlene Tejera, VMA Diego Fernandez VMA Rosa Guzmán, DGP Oscar Martínez, ATI-PASAP Monica Ayala, ATI-PASAP

Temas Tratados:

1. Aportes sobre el marco general del PEI
2. Ajustes en la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos

Acuerdos:

1. No se plantearon observaciones sobre el FODA
2. El VMA, plantea una propuesta de redacción en cuanto a la Misión y Vision del Ministerio

MISION:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua es la entidad que promueve la gestión integral y sustentable de la Madre Tierra a través de la promoción, protección y gestión de los recursos naturales, con la participación de los actores sociales, generando condiciones para el Vivir Bien, con equidad, transparencia y reciprocidad"

VISION:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, fortalecido institucionalmente promueve la gestión integral y sustentable los recursos naturales, en nivel nacional y sub nacional, contribuyendo a generar mejores condiciones para el Vivir bien, respetando los derechos de la Madre Tierra."

3. En cuanto a los objetivos estratégicos se hicieron algunas observaciones en los siguientes aspectos:

a) Añadir un nuevo objetivo estratégico a los dos específicos de viceministerio, que introduce la temática forestal con la siguiente redacción:

MMAyA

Promover el desarrollo del sector forestal mediante el manejo integral, sustentable y restaurador de los bosques con óptimo uso y transformación de los productos forestales, basado en el enfoque integrador de los conocimientos locales con el desarrollo de la ciencia y tecnología innovadora forestal.

b) Se solicitó considerar elaborar un 4to objetivo estratégico que engloba a todo el viceministerio, para lo que los participantes prepararán una propuesta a ser discutida en el taller ampliado

4. Estos lineamientos fueron correlacionados con los pilares y metas de la Agenda 2025, en cuanto a su ámbito de competencia
5. Los participantes estuvieron de acuerdo con los cambios y ajustes, sin embargo, dejan algunos cambios adicionales, para el taller ampliado del PEI a comunicarse una vez concluidos los talleres con los Viceministerios
6. Se elaborará presentación a todos los asistentes, para que analicen la información y preparen sus propuestas para el próximo taller ampliado

Próxima Reunión:
A definirse con la DGP

Estado Plurinacional de Bolivia

MMAyA

REUNION PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL MMAyA 2013
Viceministerio de Agua y Saneamiento
ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN

Fecha: 3 de Junio de 2013
Lugar: Sala de Reuniones del Viceministerio Agua Potable y Saneamiento Básico, en La Paz
Hora: 08:30 am
Rubén Méndez, Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
Giorgio Limachi, VAPSB
Luis Arnade, Director , DGAPAS
Fanny Serrano, VAPSB
Oscar Pedraza, VAPSB
Asistentes: Alfredo Yarpa, DGPGSA
Javier Becerra, DGP
Neil Guzmán, DGP
Oscar Martínez, ATI-PASAP
Mónica Ayala, ATI-PASAP

Temas tratados:

3. Presentación de la lógica de elaboración del PEI
4. Propuesta del Grupo de Decisiones en Desarrollo Organizacional
5. Propuesta del Grupo de Sistemas de Información

Acuerdos:

1. Se cursará la presentación a todos los asistentes, para que analicen la información y preparen sus propuestas para el próximo taller con el VAPSB, en cuanto a Misión, Visión y Objetivos estratégicos
8. Los asistentes manifestaron su acuerdo con la lógica de elaboración del PEI.
9. Todos los participantes manifestaron su acuerdo con la creación y funcionamiento del GDDO
10. Se sugirió que se adicionara personal de recursos humanos y presupuesto al Grupo de decisiones en Desarrollo Organizacional.
11. El Viceministro, sugirió un cronograma, y se le explicó que se consulta con un cronograma de elaboración del PEI, para que se ajustarlo luego de los talleres.
12. Asimismo se sugirió incorporar en la reflexión también lecciones aprendidas para darle más riqueza al PEI
13. Asimismo, el Viceministro se comprometió en designar un responsable entre el Grupo de decisiones en Desarrollo Organizacional y uno de el de Sistemas de información respectivamente, para el próximo taller del PEI

Próxima Reunión:
Taller de elaboración del PEI, Miércoles 19 de Junio 9am.

MMAYA-DGP-UPI

Estado Plurinacional de Bolivia

MMAyA

REUNION PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL MMAyA 2013
Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico
ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN

Fecha: 18 de Junio de 2013
Lugar: Sala de Reuniones del Viceministerio Riego, en La Paz
Hora: 08:30 am
Rubén Méndez, Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
Giorgio Limachi, VAPSB
Luis Arnade, Director , DGAPAS
Asistentes: Fernando Cajoma, VAPSB
Neil Guzmán, DGP
Oscar Martínez, ATI-PASAP
Mónica Ayala, ATI-PASAP

Temas tratados:

1. Aportes sobre el marco general del PEI
2. Ajustes en la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos

Acuerdos:

1. No se plantearon observaciones sobre el FODA
2. El VAPSB, planteó una propuesta de redacción en cuanto a la Misión y Visión del Ministerio

MISION

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua promueve el desarrollo en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, mediante la gestión integral del recurso hídrico, para el acceso al agua potable, saneamiento, riego para la seguridad alimentaria así como el manejo integral del medio ambiente y los ecosistemas, con enfoque de cuencas, generando condiciones de equidad, transparencia y reciprocidad, con la participación de todos los actores, para el Vivir Bien"

VISION:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, fortalecido institucionalmente gestiona de manera integral y sustentable los recursos hídricos y medioambientales, en todos los niveles del Gobierno, y ha generado condiciones para el Vivir bien, respetando los derechos de la Madre Tierra."

3. En cuanto a los objetivos estratégicos se hicieron algunas observaciones en los siguientes aspectos:

a) Objetivo Estratégico 6 (Específico), se propuso la siguiente redacción:

Implementar políticas, planes y programas integrales de agua y saneamiento (alcantarillado, residuos sólidos, letrinas) para el acceso pleno de la población a los servicios, en el marco de la gestión integral de recursos hídricos y residuos sólidos, Se impone concurrente en los niveles de Gobierno

MMAYA-DGP-UPI

Quedando los lineamientos estratégicos de la siguiente manera:

- Alinear los planes estratégicos de las unidades sectoriales en el marco de la Política Sectorial en cumplimiento con el mandato establecido en la Agenda Patriótica 2025
- Contar con una estructura que garantice la ejecución de los planes y programas propuestos, que contemple una estructura organizacional y un sistema de información adecuados
- Implementar mecanismos de coordinación sectorial con las viceministerios concurrentes
- Desarrollo e implementación de estrategias y mecanismos de prevención de la generación de residuos sólidos
- Implementación de programas/proyectos de residuos sólidos que promuevan el aprovechamiento de los residuos sólidos y aseguren la disposición final de aquellos residuos no aprovechables, además de contar con técnicas de los botaderos existentes.
- Desarrollo e implementación de estrategias y mecanismos de fortalecimiento institucional para lograr la sostenibilidad de la gestión de residuos sólidos

4. Estas lineamientos fueron elaborados con las pilares y metas de la Agenda 2025 en cuanto a su ámbito de competencia
5. Los participantes estuvieron de acuerdo con los cambios y ajustes al ambiente, pero algunos cambios adicionales, para el fortalecimiento del PEI a consultarse con los otros ejes temáticos

Próxima Reunión:
A definirse con la DGP

ANEXO II. RECURSOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PEI2009 - 2013

FICHA TECNICA
EVALUACIÓN PEI 2009 - 2013

MMAyA

UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE

VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS, BIODIVERSIDAD Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO: 05

OBJETIVO ESTRATÉGICO: **Promover la conservación y protección de los recursos de la biodiversidad y la gestión de áreas protegidas, incorporando los conocimientos y tecnologías locales**

CÓDIGO: 11 — 5.0.11.2

ESTRATEGIA: Implementación del Programa de Conservación y Aprovechamiento de la Vicuña

AÑO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2009	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
2010	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2011	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
2012	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
2013	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

Recomendaciones

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]

Fecha límite de entrega: 28 de febrero de 2014
Persona de contacto en la DGP-UF: RODRIGO DEBALDO

BO.C5
14.005
0009
2003-2007

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2003-2007

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

2003 - 2007

CUADRO DE MANDO INTEGRAL

La Paz, octubre de 2003

FPS
IRI

CONTENIDO

I. El FPS en la EBRP y la Política Nacional de Compensación

II. Antecedentes y Situación del FPS y su aporte institucional

III. Marco Estratégico del FPS 2003 – 2007
- 3.1 Misión institucional
- 3.2 Visión y principios del FPS 2003 – 2007
- 3.3 Análisis de Situación
- 3.4 Lineamientos Estratégicos

IV. Cuadro de Mando Integral
- 4.1 Análisis FODA
- 4.2 Análisis de Fuerzas Impulsoras y Restrictivas
- 4.3 Análisis de Competitividad
- 4.4 Estrategias e Indicadores del CMI
  - 4.4.1 Dimensión Política
  - 4.4.2 Dimensión de Valor Público
  - 4.4.3 Dimensión de Desarrollo Organizacional
  - 4.4.4 Dimensión Financiera

V. Matriz de Metas Institucionales y Estrategias de Inversión Institucional

I. El FPS en la EBRP y la Política Nacional de Compensación

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

«... y constituye el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) como una entidad de Derecho Público, sobre la estructura del Ex – Fondo de Inversión Social ...»

[illegible]

«... el apoyo decidido del FPS a la gestión pública descentralizada, al objetivo básico de generación de obras con alto impacto social y la generación de empleos, encuentra buen acogida en sus instituciones que representan los municipios.»

II. Antecedente y filosofía del PEI y su aplicación en el FPS

[illegible]

[illegible]

1. [illegible]
2. Perfeccionamiento de la calidad de la cartera de inversiones [illegible]
3. Trabajo de [illegible] del FPS para perfeccionamiento de la calidad [illegible]
4. [illegible]

Finalmente, y luego de ajustes [illegible] presentación del Plan Estratégico Institucional [illegible] marzo de 2003.

En el primer trimestre del 2003, con las nuevas orientaciones de la nueva Junta de Gobierno, el "Plan Bicenteno" y el [illegible] de Desarrollo Económico y Social (PRSC) [illegible] estratégico y perfeccionar los indicadores del Cuadro de Mando Integral, lo mismo, se amplía el horizonte de la Planificación Estratégica Institucional hasta el 2007.

III. Marco Estratégico del FPS 2003 - 2007

[illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

3.1 Misión del FPS

La Misión del FPS es:

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) es una entidad pública que canaliza la inversión social y productiva mediante la transferencia condicionada de recursos para proyectos en el ámbito municipal, acorde a políticas nacionales y sectoriales, contribuyendo a la generación de empleos y a la reducción de la pobreza.

[illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]

- [illegible]

3.2 Visión y principios del FPS

El Fondo Nacional de Inversion Productiva y Social (FPS), es una institución posicionada estratégicamente en el Poder Ejecutivo, con alta orientación hacia la satisfaccion de sus beneficiarios, que ha contribuido a mejorar la economia y la cobertura de los servicios sociales.

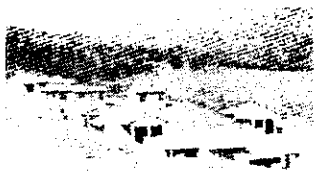

PRESENTACION

Dr. Pedro Pablo K.
Ministro de Salud y Deportes

3.3 Análisis de situación

VALOR PÚBLICO

AMENAZAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES

POLÍTICO

FORTALEZAS	AMENAZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES

FINANCIERO

FORTALEZAS	AMENAZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FORTALEZAS	AMENAZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]	
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
		[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]			
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		

3.4 Lineamientos estratégicos

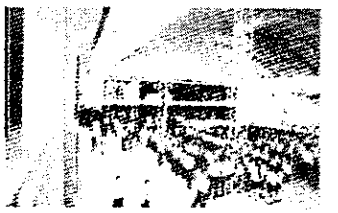

[illegible]

a) **Desarrollo de un sistema de información integrado e informatizado**

[illegible]

b) **Fortalecer y consolidar la desconcentración departamental del FPS**

[illegible]

c) **Cualificación de los recursos humanos**

[illegible]

d) **Fomento al mejoramiento de servicios de competencia municipal**

[illegible]

e) **Construcción de una imagen institucional eficiente y transparente**

[illegible]

f) **Profundización del relacionamiento con los socios estratégicos**

[illegible]

IV. El Cuadro de Mando Integral del FPS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

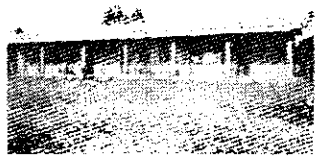

[illegible]

4.1 Las áreas de éxito para la visión del FPS

[illegible]

4.1.1. Política

[illegible]

4.1.2. Valor Público

[illegible]

4.1.3. Desarrollo Organizacional

[illegible]

[illegible]

4.1.4. Financiera

[illegible]

4.2 Objetivos Estratégicos Institucionales del FPS

[illegible]

Figura 1. La logica del funcionamiento e interdependencia del Cuadro de Mando Integral del IPS

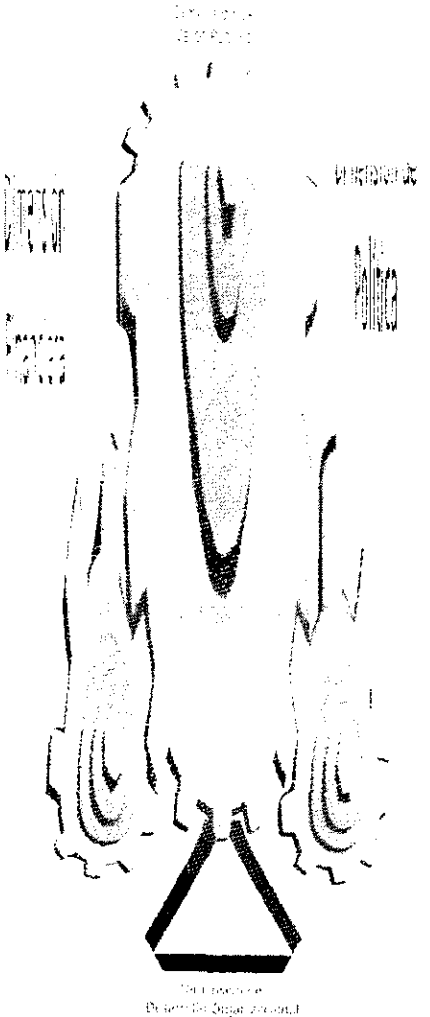

Plan Estratégico Institucional 2003-2006

4.2.2. Objetivos Estratégicos Institucionales en la Dimension de Valor Publico

[illegible]

4.2.3. Objetivos Estratégicos Institucionales en la Dimension de Desarrollo Organizacional

[illegible]

4.3 Análisis de Stakeholders

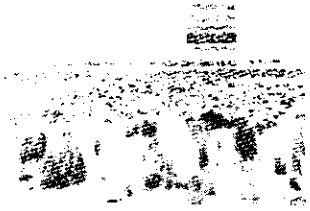

stakeholders

stakeholders

stakeholders

4.4 Estrategia e Indicadores del Cuadro de Mando Integral

CUADRO DE MANDO INTEGRAL DE LA DIMENSIÓN POLÍTICA

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínima	Metas: Satisfactoria	Responsable de metas
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO DE MANDO INTEGRAL DE LA DIMENSIÓN DE VALOR PÚBLICO

[illegible] en el marco de la [illegible]

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínima	Metas: Satisfactoria	Responsable de metas
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cmegado cap. Ch
79991
034

CUADRO DE MANDO INTEGRAL DE LA DIMENSIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínimas	Metas: Satisfactorias	Responsabilidad de [illegible]
[illegible]	[illegible]	INDICADORES APLICABLES A INDICADORES DE EFECTO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínimas	Metas: Satisfactorias	Responsabilidad de [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO DE MANDO INTEGRAL DE LA DIMENSIÓN FINANCIERA

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínima	Metas: Satisfactoria	Requerimientos no cuantificados
		2.2.1 Monto Recuperado/ Monto de cartera vencida con promedio 2.2.2 Monto de SOEs Reportados/ Monto desembolsado de SOEs mes 2.2.3 Nº de pólizas en el cuadro 2.2.4 Proyectos aprobados en 10 días/ Proyectos presentados aprobados en un desfase de 2 meses 2.2.5 Nº de proyectos en ejecución/ Nº de proyectos en plazo 10 días antes de cierre 2.2.6 Nº de pólizas pagadas con documentación completa / Nº de pólizas pagadas	2.2.1 60% 2.2.2 80% 2.2.3 5 2.2.4 [illegible] 2.2.5 100 2.2.6 90%	2.2.1 80% 2.2.2 90% 2.2.3 [illegible] 2.2.4 100% 2.2.5 2.2.6 [illegible]	2.2.1 [illegible] 2.2.2 [illegible] 2.2.3 [illegible] 2.2.4 [illegible] 2.2.5 [illegible] 2.2.6 [illegible] 2.2.7 [illegible] 2.2.8 [illegible] 2.2.9 [illegible] 2.2.10 [illegible] 2.2.11 [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Acciones	Indicadores: Efecto	Indicadores: Causa	Metas: Mínima	Metas: Satisfactoria	Requerimientos no cuantificados
		2.2.1 Monto Recuperado/ Monto de cartera vencida con promedio 2.2.2 Monto de SOEs Reportados/ Monto desembolsado de SOEs mes 2.2.3 Nº de pólizas en el cuadro 2.2.4 Proyectos aprobados en 10 días/ Proyectos presentados aprobados en un desfase de 2 meses 2.2.5 Nº de proyectos en ejecución/ Nº de proyectos en plazo 10 días antes de cierre 2.2.6 Nº de pólizas pagadas con documentación completa / Nº de pólizas pagadas	2.2.1 60% 2.2.2 80% 2.2.3 5 2.2.4 [illegible] 2.2.5 100 2.2.6 90%	2.2.1 80% 2.2.2 90% 2.2.3 [illegible] 2.2.4 100% 2.2.5 2.2.6 [illegible]	2.2.1 [illegible] 2.2.2 [illegible] 2.2.3 [illegible] 2.2.4 [illegible] 2.2.5 [illegible] 2.2.6 [illegible] 2.2.7 [illegible] 2.2.8 [illegible] 2.2.9 [illegible] 2.2.10 [illegible] 2.2.11 [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

V. Marco de Articulación del PEI-CMI a los Sistemas de Administración y Control Gubernamental

El Plan Estratégico Institucional - Cuadro de Mando Integral requiere para su ejecución y operatividad, estar articulado en forma integrada con los sistemas administrativos, como son de:

- Programación de Inversiones (SNIP)
- Organización Administrativa
- Presupuesto
- Administración de Bienes y Servicios
- Administración de Personal

El Sistema de Inversiones, la Organización Administrativa, como sistema matriz para la articulación, deben reflejarse en sus respectivos planes operativos y presupuestos. El Sistema de APS y los indicadores contenidos en el Tablero de Mando Integral del Sistema de Inversiones. Los indicadores se convierten a partir de los objetivos de corto plazo.

El sistema de Organización Administrativa se articula en función de las necesidades de información del Plan Estratégico Institucional a través del POA. Por lo tanto, es importante que el diseño y la actualización del sistema organizacional, aplicativos y de sus procesos, estén dirigidos a la consecución de los objetivos. Esta evaluación se puede realizar para el ejercicio de la evaluación del POA y del PEI.

El sistema de presupuesto debe articularse en forma inmediata con el POA y a través de este con el PEI - CMI. El presupuesto institucional debe reflejar claramente los compromisos financieros de cada programa, para que el logro de indicadores establecidos en la cadena de valor y el logro institucional.

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios debe operar con la información necesaria para que el PEI - CMI, en su estructura, pueda contribuir con los diversos de cada programa en cuanto a los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI. La parte importante de la mejora de la dimensión del desarrollo organizacional del APS y sinergia entre ambos se corrige.

El referente al Sistema de Administración de Personal es muy crucial para dar cuenta del poder tener control de indicadores de cualquier índole en las APS. Es necesario que el Sistema de Personal se articule con los indicadores del PEI - CMI y el POA para lograr los objetivos estratégicos institucionales. Metas individuales que contribuyan a las metas institucionales y por ende, a la visión del APS.

El Plan Estratégico Institucional del APS requiere una información oportuna y confiable que se convierte en el medio más importante para la consolidación de los diversos esfuerzos de la gestión institucional y que requiere estar obligado para la formulación de un sistema planificador, tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial.

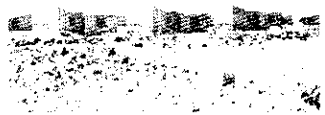

El Plan Estratégico Institucional - Cuadro de Mando Integral

ASFI
Autoridad de Supervisión del
Sistema Financiero
Desde 1928

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2013 -2017

PEI
ASFI

(Versión ajustada de acuerdo a Taller de 17 y 18 de Julio de 2014)

I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- MISION

La misión institucional tiene que ver con el mandato legal que le otorga la Constitución Política del Estado a ASFI. De esta manera, la formulación de la misión institucional de ASFI quedó redactada de la siguiente manera:

MISIÓN
"Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia".

- VISION

La declaración de la visión institucional, muestra el conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia respecto a lo que la ASFI busca y espera en el futuro; es integradora, amplia, positiva, alentadora, realista y consistente con los principios organizativos:

VISIÓN
"ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población".

- VALORES

Los valores constituyen las ideas abstractas que guían el pensamiento, la acción, actitudes y comportamientos tanto éticos como organizacionales que deben seguir los ejecutivos y el personal, de manera que permitan un fortalecimiento continuo de la cultura organizacional.

Los valores éticos pretenden orientar todas las áreas de la vida de servicio público del funcionario de nuestra Institución, en tanto que los valores organizacionales constituyen la praxis de los valores éticos en la vida laboral dentro de ASFI.

VALORES	
ETICOS	**ORGANIZACIONALES**
1. Verdad 2. Justicia 3. Igualdad 4. Dignidad 5. Honestidad 6. Responsabilidad 7. Integridad 8. Respeto 9. Solidaridad	1. Transparencia 2. Trabajo en Equipo 3. Confidencialidad de la información 4. Compromiso Institucional 5. Vocación de Servicio 6. Disciplina

- **PRINCIPIOS**

Se asumen y promoverán como principios ético-morales constitucionales:

PRINCIPIOS
1. Ama quilla (No seas flojo). 2. Ama llulla (No seas mentiroso). 3. Ama suwa (No seas ladrón).

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos son resultados esperados a largo plazo que una entidad aspira lograr para el cumplimiento de su "misión". A la vez, representan las prioridades de la organización y constituyen una base para la selección de estrategias, mismas que son los medios por los cuales una organización pretende lograr sus objetivos.

N.	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1	Desarrollo Productivo y Social.	Condiciones apropiadas para la creación de entidades especializadas de desarrollo.	Promover condiciones para que las entidades financieras y de valores fomenten el desarrollo del sector productivo y social.
		Condiciones apropiadas para la inversión Productiva.	
		Tecnologías crediticias adecuadas para el acceso al crédito en áreas periurbanas y rurales.	

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
		Alternativas de financiamiento al sector productivo y social.	
2	Inclusión Financiera.	Normativa adecuada para la inclusión financiera.	Promover condiciones para una mayor cobertura, desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros.
		Mayor Bancarización a nivel nacional.	
3	Estabilidad, Solvencia, Eficiencia, Confiabilidad y Transparencia del Sistema Financiero.	Supervisión Efectiva.	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero, a través de la emisión de normativa prudencial y supervisión efectiva.
		Transparencia de la Información de las Entidades Financieras y de Valores.	
		Efectiva protección del ahorro y su inversión.	
		Adecuada estructura del sistema financiero.	
		Coordinación interinstitucional para una efectiva Supervisión Consolidada.	
		Efectiva regularización, liquidación e intervención de entidades bajo el ámbito de supervisión.	
		Integración de enfoques de Supervisión.	
		Oportuna identificación de necesidades de regulación.	
4	Protección y Defensa de los Derechos del Consumidor Financiero.	Educación Financiera planificada.	Desarrollar y fortalecer mecanismos de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.
		Oportuna identificación de actividad financiera sin autorización o licencia.	
		Atención eficiente a consultas de consumidores financieros.	
		Publicidad transparente, comprensible y fidedigna por parte de las Entidades Financieras.	
		Gestión adecuada y oportuna de reclamos y denuncias.	

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
5	Aprendizaje y Conocimiento	Innovación tecnológica.	Promover la transparencia institucional y la mejora continua en las capacidades de gestión a nivel operativo, humano y tecnológico.
		Gestión eficiente de recursos administrativos y financieros.	
		Gestión del Talento Humano.	
		Transparencia y seguridad de la información	

ASFI

RELACIÓN OE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CON ESTRATEGIAS Y PROCESOS

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGIAS	RELACIÓN CON EL MAPA GENERAL DE PROCESOS
1	Desarrollo Productivo y Social.	Condiciones apropiadas para la creación de entidades especializadas de desarrollo.	1	Promover condiciones para que las entidades financieras y de valores fomenten el desarrollo del sector productivo y social.	Adecuar la normativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 393 de Servicios Financieros para la incorporación de entidades que presten servicios financieros con un enfoque integral que considere la función social.	- Estudios, Investigaciones Económico-Financiero (O). - Desarrollo, Emisión y Difusión de la Normativa (O). - Control y Monitoreo del Sistema Financiero (O).
		Condiciones apropiadas para la Inversión Productiva.			Establecer las condiciones para el acceso de las PYMEs y microempresas productivas al financiamiento a través del mercado de valores.	
					Establecer mecanismos de control y monitoreo para el cumplimiento de la función social de los servicios financieros	
					Emitir normativa que promueva el financiamiento de actividades productivas y la prestación de servicios complementarios a dicha actividad.	
		Tecnologías crediticias adecuadas para el acceso al crédito en áreas periurbanas y rurales.			Incorporar normativa que promueva en las EIF el desarrollo de nuevas tecnologías crediticias adecuadas para el acceso al crédito en áreas periurbanas y rurales.	
		Alternativas de financiamiento al sector productivo y social.			Fortalecer los mecanismos para el acceso del financiamiento al sector productivo y social.	
2	Inclusión Financiera.	Normativa adecuada para la inclusión financiera.	2	Promover condiciones para una mayor cobertura, desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros.	Promover, mediante normativa, el acceso universal a todos los servicios financieros.	- Estudios, Investigaciones Económico-Financiero (O). - Desarrollo, Emisión y Difusión de la Normativa (O). - Control y Monitoreo del Sistema Financiero (O).
					Promover el ahorro en áreas rurales y periurbanas a través de normativa regulatoria.	
		Mayor Bancarización a nivel nacional.			Orientar el proceso de crecimiento y expansión del sistema financiero, su cobertura y sus características	
					Impulsar la aplicación de innovaciones financieras para incrementar el grado de acceso al sistema de intermediación financiera.	

RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CON ESTRATEGIAS Y PROCESOS

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGIAS	RELACIÓN CON EL MAPA GENERAL DE PROCESOS
3	Estabilidad, Solvencia, Eficiencia, Confiabilidad y Transparencia del Sistema Financiero.	Supervisión Efectiva.	3	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero, a través de la emisión de normativa prudencial y supervisión efectiva.	Realizar Supervisión Integral basada en la normativa regulatoria, sanas prácticas de gestión, sistemas preventivos de control y vigilancia, manteniendo actualizados los mecanismos, herramientas e instrumentos de control.	- Control de multas (O). - Publicación y atención de requerimientos de Información Estadística y Financiera (O). - Adecuación e Incorporación al Sistema Financiero Regulado (O). - Emisión de Licencias de Funcionamiento, Autorización y Registro (O). - Recepción, Validación y Procesamiento de Información de las Entidades Reguladas (O). - Supervisión Extra Situ e In Situ (O). - Proceso Sancionatorio (O). - Desarrollo, Emisión y Difusión de la Normativa (O). - Solución y Liquidación (O). - Identificación de Actividad Financiera Ilegal (O). - Asesoramiento y Gestión Legal de Procesos Administrativos (A).
		Transparencia de la Información de las Entidades Financieras y de Valores.			Promover la transparencia de información en el Sistema Financiero, permitiendo a instituciones públicas, privadas, consumidores financieros y público en general, acceder a información a través de distintos medios para una adecuada toma de decisiones.	
		Efectiva protección del ahorro y su inversión.				
		Adecuada estructura del sistema financiero.			Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero y de valores, con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras.	
		Coordinación interinstitucional para una efectiva Supervisión Consolidada.			Establecer lineamientos para efectuar la supervisión consolidada a través de la coordinación con las entidades que conforman el Sistema de Regulación Financiera.	
		Efectiva regularización, liquidación e intervención de entidades bajo el ámbito de supervisión.			Fortalecer los mecanismos de prevención, control y cese de actividades de entidades financieras en cumplimiento de los procesos de regularización, solución y liquidación establecidos por Ley.	
		Integración de enfoques de Supervisión.			Fortalecer los procesos de Supervisión existentes.	
					Desarrollar metodologías para la Supervisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	
		Oportuna identificación de necesidades de regulación.			Identificar necesidades de emitir, modificar y/o actualizar la normativa vigente a objeto de mantener un sistema financiero, sano y eficiente.	

RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CON ESTRATEGIAS Y PROCESOS

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGIAS	RELACIÓN CON EL MAPA GENERAL DE PROCESOS
4	Protección y Defensa de los Derechos del Consumidor Financiero.	Educacion Financiera planificada.	4	Desarrollar y fortalecer mecanismos de proterción y defensa de los derechos del consumidor financiero.	Implementar un plan de educación financiera, compuesto por diversos programas de educación e información financiera, dirigido a los diferentes segmentos de la población.	- Educación Financiera (O). - Protección a los Derechos del Consumidor Financiero (O). - Defensa de los Derechos delConsumidor Financiero (O).
					Realizar estudios y análisis sobre necesidades y grado de satisfacción de los consumidores financieros.	
		Oportuna identificación de actividad financiera sin autorización o licencia.			Implementar mecanismos de identificación de actividad financiera sin autorización o licencia y establecer procedimientos para el cese de las actividades detectadas.	
		Atención eficiente a consultas de consumidores financieros.			Implementar mecanismos para la atención oportuna de consultas.	
		Publicidad transparente, comprensible y fidedigna por parte de las Entidades Financieras.			Implementar un sistema de monitoreo de publicidad de las entidades financieras, en medios de comunicación masiva.	
					Fortalecer la nurmativa para regular la publicidad referida a los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades.	
		Gestión adecuada y oportuna de reclamos y denuncias.			Promover la emisión de normativa para la protección y defensa de los Derechos del Consumidor Financiero.	
					Fortalecer procedimientos para la adecuada y oportuna gestión de reclamos.	

RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CON ESTRATEGIAS Y PROCESOS

N°	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGIAS	RELACIÓN CON EL MAPA GENERAL DE PROCESOS
5	Aprendizaje y Conocimiento.	Innovación tecnológica.	5	Promover la transparencia institucional y la mejora continua en las capacidades de gestión a nivel operativo, humano y tecnológico.	Gestionar e implementar adecuadamente las tecnologías de información y comunicación.	- Gestión de Tecnología de Información y Comunicación (A). - Gestión de Seguridad de la Información (E). - Presupuesto (E). - Contabilidad (A). - Tesorería (A). - Planificacion Institucional (E). - Organización Administrativa (E). - Gestión de Recursos Humanos (A) - Administración de Bienes y Servicios (A). - Gestión de la Documentación, Archivo, Control Documentario y Biblioteca (A). Asesoramiento y Gestión Legal en Procesos Administrativos (A). - Transparencia Institucional (E). Comunicación Institucional (A). - Auditoria Interna (A).
					Desarrollo de mecanismos de medicion orientados a un adecuado control de gestión.	
		Gestión eficiente de recursos administrativos y financieros.			Fortalecer la gestión documental y de archivo en seguridad, confiabilidad y disponibilidad.	
					Desarrollo de normativa interna para promover los mecanismos de control interno	
					Fortalecer los controles internos a través de mecanismos seguimiento formalmente definidos.	
		Gestión del Talento Humano.			Implementación de mejoras en la administración de los recursos.	
		Transparencia y seguridad de la información			Fortalecer los mecanismos de trasparencia institucional.	
					Establecer un sistema de gestión de seguridad que se encuentre ajustado a las necesidades de la institución para la protección y resguardo de la información..	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2012-2016

LA PAZ – BOLIVIA
2011

PEI FND

CONTENIDO

1 INTRODUCCION ... 7

2 ANTECEDENTES ... 8

2.1 HISTORIA INSTITUCIONAL ... 8

2.2 NATURALEZA JURIDICA ... 11

2.3 EL FNDR Y SU ADECUACIÓN A LAS POLITICAS DE CAMBIO DEL GOBIERNO NACIONAL ... 12
2.3.1 POLITICA DE FINANCIAMIENTO (PROGRAMA ARTE CURSOS PROPIOS FNDR "VIVIR BIEN") 15
2.3.2 CONTROL SOCIAL 19
2.3.3 EVALUACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO (PIM) 2007-2011 20

3 POLITICAS PÚBLICAS Y DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ... 23

3.1 LA ECONOMIA PLURAL EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ... 23

3.2 EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ... 24

3.3 EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010 – 2015 (BOLIVIA LIDER) ... 29

3.4 MAPA CONCEPTUAL DEL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ... 30

4 PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ... 32

4.1 ANALISIS SITUACIONAL ... 32
4.1.1 ANALISIS EXTERNO 32
4.1.2 ANALISIS INTERNO 33

4.2 ANALISIS FODA ... 34

4.3 MISIÓN ... 38

4.4 VISIÓN ... 39

4.5 OBJETIVOS ESTRATEGICOS ... 39
4.5.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES 40

4.6 ACCIONES INMEDIATAS ... 41

- ACOMODAR Y EJECUTAR FINANCIAMIENTOS DE APORTE LOCAL ... 41

1.1. Participación.
1.2. Proceso de Formulación del P.E.I.

1 INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) institución comprometida con el proceso de cambio que desde el año 2006 el Gobierno ha venido encarando, se caracteriza por contar con un alto espíritu de conciencia social reflejado en colaboración con el pueblo y se constituye en parte del proceso de cambio del Estado Plurinacional de Bolivia. En este sentido, es una institución que ha sabido anticiparse al futuro, al mismo tiempo de plantear medidas propositivas para una correcta adecuación a las políticas de cambio del Gobierno Nacional. Para ello se han modificado las políticas de financiamiento principalmente con el Programa Recursos Propios FNDR "Vivir Bien", se ha incluido la participación del control social en el proceso de financiamiento, desarrollando herramientas de aplicación práctica y concreta.

El presente documento está estructurado en dos grandes partes, la primera consiste en una fase diagnóstica que involucra una evaluación retrospectiva y prospectiva, incluye un análisis y balance de las actividades realizadas hasta la fecha en el marco del anterior plan estratégico (Plan Institucional de Mediano Plazo 2007-2011), el análisis del FNDR en el marco de las políticas públicas y de financiamiento del desarrollo así como su situación dentro de la economía plural en la constitución política del estado y su participación en el financiamiento del desarrollo.

El segundo ámbito está orientado al planteamiento de la propuesta de Plan Estratégico Institucional, en base al diagnóstico anteriormente realizado. Para este propósito se toma en cuenta una revisión situacional que implica un análisis externo, interno y la aplicación de una herramienta planificadora por excelencia como la matriz FODA, para posteriormente plantear la misión y visión institucional, así como los objetivos estratégicos y objetivos institucionales.

1.1 JUSTIFICACION

La planificación es un instrumento que establece metas y a la vez nos permite elegir medios para alcanzar dichas metas.

La palabra estrategia se ha utilizado de muchas maneras y en diferentes contextos a lo largo de los años. Su uso más frecuente ha sido en el ámbito militar, donde el concepto ha sido utilizado durante siglos. El término *estrategia* viene del griego *strategas* que significa "planificar la destrucción de los enemigos en razón del uso eficaz de los recursos". Ahora bien, definamos estrategia como una serie de actos que ejecuta una organización,

empresa o institución, los cuales son seleccionados de acuerdo a una situación concreta considerando actores sociales, contexto, momento en el tiempo, factores internos, externos y muchas otras variables, que conllevan a un fin real.
Entonces, la planificación estratégica puede definirse como un enfoque objetivo y sistemático para la toma de decisiones, por tal motivo es una herramienta técnica que permite prepararse para enfrentar las situaciones que se presentan en el futuro, ayudando con ello a orientar sus esfuerzos hacia metas realistas de desempeño. La planificación estratégica es falazmente sencilla: analiza la situación actual y la que se espera para el futuro a un plazo considerado y determina la dirección de la institución, por tanto desarrolla medios para lograr la misión institucional ademas es flexible para permitir modificaciones en los planes sin cambiar el objetivo de gestión específico ni el institucional.

En el Fonda Nacianal de Desarrolla Regianal FNDR, la planificación estratégica tendrá la función de orientar a la institución hacia el cumplimiento de una nueva visión y misión asignadas par el Plan Nacianal de Desarrallo PND y la Constitución Politica del Estada CPE, generando para los gobiernos autónamos municipales, departamentales e inclusive instituciones públicas priorizadas por el Gobierno Central, aportunidades de financiamienta can tasas de interés diferenciadas, sin comisianes por la adminisitración de recursos y que sean atractivas para los sujetos de financiamiento.

Actualizar a EMAGUA.

Se realizaron una serie de acciones destinadas a realizar el ordenamiento interno institucional del FNDR, habiéndose logrado el ordenamiento en el ámbito financiero y técnico (cierre de proyectos y programas).
Debe mencionarse que en el proceso de reordenamiento financiero, que tomó varias gestiones en la institución, a la fecha se tienen logros importantes, el resultado de los exámenes concluyen que los estados financieros de la institución presentan información confiable, transparente, oportuna y eficiente, entre lo que se destaca; la situación patrimonial y financiera de la institución, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio del ejercicio fiscal; el estado de la cuenta, ahorro, inversión y financiamiento al 31 de diciembre de 2010.

Actualizar a EMAGUA.

Bajo estos antecedentes y al haberse cumplido el Plan Institucional de Mediano Plazo del FNDR 2007 – 2011, se ve la necesidad de generar un Plan que defina un horizonte institucional que sea sostenible en el tiempo, que no sea parte de una coyuntura política perecedera y que permita al FNDR seguir aportando al desarrollo del país. El fundamento del nuevo Plan Estratégico Institucional estará alineado a la actual política nacional de desarrollo expresado en los pilares "Bolivia Digna" y "Bolivia Productiva" del Plan Nacional

Actualizar a la nueva actual y a EMAGUA.

de Desarrollo cuyo alcance trasciende aspectos coyunturales y fundamenta su sostenibilidad en un patrón de desarrollo integral y social como principales actores del proceso de cambio que atraviesa el Estado.

1.2 PROCESO DE FORMULACION DEL PEI

El proceso para la formulación del PEI es el siguiente:

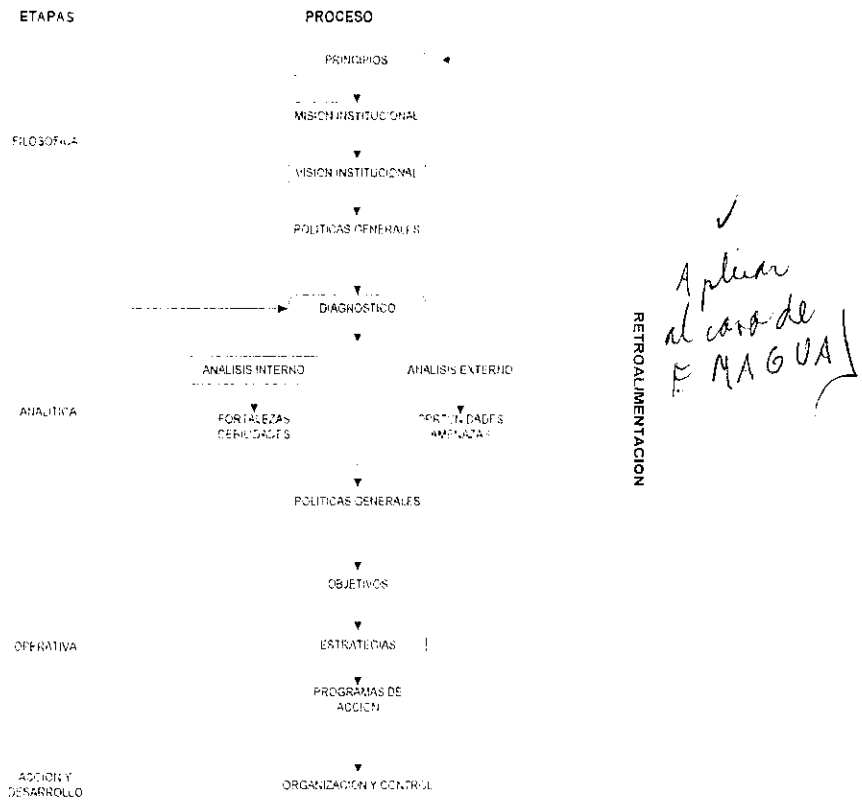

Aplicar al caso de EMAGUA

En este proceso se establecen una serie de factores que son:

- **La identificación de competencias** se la realiza mediante el análisis y la revisión de competencias establecidas en los instrumentos legales: mandato legal y mandato social.

  Esta etapa es fundamental para diseñar el Plan Estratégico Institucional puesto que ésta fundamenta la estrategia y las políticas institucionales que vayan a ser adoptadas de acuerdo a las responsabilidades legítimas y legalmente establecidas en el mandato legal que corresponda, en lo que compete al mandato social reflejado en el Plan Nacional de Desarrollo.

- **La definición de la cadena de valor** se da cuando se definen las competencias de las áreas, se debe proceder a definir la cadena de valor institucional, que no es más que la instrumentalización institucional de cada una de sus partes, que permiten dar valor a sus acciones para dar respuesta de forma directa al mandato legal y de forma indirecta al mandato social. La cadena de valor identificará claramente las áreas organizacionales que intervienen, las acciones generales de estas y los productos que generan en función al mandato legal y social que fundamentan su existencia.

- **La formulación del diagnóstico**, consiste en el relevamiento de la información y su análisis en los ámbitos de situación interna y del entorno, utilizando para ello una matriz FODA (Fortalezas, Dportunidades, Debilidades y Amenazas). La matriz de referencia deberá ser realizada con la participación de las diferentes áreas estratégicas de la institución para alcanzar resultados óptimos en la fase del proceso de diagnóstico.

  El análisis de la matriz FODA permite elaborar información sistematizada de la institución como de su entorno, y el objetivo de ésta es hallar la mejor relación entre el entorno y la realidad interna, siempre enfocada en el cumplimiento de la Misión y el alcance de la Visión.

  Si el análisis es práctico y objetivo, se podrán identificar algunos atributos básicos que puedan distinguir:

  - ✓ Lo relevante de lo irrelevante.
  - ✓ Lo externo de lo interno.

- ✓ Lo viable de lo inviable.
- ✓ Los aspectos ligados a los Productos Priorizados.

- **La formulación de los principios y valores** constituye la explicación del sistema de valores que se encuentra en torno al proceder de una institución, dentro y fuera de la misma en forma coherente.

  Una declaración de principios y valores debe concretarse en tres ámbitos totalmente interrelacionados: el ámbito individual o de personas, el ámbito de funcionamiento estructural y el ámbito de la actividad interior y exterior de la institución. Por tanto la declaración de principios y valores debe expresar el sentir institucional como resultado de un comportamiento sinérgico que permita cumplir su misión, impulsados por los atributos personales y corporativos del entorno al logro de sus objetivos con un componente altamente ideológico y filosófico.

- **La formulación de la misión** toma como base el mandato legal expresado en la ley de creación del FNDR, la ley de participacion popular y la ley de organización del poder ejecutivo. Adicionalmente se incluye el componente social emergente del Plan Nacional de Desarrollo, como componente político-filosófico que profundiza el sentido social del FNDR como articulador de su acción operativa con la política de gobierno.

  De acuerdo a lo mencionado, dentro de la formulación de la misión se deben considerar los siguientes aspectos:

  - ✓ Está orientada hacia el exterior, hacia las necesidades de los usuarios a los que se desea llegar.
  - ✓ Está configurada hacia el futuro de mediano a largo plazo y no hacia el corto plazo.
  - ✓ Es creíble tanto los integrantes de la institución como para los que reciben sus servicios.
  - ✓ Es simple, clara y directa.
  - ✓ Es única, concentrada en una tarea amplia.
  - ✓ Es utópica, ambiciosa e idealista, pero sin dejar de ser operativa.
  - ✓ Está sujeta a revisión constante para su perfeccionamiento.

- **La formulación de la visión** articula una percepción de un futuro deseado, realista, creible y atractivo para la institución. Siempre se refiere a un estado futuro, una

condición que no existe actualmente y que nunca existió antes, lo cual en el caso del FNDR permite plantear una visión con los atributos de cambio sostenible con un contenido social auténtico que refleje la percepción interna institucional acorde a la visión nacional de cambio.

La visión debe proyectarse en el tiempo y en el espacio más allá del tiempo del planteamiento ordinario de actividades de la institución, pero no debe ser tan distante que se encuentre más allá de la capacidad de comprensión de quienes tienen bajo su responsabilidad la institución. Además de un contenido filosófico y político, el FNDR plantea una visión que no solo es comprendida por los servidores públicos que la conforman, sino tambien tiene un carácter de convencimiento de lo que se pretende ser en el futuro bajo lineamientos globales de desarrollo social.

En este sentido, la visión del FNDR se constituye en un instrumento de orientación ideal para motivar a los miembros de la institución hacia el logro de un objetivo común institucional y hacia un objetivo superior de carácter nacional.

- **La formulación de los objetivos estratégicos institucionales** son la expresión de la situación futura deseada o de lo que se quiere lograr, no de lo que se quiere hacer. Bajo estos preceptos, se plantean logros concretos que puedan ser cuantificables con alcance institucional sin perder de vista el impacto nacional que estos deban tener para mostrar objetivamente su inserción en el Plan Nacional de Desarrollo.

  Dentro de los aspectos legales que no deben dejarse de lado, la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones define a los objetivos institucionales como "proposiciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo respecto de lo que pretende alcanzar la institución pública en un periodo determinado".

  Los objetivos institucionales son estratégicos y se caracterizan por ser declaraciones amplias orientadas a resultados. Delimitan las prioridades relativas a la institución y la estrategia general que se espera que ella siga.

  En síntesis, los objetivos estratégicos del FNDR definirán lo que pretende alcanzar la institución, desprendidas de la filosofía del proceso de cambio:

  - ✓ Para el cumplimiento de la misión y la concreción de la visión.

- ✓ Con relación a las exigencias emergentes del Plan Nacional de Desarrollo, y los planes de desarrollo sectorial, departamental, regional/mancomunitario y municipal.
- ✓ En función de atender las áreas y factores criticos de de éxito identificados.

Estos objetivos institucionales deberán ser desagregados en logros de gestión que respondan a ciertas políticas institucionales y que puedan ser expresados en objetivos plurinacionales de forma que se tengan diseñados el rumbo de los logros institucionales.

- **La formulación de las políticas institucionales** señala los cursos de acción adecuados, que se deben seguir para el logro de los objetivos.

Las políticas son lineamientos generales de acción e intenciones globales que orientan a la institución y que serán expresadas formalmente por el nivel ejecutivo institucional una vez que estén definidas y que cuenten con un nivel participativo y de convencimiento, gestionado a través de todo el proceso de formulacion del Plan Estratégico Institucional.

Es importante mencionar que a través de las políticas (lineamientos) marcan las rutas estratégicas de acción para la concreción de la imagen objetivo, estableciendo el vinculo entre lo deseado y lo operativo. En forma concreta los lineamientos definidos para el FNDR se traducirán en objetivos de gestión ligados a sus respectivas operaciones que a su turno deberán ser encaradas por cada una de las áreas organizacionales.

Es claramente apreciable que es en esta etapa que se concretiza la parte ideológica a través de la elección de ciertos valores, criterios, actores, medios, procedimientos, tiempos e instrumentos. Deben estar diseñados en directa relación con los objetivos, para lo cual deben evaluarse criterios de carácter político, técnico e institucional.

falta descripción de etapa operativa!

2 ANTECEDENTES

2.1 HISTORIA INSTITUCIONAL

actualizar a EMAGUA

La profunda crisis económica que afectó al país en la década de los '80 y las políticas de ajuste estructural adoptadas a partir de 1985, a través del Decreto Supremo N° 21060

incluir ejemplo, historia de EMAGUA

(promulgado el 29 de agosto de 1985 durante el Gobierno del Dr. Victor Paz Estenssoro) tuvieron un costo social muy alto, afectando principalmente a las familias de bajos ingresos; es en esta compleja realidad en la que los Fondos de Inversión y Desarrollo (Fondo Social de Emergencia y Fondo Nacional de Desarrollo Regional) nacen, en el marco de las políticas de corte neoliberal que la mayoría de países latinoamericanos impulsaron entre 1985 y finales del año 2000.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) fue creado mediante Ley 926 del 25 de marzo de 1987, como una institución financiera pública, dependiente de la Presidencia de la República, cuya principal misión era fomentar el desarrollo económico y social de todas las regiones del país, mediante operaciones de crédito destinadas a financiar programas y proyectos de inversión pública.

Desde su creación sus clientes más importantes fueron Gobiernos Municipales grandes y medianos (con marcada concentración poblacional en las ciudades del eje central), las Corporaciones Regionales de Desarrollo, las Prefecturas Departamentales, entidades prestadoras de servicios públicos, cooperativas y servicios municipales.

El año 2001 mediante la promulgación de la Ley 2235, Ley del Dialogo Nacional 2000, se establece el marco institucional para uno de los pilares centrales de la política social de los gobiernos neoliberales de entonces: la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), la cual en líneas generales establece las prioridades de la política social y define las áreas de acción prioritarias para las entidades públicas en los distintos niveles de gestión pública (central, departamental y municipal).

De esta manera, se define: i) la Política Nacional de Compensación (PNC) como un mecanismo de transferencia de recursos del programa ampliado de alivio a la deuda, recursos de financiamiento no reembolsables (donación) y recursos de financiamiento reembolsables (crédito) a las regiones y, principalmente, a los Gobiernos Municipales, ii) la fusión de los Directorios del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social en un Directorio Único de Fondos (DUF) y iii) la institucionalización del Dialogo Nacional como mecanismo permanente de participación social en el diseño, seguimiento y ajuste de las políticas destinadas a la reducción de la pobreza.

La Ley 2235 Ley del Diálogo Nacional 2000, no cambió de manera sustancial el rol del FNDR, que en los hechos seguía:

i) Concentrando sus operaciones (cartera) en Gobiernos Municipales grandes.
ii) Canalizando recursos provenientes de Organismos Multilaterales de Financiamiento (situacion que reducía las posibilidades de toma decisiones sobre las condiciones del financiamiento y/o el destino del mismo).
iii) Reduciendo las capacidades decisorias y participativas de la comunidad, es decir, de los beneficiarios finales.
iv) Convirtiéndose gradualmente en una institución pesada y excluyente, en la que finalmente recaía la decisión de otorgar o no operaciones, generando de esta forma un "paternalismo" y una burocracia creciente.

De esta forma, al no contar con la participación plena y soberana del Gobierno, ni de sus actores sociales y beneficiarios finales, las políticas y acciones del FNDR resultaron ser un proceso incompleto, incapaz de generar un verdadero desarrollo local y regional porque los financiamientos otorgados estaban dirigidos sólo a paliar las manifestaciones del subdesarrollo y no a combatir o eliminar sus causas.

Para finales del año 2005, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional había dado algunos pasos interesantes, tendientes a promover un verdadero cambio institucional reflejados básicamente en mejoras en la gestión operativa, financiera y administrativa; sin embargo, los esfuerzos realizados no habían logrado preparar a la institución para enfrentar de manera adecuada los cambios de paradigmas y modelos de desarrollo, consecuencia de la contundente victoria electoral del Movimiento al Socialismo (MAS) en las elecciones presidenciales del 18 de diciembre de 2005.

La Revolución Democrática y Cultural comienza con la llegada de las organizaciones sociales al poder para conducir el país de una manera diferente, la histórica posición presidencial del 2006 marcó el inicio de una nueva era política en Bolivia.

Esta Revolución Democrática y Cultural, significa refundar Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país, con la propuesta de una nueva Constitución Política del Estado incluyente, asimismo con una visión de país en donde sus habitantes se sientan protegidos de toda discriminación y racismo. Por ende económicamente soberana sobre sus recursos naturales y libre de analfabetismo. Estas y otras son las líneas políticas del cambio revolucionario.

Hoy se le presenta al FNDR, la oportunidad de aportar y apoyar la reconstrucción del país que durante mucho tiempo fue saqueado por empresas transnacionales, con la complicidad de los gobiernos neoliberales de turno, que también han mantenido bajo control la exclusión de la política a los indígenas y a las clases empobrecidas.

El actual proceso revolucionario es el verdadero poder del pueblo que quiere romper la estructura que viene desde la colonia con síntomas de un país política, económica y culturalmente dependiente. En este cambio no solamente participan los indígenas, sino también la clase obrera, estudiantes, los sectores empobrecidos, intelectuales, uniformados y todos los ciudadanos sin exclusión alguna. Es un proyecto de las clases más necesitadas, de los que nunca tuvieron la posibilidad de aprender a leer y escribir y de los que nunca compartieron la ganancia de los recursos naturales. La revolución trae cambios profundos, el Estado es el protagonista principal de velar en este caso la refundación de una Bolivia más justa de la mano de una nueva Constitución.

2.2 NATURALEZA JURIDICA actualizar a EMAGUA

El FNDR es una institución pública financiera no bancaria de desarrollo del Gobierno de Bolivia, de carácter descentralizado, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), según el Decreto Supremo 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida.

El marco jurídico - normativo que rige el accionar del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en orden de importancia es el siguiente:

- Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2009)
- Ley 926 (25 de marzo de 1987), creación el FNDR.
- Ley 2235 Ley del Dialogo Nacional 2000 (31 de julio de 2001), transforma al FNDR en una entidad financiera no bancaria.

Además de las siguientes leyes complementarias:

- Ley 1178 SAFCO (20 de julio de 1990)
- Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público (27 de octubre de 1999)
- Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (19 de julio de 2010)

- Ley 004 Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" (31 de marzo de 2010).
- Ley 1632 de Telecomunicaciones (5 de julio de 1995), establece que el FNDR es el depositario de recursos para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones en áreas de interés social.

2.3 EL FNDR Y SU ADECUACIÓN A LAS POLITICAS DE CAMBIO DEL GOBIERNO NACIONAL

Actualizar a l MAGUI

El 22 de enero de 2006 Bolivia inició un proceso de transformación profunda con el objetivo de refundar un país plurinacional, multicultural, multiétnico, incluyente, con justicia social e igualdad de oportunidades para todos.

Se promulga la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) que junto al Decreto Supremo N° 28631 reglamentan y organizan la administración pública, en el marco de la política definida por el Gobierno Nacional, esta LOPE define que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, como institución pública descentralizada, este bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

Una vez definida su posición en la estructura del Poder Ejecutivo, el FNDR comienza un proceso de adecuación y transformación con el objetivo de garantizar su vigencia institucional y constituirse en aporte efectivo a las políticas públicas formuladas e impulsadas por el Gobierno Nacional.

Paralelamente a este proceso de transformación interna se debía continuar gestionando la cartera de créditos, desembolsando recursos para la ejecución de proyectos de inversión pública, cumpliendo con sus obligaciones financieras (pago de deuda) a Organismos Financiadores y comprometiendo recursos para el financiamiento de nuevos proyectos.

En síntesis, la planta ejecutiva del FNDR debía garantizar la continuidad de las operaciones de financiamiento y la tarea aun más trascendente, diseñar y proponer las acciones necesarias que permitan la inserción de la institución en los nuevos paradigmas del Gobierno Nacional.

Este proceso de adecuación y transformación institucional atravesó por 3 etapas que sintetizan y muestran las diferentes fases evolutivas por las que pasó la institución y que se resumen a continuación:

Primera Etapa: Enero/2006 a Diciembre/2006, el hito más importante de este periodo se da el 16 de junio de 2006, fecha en la que el Gobierno Nacional presenta en su primera versión el "Plan Nacional de Desarrollo (PND): Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien"; documento que define las políticas y líneas maestras que orientan el accionar y esfuerzos de las diferentes instituciones públicas.
Esta primera versión del PND, planteaba la creación de una entidad de financiamiento conformada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO) y el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FDNDESIF). Esta nueva institución, financiaría (como entidad financiera de segundo piso) inversiones de largo plazo, privilegiando a la producción agropecuaria además de la pequeña y mediana empresa rural y urbana. También se llegaría con inversión en infraestructura productiva y social, en los niveles municipales, regionales y departamentales.

Sin embargo y de manera previa el FNDR debía ordenar sus operaciones de cartera, consolidar información sobre las capacidades de endeudamiento de los Gobiernos Municipales y Prefecturas y cambiar la lógica del financiamiento de proyectos a una orientada a sujetos y/o programas en el marco del PND.

En este contexto el FNDR, el FPS y el DUF, iniciaron un trabajo orientado a definir sus futuros institucionales; en septiembre de 2006 las tres instituciones mencionadas presentaron una explicación íntegra – que incluía un diagnóstico institucional y una visualización preliminar sobre sus roles en el marco del PND - al entonces Ministro de Planificación del Desarrollo.

Como resultado de estos procesos de ilustración, discusión y construcción de un diagnóstico institucional, se evidenció el alto grado de complejidad operativa, financiera y normativa que implicaba la absorción del FNDR y FPS. De hecho el Decreto Supremo N° 28999 de 1° de enero de 2007, (mediante el cual se crea el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta BDP – SAM) establece la creación de la Banca de Desarrollo, que nace como resultado de la adecuación institucional de la Nacional Financiera Boliviana NAFIBO en una primera etapa y la absorción gradual del FONDESIF, dejando pendiente la posibilidad de absorber al FPS y al FNDR.

Segunda Etapa: Enero/2007 a **Diciembre/2007**, el FNDR comenzó entonces un arduo trabajo concentrado en tres líneas de acción:

1. El diseño y cumplimento de Objetivos Estratégicos Inmediatos 2007 (la "nacionalización de recursos", el reordenamiento financiero, la conciliacion de cartera con todos los sujetos de financiamiento, la inclusión del control social en los proyectos, liberando a los sujetos de crédito del centralismo e incorporando nuevas formas de financiamiento para planes, programas y proyectos), al cumplir con estos objetivos la institución cumplía con el mandato establecido en el PND y generaba las condiciones necesarias que le permitian encarar un proceso de readecuación institucional y/o enfrentar un proceso de cierre-liquidación-creación de una nueva alternativa institucional.

2. La creación de un nuevo Programa de Financiamiento (Recursos Propios FNDR Vivir Bien), el cual incorpora criterios de equidad en la asignación de recursos, transfiere responsabilidades y competencias a los sujetos de financiamiento, reorientando el proceso hacia un cambio real en la ejecución, además de la inclusión del control social en todo el ciclo del proyecto.

3. Para replantear la orientación de la institución, se elaboró el Plan Institucional de Mediano Plazo 2007–2011 (aprobado por el DUF mediante Resolución de Directorio N° 078/2007 del 2 de octubre de 2007) documento que define la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos e Institucionales del FNDR para ese periodo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

El 12 de septiembre de 2007, a través del Decreto Supremo N° 29272 el Gobierno Nacional aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República, denominado: "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien -Lineamientos Estratégicos-", este documento define la Política de Financiamiento al Sector Productivo que prevé estructurar un sistema nacional de financiamiento público y privado, que será un mecanismo de promoción y articulación económica con equidad, sin embargo elimina especificidades relacionadas con los Fondos de Inversión y Desarrollo.

Tercera Etapa: Enero/2008 a Junio/2010, el año 2009, con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado se profundiza el Proceso de Cambio orientado a construir un nuevo Estado, si a este trascendental hecho se añade la reelección del Presidente Evo Morales (con niveles altos de aprobación), situación que originó la estructuración del

Programa de Gobierno (2010-2015) con objetivos y metas más ambiciosas y concretas a las originalmente propuestas en el PND y la promulgación de un conjunto de leyes que reestructuran el ordenamiento jurídico del Estado; se establece un nuevo escenario de acción al cual debe acoplarse el FNDR, situación que obliga a pensar en plantear un nuevo Plan Estratégico Institucional para el periodo 2012-2016.

2.3.1 POLITICA DE FINANCIAMIENTO (PROGRAMA RECURSOS PROPIOS FNDR "VIVIR BIEN")

Para el diseño de este Programa se realizaron gestiones ante organismos financiadores como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), con el objetivo de que los recursos de las recuperaciones puedan ser asignados sin condicionamientos, con criterios nacionales para el financiamiento de Planes, Programas y Proyectos de infraestructura social y productiva, mismos que deben estar enmarcados en los pilares Bolivia Digna y Bolivia Productiva del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Como resultado de estas gestiones se consiguió la autorización del BID y del BM para que en principio 32 millones de dólares de las recuperaciones sean canalizados al Programa de Recursos Propios FNDR "Vivir Bien", mismo que comenzó a implementarse en la gestión 2008 con la aprobación de su Reglamento Operativo.

El programa fue formulado según los siguientes principios:

- Responde a criterios nacionales en la asignación de recursos.
- Utiliza los recursos externos sin condicionamientos de los financiadores ni normativa externa.
- Incorpora los lineamientos y sectores de inversión del Plan Nacional de Desarrollo.
- Incorpora criterios para reducir la pobreza.
- Incorpora criterios de equidad en las condiciones de financiamiento, traducidos en tasas de interés diferenciadas, contrapartes locales variables en función al nivel de desarrollo de los Gobiernos Municipales y la eliminación del cobro de comisiones por la administración de recursos.
- Permite una mayor responsabilidad y participación de los sujetos de financiamiento, en la administración del proyecto, delegando competencias a los gobiernos municipales y/o beneficiarios.
- Incorpora la participación del Control Social, a través de la elaboración e implementación del Reglamento de Participación del Control Social.

- Amplia el conjunto de Sujetos de financiamiento y actividades elegibles, incorporando a empresas públicas y entidades priorizadas por el Gobierno Nacional.
- Genera condiciones para fomentar el desarrollo local apoyando al sector productivo, estableciendo tasas de interés menores respecto al sistema financiero público para el caso de planes, programas y proyectos que impacten en el Pilar Bolivia Productiva del Plan Nacional de Desarrollo.
- El cuadro muestra la distribución en porcentaje de los recursos FNDR y la contraparte local por grupo municipal (distribución para el Programa Recursos Propios FNDR "Vivir Bien"). El Grupo I engloba a municipios con mayor nivel de desarrollo (los 29 municipios más grandes y capitales de cada departamento), mientras que en el Grupo III se encuentran los municipios con menores niveles de desarrollo (municipios más pobres). Nótese que a menor nivel de desarrollo existe mayor pobreza y mayor participación del crédito FNDR en las operaciones de financiamiento con menores tasas de interés.

Grupo	ASIGNACION	N° GMs	
I	Crédito 70.0%	13	29
	Crédito 72.5%	11	
	Crédito 75.0%	5	
II	Crédito 77.5%	11	90
	Crédito 80.0%	28	
	Crédito 82.5%	51	
III	Crédito 85.0%	70	208
	Crédito 87.5%	40	
	Crédito 90.0%	98	
	TOTAL	327	327

A menor nivel de desarrollo mayor participación del crédito FNDR en las operaciones de financiamiento (con tasas de interés más bajas).

El programa fue formulado según los siguientes principios:

- Responde a criterios nacionales en la asignación de recursos.
- Utiliza los recursos externos sin condicionamientos de los financiadores.
- Incorpora los lineamientos y sectores de inversión del Plan Nacional de Desarrollo.
- Incorpora criterios para reducir la pobreza mediante la ejecución de proyectos.
- Incorpora criterios de equidad en las condiciones de financiamiento, traducidos en tasas de interés diferenciadas, contrapartes locales variables en función al nivel de desarrollo de los Gobiernos Municipales y la eliminación del cobro de comisiones por la administración de recursos.
- Permite una mayor responsabilidad y participación de los sujetos de financiamiento, en la administración del proyecto, delegando competencias a los gobiernos municipales y/o beneficiarios.
- Incorpora la participación del Control Social, a través de la elaboración e implementación del Reglamento de Participación del Control Social.
- Amplía el conjunto de sujetos de

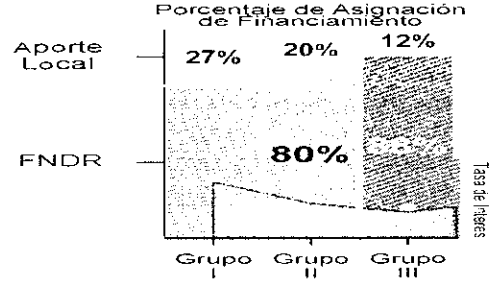

financiamiento y actividades elegibles, incorporando a empresas públicas y entidades priorizadas por el Gobierno Nacional.

- Genera condiciones para fomentar el desarrollo local apoyando al sector productivo, estableciendo tasas de interés menores respecto al sistema financiero público para el caso de planes, programas y proyectos que impacten en el Pilar Bolivia Productiva.

El siguiente gráfico muestra la distribución media de los recursos FNDR y la contraparte local (distribución que se aplica en la mayoria de los Programas de Financiamiento de la institución) por Grupo Municipal, el Grupo I engloba a municipios con alto nivel de desarrollo véase el gráfico de red donde el IDH promedio se sitúa en el 71% (como por ejemplo, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, Tiquipaya y Montero) mientras que en el extremo se encuentran los municipios del Grupo III que presentan niveles mínimos de desarrollo (como por ejemplo Apolo, Toro Toro, Tarvita o Arampampa entre otros), nótese que a menor nivel de desarrollo IDH y mayor índice promedio de población pobre, mayor participación del financiamiento del FNDR y con una tasa de interés accesible para la ejecución de sus proyectos.

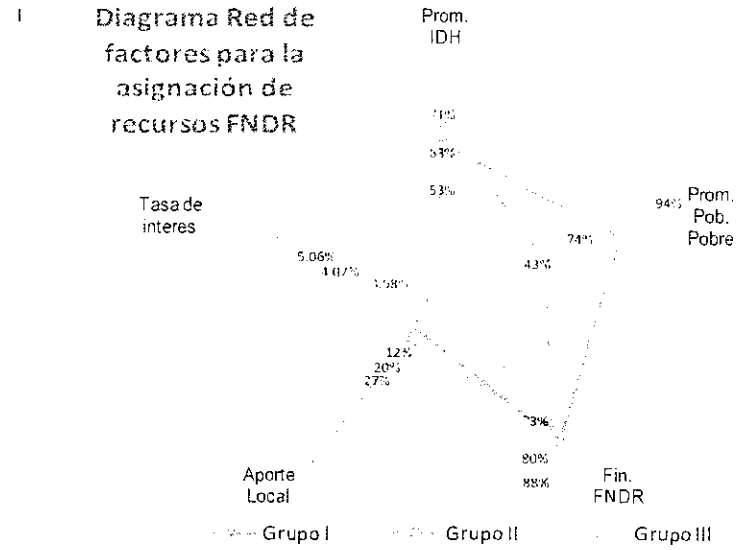

2.3.2 CONTROL SOCIAL

Antes de que la nueva Constitución Política del Estado sea aprobada, el FNDR determinó como política institucional de financiamiento incluir la participación reglamentada del Control Social en todas las instancias del ciclo del proyecto, con la aprobación y puesta en marcha del "Reglamento de participación del Control Social en el ciclo de financiamiento" en febrero de 2008.

Según este Reglamento, esta instancia es la encargada de controlar que el proyecto que se vaya a ejecutar sea de beneficio de la comunidad, velar por la transparencia en la utilización de los recursos de inversión, la calidad de la obra, el cumplimiento de los plazos en su ejecución, el mantenimiento y el buen uso después de su entrega.

Para lograr este objetivo, el Sujeto de Financiamiento es el responsable de presentar un Plan de Participación del Control Social, en el que de manera consensuada con las organizaciones sociales se definan los encargados del control en cada etapa del ciclo del proyecto y la forma en la cual se debe efectuar dicho control.

Con el objetivo de contar con el marco normativo y procedimental para la efectiva incorporación de los mecanismos de control social, el plan de Participación del Control Social debe contener los siguientes pilares:

- El Sujeto de Financiamiento debe socializar el proyecto plan o programa y consensuar con el beneficiario la forma de control que tendrá el mismo a lo largo de toda su ejecución, antes de la aprobación en el FDNR.
- Los financiamientos aprobados por el FNDR y todo el Ciclo Administrativo, deben contar con el Visto Bueno previo de las instancias del Control Social.
- Todos estos acuerdos formarán parte del contrato de financiamiento entre el FNDR y el Sujeto de Financiamiento.
- El control Social debe enmarcarse en el control de los plazos y condiciones establecidas para su ejecución, no obstaculizando el normal desarrollo del proyecto en caso de carecer con un respaldo técnico y legal que fundamente su observación.

2.3.3 EVALUACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO (PIM) 2007-2011

Ev. PEI 2013 - 2017

El Plan Institucional de Mediano Plazo (PIM) 2007-2011, describe en forma esquemática la visión, los objetivos y los lineamientos estratégicos que se han definido y aprobado en Comité Ejecutivo. La ejecución del PIM 2007-2009, se desarrolló con un nivel de eficacia que permitió el financiamiento de programas de inversión por unidad/área organizacional que en promedio alcanza a un 72,75%. La ejecución de la inversión en el periodo 2007 - 2011 (al 30 de julio de 2011), es del 80,60%.

Una evaluación preliminar de los objetivos alcanzados con la aplicación del PIM 2007 - 2011, ejecutado hasta la fecha, puede presentarse a continuación resaltando objetivo por objetivo las acciones concretas realizadas:

objetivos estratégicos

a) **Contar con una institución de desarrollo ordenada, eficiente y eficaz, que permita el financiamiento de programas de inversión en infraestructura productiva y social en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo**

Para cumplir este objetivo, se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Elaboración del Plan Institucional de Mediano Plazo, en base a la nueva política del Gobierno Nacional y al Plan Nacional de Desarrollo.
- Redefinición de un nuevo diseño conceptual e inicio de la estructuración del nuevo Sistema Integrado de Información.
- Ordenamiento de documentación e información financiera de programas y proyectos para realizar los respectivos procesos de cierre.
- Se materializaron mecanismos de control para verificar los depósitos no identificados saneando información en un 97% de un total de Bs 17 Millones.
- Se efectivizó un adecuado control y administración de recursos financieros a través de las libretas SIGMA.
- Se implementó el Sistema Integrado de Información (SII) en base al Sistema de Administración de Cartera (SAC) y el Sistema de Administración de Proyectos (SAP).
- Se realizó el cierre técnico, administrativo, financiero y legal del 60% de los proyectos concluidos.

b) **Contribuir al desarrollo nacional mediante operaciones de crédito de tal manera que coadyuven al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo**

Para el cumplimiento de este objetivo se realizaron las siguientes acciones:

- Conciliación y cierre de 8 programas de financiamiento con recursos provenientes de organismos financiadores externos e internos (BID y Banco Mundial).
- Reordenamiento del flujo financiero de programas y proyectos, identificando de forma precisa ingresos y disponibilidades por programa.
- Generación del programa de financiamiento Recursos Propios FNDR "Vivir Bien" con una disponibilidad inicial de recursos por USD. 30 millones.
- Redefinición del Sistema de Indicadores Gerenciales para la toma de decisiones.
- Consolidación de lineamientos y políticas de financiamiento en base al PND e implementación en un 26,04% a diciembre del 2009 con el programa de financiamiento Recursos Propios FNDR "Vivir Bien".
- Compromiso de recursos financieros de acuerdo a la disponibilidad en líneas de financiamiento asegurando la sostenibilidad institucional.
- Nuevos sujetos de financiamiento (24 Gobiernos Municipales accedieron por 1ra. vez a créditos del FNDR), por un monto aproximado de UDS. 25 millones.

c) **Generar inversión proyectada de 100 millones de dólares en el periodo 2007-2011, contribuyendo en forma efectiva al presupuesto de inversión pública del macro sector económico productivo del Plan Nacional de Desarrollo**

Se llevaron adelante las siguientes acciones para cumplir el objetivo:

- Se ejecutaron USD. 68.05 millones entre los años 2006 y 2009, beneficiando alrededor de 1,7 millones de personas y generando más de 53 mil empleos directos e indirectos.
- Se ejecutaron USD. 18.657 millones el año 2010 y USD. 6.60 durante el año 2011, hasta el 30 de julio del 2011
- Se alcanzó un nivel de cartera en mora del 0 %, hasta mediados del 2010, y a partir de entonces se ha mantenido en una mora del 0.08%
- Se realizaron conciliaciones financieras integrales con 151 de 169 sujetos de financiamiento, representando el 89% del total.
- Se realizaron conciliaciones financieras (saldo de capital) con 168 de 169 sujetos de financiamiento, es decir con el 99.3% del total.
- Se diversificó la cartera de crédito en base a las competencias institucionales, orientándola al desarrollo productivo y social

d) **Lograr la participación de los actores sociales en el proceso de financiamiento de programas de inversión**

Se llevaron adelante las siguientes acciones para cumplir el objetivo:

- Elaboración, aprobación, socialización e implementación del Reglamento de Participación del Control Social.
- Se implantó el Plan de Participación de Control Social en el ciclo de proyectos, que garantiza el financiamiento de programas y proyectos de inversión en forma transparente, con el control social como partícipe del proceso de financiamiento.
- Se diseñaron políticas de promoción y asistencia técnica en forma directa a los Sujetos de Financiamiento.
- Se materializó la asistencia técnica a los sujetos de financiamiento en todos los ciclos del proyecto, basada en la política de acercamiento directo.
- Se materializó la creación de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

3 POLITICAS PÚBLICAS Y DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

Actualizar a 1 Mayo

3.1 LA ECONOMIA PLURAL EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El artículo 1 de la Constitución Política del Estado (CPE) define que: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.* ***Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico****, dentro del proceso integrador del país"*, en este contexto es importante entender cuál es la estructura y organización económica del Estado, al respecto el artículo 306 de la CPE indica que: *"I. El modelo económico boliviano es plural* ***y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todos los bolivianos y los bolivianos. II. La economía plural está constituido por las formas de organización económico comunitario, estatal, privada y social cooperativa****. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas. V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo."*

El Esquema siguiente muestra un Mapa Conceptual Resumido del Modelo Económico establecido en la Constitución Política del Estado, en el mismo se hace hincapié en aquellos aspectos relacionados con el financiamiento del desarrollo.

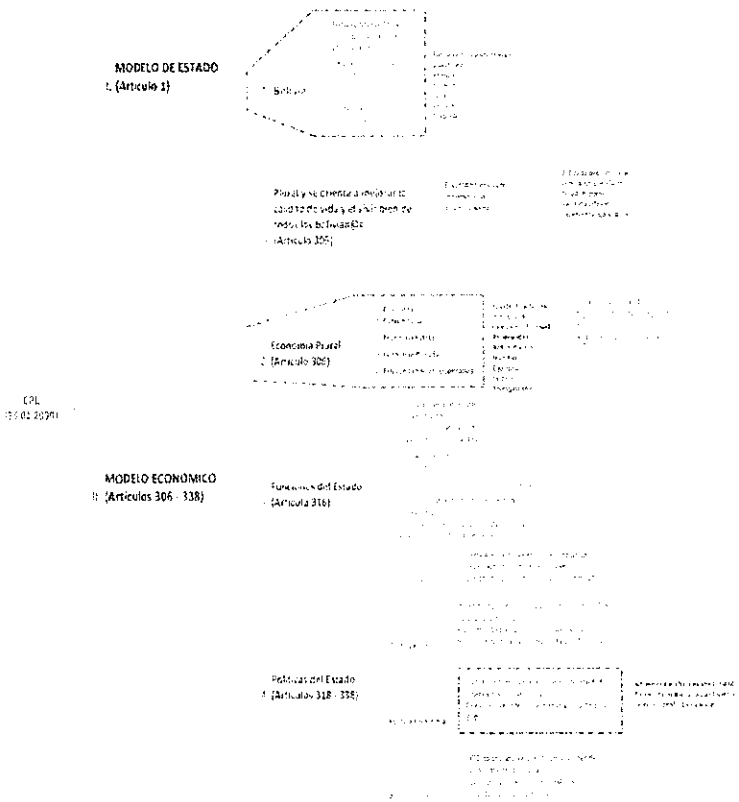

3.2 EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos", fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272 y tiene la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

INTERPRETACIDN GRAFICADEL PND

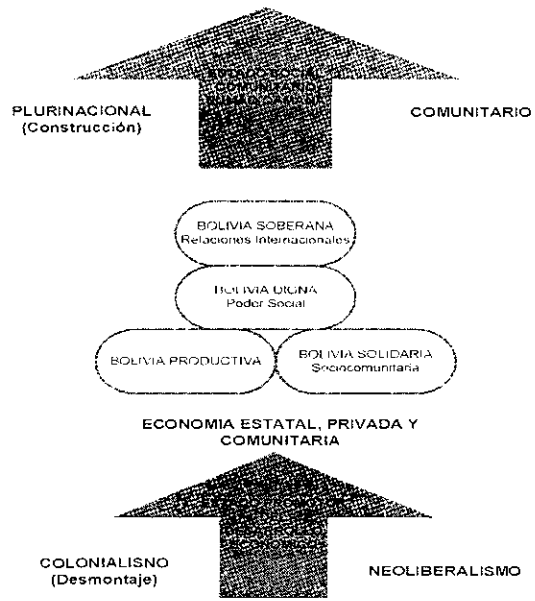

Entendemos entonces el Vivir Bien o Sumaq Qamaña como:

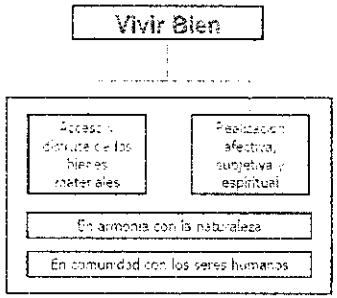

El PND se basa en cuatro pilares que son:

BOLIVIA DIGNA. Es la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Está conformada por los sectores generadores de activos y condiciones sociales, y por la política, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

BOLIVIA DIGNA:
OBJETIVO DE DESARROLLO

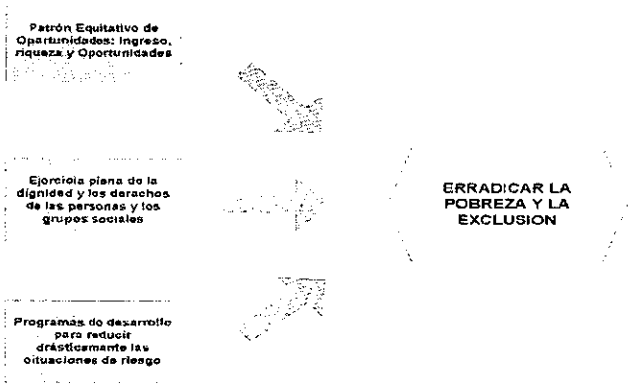

BOLIVIA DEMOCRÁTICA. Es la construcción de una sociedad y Estado plurinacional y socio–comunitario, donde el pueblo ejerce el poder social y comunitario y es corresponsable de las decisiones sobre su propio desarrollo y del país. Está constituido por los sectores orientados a lograr una mejor gestión gubernamental, transparencia y construir el poder social comunitario.

BOLIVIA
DEMOCRATICA

PODER SOCIAL COMUNITARIO

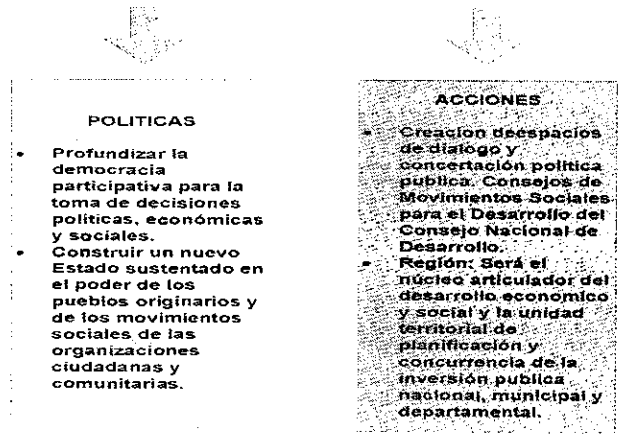

BOLIVIA PRODUCTIVA. Orientado hacia la transformación, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los Complejos Productivos Integrales y generando excedentes, ingreso y empleo con la finalidad de cambiar el patrón primario exportador excluyente. Está conformada por los sectores estratégicos generadores de excedentes y los sectores generadores de empleo e ingreso.

De manera transversal, se encuentran los sectores de infraestructura para el desarrollo productivo y de apoyo a la producción.

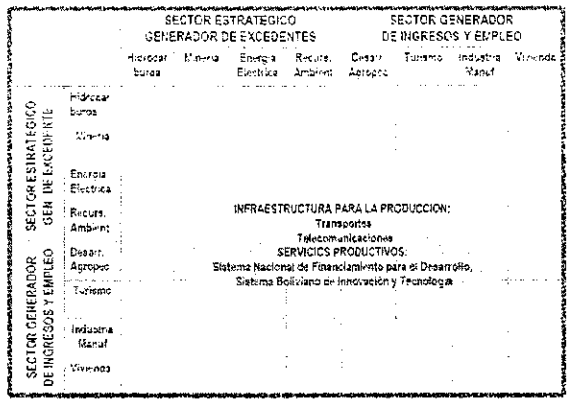

BOLIVIA SOBERANA. En la constitución, el Estado en un actor internacional, soberano, auto determinado, con identidad propia, mediante una política exterior que oriente la acción política y diplomática con presencia de los pueblos y defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad. Está conformada por los sectores de Relaciones Exteriores y Relaciones Económicas Internacionales.

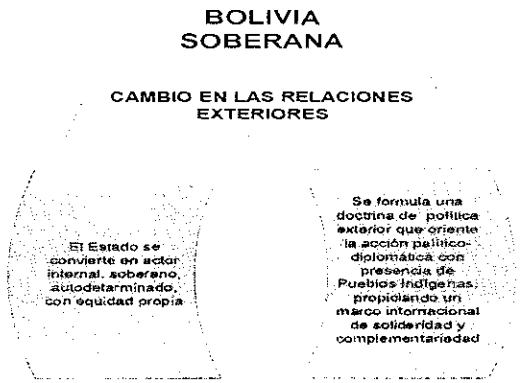

La concepción de desarrollo y los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, requieren de un equilibrio entre el cambio deseado y la sostenibilidad macroeconómira del país como instrumento que coadyuvará a implementar las mencionadas estrategias, de manera que las políticas adoptadas profundicen la recuperación de la economía y promuevan mayor justicia social

Desde la perspectiva del PND, el financiamiento del desarrollo constituye un proceso transversal que opera a través del Sistema Nacional de Financiamiento del Desarrollo (SINAFID) – aún no implementado –instancia que facilitará el acceso de las organizaciones económicas y sociales del campo y la ciudad, que fueron excluidas del sistema financiero tradicional, y contribuirá a diversificar la economía y ampliar la capacidad productiva de estas organizaciones, de igual forma mediante este Sistema se espera llegar con financiamiento e inversión en infraestructura productiva y social, a los niveles municipales, regionales y departamentales con el objeto de apoyar al proceso productivo, con énfasis en la inversión social. (Véase PND pagina 140).

3.3 EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010 – 2015 (BOLIVIA LIDER)

El Programa de Gobierno presentado por el Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) plantea como propuesta para el periodo 2010-2015 la consolidación de la Revolución Democrática y Cultural, sostenida en cuatro pilares fundamentales que son el eje estructural del Plan Nacional de Desarrollo.

Con la profundización de la Bolivia Democrática, en el plano político se buscará aplicar la Nueva Constitución Política del Estado. De esta manera se consolidará el Estado Plurinacional, las autonomías y todas las políticas sociales y los derechos que contempla la nueva Carta Magna para los ciudadanos.

Con la profundización de la Bolivia Productiva, en el plano económico se buscará expandir el Modelo Económico Nacional Productivo, basado en la Economía Plural, donde se desarrollen a plenitud la economía Estatal, Privada, Comunitaria y Cooperativa.

Con la profundización de la Bolivia Digna, en el plano social el Programa de Gobierno contempla una serie de acciones que tienen como base principal lograr una mejor redistribución de la riqueza y el ingreso además, la generación de oportunidades para lograr mejorar las condiciones de vida de todos, lo que se ha llamado el "Vivir Bien".

Con la profundización de la Bolivia Soberana, nuestro programa tiene como objetivo fundamental construir un país con identidad propia y soberanía en sus decisiones.

En este contexto, el Programa de Gobierno plantea 30 propuestas concretas destinadas a construir una Bolivia Líder, el análisis de las mismas permite observar que la temática del financiamiento del desarrollo se inserta en la Propuesta **13. (Hecho en Bolivia para Bolivia y el Mundo: Plan para Desarrollar Producción y Mercado Interno)**, al respecto de manera especifica el punto 3 (Financiamiento para el Desarrollo) propone acompañar con financiamiento la ejecución de las prioridades productivas estratégicas nacionales, departamentales, regionales y municipales establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, asegurando la transformación productiva y el tránsito al Nuevo Modelo Nacional Productivo.

3.4 MAPA CONCEPTUAL DEL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

El proceso de financiamiento a nivel gubernamental, abarca una serie de particularidades que deben tomarse en cuenta a la hora de situar al FNDR dentro de las estructuras institucionales de financiamiento para el desarrollo, entre estas citemos:

- Falta de coordinación supra institucional.
- Duplicación de funciones entre actores.
- Falta de alineamiento.
- Dispersión de actores institucionales.
- Falta de cobertura geográfica.
- Altos costos operativos.
- Impactos limitados en el desarrollo.

INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA DEL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Ahorro Interno, Excedentes de los sectores extractivos, Crédito Externo, Donaciones

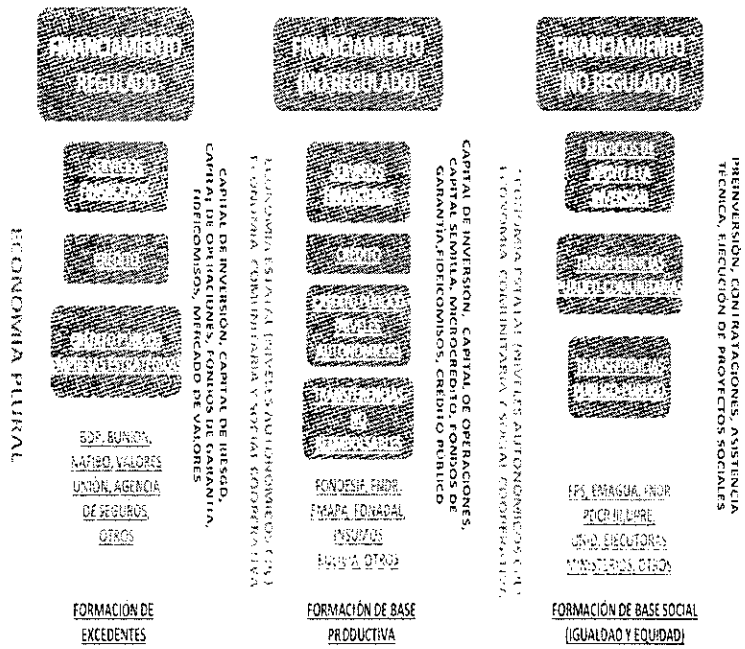

De esta manera, se puede apreciar ampliamente, la participación del FNDR en la matriz productiva y social, en el marco del financiamiento no regulado.

4 PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

4.1 ANALISIS SITUACIONAL

y Función a EMAGUA

4.1.1 ANÁLISIS EXTERNO

El marco regulatorio actual ha cambiado con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado que incorpora en su Parte Cuatro la estructura y organización económica, también fomenta la creación de entidades financieras no bancarias para inversión socialmente productiva.

Las nuevas Leyes aprobadas en aplicación a la CPE son la Ley de Autonomías (norma que establece bases de la organización territorial) y Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz (establece responsabilidades y derechos por la función pública) (2010), ambas normativas deben ser aplicadas en el contexto operativo de la institución, la Ley de Autonomías puede influir sobre el incremento de capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

La elección de nuevas autoridades en el ámbito de Gobiernos Departamentales y Municipales puede generar nuevas demandas de financiamiento.

Conforme a las políticas gubernamentales es que a partir de la gestión 2006 se da un fuerte impulso a la inversión pública, durante el año 2005 el Estado administraba 500 millones de dólares, en la presente gestión administra 2 mil millones de dólares destinados a la inversión pública de los cuales es partícipe el FNDR a través de financiamiento.

La inexistencia de nuevos recursos financieros dentro los siguientes 5 años podría amenazar el crecimiento de la institución.

La creación de nuevas entidades territoriales como ser nuevos municipios, regiones y organizaciones territoriales, representa un aumento de posibles demandantes de financiamiento y asistencia técnica.

Con el fin de respaldar la politica gubernamental de apoyar el desarrollo de todas las regiones del país, basada en la soberanía nacional y la industrialización de los recursos naturales para su exportación y uso interno, mediante la ampliación y diversificación del aparato productivo, cambio que requiere de la intervención del Estado, es que se debe considerar la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en esta iniciativa.

4.1.2 ANÁLISIS INTERNO

En cuanto a la gestión de proyectos en el periodo 2006-2009, se entregaron 89 proyectos cuya ejecución fue financiada por el FNDR por más de USD. 68 millones, beneficiando alrededor de 1,7 millones de personas y generando más de 53 mil empleos directos e indirectos. En este periodo, también se aprobó el financiamiento de 119 proyectos por un monto cercano a los USD. 116 millones. Entre los proyectos aprobados se destacan los de adquisición de maquinaria y equipo pesado, mejoramiento vial, que contempla el uso intensivo de mano de obra, saneamiento básico y otros priorizados por el Gobierno Nacional. Durante las gestiones 2006 al 2009 el FNDR ha procesado desembolsos de recursos por un monto total de USD. 71 millones para la ejecución de 119 proyectos de inversión pública destinados a 82 sujetos de financiamiento en los nueve departamentos del país, logrando un impacto significativo al desarrollo del país y mejorando las condiciones de vida de la población mediante el financiamiento para la ejecución de proyectos.

Pasando a la gestión Financiera, los indicadores financieros 2006-2009 muestran una mayor eficiencia en la ejecución presupuestaria cercana al 73% en el desembolso de recursos y en la cartera vigente de la institución de casi 99%. Además revela un esfuerzo importante en reducir el índice de mora que en 2006 era superior al 9% y que en julio de 2011 es de 0,08%, habiendo llegado incluso al 0% (noviembre 2010), nunca antes visto en el FNDR. A pesar de la reducción de cartera, el indicador de eficiencia administrativa respecto a la cartera bruta ha mantenido un nivel cercano al 1.5%, aun considerando que esta reducción debería afectar negativamente, sin embargo la reducción de costos ha permitido mantener casi constante este indicador. Al 31 de julio de 2011, este indicador descendió al 0.79%.

La gestión administrativa se caracterizó por realizar procesos de contratación transparentes enmarcados en la Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) vigente, cumpliendo los requisitos, plazos y modalidades establecidas; alcanzando de esta manera el cumplimiento del Programa Anual de Contrataciones (PAC), con transparencia en los procesos y una mayor participación de proveedores, al mismo tiempo realizando los pagos mediante SIGMA. Se realiza además el mantenimiento mecánico de los vehículos de la institución y se gasta menor cantidad de recursos en la reparación de éstos. El 2006 el gasto del Departamento Administrativo alcanzaba a poco más de Bs 4 millones y en la gestión 2009 este gasto se redujo drásticamente a Bs 1,92 millones, significando un ahorro de más del 50%.

En cuanto a la administración de recursos humanos, se cumplió con la Norma Básica del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) realizando la Evaluación del Desempeño de manera objetiva, adecuando los instrumentos de medición y conformando comités encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los formularios. Se elaboró y ejecutó el Plan Anual de Capacitación Individual (PACI) de acuerdo a la detección de necesidades de capacitación emergentes de la propia Evaluación del Desempeño.

Se realizaron avances en la integración de los Sistemas Informáticos que implican los módulos de: Administración de Cartera de Créditos, Administración de Proyectos de Inversión, Pre-inversión y Fortalecimiento y también con el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA). De manera complementaria se tiene otros Sub-sistemas que cubren todas las operaciones de la Institución buscando una optimización de procesos y procedimientos.

Es necesario mencionar que a pesar de los avances mencionados, la estructura organizacional actual de la institución (que data de hace 6 años: 2005), no se ha actualizado. El FNDR en su conjunto ha trabajado enmarcado en el proceso de cambio, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la Nueva Constitución Política del Estado, sin embargo aún se continúa con la anterior estructura. Surge de esta manera, la necesidad de analizar una transformación institucional destinada a fortalecer un cambio profundo que implique no únicamente la imagen sino además la forma de operar institucionalmente, por lo que en un futuro cercano deberá analizarse la creación de una nueva institución de financiamiento del desarrollo en función a las políticas nacionales, necesidades del estado, Constitución Política del Estado, Leyes del Estado Plurinacional, Plan Nacional de Desarrollo y otra normativa legal establecida por el Gobierno Nacional.

En este sentido, en 20 años de existencia el FNDR se encuentra en una etapa de cambio, razón por la cual se debe pensar en una institución que asuma, mejore y amplíe las funciones y competencias del FNDR.

4.2 ANALISIS FODA

Es una herramienta que sirve para analizar la situación competitiva de una organización sea esta pública o privada e incluso de una nación. Su principal función es detectar las relaciones entre las variables más importantes para así diseñar estrategias adecuadas,

sobre la base del análisis del ambiente interno y externo que es inherente a cada organización.

En cada uno de los ambientes (externo e interno) se analizan las principales variables que la afectan; en el ambiente externo encontramos las amenazas (A) que son todas las variables negativas que afectan directa o indirectamente a la organización y además las oportunidades (O) que nos señalan las variables externas positivas a nuestra organización. Dentro del ambiente interno encontramos las fortalezas (F) que benefician a la organización y las debilidades (D), que son aquellos factores que menoscaban las potencialidades de la empresa.

Es útil considerar que el punto de partida de este modelo son las amenazas ya que en muchos casos las compañías proceden a la planeación estratégica como resultado de la percepción de crisis, problemas o amenazas.

Este análisis representa un esfuerzo para:

- Examinar la interacción entre las características particulares de la institución y el entorno en el cual éste compite
- Permitir obtener un diagnóstico que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados
- Tener múltiples aplicaciones y poder ser usado por todos los niveles de la institución
- Tener muchas de las conclusiones obtenidas como resultado del análisis FODA, y puedan ser de gran utilidad en el análisis de realidades, en las estrategias de trabajo
- Que el análisis FODA se enfoque solamente hacia los factores claves para el éxito de la institucion.
- Resaltar las fortalezas (F) y las debilidades (D) diferenciales internas al compararlo de manera objetiva y realista con la "competencia" y con las oportunidades (O) y amenazas (A) claves del entorno.

Este análisis establece el diagnóstico estratégico y su objetivo consiste en concretar en un gráfico o una tabla los puntos fuertes y débiles propios del programa, con las amenazas y oportunidades externas, en coherencia con la lógica de que la estrategia debe lograr un adecuado ajuste entre su capacidad interna y su posición competitiva externa.

Lo importante de este análisis es buscar las cosas que son necesarias para identificar y medir los puntos fuertes y débiles, las oportunidades y amenazas institucionales, aspectos claves que son compilados y analizados gráficamente.

Las fortalezas y debilidades internas resultan de vital importancia, ya que nos permiten entender la viabilidad de las propuestas en el entorno concreto en que se tienen que llevar adelante. Un primer paso consiste en analizar el ambiente en el que está inmersa la institución. Se debe, posteriormente, determinar las variables o factores críticos de éxito apropiados a utilizar.

Con este análisis previo, se plantea la matriz FODA para el FNDR tomando en cuenta los cuatro aspectos descritos:

MATRIZ FODA

FORTALEZAS(F)

1. Experiencia de 22 años en intermediacion financiera
2. Capacidad de recuperacion de creditos
3. Respuesta inmediata a nuevas politicas gubernamentales
4. Liderazgo en el credito publico.
5. Eficiencia en la administración de recursos financieros.
6. Capacidad Ejecutiva y alto compromiso social.
7. Tecnologia informatica de punta.
8. Infraestructura adecuada.
9. Transparencia institucional y adecuado ambiente de control externo e interno.
10. Mecanismos de control social implementados en el proceso de financiamiento.

DEBILIDADES (D)

1. Lentitud en los procesos internos.
2. Resistencia al cambio y algunos Recursos Humanos con baja motivacion.
3. Baja colocación de recursos financieros por consiguiente reduccion de cartera
4. Rigidez de los productos tradicionales del FNDR.
5. Baja gestión de captación de recursos.
6. Fragil planificacion en la priorizacion de sectores de financiamiento.
7. Demora en el asesoramiento legal.
8. Falta de politicas de manejo de archivo institucional.
9. Falta de conclusión del Reordenamiento financiero.
10. Deficiencias en la generación de Información estadistica gerencial.

OPORTUNIDADES (O)

1. Mandato constitucional para fomentar al desarrollo de entidades financieras no bancarias.
2. Impulso estatal a la inversion publica.
3. Nuevo régimen normativo de los niveles autonómicos.
4. Incremento de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales autónomas.
5. Nuevas autoridades en las entidades territoriales autónomas.
6. Ampliar la cobertura de servicio a nuevos sectores.
7. Permanente gestión de recursos externos por parte del MPD.

ESTRATEGIAS (FO)

1.- Ser principal agente financiero del Gobierno en financiamiento a los gobiernos municipales y departamentales, con el objeto de canalizar los recursos destinados a areas estrategicas.
2.- Impulsar la inversión pública regional mediante la promoción de operaciones financieras a los sujetos de financiamiento.
3.- Ampliar las funciones de la entidad como resultado del Mandato Constitucional.

ESTRATEGIAS (DO)

1.- En base a la demanda de financiamiento, gestionar la consecución de fuentes de financiamiento en la cantidad, plazos y condiciones adecuadas.
2.- Reducir la burocracia rediseñando procesos, contando con el apoyo de sistemas informáticos.
3.-Generación de nuevos productos y/o servicios.
6.-Mejorar la colocación de recursos financieros, aprovechando la gestion del MPD, los regimenes autonomicos y el Mandato Constitucional.

AMENAZAS (A)

1. Creación de nuevas entidades que pueden realizar actividades similares, dispersando la institucionalidad del financiamiento.
2. No ser participe en la asignación de recursos internos y externos por parte del Gobierno.
3. Incumplimiento de pagos por parte de de los Sujetos de Financiamiento.
4. Emisión de disposiciones legales que pueden afectar la cartera de créditos.
5. Inestabilidad política de las entidades territoriales.
6. Insuficiente capacidad tecnica, de las entidades territoriales o sujetos de financiamiento.
7. Mala interpretación de los roles de los mecanismos de control social en el proceso de financiamiento.
8. Inadecuada interpretación de los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupcion.

ESTRATEGIAS (FA)

1.- Incrementar la colocación de recursos acorde a las necesidades de las entidades territoriales en condiciones competitivas.
2.- Orientar y asistir tecnicamente a los sujetos de financiamiento en el marco de nuestras competencias.
3.- Asegurar la aplicacion de la politica nacional de transparencia y lucha contra la corrupcion, aplicando los mecanismos de control social.
4.-Utilizar la tecnologia para generar capacidad tecnica en las entidades territoriales o sujetos de financiamiento.

ESTRATEGIAS (DA)

1.- Mantener la eficiencia en nuestros gastos de operación, con el objeto de continuar con un margen operativo y una rentabilidad razonable.
2.- Definir politicas de capitalización adecuadas para garantizar la sostenibilidad institucional y satisfacer las necesidades de los sujetos de financiamiento.
3.- Reducir el riesgo operativo en función a un plan de transparencia dirigido a las entidades autónomas regionales.
4.- Mejorar el control social de adentro hacia afuera, es decir para mejorar los procesos, y procedimientos.

4.3 MISIÓN

El reconocimiento de la misión toma como base para su formulación el mandatn legal bajo el cual trabaja el FNDR. Adicionalmente se incluye el componente social emergente del PND como componente político filosófico que profundiza el sentido social del FNDR como articulador de su acción operativa con la política de gobierno.
De acuerdo a lo mencionado, dentro de la formulación de la misión se toman en cuenta los siguientes aspectos:

- Está orientada hacia el exterior, hacia las necesidades de los usuarios a los que se desea llegar con equidad, desarrollo social y eliminación de la pobreza mediante financiamiento de planes, programas y proyectos para Gobiernos Departamentales, Gobierno Municipales y Empresas Públicas Priorizadas.
- Está establecida para el futuro de mediano o largo plazo (formulación entre los años 2012 - 2016).
- Es creíble, tanto para los integrantes de la institución como para los que reciben sus servicios.
- Es simple, clara y directa.
- Es única, concentrada en una tarea amplia.
- Es utópica, ambiciosa, idealista, pero sin dejar de ser operativa.
- Está sujeta a revisión constante para su perfeccionamiento.

Bajo esta lógica se plantea la <u>misión</u> institucional:

"Contribuir al Suma Qamaña (Vivir Bien), mediante operaciones financieras, en forma oportuna y transparente, a través de planes, programas y proyectos de inversión, para el desarrollo de la inversión socialmente productiva".

Esta misión debe ser interpretada por todos, en el lenguaje que se maneja en la Constitución Política del Estado, por ello se muestra a continuación, una interpretación descriptiva de cómo deben entenderse estos conceptos:

"Contribuir al Suma Qamaña (Vivir Bien), mediante operaciones financieras (operaciones de crédito, transferencia y otros) en forma oportuna y transparente, a

través de planes programas y proyectos de inversión para el desarrollo de la inversión socialmente productiva.

4.4 VISIÓN

La visión articula una percepción de un futuro deseado, realista, creíble y atractivo para la institución. Siempre se refiere a un estado futuro, una condición que no existe actualmente y que nunca existió antes, lo cual en el caso del FNDR permite plantear una visión con los atributos del cambio sostenible con un contenido social auténtico que refleje la percepción interna institucional acorde a la visión nacional de cambio.
La visión debe proyectarse en el tiempo y en el espacio más allá del tiempo del planteamiento ordinario de actividades de la institución, pero no debe ser tan distante que se encuentre más allá de la capacidad de comprensión de quienes tienen bajo su responsabilidad la institución. Más allá de un contenido filosófico y político el FNDR plantea una visión que no sólo es comprendida por los servidores públicos que la conforman, sino que tiene un carácter de convencimiento de lo que se pretende ser en el futuro bajo lineamientos globales de desarrollo social.
En este sentido, la visión del FNDR se constituye en un instrumento de orientación ideal para motivar a los miembros de la institución hacia el logro de un objetivo común institucional y hacia un objetivo superior de carácter nacional.

Con estas consideraciones, se formula la <u>visión</u> institucional:

"Ser una institución financiera que cuente con una oferta de recursos sostenible, diversificada, efectiva y oportuna, integrada con el control social, permitiendo el acceso de los actores regionales al financiamiento, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional".

4.5 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Ofrecer alternativas financieras para contribuir al Suma Qamaña (Vivir Bien) y al desarrollo nacional equitativo, mediante operaciones de financiamiento (con recursos de fuentes internas y externas) a las diferentes entidades territoriales o instituciones priorizadas por el Gobierno del Estado Plurinacional.
- Impulsar la inversión pública en el periodo 2012-2016, mediante la otorgación de recursos a los Sujetos de Financiamiento para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, apoyando el proceso productivo (Bolivia Productiva).

- Cumplir los lineamientos del PND respecto al financiamiento público con equidad, con el fin de reducir la pobreza (Bolivia Digna).
- Implementar el proceso de cambio y transformación institucional en el marco de las nuevas políticas del Estado Plurinacional de Bolivia.

4.5.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Diseñar y ejecutar políticas financieras que permitan el acceso con equidad al financiamiento de las entidades territoriales y/o instituciones públicas priorizadas por el Gobierno del Estado Plurinacional.
2. Contribuir al desarrollo de las unidades territoriales mediante el financiamiento para infraestructura socialmente productiva.
3. Gestionar nuevos recursos internos y/o externos orientados a mejorar la oferta de financiamiento a las entidades territoriales y/o instituciones públicas priorizadas por el Gobierno del Estado Plurinacional.
4. Facilitar el acceso oportuno a recursos financieros para inversión socialmente productiva.
5. Asegurar la sostenibilidad financiera de la institución con nuevas políticas operativas y financieras.
6. Optimizar los procesos claves (de forma permanente) relacionados con la planificación y operación institucional en un ambiente de control adecuado con un enfoque basado en gestión de riesgos.
7. Colocar recursos para el financiamiento de planes, programas y/o proyectos de inversión pública por un valor proyectado de 460 millones de bolivianos hasta el año 2016.
8. Orientar y asistir técnicamente a los sujetos de financiamiento para fortalecer sus capacidades operativas y financieras para la administración de los recursos otorgados.
9. Apoyar al sector productivo con tasas de interés competitivas respecto al sistema financiero público y privado.
10. Medir el impacto social del financiamiento otorgado por la institución.
11. Consolidar los mecanismos de participación de los actores sociales en el proceso de financiamiento.

12. Garantizar la transparencia a través del acceso a la información, la consolidación del control social, promoción de la ética y lucha contra la corrupción.

4.6 ACCIONES INMEDIATAS

Surge a partir de la formulación de los objetivos institucionales, a la necesidad de realizar acciones inmediatas que den pie a la consecución de la visión y los objetivos estratégicos; estas acciones pueden resumirse de la siguiente forma:

- Financiar proyectos estratégicos y empresas priorizadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Bolivia Productiva.
- Incorporar nuevos sujetos de financiamiento.
- Desarrollar un proceso único de financiamiento (simplificar pasos), con documentación estándar (formatos).
- Realizar los ajustes necesarios al Sistema Integrado de información.
- Elaborar indicadores de funcionamiento institucional.
- Acomodar y ejecutar Financiamientos de Aporte Local.
- Ejecutar un programa de asistencia técnica y difusión del proceso de financiamiento entre los sujetos de financiamiento.
- Analizar un futuro proceso de transformación institucional que responda a las necesidades de financiamiento para el desarrollo acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el mandato de la Constitución Política del Estado, en función a ello se podrá reformular los procesos y procedimientos de una "nueva institución".